

ACTAS PLENO



Tomo II

MAYO - SEPTIEMBRE

2000



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a 2 de Abril de 2001.

Yo, el Secretario General,

de acuerdo con el Pleno Municipal, he acordado que se abra el presente tomo II del Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal durante los meses de Mayo a Septiembre de 2000 que consta de doscientos cincuenta y cinco folios numerados del doscientos cincuenta y nueve al quinientos trece, se inicia con la celebrada el día 25 de mayo, de carácter ordinario y concluye con la de fecha 28 de Septiembre, de carácter ordinario.

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente tomo II del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL** durante los meses de **MAYO A SEPTIEMBRE DE 2.000** que consta de doscientos cincuenta y cinco folios numerados del doscientos cincuenta y nueve al quinientos trece, se inicia con la celebrada el día 25 de mayo, de carácter ordinario y concluye con la de fecha 28 de Septiembre, de carácter ordinario.

Villanueva de la Serena a 2 de Abril de 2001

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]



EXCELENTE SEÑOR

SEÑOR

SEÑOR

RECUERDO DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...
DE VUESTRO...

En fe de lo cual se firmó en esta ciudad de Badajoz a los...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 25 DE MAYO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de / mayo de dos mil, en primera/ convocatoria, se reúnen los/ Concejales que al margen se/ expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el/ Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión siendo las veinte/ horas y treinta y tres minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes, a excepción de Don RAUL BORRASCA CASILLAS y Don MANUEL CARMONA GONZALEZ, quienes se incorporan a la misma pasados/ siete y treinta y seis minutos, respectivamente, desde/ su inicio.

Asiste numeroso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Pide la palabra el Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien expresa su deseo de llevar a sus justos términos la redacción del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2.000, puesto que, a su juicio, de la lectura pormenorizada del mismo no se deduce una interpretación fiel y fidedigna de su intervención, concretamente de aquella en la que utilizó la expresión "conmilitones".





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1999

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA ECONÓMICA, AV. CALZADA DE LA AMÉRICA, 1000, SECTOR SEDE, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06702



260

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Y así, refiriéndose al último párrafo de la hoja 12ª del citado borrador, en el que se recoge el inicio de su intervención y se menciona por vez primera el término "conmilitón" ("...ya que el ver aquí tanta concurrencia de "conmilitones", fundamentalmente socialistas..."), opina que de su propia redacción se deduce que la intencionalidad era claramente distinta a la que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español pretendió trascender a todas las personas presentes en el Salón de Plenos. En este sentido, significa que del contenido de dichas palabras queda claro que se estaba dirigiendo a todas las personas, incluidos los posibles militantes que no eran del Partido Socialista Obrero Español, con lo cual, dice, el carácter peyorativo que se intentó dar a los presentes era totalmente equivocado.

Asimismo, sostiene que el párrafo segundo de la siguiente hoja del borrador de referencia ("...Prosigue su discurso haciendo hincapié en que se siente satisfecho por el hecho de que militantes socialistas estén aquí hoy acompañados de otras personas que militan en otros partidos...."), viene a reincidir en los mismos términos en que se expresaba anteriormente.

Sin embargo, señala que en la primera intervención del Concejal Don Feliciano Ruiz González ("...En cualquier caso, le indica que en sus intervenciones debe respetar a los ciudadanos y procurar no etiquetarlos con términos como "marea roja", "conmilitones" y que "que los ciudadanos no quieren mítines, ni manipulación, sino información"), ya se empieza a entrever no sabe tanto si el desconocimiento del término que estaba expresando en su acepción correcta, como empezar a calentar el ambiente para llevar a la conclusión que, posteriormente, Don Francisco García Ramos intentó sugerir a todos los presentes. Con esta intervención, cree que se estaba trascendiendo una impresión tendenciosa, salvo que los términos en que se expresaba el Sr. Ruiz González pusieran de manifiesto un desconocimiento absoluto del vocabulario del idioma español.

De otro lado, opina que el borrador de constante referencia "se transcribe con una falta de rigor absoluta", por lo que desea que se rectifique en el sentido de que en las reiteradas intervenciones de Don Francisco García Ramos, en lugar de la palabra "conmilitón", se transcriba la expresión "conmelitón", pronunciada reiteradamente por dicho portavoz, "haciendo oídos sordos, incluso, al apuntador que tenía a su izquierda, el Sr. Borrasca Casillas, quien por lo "bajini" intentaba corregirle permanentemente que no era "conmelitón", sino "conmilitón". Por tanto, insiste en que esos términos se recojan tal cual se escuche en la cinta magnetofónica, para que el acervo cultural de cada uno quede patente, de tal manera que si al Sr. García Ramos no le sonaba la expresión "conmilitón", menos aún es de recibo que intentara confundir a todos los presentes haciendo una





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DE
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

[Faint, illegible text, likely the beginning of a report or document]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

15



[Handwritten signature in green ink]



261

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

interpretación "torticera totalmente y con fines espúreos". En este instante, el Sr. Alcalde-Presidente requiere al Concejal en uso de la palabra para que formule la modificación concreta que pretenda proponer.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Tapia Huertas, quien, dirigiéndose al Sr. García Ramos, le indica que de la misma forma que él nunca ha utilizado términos ofensivos para ningún Concejal de la Corporación, como lo pueden demostrar las actas que se levantan de las sesiones, quiere dejar claro que, "aunque el espontáneo y docto bachiller que le intentó asesorar en cada momento y que, en su opinión, le hizo caer en la propia trampa, tuvo usted en su mano el actuar caballeramente, como creo que procedía, para haber acallado cualquier manifestación, con impropiedades de toda clase hacia mi persona, cuando usted tiene perfectamente claro, o debe tener, que no era ésa la intencionalidad de este Concejal cuando utilizaba esos términos".

En prueba de ello, trae, con el deseo de que se incorpore al expediente de esta sesión, una fotocopia de la hoja de un diccionario, en la que, además de la acepción del término "conmilitón" mencionada por el Sr. García Ramos en la anterior sesión, proveniente del latín, al igual que "militante", que tiene una raíz militar en su origen, aparece otra, como podrán comprobar, dice, cuando vean dicha fotocopia.

Asimismo, pone encima de la mesa, para que se una también al expediente de esta sesión, una serie de artículos de prensa extraídos de la red Internet, de no sólo periodistas españoles de reconocido prestigio, sino también de países iberoamericanos. En esta línea, destaca dos artículos de prensa de dos periodistas españoles, de los que cree que no se cuestiona su profesionalidad, Don Antonio Burgos y Don Martín Prieto. También cita dos artículos de la prensa Argentina, otros dos de Bolivia, otro de "Tribuna Roja" (Órgano del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario de Colombia), otro de Uruguay y, finalmente, uno de Venezuela, en los cuales se utiliza el término "conmilitón" en el mismo sentido expresado por él.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, pregunta al Sr. Tapia Huertas que si de su larga intervención se deduce que lo que desea es que se adjunten al expediente de la sesión dichos artículos de prensa, respondiendo afirmativamente el citado Concejal, además de interesar que se corrijan en el acta de referencia las intervenciones de Don Francisco García Ramos, en las que, en lugar de transcribirse la palabra "conmilitón", se recoja la expresión "conmelitón", pronunciada de forma reiterada por dicho portavoz.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, sospecha que





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





262

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

"mucho debieron de reñirle los compañeros del Equipo de Gobierno al Sr. Tapia Huertas cuando ahora nos trata de explicar lo inexplicable, es decir, el lamentable espectáculo que nos dio en el Pleno anterior".

A su juicio, lo más lamentable de la intervención anterior del Sr. Tapia Huertas ha sido que para tratar de justificarse haya descalificado a los redactores del acta de forma "tan miserable como lo ha hecho", pidiendo al Secretario que suscribe que consten en el acta los términos utilizados por dicho Concejal para descalificar a los redactores de las actas.

Nuevamente pide la palabra el Sr. Tapia Huertas, para quien el Sr. García Ramos sigue con la dinámica de siempre, tratando de justificarse imputando expresiones que los demás no han utilizado, puesto que él lo que ha dicho es que en el acta no se ha recogido con todo el rigor la intervención del Sr. García Ramos grabada en la cinta magnetofónica y, en este sentido, pide que se transcriban en el acta rigurosamente las palabras pronunciadas por dicho portavoz socialista, sin que ello signifique cuestionar la profesionalidad de los funcionarios que han redactado la misma.

No produciéndose ninguna otra intervención, se consideran aprobados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de fechas 30 de marzo y 27 de abril de 2.000, según establece el artículo 91, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, dejando constancia en la segunda de las citadas de las observaciones realizadas por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper middle section]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]

[Faint, illegible text in the lower section]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

Handwritten mark or signature





263

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 34 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, PROPUESTA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES DE LA MANZANA DE SUELO URBANO DELIMITADA POR LA CALLE PIO XII, CALLE "B" Y CALLE "F" DE DICHA ENTIDAD LOCAL MENOR.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta que el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el pasado 24 de febrero de 2.000, aprobó inicialmente la modificación puntual nº 34 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, propuesta por la Entidad Local Menor de Valdivia, consistente en la modificación de las alineaciones de la manzana de suelo urbano delimitada por la calle Pio XII, calle "B" y calle "F" de dicha Entidad Local Menor.

Asimismo, que dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario "HOY", habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se hubiese formulado alegación alguna.

Finalmente, que se ha emitido dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2.000, en el sentido de aprobar provisionalmente dicha modificación y elevar el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva, acuerdo éste que, para su válida adopción, requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establece el artículo 47, 3º, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En su virtud, como quiera que no se registra ninguna intervención, se somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ningún voto en contra.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

... de ... y ...

... de ... y ...

... de ... y ...

... de ... y ...

... de ... y ...

... de ... y ...





264

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 34 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, propuesta por la Entidad Local Menor de Valdivia, consistente en la modificación de las alineaciones de la manzana de suelo urbano delimitada por la calle Pío XII, calle "B" y calle "F" de dicha Entidad Local Menor.

Segundo.- Elevar el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMAS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.292.331 PESETAS.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.000, en el sentido de reconocer extrajudicialmente los créditos necesarios para hacer frente al pago de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general realizados en ejercicios anteriores, por un importe total de SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (7.292.331) PESETAS.

Asimismo, se da lectura del informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

""""""De acuerdo con el artículo 157, 1º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. La facturas objeto de reconocimiento son de ejercicios anteriores y no se reconocieron en su ejercicio respectivo por las siguientes razones:

A) Fueron presentadas en la Intervención una vez finalizado el ejercicio de 1.999, con fecha de ejercicios anteriores (se puede comprobar la existencia de propuestas de gastos debidamente formalizadas), o





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONOMÍA

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo con el Sr. [Nombre], en la que se ha tratado el expediente de [tema], en el que se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En virtud de lo anterior, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

En consecuencia, se ha acordado [acciones] y se ha acordado [acciones].

[Handwritten signature]





265

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

B) Se presentaron en su momento, pero no existía consignación presupuestaria. Se trata, por tanto, de gastos con insuficiencia de crédito para ser contabilizados en su fecha.

Con el reconocimiento extrajudicial que se pretende aprobar quedan en Intervención las siguientes facturas pendientes de contabilizar:

1.- Facturas de SERAGUA: No se presentan porque se firmó un Convenio con ellos (se adjunta copia) en virtud del cual los 20.000.000 de pesetas pendientes de reconocimiento se harán en el Presupuesto del 2.001, y

2.- Facturas de LISETUR, S.L., por un importe de 2.380.750 pesetas.

Con respecto a las facturas que se pretenden reconocer por importe de 7.292.331 pesetas, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de tales obligaciones."*****

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para reseñar que, conforme establece el artículo 60, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. En esta línea -prosigue-, el Equipo de Gobierno propone para su reconocimiento una serie de facturas correspondientes a bienes adquiridos para el normal funcionamiento de los diversos servicios públicos municipales, por un importe de 2.794.483 pesetas y a servicios prestados en favor de esta Entidad, por importe de 4.497.848 pesetas, señalando que en ambos casos se aportan las facturas correspondientes, con profusión de datos que prueban la real adquisición de bienes o prestación de servicios a este Ayuntamiento.

Declara que dichas facturas no fueron reconocidas en el anterior ejercicio presupuestario de 1.999, bien porque fueron presentadas por los interesados en la Intervención Municipal una vez finalizado el ejercicio de 1.999 o bien porque no se presentaron en su momento, pero no existía consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las mismas. En este sentido, cita como ejemplo el caso de un proveedor que presentó las facturas correspondientes el mismo día en que se celebraba una Comisión Informativa de Hacienda, por un importe de 927.536 pesetas, en concepto de suministro de áridos para el Servicio Municipal de Vías y Obras, que, a pesar de las innumerables gestiones realizadas por los funcionarios de Intervención para que aportara diversa documentación, no lo hizo hasta el citado día.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DE
CABILDO DE BADAJOZ

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Handwritten mark





266

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En otro orden de cosas, participa que el Equipo de Gobierno ha desechado la sugerencia realizada por la Intervención Municipal de hacer uso de esta vía de actuación para reconocer créditos del propio ejercicio presupuestario corriente, generados con insuficiencia presupuestaria y, por contra, abordará los mecanismos habituales, como son las modificaciones presupuestarias, para ir corrigiendo los pequeños desequilibrios que se puedan producir en unas u otras partidas.

En cualquier caso, desvela que desde el área de Hacienda se está haciendo un continuo seguimiento de la evolución presupuestaria, informando mes a mes a los Concejales de las distintas áreas de la marcha de las respectivas partidas presupuestarias; circunstancias que, unidas al rigor adoptado sobre la previa retención de los créditos correspondientes a los gastos a realizar, deben llevar a que no se produzcan gastos con insuficiencia de créditos al cierre del ejercicio presupuestario corriente, que es el objetivo del Equipo de Gobierno.

En conclusión, subraya que la finalidad que persigue el Equipo de Gobierno con la inclusión de este punto en el Orden del Día de la sesión no es otro que proceder al reconocimiento de las obligaciones señaladas, por tratarse de gastos realizados con motivo de la adquisición de bienes y prestación de servicios debidamente acreditados, al amparo de lo establecido en el artículo 60, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En opinión del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, de la intervención del Sr. De la Fuente Sorzano parece deducirse que el Equipo de Gobierno ha decidido traer este asunto al Pleno haciendo un favor en aras de la transparencia, cuando en realidad el informe de la Sra. Interventora Municipal pone de relieve que debe ser el Pleno de la Corporación el órgano que apruebe este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos; con lo cual -dice-, el Equipo de Gobierno intenta salvar legalmente las ilegalidades e irregularidades que el Sr. De la Fuente Sorzano y la Srta. Serradilla Santos han estado consintiendo y cometiendo hasta el día en que se marcharon de este Ayuntamiento, convirtiéndose asimismo en cómplice de esta situación el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, al tapar dichas irregularidades.

Agrega que de la intervención del portavoz del Grupo del Partido Popular también puede desprenderse que el Equipo de Gobierno está haciendo un favor cuando dice que se disponen de las facturas que justifican las compras y servicios realizados, así como que la culpa es de los proveedores que no han presentado sus facturas en su momento, cuando la realidad es que a muchos de esos proveedores se les había dicho desde el Ayuntamiento que si querían cobrar tenían





BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que presentar sus facturas en el mes de enero de 2.000.

Dirigiéndose a los ciudadanos presentes en el Salón de Plenos, recuerda que "los que perdieron las Elecciones Municipales han aprobado a Doña María del Carmen Serradilla Santos un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos el día 15 de julio de 1.999, por un importe de 36.500.000 pesetas, de facturas no documentadas, no justificadas y no comprometidas presupuestariamente; en definitiva, de facturas que no se ajustaban a la legalidad". Posteriormente -continúa-, en enero de 2.000 hubo que aprobar también una partida de 1.780.824 pesetas, en concepto de gratificaciones que se habían concedido de forma irregular e ilegal, según todos los informes de Intervención que obraban en este Ayuntamiento. Asimismo, recuerda que en el Presupuesto del ejercicio 2.000 hubo que aprobar un reconocimiento extrajudicial de deuda con la empresa SERAGUA, por un importe de 22.889.000 pesetas; sin embargo -continúa-, aún resta una deuda con SERAGUA de 20.000.000 de pesetas para el ejercicio 2.001 y facturas de la empresa LISETUR, por un total de 2.380.750 pesetas, que se han presentado en este Ayuntamiento sin consignación presupuestaria y que forman parte del derroche realizado por la Srta. Serradilla Santos y el Sr. De la Fuente Sorzano durante la pasada campaña electoral.

Prosigue su intervención manifestando que, después de todo, hoy el Equipo de Gobierno nos trae para que se aprueben extrajudicialmente créditos por importe de 7.292.331 pesetas, correspondientes a gastos realizados por Doña María del Carmen Serradilla Santos sin consignación presupuestaria y sin ajustarse a las normas de contratación. En esta línea, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, le reprocha que hoy presente para su aprobación facturas por trabajos irregularmente hechos sin consignación presupuestaria y facturas de ciudadanos que han sufrido un importante quebrando por los comportamientos ilegales de quienes le mantienen en el cargo al día de hoy, por lo que considera que tendría que dar explicaciones de qué precio es el que tiene que pagar para que quien perdió las Elecciones siga estando en ese sillón.

No obstante, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si quedan todavía más facturas guardadas y si tras este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda que nos propone hoy para su aprobación ya no traerá al Pleno ningún otro más.

Dirigiéndose en esta ocasión al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, le pregunta si ésta es la transparencia y la legalidad que decía traer a este Ayuntamiento. En su opinión, hoy queda patente la diferencia en el comportamiento político que muestran algunos Concejales con el que tuvieron años atrás, al respecto de lo cual trae a la memoria el Pleno celebrado en el mes de febrero de 1.997, en el que el entonces Equipo de Gobierno decidió denunciarle y llevarle al Tribunal de Cuentas por gastos





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

El Sr. D. ...

En virtud de lo que se ha acordado en el seno de la Junta de Gobierno de esta Diputación, se ha acordado que se proceda a la contratación de un contrato de arrendamiento de un local para el uso de oficina, en las condiciones que se detallan a continuación: ...

[Handwritten signature]



El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



268

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

realizados en el Hospital "Santa Justa", que no se ajustaban estrictamente a la legalidad e, incluso, recurrieron a los Tribunales para poder cobrar deudas que este Municipio mantenía con determinadas instituciones y proveedores. Insiste en que este cambio de comportamiento y este "pasar de puntillas" por las ilegalidades cometidas por quien mantiene todavía en el cargo a Don José Antonio Jiménez García es una prueba evidente más de la acción política del Sr. Alcalde, basada en el resentimiento y buscando la eliminación del adversario, poniendo al servicio de este fin los instrumentos institucionales -sic-.

Por otra parte, critica diversas facturas comprendidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de debate, entre las que destaca las siguientes:

- Factura de un abogado, muy conocido -dice- por Doña María del Carmen Serradilla Santos, presentada por primera vez el día 16 de junio de 1.997, por importe de 1.044.000 pesetas, en concepto de honorarios de representación a este Ayuntamiento en la denuncia que el Banco Exterior de España planteó por deudas que se mantenían con dicha entidad bancaria, que, apunta, se incrementaron de 32.000.000 de pesetas, fijada en la famosa auditoría, que costó 4.000.000 de pesetas, a 46 o 52 millones de pesetas. A este respecto, aprovecha la ocasión para preguntar al Sr. Alcalde si existen más abogados pendientes de cobrar sus honorarios.

- Factura por importe de 2.900.000 pesetas de una empresa de Villanueva de la Serena que ha realizado trabajos para el Ayuntamiento, sin consignación presupuestaria y sin ajustarse al procedimiento de contratación, en caminos rurales, coincidiendo con la campaña de las Elecciones Municipales, para, en su opinión, intentar arañar un puñado de votos más entre los ciudadanos, a pesar de que estaban llevando al Ayuntamiento a una situación de ruina. En este sentido, pregunta al Sr. Alcalde qué procedimiento de contratación aplicó Doña María del Carmen Serradilla, a la par que denuncia que por no querer pagar a esta empresa se la ha llevado a una situación crítica y desesperada.

- Factura por importe de 500.000 pesetas girada por una imprenta de nuestra localidad, en concepto de suministro de folios sin consignación presupuestaria. A este respecto, pregunta si el Equipo de Gobierno no ha tenido tiempo de traer estas facturas de empresas de Villanueva de la Serena, recibiendo distinto trato con respecto a esas otras que vienen de fuera.

- Factura de 393.000 pesetas por la compra de libros realizada por Doña María del Carmen Serradilla Santos el día 29 de septiembre de 1.998, destacando la existencia de informes emitidos con posterioridad a dicha fecha por responsables de la Biblioteca Municipal proponiendo su devolución por no ser necesarios en el



802



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], solicita [Detalle de la solicitud].

En virtud de lo anterior, se le informa que [Detalle de la información].

Para la tramitación de esta solicitud, se requiere [Detalle de los requisitos].

En consecuencia, se le recomienda [Detalle de las recomendaciones].

Atentamente,
[Firma]

En Badajoz, a [Fecha].

[Firma manuscrita]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

servicio de la Biblioteca.

- Facturas pendientes de pago a la Piscina Municipal de comidas y vinos de honor del año 1.998.

- Gastos por la inauguración del Matadero.

- Gastos por la inauguración del Hospital "Santa Justa", por importe de 310.000 pesetas; al hilo de lo cual saca a colación las palabras de Don Gregorio Gil Ruedas de hace unos meses atrás, a través de las cuales aseguraba "que si lo pagaba el Ayuntamiento, su parte y la de su mujer que se la facturaran a él".

- Otra factura que, en su opinión, define el talante de "quienes nos gobiernan", por importe de 50.000 pesetas, en la que figura el concepto de "Mujeres Rurales, ponre, café y champán"; preguntando al Sr. Alcalde-Presidente si "no se le cae la cara de vergüenza trayendo al Pleno esta factura y si éste es el precio que tiene que pagar para que le sigan manteniendo en el sillón como Alcalde", considerando que si éste es el precio, es demasiado alto.

Para concluir, exige al Sr. Alcalde-Presidente explicaciones de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial, apuntando que si le convencen las explicaciones que pueda darles, su Grupo votará de una manera y si no le convencen, votarán de otra.

En opinión del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, afortunadamente esta Cámara ha ganado en actuación democrática desde el momento en que un asunto como el que nos ocupa puede analizarse en este foro, lo que evidencia, por otra parte, que el Equipo de Gobierno está del lado de la legalidad, frente a la época de Gobierno del Partido Socialista Obrero Español en Villanueva de la Serena, a quien los ciudadanos echaron a través de su voto por, como reconoce el propio Sr. García Ramos, no hacerlo bien.

En la línea anterior, recuerda cómo el Gobierno Municipal del Partido Socialista Obrero Español actuaba con una total carencia de rigor, puesto que contabilizaba y pagaba con cargo al Presupuesto Municipal de 1.993, sin pasar por el Pleno, facturas y gastos producidos en los años 1.990, 1.991 y 1.992, citando los pagos núms. 1, 20, 29, 35, 38 y 71; al igual que pagaba a los proveedores que le interesaban; al hilo de lo cual menciona al proveedor Don Elías González González, a quien le tuvieron que embargar su vivienda porque no se le pagaban sus facturas, recordando que tuvo que ser a propuesta del Grupo del Partido Popular cuando se le reconocieron dichas facturas, correspondientes a cuatro años atrás de aquél en que se reconocieron.

Rebate, de otro lado, la versión dada por el Sr. García Ramos



002



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 117 - 06002 BADAJOZ

TELÉFONO 924 42 00 00

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

... (faint text) ...

[Handwritten signature]





270

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

sobre los perjuicios causados a un ciudadano que llevó a cabo obras de reparación en los caminos rurales, argumentando que no se corresponde con lo que a él personalmente le ha expresado dicho señor, desvelando que lo único que recuerda éste con desagrado de la actuación política de este Ayuntamiento es cuando se vio sin vivienda y recurrió al Sr. García Ramos y éste le dijo "que se buscara la vida".

Por tanto, vuelve a hacer especial hincapié en que el Equipo de Gobierno está del lado de la Ley; aludiendo, por el contrario, al informe de Tesorería en el que se señala que no existe archivo de pagos desde el año 1.990 para atrás, sino sólo "algunos legajos atados con cuerda".

De nuevo destaca el Sr. De la Fuente Sorzano los siguientes pagos realizados en su opinión irregularmente:

- Nº 215, por importe de 82.580 pesetas, en concepto de kilometrajes de una determinada persona durante los años 1.990 y 1.991, que fue contabilizado y pagado en el ejercicio de 1.993.

- Nº 269, por importe de 11.920 pesetas, por viajes realizados en el año 1.991, contabilizado y pagado en el año 1.993.

- Factura del año 1.990, por importe de 48.750 pesetas, girada por el Club Internacional de Libro, correspondiente al pago 272, que fue contabilizada y pagada en el año 1.993.

- Nº 281, por importe de 1.295.000 pesetas, con motivo de los Carnavales y del que la única justificación que existe en el Servicio de Tesorería es el cartel anunciador de los Carnavales.

- Nº 288, por importe de 24.250 pesetas, girada por la empresa "El Torruco" y que se pagó a otra persona diferente, concretamente a un trabajador del Ayuntamiento.

En consecuencia, resalta que fueron muchas las irregularidades que se cometieron en la época de Gobierno del Partido Socialista Obrero Español, frente al actual Equipo de Gobierno, que, en cumplimiento del artículo 60, 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, somete a discusión en el Pleno cuestiones como las que nos ocupan en este punto del Orden del Día, razón por la que no comparte la opinión del Sr. García Ramos de que el Equipo de Gobierno "hace un favor" trayendo este asunto al mismo.

En resumen, no cree que el Equipo de Gobierno haya cometido irregularidades en relación con las facturas que se someten a reconocimiento extrajudicial, habiendo de entenderse -dice-, según la opinión de la Revista "El Consultor de los Ayuntamientos", como irregularidades de carácter formal, claramente subsanables a través





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCANTARA

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha celebrado una reunión de la Junta de Gobierno Municipal, en la que se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerda la adquisición de un terreno situado en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para su posterior urbanización.

2.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

3.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

4.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

5.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

6.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

7.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

8.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

9.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

10.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

11.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

12.º Que se acuerda la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan.

Handwritten mark resembling the number 15





271

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO


DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA


(BADAJOZ)

de un acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, para terminar anunciando el voto favorable del Equipo de Gobierno al reconocimiento extrajudicial de las facturas que comprende el expediente objeto de debate.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente ha mandado al portavoz Don Francisco José de la Fuente Sorzano a defender su asunto, pero no le ha facilitado ni siquiera copia del informe de la Sra. Interventora, puesto que esta funcionaria viene a señalar en dicho informe (a su juicio un tanto benévolo, ya que en el mismo no llega a mencionar que no se ha seguido procedimiento de contratación con alguna de las personas que reclaman el pago de facturas) que se han hecho gastos sin consignación presupuestaria.



En otro orden de cosas, insiste en que los Concejales del Grupo del Partido Popular vinieron para hacer las cosas bien y, sin embargo, los ciudadanos les echaron del Ayuntamiento, para posteriormente formar el actual Equipo de Gobierno entre los que habían perdido las pasadas Elecciones Municipales, al tiempo que considera que el Sr. Alcalde-Presidente ha cometido la mayor de las irregularidades al estar actuando de tapadera de las mismas.



Asimismo, se pregunta si eran tan urgentes y necesarios los gastos que se realizaron correspondientes a las facturas comprendidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial objeto de debate, considerando a renglón seguido que algunos Concejales del Equipo de Gobierno están políticamente descalificados con esta nueva manta que tratan de echar para arropar a Doña María del Carmen Serradilla Santos.

Pone fin a su alocución proponiendo, ante lo que considera una "desvergüenza institucional y política", que se abonen las facturas de los ciudadanos que de una u otra manera han prestado servicios al Ayuntamiento y que, inmediatamente después, se inicie un expediente de exigencia de responsabilidad patrimonial a los Concejales que cometieron las ilegalidades, como -dice- hacían antes con él.

A continuación, interviene el Concejale de la Coalición Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para pedir el asesoramiento de los técnicos municipales, en el sentido de que le informen el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de la Corporación si el votar el asunto que nos ocupa supone una ilegalidad o irregularidad o, por el contrario, como él piensa, es legalmente necesario para que los titulares de las facturas que integran el expediente de reconocimiento extrajudicial puedan cobrar.

Al hilo de la intervención anterior, la Sra. Interventora



EXCELENTE SENADO

DE LAS CORTES CORDOBESES

1911

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907, y en consecuencia de lo que se dispone en el artículo 2.º de la misma Ley, se publica el presente Decreto, que tiene por objeto...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación de la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

En consecuencia, se declara aprobada la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

En consecuencia, se declara aprobada la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

En consecuencia, se declara aprobada la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

En consecuencia, se declara aprobada la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

En consecuencia, se declara aprobada la cuenta general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio de 1911, que se acompaña a este Decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1907...

5





272

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Municipal informa que la respuesta a la cuestión planteada viene expresada en su informe. No obstante, declara que la única forma de reconocer las facturas de referencia es mediante el procedimiento aplicado, precisando que el votar a favor de este asunto no constituye ninguna ilegalidad.

Para finalizar, recuerda el Sr. Gil Ruedas que la Sra. Interventora fue testigo aquel día en que le preguntó lo siguiente: "Cristina, ¿esto quién paga? y me dijo "creo que es el Hospital"; digo "bueno, pues mira, si no fuera, desde luego la parte de mi mujer la pongo yo", enfatizando que mantiene lo que dijo y que como lo dijo, lo hace, "a diferencia de algunos, que hablan, hablan, hablan, dicen, dicen, dicen y no hacen sino lo contrario". Así pues, anuncia que mañana la Tesorería Municipal tendrá el ingreso correspondiente a su señora y a él y cree, también, que el de su compañero de Grupo, dinero que intentará que vaya destinado a Cultura o a donde parezca más oportuno.

Por último, entendiéndose suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, somete a votación en primer lugar la propuesta formulada "in voce" en el transcurso de este debate por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, no sin antes advertir que la somete a votación en aras de la flexibilidad, ya que dicha propuesta no ha sido presentada por escrito con 24 horas de antelación o introducida previamente en el expediente en cuestión, la cual arroja el siguiente resultado: nueve votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Angel Luis Quintero (IU) y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se pasa a votar el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 18 de mayo de 2.000, obteniéndose el siguiente resultado: diez votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); ningún voto en contra y once abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca





273

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Reconocer extrajudicialmente los créditos necesarios para hacer frente al pago de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general realizados en ejercicios anteriores, por un importe total de SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (7.292.331) PESETAS.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 9 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.000, DE SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR UN IMPORTE DE 16.008.610 PESETAS.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido con fecha 18 de mayo de 2.000 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, en el sentido de proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 9, que afecta al Presupuesto General de 2.000, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, por un importe de 16.008.610 pesetas.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

"""""" 1.- El artículo 158 de la Ley 39/1988 establece la posibilidad de expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado; supuestos éstos que concurren en el expediente de referencia, ya que se han agotado todos los mecanismos posibles de financiación y provisión presupuestarios.

El mismo artículo, en su apartado 4º, establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recursos que han de financiarla, contemplándose como medios de financiación posibles el remanente líquido de tesorería, nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1900

El Sr. D. [Name], en virtud de [text], ha solicitado [text] para [text] en [text] de [text] de [text] de [text].

En consecuencia, se le ha concedido [text] en [text] de [text] de [text] de [text].

Para que conste, se ha expedido el presente certificado, que se otorga en [text] de [text] de [text] de [text].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado, que se otorga en [text] de [text] de [text] de [text].

El Sr. D. [Name], en virtud de [text], ha solicitado [text] para [text] en [text] de [text] de [text] de [text].

En consecuencia, se le ha concedido [text] en [text] de [text] de [text] de [text].

Para que conste, se ha expedido el presente certificado, que se otorga en [text] de [text] de [text] de [text].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado, que se otorga en [text] de [text] de [text] de [text].





274

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el supuesto de referencia, pretende financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería.

2.- Se procede aquí a reconocer facturas extrajudicialmente y en este punto me remito al informe realizado por esta Intervención al respecto.

3.- Presupuestariamente, lo que se va a realizar en este Ayuntamiento es, por una parte, suplementar crédito en el Estado de Gastos, por importe de 6.364.795 ptas., que se han reconocido en el punto anterior y, por otro lado, suplementar las partidas que ha establecido la Alcaldía y que se desglosan:

0102/121/22637	Cursos de formación continua	300.000 ptas.
0105/711/61100	Adec. y pavim. caminos rurales	1.500.000 ptas.
0107/442/625	Mobiliario y enseres	241.677 ptas.
0109/432/212	Edificios y otras construcciones ...	4.174.602 ptas.
0111/451/22634	Gastos de Emisora Municipal	1.000.000 ptas.
0112/452/22610	Esc. Munic. y Prog. Deportivos	1.500.000 ptas.

4.- Todas estas partidas que se quieren suplementar en este expediente tienen crédito suficiente, ya sea a nivel de partida o de bolsa de vinculación; no obstante, aunque la Ley establece que este tipo de modificaciones presupuestarias deben de hacerse cuando no existe crédito suficiente, en este caso la Alcaldía en su Memoria no especifica la necesidad de este suplemento de crédito en partidas que tienen consignación presupuestaria, pues la contabilización de este reconocimiento extrajudicial con el crédito que existe actualmente en las partidas puede producir una paralización de los servicios afectados.

5.- Por último, reseñar que con la aprobación de este expediente queda agotado en su totalidad el remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que implicará un exhaustivo control del gasto, ya que al no existir remanente del ejercicio no se podría paliar un posible déficit con remanente.

6.- Respecto de la elaboración, el artículo 158, 2º señala que el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, siendo competencia su aprobación del Pleno de la Corporación, sin exigirse quórum especial. Deberán seguirse los mismos trámites de aprobación, información, reclamaciones y publicidad que los previstos para el Presupuesto."....."

Inicia el debate de este asunto el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, dando a conocer la propuesta elaborada por el Equipo de Gobierno para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 9/2000, a la vista del remanente líquido de

175



INSTITUCIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA

El Sr. D. ...

En virtud de ...

Se ha acordado ...

En consecuencia ...

Por lo tanto ...

En fe de lo cual ...

Se da fe ...

En Badajoz, a ...

[Handwritten signature]





275

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

tesorería correspondiente al ejercicio de 1.999, por un importe de 16.008.610 pesetas.

Añade que, a tal fin, el Grupo de Gobierno propone destinar la cantidad de 7.292.331 pesetas al pago de facturas de proveedores y el resto del crédito presupuestario expresado a los siguientes destinos: 300.000 pesetas para la formación municipal de los funcionarios; 1.500.000 pesetas para la corrección de los problemas existentes en los caminos rurales de la zona de regadío; 241.677 pesetas para complementar la partida destinada a la adquisición de contenedores para la Ciudad; 4.174.602 pesetas para complementar la partida de Urbanismo, mermada en virtud del acuerdo firmado con la empresa SACYR, S.A., instalada en las inmediaciones de nuestra localidad; 1.000.000 de pesetas para atender gastos y reparaciones de la Emisora Municipal, así como modificaciones propuestas como consecuencia de una reciente revisión efectuada en la citada Emisora por la Dirección General de Telecomunicaciones y, por último, destinar al Servicio Municipal de Deportes la cantidad de 1.500.000 pesetas para la partida de Escuelas Municipales y Programas Deportivos.

Tras la exposición anterior, el Sr. De la Fuente Sorzano manifiesta la intención del Grupo de Gobierno de votar a favor del expediente de modificación presupuestaria de que se trata, solicitando el voto favorable del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para explicar que lo que hoy se trae en este punto del Orden del Día para su aprobación no es otra cosa que el gasto del superávit anunciado en los medios de comunicación como un logro de la buena gestión realizada por el Grupo de Gobierno; sin embargo, señala que con el tiempo se enteraron de la existencia de proveedores con deudas sin reconocer, facturas impagadas, etc; en definitiva, un ejemplo más, en su opinión, de la tomadura de pelo a que nos tienen acostumbrados el Sr. Jiménez y otros a los que manda intervenir públicamente en este Pleno, para tratar de justificar sus propias irresponsabilidades, porque, en realidad, estos asuntos son responsabilidad del Sr. Jiménez, "ya que cobra por ello".

Continúa explicando que, a pesar del informe de la Sra. Interventora Municipal, se gastará todo el dinero del superávit del ejercicio anterior; preguntándose qué ha sucedido en esta Ciudad desde la aprobación del Presupuesto del año 2.000, aparte de los algo más de 6.000.000 de pesetas empleados en pagar deudas que la Srta. Serradilla contrajo irregularmente en nombre del Ayuntamiento con varios proveedores.

Dirigiéndose a los Concejales del Grupo Municipal de

475



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], me ha dirigido a esta Secretaría General para que le informe sobre el procedimiento de [Topic].

En virtud de lo establecido en el artículo [Number] de la Ley [Number] de [Date], el procedimiento de [Topic] se inicia mediante la presentación de una solicitud por parte del interesado. Dicha solicitud debe contener los datos personales del solicitante, así como los datos de su domicilio y de su lugar de trabajo. Asimismo, debe acompañarse a la solicitud de los documentos que acrediten la identidad del solicitante y los datos de su domicilio y de su lugar de trabajo. Una vez presentada la solicitud, el interesado deberá esperar a que se le notifique el resultado de su tramitación.

En caso de que el interesado no comparezca a la cita para la presentación de la solicitud, se entenderá que ha renunciado a su derecho a solicitar el [Topic].

En caso de que el interesado comparezca a la cita para la presentación de la solicitud, se le informará de los requisitos que debe cumplir para que su solicitud sea admitida a trámite. Asimismo, se le informará de los plazos de tramitación de su solicitud y de los recursos que puede interponer en caso de que no sea admitida a trámite.

En caso de que el interesado comparezca a la cita para la presentación de la solicitud, se le informará de los requisitos que debe cumplir para que su solicitud sea admitida a trámite. Asimismo, se le informará de los plazos de tramitación de su solicitud y de los recursos que puede interponer en caso de que no sea admitida a trámite.





276

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Izquierda Unida, les reprocha no haber votado a favor de la propuesta del Partido Socialista Obrero Español, consistente en que se pague a los proveedores y que se exija posteriormente la responsabilidad patrimonial a quien realizó estas actuaciones, que es, ni más, ni menos, lo que en la anterior legislatura se hizo con él mismo, puesto que los gastos mencionados se destinaron a financiar con dinero público una campaña electoral.

Dirigiéndose en esta ocasión al Sr. Alcalde-Presidente, le recuerda que en la Memoria de la Alcaldía obrante en el expediente se comienza hablando de insuficiencia de crédito para la justificación de este expediente de modificación presupuestaria, preguntándose si tan malo era el Presupuesto aprobado el pasado mes de enero que debe traerse esta modificación con esa justificación en el mes de mayo o, si por el contrario, ha pasado algo que justifique gastarse, a pesar de la recomendación de la Sra. Interventora, el remanente líquido de tesorería.

Alude a que en dicha Memoria se explica que en todas las partidas afectadas existe consignación presupuestaria suficiente, pero que, debido al tiempo de tramitación que conlleva este tipo de expedientes, alrededor de dos meses, se pretende dar cobertura presupuestaria a las partidas detalladas en el informe de Intervención. Por tanto, opina que "es mucha la cara que tiene que echarle el Sr. Jiménez García a la vida, a la política y a la representación que hace en los Plenos y fuera de ellos", ya que venir en mayo a proponer una modificación presupuestaria para gastarse el dinero en algo que no se sabe muy bien qué es, habiendo asuntos que podrían justificar el gasto de ese dinero, como las ayudas al Doncel o al Club de Fútbol Villanovense, es, en su opinión, una tomadura de pelo.

En cuanto a las partidas implicadas, se pregunta si el dinero presupuestado en el año 2.000 para formación, que ascendía a 400.000 pesetas, se ha gastado ya, puesto que, según el expediente, se incrementa esta partida en 300.000 pesetas, mientras que se pretende gastar casi 2.000.000 de pesetas en la instalación de un reloj para que los funcionarios municipales fichen.

Asimismo, en relación con la cantidad consignada para los caminos rurales, cree que la misma se destinará al arreglo de los desperfectos producidos en los mismos por las lluvias, pero se pregunta por los 40.000.000 de pesetas contemplados en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.000 por la venta de las masas comunes, salvo que se sepa que las masas comunes no pueden ser vendidas y, por tanto, se haya realizado un Presupuesto ficticio.

Acerca de la cantidad destinada a edificios públicos y construcciones, afirma que en el mes de enero había una cantidad consignada en esta partida por valor de 18.000.000 de pesetas, la

RTS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]





277

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

cual se verá incrementada con esta modificación en 4.174.602 pesetas, preguntando a este respecto si ya se han gastado los 18.000.000 de pesetas anteriormente expresados o resulta que se pretende realizar algo tan extraordinario que justifique gastarse el remanente y de lo que no es posible aún dar cuenta a los Concejales socialistas.

De otra parte, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, le pide que aclare la afirmación realizada por el Sr. De la Fuente Sorzano respecto a los compromisos adquiridos con la empresa SACYR, S.A.

En lo concerniente a la cantidad destinada a la Emisora Municipal, recuerda el Sr. García Ramos que en enero del presente año había consignada la cantidad de 2.000.000 de pesetas, cantidad que se ha destinado a contratar a Don Angel Valadés, director de la Emisora Municipal, ya que, según parece, en esta Emisora no hay personal cualificado para dirigirla; por lo que, a su juicio, han traído a este señor de fuera para hacer campaña electoral permanente y propaganda en pro del Equipo de Gobierno con el dinero de todos los ciudadanos y, por ello, cree que después de gastarse ese dinero se nos cuenta que ha venido una inspección, razón por la cual critica al Concejal delegado de Personal, Sr. Tapia Huertas, por llevar a cabo esta contratación.

Por otra parte, pregunta al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, si se han gastado los 12.000.000 de pesetas presupuestados para las Escuelas Municipales de Deportes, al tiempo que expresa sus dudas por el destino que pueda darse al 1.500.000 pesetas que aparece en la modificación presupuestaria objeto de aprobación, por lo que cree que debe explicarse el destino previsto de todo este dinero municipal.

Afirma que el Sr. Jiménez García podría haber contado con el apoyo del Partido Socialista si se hubiese destinado este dinero del superávit municipal para acometer actuaciones de carácter excepcional no contempladas en el actual Presupuesto, lo que evidencia que "se siguen pagando favores prestados, tapando huecos o disimulando".

En respuesta a la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para, en primer lugar, sugerir al Sr. García Ramos que haga mejor sus deberes o, por lo menos, los de aquellos compañeros que manda a la Comisión Informativa de Hacienda, ya que con su intervención y las preguntas que ha realizado a lo largo de la misma los ha dejado como "auténticos bebés", puesto que en la citada Comisión estos últimos "no hacen preguntas, no saben nada, ni se enteran de nada".

En otro orden de cosas, manifiesta que no va a entrar en descalificaciones personales, pero cuando se emplea la palabra "caradura", le da la sensación de que algunos andan mirándose





SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CALLE DE LA VILLA, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

El Sr. D. [Nombre], en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], me ha remitido para que le informe sobre el estado de los expedientes de [tema] que se encuentran en trámite en esta Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, he examinado los expedientes que me ha remitido y he de informar a V. S. que los mismos se encuentran en trámite en esta Diputación Provincial de Badajoz, y que se están cumpliendo los trámites correspondientes.

En el expediente de [tema] se ha tramitado el expediente de [tema] y se ha acordado [acción] por el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de [fecha]. En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha emitido el correspondiente acuerdo de [tema].

En el expediente de [tema] se ha tramitado el expediente de [tema] y se ha acordado [acción] por el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de [fecha]. En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha emitido el correspondiente acuerdo de [tema].

En el expediente de [tema] se ha tramitado el expediente de [tema] y se ha acordado [acción] por el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de [fecha]. En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha emitido el correspondiente acuerdo de [tema].

En el expediente de [tema] se ha tramitado el expediente de [tema] y se ha acordado [acción] por el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de [fecha]. En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha emitido el correspondiente acuerdo de [tema].

En el expediente de [tema] se ha tramitado el expediente de [tema] y se ha acordado [acción] por el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de [fecha]. En consecuencia, se ha acordado [acción] y se ha emitido el correspondiente acuerdo de [tema].

[Firma manuscrita]





278

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

constantemente al espejo y, por transfiguración, creen que los demás padecen las mismas cosas, no sabiendo quién le echa, en ese sentido, más cara a la vida.

En cuanto al expediente de modificación objeto de debate en este punto del Orden del Día, afirma que, efectivamente, existe un superávit confirmado por la técnico municipal correspondiente al pasado ejercicio, pero que se le ha olvidado decir al Sr. García Ramos que pudo verse incrementado en 24.000.000 de pesetas si no hubiese sido por la cantidad que el actual Gobierno ha tenido que liquidar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que ni siquiera contaban con facturas, proveniente de la época en que el Sr. García Ramos era Alcalde.

De la cantidad total del expediente de modificación -continua el Sr. Alcalde-, 7.292.331 pesetas están destinadas a pagar facturas pendientes de proveedores que han prestado algún servicio al Ayuntamiento, puesto que, de no pagarlas, según se le ha informado desde los Servicios Técnicos Municipales, la presentación de una reclamación judicial por parte de aquéllos terminaría probablemente con una sentencia que obligaría al Ayuntamiento a ese reconocimiento.

En cuanto a la compensación referida por el Sr. De la Fuente Sorzano, explica al Sr. García Ramos que, como bien sabe, se adquirió un compromiso por parte de este Ayuntamiento para compensar en obras la licencia de la empresa SACYR, S.A. y, por tanto, al existir una descompensación en la partida correspondiente, se destina parte del dinero de este expediente a dicha compensación.

En relación a la cantidad destinada a la Emisora Municipal, asegura que se ha producido una inspección por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones, que obligada a este Ayuntamiento a acometer diversas actuaciones en la Emisora que no estaban contempladas en el Presupuesto para este año, debiéndose aumentar la partida correspondiente para hacer frente a las obras requeridas como consecuencia de la citada inspección; aclarando que el aumento de estas partidas es obligado a fin de que no se produzca una merma en el servicio que el Ayuntamiento está obligado a prestar a los ciudadanos.

Resalta que el superávit de 16.000.000 de pesetas habría sido superior si se hubiesen añadido los 24.000.000 de pesetas anteriormente referidos; el reconocimiento de 36.000.000 de pesetas; los 19.000.000 de pesetas de un expediente de modificación de los Fondos FEDER o los 24.000.000 de pesetas de la famosa liquidación que se giró para la construcción de un centro comercial en nuestra Ciudad, al respecto de lo cual no se llegó a presentar ni siquiera el proyecto.

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde pidiendo el voto





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE LA ALDEA DE LA ALDEA

AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de esta villa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Bases de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto de 20 de febrero de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en la finca número 12 del catastro de esta villa, con el fin de destinarse a la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

2.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en la finca número 13 del catastro de esta villa, con el fin de destinarse a la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

3.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en la finca número 14 del catastro de esta villa, con el fin de destinarse a la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

4.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en la finca número 15 del catastro de esta villa, con el fin de destinarse a la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local.

5.º Que se declare de utilidad pública y necesidad urgente la adquisición de un terreno sito en la finca número 16 del catastro de esta villa, con el fin de destinarse a la construcción de un edificio de viviendas de carácter social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local.



El Alcalde de la Aldea de la Aldea, D. [Nombre]





279

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

favorable al expediente de modificación, añadiendo que, en materia de Hacienda, no sólo se está actuando con legalidad, sino que además se está actuando con la previsión necesaria en estos casos.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, cree que próximamente habrá que traerse el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, dicho en términos coloquiales, pues cuando se refería al Sr. Alcalde con el término "caradura", lo hacía por el hecho de que habiendo conseguido tan sólo dos Concejales en las pasadas Elecciones Municipales fue proclamado Alcalde de Villanueva de la Serena, cobrando por ello. Añade que esta palabra la utiliza en términos políticos y no personales, pues, aunque admite que su elección como Alcalde es legal, no le parece democrática.

Continúa mostrando al Sr. Alcalde su enternecimiento por la preocupación que ha dicho sentir por los Concejales del Grupo Socialista, a los que cariñosamente ha llamado "bebés", habiéndole faltado sólo al Sr. Alcalde "pañitos húmedos y besitos en el culito".

Explica que los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista que asisten a las Comisiones Informativas tienen como misión ser informados por el Grupo de Gobierno sobre los asuntos que allí se traten, para transmitir esa información a los compañeros en la sede del Partido Socialista Obrero Español, en donde se plantean las dudas que surgen tras el análisis de la información recibida en la Comisión.

Centrándose en las deudas que se mantienen con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, recuerda que, según la Cuenta General, en el año 1.999 había presupuestada la cantidad de 24.000.000 de pesetas, de los cuales sólo había reconocidos 891.894 pesetas; al respecto de lo cual se interesa por las facturas de dicho Organismo correspondientes a la diferencia entre ambas cantidades. En este sentido, cree que el Sr. Jiménez García es más torpe de lo que pensaba, ya que le viene preguntando por este tema intentando hacer un ejercicio saludable y democrático, pues sostiene que de lo malo que él mismo fué ya se encarga de recordárselo el Equipo de Gobierno; no obstante -añade-, los ciudadanos podrán creerle o no, manifestando que el actual Equipo de Gobierno está siguiendo el camino que él mismo marcó, es decir, recurrir las facturas, que no se contabilizan hasta tanto no se dicta sentencia o resolución firme.

En cuanto a las alusiones hechas por el Sr. Alcalde sobre SACYR, cree que es de "nota" y la inspección de la Emisora Municipal de "milonga", criticando, respecto a esta última versión, que de los 2.000.000 de pesetas presupuestados se están pagando 290.000 pesetas al director de la Emisora Municipal para que haga campaña diaria y divulgue lo bueno que es el Sr. Jiménez García, ya que cree que en Villanueva de la Serena hay profesionales capacitados de la radio,





CONSEJO REGULADOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

REUNIÓN ORDINARIA DE JUNIO DE 1984

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.

2. Informe del Sr. Presidente sobre el estado de la Diputación.

3. Informe del Sr. Secretario sobre el estado de la Diputación.

4. Informe del Sr. Director General sobre el estado de la Diputación.

5. Informe del Sr. Director de Recursos Humanos sobre el estado de la Diputación.

6. Informe del Sr. Director de Asesoramiento sobre el estado de la Diputación.

[Handwritten signature]





280

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

para terminar opinando que este gasto relacionado con la Emisora Municipal no tiene justificación y que realmente se están cumpliendo compromisos adquiridos con algunos Concejales.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, con relación al calificativo de "cara dura político" que de él hace el Sr. García Ramos, recuerda que cuenta con doce Concejales que le apoyan, de acuerdo con la Ley de Régimen Local que en 1.985 propuso Don Felipe González, la cual no ha sido aún modificada en este aspecto. En cuanto a votos, sostiene que si al Sr. García Ramos le han votado 5.900 personas, a él le han votado 7.700, que son los votos obtenidos por los doce Concejales; si no -dice-, que cada uno se responsabilice ante su electorado del voto que hicieron. Pero si, además -agrega-, se restasen los votos emitidos por los habitantes de Zurbarán, Entrerriós y Valdivia, la diferencia sería aún mayor.

En cuanto al adjetivo atribuido por él mismo a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, pide disculpas por entender que no midió sus palabras en el fragor de su intervención anterior.

Respecto a las alusiones hechas por el Sr. García Ramos sobre la Emisora Municipal, recalca para finalizar que, desde su punto de vista, el expediente que nos ocupa se halla plenamente justificado por motivos exclusivamente técnicos y no por otros.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para indicar al Sr. García Ramos que "como padre prior para dar consejos se esfuerza bastante y, en esa actitud teatral esforzada, como padrecito, Cantinflas lo hacía mejor", solicitando de los Concejales socialistas respeto al derecho que tienen los Concejales de Izquierda Unida a equivocarse, ya que no son "cachorros ni cacharros", apuntando que "ya se encargarán de pasarles factura por ello".

En cuanto a los halagos que el Sr. García Ramos viene haciendo a los Concejales de Izquierda Unida, señala que hay que saber de parte de quién vienen, puesto que si proceden del Sr. García Ramos resultan cuando menos "mosqueantes", recordando a dicho portavoz una cita de Calderón de la Barca, que dice lo siguiente:

"Advertid que es baja acción,
que sólo una fiera toca,
madre de engaño y traición,
el alagar con la boca y matar con la intención".

Tras la lectura de dicho texto, matiza que elimina la palabra "fiera" del contexto, ya que sólo la mantiene por respeto al texto, pues en sus intervenciones, que habitualmente son breves para no cansar, no emplea palabras como "jeta", "caradura", "ladrón",





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Handwritten signature





281

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

"fascista", "sinvergüenza", etc.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a tomar la palabra el Sr. García Ramos, quien confiesa desconocer el sentido de las palabras pronunciadas por el Sr. Gil Ruedas, preguntándose que si dicho Concejal pretendía con su afirmación justificar o explicar el comportamiento de sus compañeros del Grupo de Gobierno, por qué no votó con ellos anteriormente; considerando, por ello, que no consigue otra cosa que poner a la luz la incoherencia que a veces muestran los Concejales de Izquierda Unida, sin obviar -dice-, la intencionalidad política que eso conlleva.

Finaliza su intervención recordando la propuesta de su Grupo, en el sentido de pagar las facturas que se adeudan a los proveedores y, posteriormente, incoar expediente para la exigencia de responsabilidad patrimonial, de igual forma que se le aplicó a él mismo durante su etapa de Alcalde de Villanueva de la Serena, destinándose el resto del dinero del remanente de tesorería a subvencionar al Club de Fútbol Villanovense y al Club Doncel.

Cierra el debate del asunto el Concejal del Grupo de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, manifestando al Sr. García Ramos que si las intervenciones, al igual que los chistes, no son captadas por aquéllos a quienes van dirigidas, el explicarlas estropea la gracia; recordando, de otro lado, que el Sr. Alcalde está respaldado por doce Concejales, entre los que se encuentra él mismo, de lo que dice sentirse orgulloso y "sumando, que es de lo que se trata, como decía el Sr. Almunia en el asunto de Mallorca, se trata de un respaldo de 7.700 votos".

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación en primer lugar la propuesta efectuada en el transcurso del debate por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Acto seguido, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, referido con anterioridad, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...





282

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9 del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, por un importe de DIECISEIS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTAS DIEZ (16.008.610) PESETAS.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública por término de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DURANTE EL AÑO 2.000, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-

El Secretario que suscribe da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.000, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el año 2.000 del Servicio Social de Base 040, Villanueva de la Serena, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio.

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.





EXCELENTE AYUNTAMIENTO

DE SAN VICENTE DE CAJALAN

PROVINCIA DE BADAJOZ

En el día de hoy, el Ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, en sesión pública celebrada en el ayuntamiento, a las diez de la mañana, se acordó lo siguiente:

1.º Se acuerda celebrar un concurso de licitación para la adquisición de...

2.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

3.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

4.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

5.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

6.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

7.º Se acuerda que el concurso se celebre en el ayuntamiento de San Vicente de Cajalán, el día...

Handwritten number 15





283

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Del mismo modo, se da a conocer el informe de la Secretaría General obrante en el expediente, a tenor del cual el Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus fines (y entre ellos, el relativo a asuntos sociales), podrá suscribir Convenios de colaboración, en el presente caso con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el mantenimiento del Servicio Social de Base, destacándose como novedad para el presente ejercicio la adscripción al mismo de otra trabajadora social más, para prestar sus servicios en las Entidades Locales Menores de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán, corresponsabilizándose en el gasto dichas Entidades Locales.

Se da cuenta, por último, de la certificación emitida por la Intervención municipal acreditativa de la reserva de crédito efectuada en el Presupuesto General de este año para hacer frente a la aportación municipal en la financiación de dicho Servicio.

Abre el debate del asunto la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, recordando que el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1.999, aprobó el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante dicho ejercicio, al tiempo que también suscribió la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que se ampliara dicho Servicio con un trabajador social más, con destino a las Entidades Locales Menores de Entrerriós, Valdivia y Zurbarán, corriendo por cuenta de estas Entidades Locales el coste económico del servicio que se preste a las tres pedanías.

Participa que como consecuencia del referido acuerdo se ha recibido de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura un nuevo borrador del Convenio para este ejercicio, el cual no se ajusta íntegramente a la voluntad de la Corporación expresada en el acuerdo plenario citado anteriormente, ya que en dicho borrador se estipula que este Ayuntamiento tiene que participar conjuntamente con las tres Entidades Locales Menores en la financiación del coste del nuevo trabajador social. Por lo demás -señala-, el borrador del Convenio es idéntico a los suscritos en años anteriores, variando exclusivamente las aportaciones a realizar tanto por la Consejería de Bienestar Social como por el Ayuntamiento; al respecto de lo cual, pide disculpas porque en la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social se equivocó en el cálculo que hizo de unas cantidades.

En la línea anterior, informa que, mientras que en el año 1.999 la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura aportó aproximadamente la cantidad 6.465.000 pesetas, para un Servicio con dos trabajadores sociales y el Ayuntamiento 1.616.000 pesetas más o menos, este año dicha Consejería aportará alrededor de 4.500.000 pesetas y el Ayuntamiento, junto con las tres pedanías, la



INSTITUCIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

BOLETÍN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

1900

El Sr. D. Juan de Dios...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan de Dios...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan de Dios...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan de Dios...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan de Dios...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...





284

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

cifra de 2.372.227 pesetas, con lo cual el Ayuntamiento incrementará su financiación en 394.432 pesetas y las tres pedanías aportarán 361.239 pesetas.

Pone fin a su intervención precisando que los trabajadores sociales prestarían sus servicios en las tres pedanías y en Villanueva de la Serena.

A continuación, le toca el turno a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien manifiesta que en el seno de la Comisión Informativa de Bienestar Social este asunto se dejó un poco apartado, porque su Grupo no disponía en aquellos momentos ni del Convenio objeto de aprobación, ni tampoco del Convenio correspondiente al pasado año, por lo que en este instante, después de analizar este asunto, su Grupo lamenta sinceramente el hecho de que a este Pleno se traigan proyectos de forma continuista y rutinaria, como sucede con el Convenio de Servicios Sociales, significando que no lo dice porque considere que no existen necesidades de este Servicio en Villanueva de la Serena, sino porque les gustaría que alguna vez se presentaran en este Pleno iniciativas surgidas de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y no sólo de la Junta de Extremadura.

Centrándose en el borrador del Convenio de Servicios Sociales que se presenta para su aprobación, señala que se trata de una iniciativa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, que se viene poniendo en práctica desde hace mucho tiempo y que este año presenta una novedad a sugerencia del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de que se incorpora un trabajador social más para las tres Entidades Locales Menores. En este sentido, considera que el nuevo trabajador social debería prestar sus servicios exclusivamente en las citadas Entidades, puesto que las peculiaridades que presentan estas pedanías son complejas, ya que existen numerosas mujeres que pasan muchas horas del día trabajando y que necesitan bastante apoyo. A mayor abundamiento, estima que la contratación del nuevo trabajador social debería llevarse a cabo por parte de responsables de las tres Entidades Locales Menores, por considerar que son concedores de las características económicas y sociales de sus habitantes.

En cualquier caso, anuncia que su Grupo va a votar a favor de la aprobación del borrador del Convenio de Servicios Sociales propuesto, al tratarse de una iniciativa de la Junta de Extremadura, que su Grupo considera necesaria dada la bolsa importante de necesidades que satisfacer en nuestra Ciudad. No obstante, entiende que hay una nota negativa en este asunto, cual es que su Grupo se viene enterando a través de la prensa de asuntos que gestiona la Concejalía de Servicios Sociales; al respecto de lo cual, critica que en la pasada reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social no se les informara de la inminente aprobación del Convenio de la





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BADAJOZ

TELÉFONO

El día 14 de mayo de 1988 se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una reunión de trabajo con el Sr. D. Juan José...

En esta reunión se acordó lo siguiente: 1. Que se proceda a la redacción de un informe sobre el estado de las obras...

2. Que se encargue al Sr. D. Juan José de la redacción del informe mencionado en el punto anterior. 3. Que el informe sea presentado a la Comisión de Urbanismo...

4. Que se acuerde la convocatoria de una reunión de trabajo para el día 21 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz...

5. Que se encargue al Sr. D. Juan José de la convocatoria de la reunión mencionada en el punto anterior. 6. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo...

7. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad. 8. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad...

9. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad. 10. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad...

11. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad. 12. Que se acuerde la aprobación del presente acuerdo por unanimidad...

[Handwritten signature]





285

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

UPIM, de lo que se enteraron posteriormente por medio de la prensa. En este instante, la Concejala de Servicios Sociales, Doña María Victoria García Barceló, confiesa que ella lo desconocía también en aquellos precisos momentos. Tras pedir disculpas la Concejala en uso de la palabra, pide que en la Comisión Informativa se traten todos los temas de su competencia.

Al hilo de la alocución anterior, Doña María Victoria García Barceló quiere dejar patente que a las Comisiones Informativas se han llevado todos los temas que había que tratar en cada momento, precisando que la última de las reuniones de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social se celebró con carácter extraordinario y urgente, en la cual sólo se pudo debatir sobre el borrador del Convenio de Servicios Sociales, desvelando, para terminar, que la comunicación relacionada con el Convenio de la UPIM tuvo entrada en el Ayuntamiento el viernes por la mañana, por lo que en la reunión de la última Comisión Informativa no tenía conocimiento de tal extremo.

No registrándose más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, que arroja el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación.

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento durante el año 2.000 del Servicio Social de Base 040, Villanueva de la Serena, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/1987, de Servicios Sociales de Extremadura y el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean



688



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

En fe y para constancia...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

[Handwritten signature]



286

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

precisos y realizar las gestiones necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.-----

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2.000, SOBRE RENOVACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO SANTANDER-CENTRAL HISPANO, S.A., POR UN IMPORTE DE 6.300.000 PESETAS.-

Se informa por el Secretario que suscribe que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión del pasado 18 del presente mes, debiendo ser ratificados por el Ayuntamiento matriz los acuerdos que adopten los órganos de gobierno de las Entidades Locales Menores en determinadas materias y, entre ellas, como sucede en el presente caso, cuando se trata de operaciones de crédito.

En su virtud, como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por la Entidad Local Menor de Valdivia y, consecuentemente, ratificar el acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 11 de mayo de 2.000, sobre renovación de una operación de tesorería con el Banco Santander-Central Hispano, S.A., por un importe de 6.300.000 pesetas.-----



288



INSTITUCIÓN DE LAS CORTES CORTES DE CÁDIZ

BOLETÍN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

N.º 1

El día 1 de mayo de 1981, en la sesión celebrada en el seno de la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz, se acordó lo siguiente:

1.º Que se proceda a la redacción de un informe sobre el estado de la gestión de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el primer trimestre de 1981, para ser presentado a la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el mes de mayo de 1981.

2.º Que se encargue al Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, Diputado a Cortes, la redacción del informe mencionado en el punto anterior, para ser presentado a la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el mes de mayo de 1981.

3.º Que se encargue al Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, Diputado a Cortes, la redacción del informe mencionado en el punto anterior, para ser presentado a la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el mes de mayo de 1981.

4.º Que se encargue al Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, Diputado a Cortes, la redacción del informe mencionado en el punto anterior, para ser presentado a la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el mes de mayo de 1981.

5.º Que se encargue al Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, Diputado a Cortes, la redacción del informe mencionado en el punto anterior, para ser presentado a la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia de las Cortes de Cádiz en el mes de mayo de 1981.

[Firma manuscrita]



287

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

Anunciado por parte del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, que dentro de este asunto su Grupo tiene la intención de presentar dos mociones, pasa a dar lectura de la primera de ellas, la cual es del siguiente tenor literal:

"""""""" MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DEL 2.000.

Es conocido por los ciudadanos villanovenses el éxito deportivo que el Club de Fútbol Villanovense está teniendo en la presente temporada.

Tal es así que en estas fechas se están celebrando competiciones para dilucidar qué Club asciende a SEGUNDA DIVISION.

Como señalábamos en un comunicado de prensa el día 10 del mes en curso, el mérito debe ser reconocido al Presidente del Club con su Junta Directiva, socios, aficionados y, por supuesto, a los jugadores, que son los que marcan los goles.

De la misma manera, hacíamos una propuesta pública para que por parte de este Ayuntamiento se aprobara una partida excepcional que paliara en gran medida el gasto extraordinario que esta nueva competición lleva consigo.

Como quiera que quienes gobiernan no han tomado ninguna decisión conocida por el Grupo mayoritario de la Corporación, proponemos para su aprobación la siguiente MOCION:

Que por parte de este Pleno se apruebe una partida de dos millones quinientas mil ptas., previa modificación presupuestaria, que pueda ayudar al Club de Fútbol Villanovense a paliar los gastos que la citada liga de ascenso conlleva."""""""""

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita, es aprobada con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





288

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación.

Acto seguido, el Sr. García Ramos considera suficientemente explicada la moción, al tiempo que hace hincapié en la consideración de que en este momento nuestro Ayuntamiento tendría que hacer el esfuerzo presupuestario necesario para dotar una partida a tal objeto, pidiendo para finalizar el apoyo del Sr. Alcalde-Presidente, ya que -dice- "en estos términos pudieron establecerse los compromisos para con el Club de Fútbol Villanovense".

Interviene seguidamente el Concejal delegado de Deportes, Don Angel Luis Quintero, quien, tras sumarse a la felicitación dada a la directiva del Club de Fútbol Villanovense por parte del Sr. García Ramos por el mérito que supone haber conseguido tantos socios como están consiguiendo y tanta motivación en los aficionados al deporte del fútbol, recuerda que en la modificación presupuestaria aprobada en el punto quinto del Orden del Día de este Pleno ya se contempla la cantidad de 1.500.000 pesetas para subvencionar al Club de Fútbol Villanovense, a pesar de que su Grupo es partidario de ayudar económicamente sólo al deporte de base, al tiempo que expresa su deseo de que el Sr. García Ramos exprese de qué partida iba a disponer de los 2.500.000 pesetas.

Asimismo, considera una "idiotéz" emplear dinero para los Clubs y no destinarlo a la mejora de las instalaciones deportivas, puesto que, a su juicio, los Clubs pueden conseguir mayores ingresos incrementando el número de socios.

Por lo tanto, reitera que en la modificación presupuestaria aprobada con anterioridad en este Pleno ya se prevé una ayuda económica al Club de Fútbol Villanovense de 1.500.000 pesetas, por lo que anticipa para finalizar el voto en contra de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

En respuesta a la intervención anterior del Sr. García Ramos, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para afirmar que los compromisos que él haya adquirido los va a cumplir y, en esta línea, declara que ya está previsto, como bien ha desvelado el Sr. Concejal delegado de Deportes, un pago al Club de Fútbol Villanovense de 1.500.000 pesetas, anunciando su compromiso de realizar las gestiones oportunas en orden a conseguir el resto hasta los 2.500.000 pesetas, puesto que el Equipo de Gobierno valora muy positivamente el esfuerzo realizado por la directiva del citado Club.

De nuevo, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del





INSTITUCIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

Handwritten signature





289

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien agradece la sinceridad con que se ha manifestado el Concejal delegado de Deportes, pero apunta que no puede dejar de expresar su sorpresa en relación con el extremo manifestado por dicho Concejal sobre que en el punto quinto del Orden del Día ya se contempla una ayuda económica al citado Club por un importe de 1.500.000 pesetas, ya que recuerda que ha preguntado reiteradamente que si el Equipo de Gobierno se había gastado ya el dinero de la partida correspondiente y no se le ha dado ninguna respuesta concreta, por lo que considera que "no es jugar limpio, ni ser valiente, el no poner con nombre y apellidos el destino de las partidas objeto de modificación".

Cree que después del importante esfuerzo realizado por los socios del Club de Fútbol Villanovense y por las casas comerciales, el Ayuntamiento puede y debe subvencionar a dicho Club con los 2.500.000 pesetas que propone su Grupo, que se obtendrían a través de una modificación presupuestaria.

En su opinión, el hecho de que, como ha manifestado el Sr. Luis Quintero, algunos Concejales del Equipo de Gobierno estén de acuerdo en subvencionar exclusivamente al deporte de base, denota que en algo se van poniendo de acuerdo con el Grupo Socialista, que siempre ha apoyado al deporte de base, pero también al de competición. Por tanto, considera que no costaría ningún esfuerzo sumar los votos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y los de su Grupo para poder conceder al Club de Fútbol Villanovense, mediante la aprobación de una modificación presupuestaria, los 2.500.000 pesetas de subvención, ya que, de lo contrario, cree que dicho Club va a tener dificultades.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la cual es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación y doce votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

19000000

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





290

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, anuncia que su Grupo va a presentar otra moción como muestra de apoyo a los trabajadores autónomos, precisando que no es una moción propiamente del Grupo Socialista, sino de la Organización de Profesionales Autónomos, que está presentando en los distintos Ayuntamientos de España a través de los Grupos Municipales.

Explica que dicha moción se hace eco de la necesidad sentida por la Organización de Profesionales Autónomos de ir homologando las prestaciones de la Seguridad Social, es decir, ir acercando las prestaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a las del Régimen General de la Seguridad Social, apuntando que, de ser aprobada dicha moción, habría que elevarla al Congreso de los Diputados, a la Comisión del Pacto de Toledo y a la Secretaría de Estado, para dejar constancia del apoyo de este Pleno a las pretensiones de dicha Organización.

Llegado este momento, pasa a dar lectura de la moción referida, cuyo tenor literal es como sigue:

.....Al amparo del derecho que como ciudadanos, trabajadores y contribuyentes asiste al colectivo de trabajadores por cuenta propia y buscando el acuerdo consensuado y unánime a través de los representantes legítimos del Pueblo, se eleva a este Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:

1.- El reconocimiento de un derecho implícito de igualdad y corresponsabilidad para todos aquellos que con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Sistema de Seguridad Social Español.

2.- El reconocimiento de la obligatoriedad por parte de todos los poderes públicos de propugnar la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican protección pública.

3.- El reconocimiento de la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son acreedores los beneficiarios de los distintos regímenes de la Seguridad Social.

4.- La solicitud de que en el seno de la Comisión encargada de establecer las líneas generales del Sistema de la Seguridad Social, en el denominado Pacto de Toledo, se debata la falta de protección de las prestaciones de Seguridad Social expuestas y que padece el trabajador autónomo, y se adopten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda, por fin, a la homogeneización con las prestaciones del Régimen General.



DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

1970

El presente informe se refiere al estudio de las posibilidades de explotación de los recursos hídricos de la zona de estudio, en el marco de la planificación regional y local.

El estudio se ha realizado en colaboración con el Departamento de Recursos Hídricos de la Diputación de Badajoz, y con el apoyo de la Comisión Interdepartamental de Recursos Hídricos de Extremadura.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe la zona de estudio, una segunda que analiza los recursos hídricos disponibles, y una tercera que propone las medidas de explotación más adecuadas.

En primer lugar, se describe la zona de estudio, que comprende una superficie de 1.200 hectáreas, situada en el municipio de Badajoz, provincia de Badajoz.

En segundo lugar, se analiza los recursos hídricos disponibles en la zona de estudio, que son los recursos superficiales y subterráneos.

En tercer lugar, se proponen las medidas de explotación más adecuadas, que consisten en la construcción de una presa de regulación de caudales, y en la explotación de los recursos subterráneos.

Las medidas propuestas tienen como objetivo garantizar el abastecimiento de agua potable a la población de la zona de estudio, y al mismo tiempo, permitir el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas.

En conclusión, el estudio demuestra que existen importantes posibilidades de explotación de los recursos hídricos de la zona de estudio, siempre que se tomen las medidas adecuadas.

[Firma manuscrita]





291

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

5.- Se eleve el acuerdo plenario derivado de esta moción al Congreso de los Diputados, a la Comisión del Pacto de Toledo y a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita, es aprobada con los votos a favor (veinte), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ningún voto en contra y una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación.

En defensa de la moción presentada, vuelve a tomar la palabra el Sr. Ruiz González para explicar que si se comparan y analizan las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social con el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, se esclarece que los trabajadores autónomos sufren una seria discriminación, puesto que las prestaciones a las que tienen derecho son comparativamente muy restringidas. En esta línea, destaca las siguientes diferencias entre ambos regímenes:

- Desempleo: Los trabajadores autónomos no tienen ni prestación, ni subsidio.

- Prestaciones económicas por hijo a cargo: No tienen derecho a las prestaciones no económicas, en tanto que los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social tienen derecho tanto a las económicas como a las no económicas.

- Jubilación: Los trabajadores autónomos no pueden jubilarse antes de los 65 años; no se integran lagunas de cotización para el cálculo de la base reguladora; no se les aplica la escala de abono de años, a efectos del cómputo de cotización.

- Incapacidad temporal: En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos no existe cobertura obligatoria, sino voluntaria y éstos cobran a partir del decimosexto día de baja, frente a los trabajadores del Régimen General, que cobran a partir del cuarto día de baja, corriendo a cargo del empresario hasta el decimoquinto día.

- Maternidad: En el Régimen Especial sus trabajadores cobran





292

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el 100% de la base reguladora durante la baja laboral, al igual que sucede en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Incapacidad Permanente: El Régimen Especial no protege la Incapacidad Permanente Parcial; no existe la integración de lagunas de cotización; la pensión por Invalidez Permanente Total no puede sustituirse por una indemnización; el hecho que causa la Incapacidad Permanente sólo se entiende producido el último mes en que se declare la situación invalidante; en la Incapacidad Permanente Total se aplica el 55% de la base reguladora, pero sin posibilidad de incrementar el 20% si tiene 55 años de edad, al igual que no existen indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes.

A la luz de lo anterior, subraya que su Grupo entiende que las prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores autónomos son significativamente menores a las de los trabajadores pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social y, por tanto, que aquellos trabajadores tienen razón al pedir la paulatina homologación en las prestaciones de la Seguridad Social, debiéndose tener en cuenta -dice- que en nuestra localidad existe una sección de la Organización de Profesionales Autónomos (OPA-APAC). Pone fin a su intervención solicitando el voto favorable a todos los Grupos de la Corporación.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que obtiene el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de realizarse la votación.

A la vista de lo cual, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la adopción de las medidas legales necesarias para que las prestaciones del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos tiendan a la homogeneización con las propias del Régimen General de la Seguridad Social.-----





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PREVIA

En virtud de lo que se dispone en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia, se acuerda lo siguiente:

1.º Se crea el cargo de Secretario de Ayuntamiento con un sueldo de 1.200.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de antigüedad que correspondan, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia.

2.º El cargo de Secretario de Ayuntamiento será desempeñado por el Sr. D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia.

3.º El cargo de Secretario de Ayuntamiento será desempeñado por el Sr. D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia.

4.º El cargo de Secretario de Ayuntamiento será desempeñado por el Sr. D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia.

5.º El cargo de Secretario de Ayuntamiento será desempeñado por el Sr. D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia.





233

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dar respuesta a las preguntas que se formularon por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de febrero de 2.000. En esta línea, contesta lo siguiente:

1ª.- ¿Con qué consignación presupuestaria se cuenta en este momento para hacer frente a las facturas que el Grupo de Gobierno ha reclamado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por desacuerdo con las liquidaciones? Responde el Sr. Alcalde-Presidente que, según le informa la Sra. Interventora municipal, hay reconocida una partida de más de 13.000.000 de pesetas y 110.000.000 de pesetas pendientes de la resolución de recursos.

2ª.- ¿Puede dar traslado al Grupo de Concejales socialistas del resultado documental de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde ante los responsables del Consejo Superior de Deportes sobre el asunto de la piscina climatizada? Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que con fecha 20 de enero pasado se solicitaron sendas entrevistas ante el Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado para el Deporte, recibándose contestación del Director General de Infraestructuras Deportivas y Servicios en el sentido de poder mantener la entrevista solicitada. Agrega que se ha contactado telefónicamente y se les ha indicado que sería tras las Elecciones. Informa asimismo que una vez efectuados los nombramientos pertinentes se han pedido entrevistas con el Secretario de Estado para el Deporte y el Director General.

3ª.- ¿Puede el Sr. Alcalde explicar las razones por las que no ha cumplido con su obligación de dar copia al Grupo Socialista del contrato realizado a un destacado agente electoral del Partido Popular en las pasadas Elecciones Municipales, al parecer como gerente de la Emisora Municipal? Responde el Sr. Alcalde-Presidente que con fecha 2 de marzo del presente año se ha dado traslado al Concejale de dicho Grupo, Don Antonio Chamizo González, de la copia del contrato solicitado.

4ª.- ¿Puede explicar el Sr. Alcalde las razones por las que no ha dado traslado al Grupo Socialista del tantas veces solicitado informe de la Sra. Interventora relativo a las facturas que este Ayuntamiento tiene pendientes de pago? Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el informe al que alude no ha sido solicitado a esta Alcaldía-Presidencia. No obstante, ya ha sido llevada a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda la Cuenta General, a través de la cual tendrá total información.





EXCELENTE GOBIERNO DE EXTREMADURA
GOBIERNO DE EXTREMADURA
SECRETARÍA DE ESTADO

PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE...

En el día de hoy se ha celebrado una reunión de trabajo...

En esta reunión se ha tratado el expediente de licitación...

Se ha acordado que se proceda a la apertura de sobres...

Se ha acordado que se proceda a la adjudicación de la obra...

Se ha acordado que se proceda a la firma del contrato...





294

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

5ª.- ¿Se ha reclamado por proveedores, contratistas o concesionarios el pago, mediante presentación de facturas, de cantidades adeudadas para las que no existían ni propuestas de gastos, ni consignación presupuestaria? Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que ha sucedido en cantidad muy inferior a los más de 20.000.000 de pesetas que hemos tenido que pagar a Confederación Hidrográfica del Guadiana sin consignación presupuestaria. Por otra parte, afirma que en este Pleno se ha traído para su aprobación un reconocimiento extrajudicial de crédito.

6ª.- ¿Cuándo el Sr. Jiménez va a dar traslado al Grupo Socialista del informe de la Sra. Interventora relativo a todos los gastos realizados con motivo de la organización del Premio Literario "Felipe Trigo" del pasado año? Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se ha dado traslado de dicho informe el mismo día 24 de marzo de 2.000.

7ª.- ¿Cuáles son las razones por las que el Sr. Alcalde no ha ordenado la urgente reparación de la vivienda incendiada recientemente de una familia humilde de nuestra Ciudad? Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que los técnicos municipales le han informado con fecha 25 de marzo pasado que ya han comenzado las obras de reparación, procediéndose, entre otras cuestiones, a la limpieza de escombros y apuntalamiento de la cocina. Explica que en la actualidad los trabajos de demolición y desescombrado de la dependencia afectada están terminados, así como los trabajos de estructura. En cuanto al alcatado, solado, fontanería y electricidad, señala que ya se dispone en las dependencias municipales del material necesario para dichas obras.

8ª.- ¿Puede dar a conocer a los Concejales del Grupo Socialista cuándo y dónde Doña María del Carmen Serradilla se entrevistó con el propietario del Castillo de la Encomienda, Don Genaro Llano Ponte, para tratar sobre dicho inmueble? Revela el Sr. Alcalde-Presidente que ha habido comunicación telefónica, entrevista en persona en el propio Castillo de la Encomienda e, incluso, comunicación escrita remitida por Don Genaro Llano a Doña María del Carmen Serradilla.

9ª.- El Grupo Socialista tiene conocimiento por algunos comerciantes de nuestra Ciudad de la cesión gratuita de la Casa de la Cultura a una empresa privada ajena a nuestra localidad para la exposición y venta de cuadros. Como quiera que en nuestra Ciudad existen tiendas que se dedican a la venta de cuadros, ¿puede explicar las razones que ha tenido el Sr. Alcalde para facilitar esta competencia desleal en la que se sienten los empresarios que se dedican a estos menesteres en Villanueva de la Serena? Responde el Sr. Alcalde que se concedió autorización por la Concejalía de Cultura para la exposición de una Muestra de Pintores malagueños. Que



103



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 1. 06100 BADAJOZ (B.A.)

TELÉFONO

1.- Que el Sr. D. ...

2.- Que el Sr. D. ...

3.- Que el Sr. D. ...

4.- Que el Sr. D. ...

5.- Que el Sr. D. ...

[Handwritten signature]





205

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

inmediatamente que se tuvo conocimiento del hecho aludido, el propio Concejal se personó en la Casa de la Cultura y exigió verbalmente y en escrito posterior el cese de la actividad de venta y la retirada de aquellos cuadros que no fueran propiedad de los autores reseñados en la exposición.

10ª.- ¿Puede dar a conocer el Sr. Alcalde información sobre quiénes fueron los asistentes a la reunión de la llamada "Mesa de Contratación" celebrada el 9 de febrero del año en curso y a quiénes representaban dichos asistentes? Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que los asistentes a dicha reunión fueron el Presidente de la Mesa de Contratación, Don Fernando Tapia Huertas; Doña María Victoria García Barceló, representante del Partido Popular; Don Luis Carmona, representante de Socialistas Independientes de Extremadura y Don Antonio Gil, representante de las Asociaciones de Vecinos.

11ª.- ¿Por qué el Sr. Jiménez no ha cumplido con su obligación de remitir al Grupo Socialista copia del informe relativo a la denuncia publicada por los Sindicatos integrantes de la llamada "Mesa de Contratación" por la alteración de documentos que debían haber sido evaluados y que les llevó a abandonar dicho Organismo? ¿Va a recibir dicho informe, si es que está hecho, antes del día 12 de marzo próximo? Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que el Concejal responsable ha hecho llegar a dicho Grupo con fecha 27 de marzo pasado el informe solicitado.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, tras rogar al Secretario que suscriba que las respuestas dadas por el Sr. Alcalde sean transcritas al acta correspondiente, ya que el documento que se le acaba de facilitar conteniendo dichas respuestas aparece sin firma y sin membrete del Ayuntamiento, formula al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente batería de preguntas, contenidas en escrito que entrega al que suscribe para su incorporación literal al acta de esta sesión:

1ª.- ¿Qué obligaciones tiene reconocidas este Ayuntamiento y por qué cuantía como consecuencia del canon que nos factura por suministro de agua la Confederación Hidrográfica del Guadiana, detallando los años a los que pertenecen?

Ruego: Que la Sra. Interventora emita el correspondiente informe.

2ª.- ¿Cuántas facturas tiene recurridas este Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de qué años y por qué cuantía?

Ruego: Que se emita informe jurídico de este proceder por quién corresponda, Secretario General o Asesor Jurídico.



296

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

3ª.- ¿Cuál es la cuantía abonada o pendiente de pago de las costas judiciales por negarse a pagar el Ayuntamiento al Banco Exterior de España; cuánto se ha abonado o se debe a los abogados del Banco Exterior de España y cuánto se ha pagado y/o se debe a los abogados que representaron al Ayuntamiento?

¿Cuándo se dará traslado a este Grupo del informe jurídico que motivó la decisión de no pagar al Banco Exterior de España y que volvemos a solicitar?

4ª.- ¿Qué criterio ha seguido el Sr. Jiménez para la concesión de la productividad a los empleados municipales?

5ª.- ¿Existen informes de los Jefes de Servicios donde se establezcan las causas objetivas para dichas productividades?

6ª.- Si es que existen, ¿qué criterio sigue el Sr. Jiménez y la Comisión Municipal de Gobierno para establecer las cantidades que perciben los trabajadores?

7ª.- ¿Que concepto de JUSTICIA tiene el Sr. Jiménez y los que le mantienen cuando una desempleada local, que pasa por su Mesa de Contratación y se la contrata por DOS MESES, mientras que a sus amigos les hacen contratos por seis meses, un año, salen y vuelven a ser contratados?

La señora está separada, no le pasa el marido pensión alguna, tiene tres hijos y está acogida en una vivienda de sus padres. ¿Es justo esto? ¿Imagina el Sr. Jiménez a qué estaría dispuesta esta mujer para sacar adelante a sus hijos?

Ante estas injusticias, ¿tendrán que tomar decisiones motivadas por la desesperación, que luego tenga usted que lamentar?

8ª.- ¿No considera que en Villanueva de la Serena hay suficientes profesionales de Medios de Comunicación cualificados, independientes y honrados, como para traer a alguien de fuera y ponerle de director pagándole 290.000 pesetas al mes?

¿Tal vez lo que necesitaban no era un profesional, sino un mercenario de la radio?

9ª.- El día 27 de marzo pasado se nos dió traslado del repetidamente solicitado informe del Secretario General, relativo a la MANIPULACION de una solicitud de empleo, la nº 383/99, suscrita por Don José Laso Fortuna, CUYO INFORME TIENE FECHA DE 27 DE ENERO.

Del citado informe queda claro que la única persona que pudo alterar el contenido de la solicitud ha sido la Srta. Serradilla. Con la que el teórico Concejal de Personal, en un acto de falta de



100



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto el estudio de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

Para ello se han recopilado los datos estadísticos correspondientes a cada uno de los años mencionados, procediendo a su análisis y a la elaboración de los gráficos que se adjuntan.

Los datos han sido obtenidos de los informes estadísticos que elabora el Instituto de Estadística de España, así como de los datos que proporciona el propio Gobierno de Badajoz.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

La segunda parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960, y la tercera parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

La segunda parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960, y la tercera parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

La segunda parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960, y la tercera parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

La segunda parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960, y la tercera parte trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la evolución de la producción de vino en la provincia de Badajoz durante el período comprendido entre 1950 y 1960.





297

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

valetía, dice en los medios de comunicación que "pueden ser muchas las personas que pudieran haber manipulado dicho expediente".

No es la primera vez que nuestro Grupo ha denunciado el pago de servicios prestados, conculcando derechos de otras familias más necesitadas. Hay un caso denunciado pendiente de resolución judicial.

¿Qué medidas va a tomar el Sr. Jiménez ante este nuevo atentado a la dignidad de los parados de nuestro pueblo, como consecuencia de estas malas artes de "su Primer Teniente de Alcalde"?

10ª.- Sr. Jiménez, a la fecha de hoy, ¿cuántos periódicos tiene suscrito este Ayuntamiento al HOY y al EXTREMADURA diariamente y a qué personas y colectivos se les envía diariamente?

Dicha pregunta viene motivada porque este Grupo ha recibido la queja de que a unos colectivos se les manda y a otros no, por lo que proponemos que SE MANDE UN EJEMPLAR DIARIO DE LOS PERIODICOS HOY Y EXTREMADURA A TODOS LOS COLECTIVOS RECONOCIDOS COMO TALES EN NUESTRA CIUDAD.

11ª.- Sr. Jiménez, ¿va a hacer caso a las ALEGACIONES que ciudadanos afectados por las Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana (eras frente a la Piscina Municipal y traseras de los Institutos de Secundaria) han formulado a este Ayuntamiento? ¿Cuándo tiene previsto responder?

En último lugar, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para pedir al Sr. Alcalde que le permita contestar por alusiones al Sr. García Ramos, anticipándose a la contestación que se le pueda dar por escrito, respondiendo el primer edil que en este asunto no se puede entrar en debate y que la respuesta a las preguntas relacionadas con el área de la que es responsable el Sr. Tapia Huertas se la dé a él para su posterior traslado al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de treinta y nueve hojas, la cual queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo cual, como Secretario, doy fe.



100



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se han tratado los asuntos que se indican a continuación.

1. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

2. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

3. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

4. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

5. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

6. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

7. Se ha acordado que se continúe con el estudio de los proyectos de obras que se indican a continuación.

Handwritten signature





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 8 DE JUNIO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS

DON RAUL BORRASCA CASILLAS

DOÑA MARIA DOLORES AGUILAR SECO

DON MANUEL MEJIAS TAPIA

DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ

DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ

DON PEDRO ROMERO GOMEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ

DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ

DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS

DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO

DON ANTONIO PINEDA BARRANTES

DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO

DON EDUARDO TORRES MUÑOZ

DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO

DON FERNANDO TAPIA HUERTAS

DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ

DON MANUEL CARMONA GONZALEZ

DON GREGORIO GIL RUEDAS

DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, estando presentes / la totalidad de los asistentes, a excepción de Don FELICIANO RUIZ GONZALEZ Y Doña / FRANCISCA CHAVES PEREZ, quienes se incorporan a la misma pasados tres minutos desde / su inicio y Don MANUEL MEJIAS TAPIA, quien lo hace /

transcurridos cincuenta y siete minutos, iniciado el debate del asunto segundo del Orden del Día.

No asiste, excusando su asistencia, la Sra. Interventora municipal, Doña CRISTINA NARRO PRIETO.

Asiste público al acto.-----

— ORDEN DEL DIA —





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1982

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

Handwritten signature or initials



... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...

... de la Diputación de Badajoz ...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Abre el turno de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para, en primer lugar, expresar en nombre de su Grupo la condolencia por el último asesinato de un Concejal del Partido Popular en el País Vasco, significando que no le consideran como un Concejal de un Grupo Político adversario, sino como un representante del pueblo que ha sido asesinado por los terroristas de ETA. Agrega que su Grupo no pudo participar en la convocatoria realizada a este respecto por la Corporación hace 48 horas porque, lamentablemente, no fueron convocados ni en tiempo, ni en forma.

Asimismo, reprocha el que se les haya enviado una carta sin firma solicitando un número de fax donde poder enviarles las convocatorias urgentes que puedan realizarse, lo que demuestra, en su opinión, la falta de respeto hacia los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al respecto de lo cual indica que él trabaja en el Hospital y que en la guía telefónica figura el número de fax.

En resumen, resalta que su intervención tiene por objeto manifestar la solidaridad de los Concejales de su Grupo con la familia del Concejal asesinado y con sus compañeros de Grupo.

En cuanto al asunto del Orden del Día que nos ocupa, muestra su rechazo a la convocatoria de este Pleno extraordinario y urgente, teniendo en cuenta la importancia de los asuntos que se van a tratar, por cuanto que en este Ayuntamiento se tiene conocimiento de las alegaciones presentadas por los propietarios del suelo afectado por las modificaciones urbanísticas desde los días 19, 25 y 26 de abril pasado y, por tanto, considera que había tiempo suficiente para hacer una convocatoria de Pleno extraordinario, pero con la suficiente antelación como para que los Concejales de su Grupo hubieran podido estudiar en profundidad dichas alegaciones.

Por las razones anteriormente expuestas, anticipa el voto de su Grupo en contra de la urgencia de la presente sesión, entendiendo que este proceder del Equipo de Gobierno denota la falta de atención hacia el Grupo mayoritario de la Corporación.

Le es cedido el turno al Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, quien, tras agradecer en nombre del Partido Popular la solidaridad y el pésame manifestado por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español por el asesinato del Concejal Sr. Pedrosa en el País Vasco, opina que el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de la





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En consecuencia, se ha acordado lo siguiente...

Se ha acordado que se proceda a la adjudicación...

En virtud de lo anterior, se ha acordado que...

Se ha acordado que se proceda a la adjudicación...

En consecuencia, se ha acordado lo siguiente...





300

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

presente sesión plenaria está plenamente justificado, toda vez que se han realizado, desde la aprobación inicial de los expedientes de modificación urbanística que se incluyen en el Orden del Día, diferentes publicaciones (en medios de comunicación, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia) y concedido un mes de plazo de exposición pública desde la última de las publicaciones realizadas, con lo cual cree que el Grupo Municipal Socialista ha tenido tiempo suficiente para conocer las alegaciones presentadas, apuntando a renglón seguido que tras ser informadas por el Sr. Arquitecto Municipal es cuando se procedió a convocar la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, con carácter previo a la celebración de este Pleno extraordinario y urgente. Termina su intervención adelantando el voto de su Grupo a favor de la urgencia de la presente sesión plenaria.

De nuevo interviene Don Francisco García Ramos para dejar patente que su Grupo no ha tenido conocimiento de las alegaciones presentadas por los propietarios de los terrenos afectados por las modificaciones urbanísticas que se traen a aprobación hasta el día de ayer, en que se celebró con carácter extraordinario y urgente la Comisión Informativa de Urbanismo.

Señala que si desde las fechas en que se presentaron en el Ayuntamiento las alegaciones, el Sr. Arquitecto Municipal no ha tenido tiempo de emitir los informes hasta el día 6 de junio de 2.000, será porque el Equipo de Gobierno no le marcó otra prioridad; se podrá contar otra razón, pero en absoluto que el carácter de urgencia lo ha marcado el informe de dicho técnico, ya que si el Equipo de Gobierno esperó más de mes y medio para conocer de dicho informe técnico, podría haber esperado 48, 72 horas o cuatro días para que el Grupo Socialista tuviera conocimiento de las alegaciones y presentar, en su caso, sus propuestas; atribuyendo, para finalizar, la responsabilidad de lo actuado al Sr. Alcalde-Presidente.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, con la intención -dice- de aclarar al Sr. García Ramos que la aprobación inicial de las modificaciones urbanísticas que serán objeto de debate en este Pleno conllevó su publicación en el Periódico, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, contando la última publicación, que fue el día 2 de mayo, a efectos del cómputo del plazo de exposición pública, con lo cual -señala- los interesados dispusieron hasta el día 2 de junio para presentar alegaciones, siendo entonces cuando dichas alegaciones se remitieron al Sr. Arquitecto Municipal para ser informadas previamente a la celebración de este Pleno.

Acto seguido, el Sr. García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si puede explicar los inconvenientes que ha tenido para remitir al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero





301

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Español copia de las alegaciones desde el día 2 de junio; respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que ninguno, significando paralelamente que hasta las quince horas menos dos minutos de dicha fecha se podían presentar alegaciones por parte de los particulares, propietarios, grupos políticos, instituciones y organizaciones, habiendo conocido el Grupo Socialista las alegaciones presentadas cuando se convocó la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado martes, a pesar -dice- de no ser obligatoria su convocatoria al haberse convocado este Pleno con carácter extraordinario y urgente.

Para finalizar, el Sr. García Ramos manifiesta que el Sr. Alcalde-Presidente conoce las alegaciones desde los primeros días en que se presentaron, el 19, 25 y 26 de abril, por lo que insiste en que diga qué inconveniente tuvo en dar traslado de una copia de dichas alegaciones a su Grupo, si no el día siguiente, a la semana siguiente, con independencia de la emisión del informe del Sr. Arquitecto Municipal; volviendo a hacer hincapié el primer edil en que lo que marca el expediente administrativo es el informe del Sr. Arquitecto Municipal, que fue emitido el pasado 6 de junio, siendo entonces cuando se convocó la Comisión Informativa de Urbanismo y este Pleno.

En este instante, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 32 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, EN EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DE LA SEGUNDA ETAPA Y SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES DE ZONAS VERDES, RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA A QUE DICHO EXPEDIENTE HA ESTADO SOMETIDO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto obran en el expediente administrativo que se tramita al efecto, habiendo sido dictaminado favorablemente el mismo por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1991, lo siguiente:

1.º Se acuerda la inscripción en el Registro de la Diputación de Badajoz de la candidatura para las elecciones municipales de 1991, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle de San Juan, nº 10, Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.

2.º Se acuerda la inscripción en el Registro de la Diputación de Badajoz de la candidatura para las elecciones municipales de 1991, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle de San Juan, nº 10, Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.

3.º Se acuerda la inscripción en el Registro de la Diputación de Badajoz de la candidatura para las elecciones municipales de 1991, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle de San Juan, nº 10, Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.

4.º Se acuerda la inscripción en el Registro de la Diputación de Badajoz de la candidatura para las elecciones municipales de 1991, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle de San Juan, nº 10, Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.

5.º Se acuerda la inscripción en el Registro de la Diputación de Badajoz de la candidatura para las elecciones municipales de 1991, presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en la calle de San Juan, nº 10, Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General.





302

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Circulación Vial en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 7 de junio de 2.000.

Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de marzo de 2.000, aprobó inicialmente la modificación puntual nº 32 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en el suelo urbanizable programado de la segunda etapa y sistema general de espacios libres de zonas verdes.

Que dicho acuerdo ha sido sometido a exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y publicado en el Diario "HOY", de fecha 2 de abril de 2.000; en el Periódico "EXTREMADURA", de fecha 12 de abril de 2.000 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de fecha 2 de mayo de 2.000.

Que durante el período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1ª.- De Don Manuel Núñez Guisado, en representación de la Sociedad Deportiva Recreativa "Tenis Club" de esta Ciudad, de fecha 17 de abril de 2.000, para que sea incluida dentro de la delimitación que abarca dicha modificación una parcela de 7.000 m2. propiedad de dicha Sociedad, situada entre la Avenida de los Deportes y la Carretera de Circunvalación (tramo Este).

2ª.- De Don Vicente Ramos Nieto, Don Carlos Guisado Fernández, Don Enrique Mera Ruiz, Don Manuel Chamizo García, Doña Consuelo Gutiérrez Rayego, Don Rafael Yedro Casillas, Doña Guadalupe García Sánchez, Doña Victoriana Lorenzo Juez, Doña Manuela Ramos Nieto, Doña Petra Ramos Nieto, Don Manuel Pajuelo Sánchez y Don Alfonso Segador González, de fecha 25 de abril de 2.000; manifestando su desacuerdo con las condiciones en que se pretende llevar a cabo dicha modificación, alegando no haber sido informados correctamente o al menos haber sido discriminados respecto de otra "minoría privilegiada de propietarios" a los que este Ayuntamiento sí ha interesado citar e informar; que no están de acuerdo con los porcentajes de cesión de terrenos, ni con los gastos de urbanización previstos, reclamando un trato diferenciado del que se dispensa a los grandes propietarios afectados por la actuación urbanística de que se trata. Dicha reclamación ha sido reiterada mediante escrito de fecha 2 de junio de 2.000.

3ª.- De Don Manuel Pajuelo Sánchez, de fecha 26 de abril de 2.000, interesando la exclusión de la parcela catastral nº 86790-30 de su propiedad del ámbito de actuación de la modificación puntual de que se trata.

4ª.- De Don Manuel Pajuelo Sánchez, de fecha 31 de mayo de 2.000, de idéntico tenor que la referida en el párrafo anterior.





303

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Que al respecto de dichas reclamaciones existe un informe del Sr. Arquitecto Municipal que sugiere su desestimación por las razones esgrimidas en el mismo.

Que, en el supuesto de desestimarse las alegaciones presentadas y optarse por la aprobación provisional del expediente en cuestión, habría de elevarse el mismo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos de su subsiguiente tramitación y aprobación definitiva, si procede.

Que, en cuanto al quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47, 3, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por último, que el asunto deviene de la competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 22, 2º, c) de dicha Ley, que atribuye al Pleno, entre otras, la competencia de aprobar inicialmente el planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Abre el debate del asunto el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, exponiendo que nos encontramos en este momento en una fase más del procedimiento iniciado en el Pleno de la Corporación celebrado el pasado 30 de marzo del presente año, que acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 32, fruto de la voluntad del Equipo de Gobierno de crear nuevo suelo en Villanueva de la Serena, del cual está muy necesitada y, en conclusión, de desarrollar y dar nuevas iniciativas a nuestra Ciudad.

En tal sentido, participa que la tramitación especial que requiere el expediente de modificación urbanística en cuestión conlleva, además de la aprobación inicial acordada por este Pleno en la sesión celebrada el día 30 de marzo pasado y de la exposición pública a que ha estado sometido el mismo, que finalizó el pasado 2 de junio, la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados y, en su caso, la aprobación provisional del expediente de referencia. Agrega que la fase siguiente comprenderá el preceptivo informe del Consejero de Urbanismo, el dictamen del Consejo de Estado y, finalmente, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, concluyendo la tramitación del expediente el acuerdo de aprobación definitiva por parte del Pleno de este Ayuntamiento.

Aprovecha para recordar que el anterior Equipo de Gobierno fue el impulsor de la modificación de que se trata, la cual fue





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR D. ...

...

...

...

...

...

...

...

...





304

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

rechazada en el mes de mayo de 1.999 por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, por lo que en esta ocasión el nuevo expediente de modificación recoge aquellas consideraciones y recomendaciones que dicho órgano autonómico exigía para su aprobación. Por tanto, resalta que no se trata de una modificación de usos, ni de edificabilidad, ni de densidad, respecto de anteriores modificaciones, con lo cual cree que supondrá un impulso definitivo para el desarrollo urbanístico de Villanueva de la Serena.

En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados dentro del período de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, anuncia para finalizar que el Equipo de Gobierno, siguiendo su tónica habitual, se posiciona a favor de los informes técnicos emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, al igual que lo hizo en la pasada sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, se reproduce el debate en torno al asunto que nos ocupa como consecuencia de la cerrazón y de la falta de respeto y de cumplimiento del compromiso al que llegó el Equipo de Gobierno con los pequeños propietarios de parte del suelo objeto de modificación urbanística. A su juicio, el Equipo de Gobierno sigue paso a paso tratando de llevar a cabo una actuación urbanística sin tener en consideración a la gran mayoría de los propietarios del suelo sobre el que el Ayuntamiento trata de actuar.

Censura el hecho de que el Equipo de Gobierno se reuniera en la Casa de la Cultura con los propietarios del suelo "por tandas de mayor a menor y sin una información clara" días antes de la celebración del anterior Pleno, para decirles que "no se preocupen ustedes, que ésto no les va a quedar mal"; incluso, en alguna de las reuniones celebradas con los pequeños propietarios, que "esto son lentejas y que el que quiera las tome y el que no las deje".

Prosigue su intervención manifestando que el Equipo de Gobierno sigue empeñado en desarrollar un suelo en Villanueva de la Serena a través de esta modificación urbanística, en el que han impuesto sus criterios cuatro o cinco grandes propietarios, frente a los planteamientos mantenidos por el Grupo del Partido Popular en la anterior legislatura, argumentando que no estaban de acuerdo con la forma, ni con los aprovechamientos que se fijaban. Por lo tanto, está convencido de que este nuevo modelo de urbanismo concertado, en el que los grandes imponen su criterio sobre los pequeños, no hace sino mostrar el verdadero rostro de quien gobierna en Villanueva de la Serena.

En su opinión, este nuevo paso consistente en la aprobación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

PRENSA

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

En primer lugar, se hace un resumen de las principales actuaciones realizadas en el ámbito de la gestión económica y financiera, así como de las actividades de promoción y desarrollo económico.

En segundo lugar, se detallan los datos estadísticos correspondientes a las diferentes áreas de actuación, así como los resultados obtenidos en cada una de ellas.

Por último, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado tras analizar el conjunto de datos y actividades realizadas durante el periodo objeto de este informe.

En conclusión, se puede afirmar que el periodo analizado ha sido de gran actividad y productividad, tanto en lo que respecta a la gestión económica como a las actividades de promoción y desarrollo económico.





305


EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE


06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana no es sino la consecuencia del deseo de sacar adelante el convenio urbanístico que la actual Primera Teniente de Alcalde, quien mantiene en el cargo de Alcalde al Sr. Jiménez, firmó con cuatro propietarios de esta Ciudad. Además, le parece bien que haya que crear suelo para la construcción de un gran parque y un nuevo Instituto, pero no sólo con el dinero y el suelo de una parte de ciudadanos de Villanueva de la Serena. En esta línea, no le parece razonable que los propietarios del suelo tengan que aportar en torno al 60% de cesión obligatoria y, además, que con su dinero se proceda a la urbanización del suelo, pagando en torno a las 2.300 pesetas, según se decía en el año 1.998 y que su Grupo calcula que gira alrededor de las 2.500 pesetas. En este sentido, cita a título de ejemplo cómo un pequeño propietario de 1.000 m2 de suelo tendría que ceder gratuitamente al Ayuntamiento sobre 600 m2. y, además, por los 1.000 m2. tendría que pagar 2.500.000 ptas.



En otro orden de cosas, destaca que, desde la perspectiva urbanística y técnica, no se sostiene el planteamiento del Grupo de Gobierno a la hora de compensar el cambio de suelo verde a urbanizable con la porción de terreno del denominado "Parque lineal del Canal del Zújar", al respecto de lo cual asegura que su Grupo presentará los recursos correspondientes para intentar paralizar lo que califica de "atraco de cuello blanco" que se pretende hacer a algunos propietarios de Villanueva de la Serena, basándose en la consideración de que no se puede incorporar a la calificación de suelo verde algo que está tipificado en el Plan General como "sistema general canalización hidráulica", puesto que el canal es canal y no suelo verde.



Sostiene que esta actuación va a crear serios conflictos económicos a nuestro Ayuntamiento si la economía de la mayoría de los pequeños propietarios no les permitiera hacer frente a los costes de urbanización, ya que el Ayuntamiento se vería obligado a llevarla a cabo con carácter subsidiario, con lo cual -dice- el resultante del terreno que les restaría tras la cesión obligatoria del 60% se les vendería para detraerles la parte que les hubiera correspondido pagar en concepto de gastos de urbanización. En consecuencia, sostiene que es una forma de expropiación encubierta, puesto que, a su juicio, el Ayuntamiento pretende en principio quedarse con una bolsa de suelo sin poner dinero y a costa de los propietarios.

Por consiguiente, pone de manifiesto el apoyo de su Grupo a las alegaciones presentadas por los propietarios, simplemente porque el Sr. Jiménez no ha cumplido con los compromisos a los que llegó con ellos, sospechando que ha tenido que mantener el criterio de quienes concertaron con algunos propietarios y que le mantienen de Alcalde en la presente legislatura, del mismo modo que fue capaz de hacer un reconocimiento extrajudicial de unos gastos "de café y champán" realizados por la Srta. Serradilla -sic-.



306

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A mayor abundamiento, sostiene que algunos miembros del Grupo de Gobierno no han sido leales con algunos otros Concejales que les han apoyado, porque recuerda que se comprometieron a llevar a cabo la presente modificación, además de para un gran parque, para construir un Instituto. A este respecto, recuerda que su Grupo propuso el día 29 de mayo de 1.998, entre otras ocasiones, la expropiación de suelo para hacer un Instituto tras la correspondiente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, porque está convencido de que el Sr. Jiménez no va a poder conseguir la pretendida declaración de utilidad pública e interés social, habida cuenta que el artículo 44, 4º de la Ley del Suelo sólo es de aplicación para suelo rústico, con lo cual tiene claro que el Sr. Alcalde sólo ha intentado engañar a algunos Concejales de su Grupo y a los ciudadanos diciendo que la Junta de Extremadura no declaraba la citada utilidad pública, en la obsesión de confrontación con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y con el Partido Socialista Obrero Español.

Subraya que si el Equipo de Gobierno desea hacer urgentemente el Instituto, ya hace mucho tiempo que podría haber cedido suelo al Ministerio de Educación y Cultura en la anterior legislatura, hoy a la Junta de Extremadura, para construir dicho Centro.

En resumen, lamenta y no considera justo que el Equipo de Gobierno no haya atendido las propuestas y exigencias de ciudadanos de Villanueva de la Serena sin gran poder adquisitivo, imponiendo su mayoría mecánica para, a su costa, poder dar satisfacción a otros cuantos ciudadanos; considerando, por tanto, que el camino elegido por el Equipo de Gobierno, además de largo y tortuoso, no les va a llevar a ningún sitio.

Concluye su intervención manifestando que se tiene todavía la oportunidad de rectificar y hacer el Instituto en las condiciones expuestas por la Junta de Extremadura; sin embargo -dice-, el Equipo de Gobierno persiste en su actitud por no dar su brazo a torcer y por no dar la razón al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, quien, apunta, va a intentar, desde la legalidad, que no se consume lo que considera "un atropello a los ciudadanos de Villanueva de la Serena".

Para el Concejale delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, lo que sí ha dejado claro el Sr. García Ramos es que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español va a intentar obstaculizar el desarrollo urbanístico de Villanueva de la Serena, pidiendo al citado portavoz que diga cuáles son sus propuestas con respecto a este asunto, concretamente qué tipo de cesiones quiere, dónde propone que vayan las zonas verdes, cuántas edificaciones y qué densidad, ya que después de haber transcurrido dos meses desde la aprobación inicial de la presente modificación urbanística no ha presentado ni una sola alternativa, sólo el "no"



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1900

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





307

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

—
por sistema.

Con respecto a las cesiones, puntualiza que el Equipo de Gobierno se ciñe exclusivamente al cumplimiento estricto de la normativa legal, significando que la distribución de las cargas y de los beneficios de toda urbanización habrá que valorarse de forma equitativa entre los propietarios en proporción a la superficie que posea cada uno, con lo cual -dice- no nos podemos saltar el principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución.

A su juicio, el Sr. García Ramos se contradice en sus consideraciones respecto al suelo verde, especialmente cuando menciona que el parque lineal no es zona verde porque no hay césped, ya que la denominación de "suelo verde" no significa que tenga que ser verde y no quepa el hormigón. En esta línea, afirma que los planos del Plan General de Ordenación Urbana referidos al Canal no concuerdan con la realidad física, ya que en ellos consta que existe exclusivamente un canal abierto y vallado por el cual no se puede transitar, añadiendo que los planos están precisamente para reflejar en ellos la realidad del terreno; en la actualidad -dice- utilizado por muchos ciudadanos de Villanueva de la Serena como zona de esparcimiento y que en breve plazo disfrutarán aún más.

Respecto a la afirmación del Sr. García Ramos sobre que con la modificación urbanística se pretende beneficiar a determinados ciudadanos, saca a colación cómo el Grupo del Partido Socialista Obrero Español votó a favor tiempo atrás de modificar la calificación de unos terrenos de zona verde propiedad del "Tenis Club" a suelo urbano.

Aclara que en este momento no se definen cesiones concretas, aspecto que habrá que determinarse con la aprobación de los planes parciales, proyectos de reparcelación y proyectos de urbanización.

En cualquier caso, sugiere a los Concejales del Grupo Socialista que no se contradigan proponiendo más zonas verdes y, por otro lado, más edificios y desistan de decir "no" por sistema.

Para concluir, insiste en que los informes del Sr. Arquitecto Municipal sobre las alegaciones presentadas son puramente técnicos, por lo que el Grupo de Gobierno, considerando que se ajustan a la legalidad, va a votar favorablemente la aprobación provisional de la modificación urbanística objeto de debate.

En estos instantes interviene por alusiones el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dejar patente que el Grupo de Gobierno sí respeta a los propietarios de los terrenos objeto de modificación, como lo evidencia el hecho de que, dentro del plazo concedido, de los 70 u 80 propietarios de terrenos afectados por las dos modificaciones urbanísticas, solamente 8 ó 9





308

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

han podido presentar alegaciones, algunos de ellos -dice- confundidos, puesto que han mezclado el suelo urbano y el suelo urbanizable programado, es decir, las dos modificaciones urbanísticas objeto de aprobación, cuando, en realidad, la edificabilidad y el proceso es distinto.

Precisa, asimismo, que ahora de lo que se trata es de decir aquí si queremos que se desarrollen los terrenos en cuestión o, por el contrario, que se dejen parados y se vuelvan a calificar como urbanos, cobrando a los ciudadanos el correspondiente Impuesto de Bienes Inmuebles con tal calificación. Por tanto, entiende que si todos estamos de acuerdo en que se desarrollen dichos terrenos y, además, si se han seguido las recomendaciones de la Junta de Extremadura y es imprescindible proceder a la modificación urbanística de los terrenos que necesita la Junta de Extremadura para hacer un Instituto en nuestra Ciudad, ya que es la institución responsable desde el pasado mes de enero y no el Ayuntamiento, se debe aprobar esta modificación urbanística. A este respecto, recuerda cómo durante la etapa de Alcalde del Sr. García Ramos el Ministerio de Educación disponía de terrenos y sobre ellos construyó un Instituto.

Además, destaca, de un lado, el hecho de que ningún Grupo Político representado en este Ayuntamiento haya dicho que el informe del Sr. Arquitecto Municipal no sea técnicamente correcto y, de otro, que los gastos de urbanización a sufragar por los propietarios se determinarán llegado el momento de redactar los correspondientes proyectos de urbanización y de compensación, apuntando que el Ayuntamiento también tendrá que contribuir y que se pedirá también a la Junta de Extremadura y al Gobierno Central su colaboración, del mismo modo que todos tuvimos que contribuir en su día con la urbanización de "Los Pinos", al respecto de lo cual ironiza diciendo que "eso sí que estuvo bien hecho".

En suma, recalca que el Grupo de Gobierno apuesta por la disponibilidad de suelo urbano en la zona concreta de que se trata, porque consideran que abre el desarrollo de la Ciudad y beneficia a los propietarios de los terrenos, a quienes les pide que no se asusten, puesto que si ahora les ofrecen por dichos terrenos 2.000 pesetas el metro cuadrado, dentro de poco, tras la aprobación provisional de la presente modificación urbanística, les van a ofrecer mucho más dinero, con lo cual tendrán capacidad económica para poder actuar en los mismos.

Por su parte, Don Francisco García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que cómo puede hablar de respeto a los propietarios si se les ha dicho a cada uno una cosa en la reunión que mantuvieron en la Casa de la Cultura; al respecto de lo cual el Sr. Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas desmiente la anterior afirmación, aclarando que él convocó por separado a los propietarios





309

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de los terrenos según la modificación urbanística a la que estaban afectados.

Acto seguido, continúa en uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Don Francisco García Ramos, manifestando que, por supuesto, su Grupo desea que la zona en cuestión se desarrolle, pero no a costa de los propietarios de los terrenos, aclarando que cuando él proponía la construcción de un parque más grande, con una superficie aproximada de cincuenta a sesenta mil metros cuadrados, era porque así lo solicitaba una asociación de nuestra Ciudad, pero eso sí -matiza- contribuyendo todos los ciudadanos a través del Ayuntamiento, frente a la pretensión del Equipo de Gobierno de construir un parque exclusivamente con el suelo y el dinero de los actuales propietarios. Por lo tanto, propone que el Grupo de Gobierno se ponga de acuerdo con los propietarios del suelo y, de no ser posible, que no se les quiten los terrenos, sino que se les paguen.

En otro orden de cosas, cree que el Sr. Alcalde-Presidente está fuera de la realidad cuando afirma que la Junta de Extremadura es quien tiene el problema en Villanueva de la Serena, puesto que el verdadero problema lo padecen los niños de nuestra Ciudad, provocado, a su juicio, por la ineficacia del Sr. Alcalde, quien no ha sido capaz de poner a disposición de la Junta de Extremadura el suelo necesario para construir el aludido Instituto, enfatizando paralelamente que no le ha oído levantar la voz exigiendo nada al Gobierno del Partido Popular.

Dirigiéndose al Sr. Torres Muñoz, indica que le interesa que conozca que la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español es que el Equipo de Gobierno llegue a un consenso, por pura lógica política e institucional, con los propietarios del suelo objeto de modificación urbanística y no recurran a los informes emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal, puesto que -pregunta- ¿cuántos informes de la Sra. Interventora han tirado a la papelera?

En consecuencia, subraya que su Grupo quiere más zona verde, pero contribuyendo todos los ciudadanos y más zona de equipamiento educativo, al respecto de lo cual cree razonable que el Ayuntamiento se quedara con una bolsa de suelo de dotación educacional y deportiva para futuras implantaciones, pero, insiste, pagando, porque si se trata de un sistema general deben contribuir todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena.

Cerrando el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para hacer hincapié en los siguientes extremos:

1º.- Que lo fundamental para el Equipo de Gobierno es que el suelo urbano a desarrollar sea el contemplado en los proyectos de





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ALCALDIA DE BADAJOZ

Badajoz

[Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, likely a main body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a main body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a main body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a main body paragraph]

[Faint, illegible text, likely a main body paragraph]





310

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

— modificación urbanísticas núms. 32 y 33 objeto de aprobación provisional.

2º.- Que, a juicio del Equipo de Gobierno, no se causa ningún perjuicio a los propietarios, significando que en un proceso urbanizador, que se inicia cuando unos terrenos rústicos se convierten en urbanos o en urbanizables programados, una parte de dichos terrenos se cede a todos los ciudadanos y la otra se queda la propiedad del inmueble.

3º.- Que él no forma parte de ningún proceso de intermediación, puesto que ni sabe quién compra, ni quién vende; tan sólo lo que algunos propietarios le han dicho respecto a las compras que ha podido realizar algún constructor en las zonas en cuestión, así como que los terrenos, como es sabido, van subiendo de valor a medida que se aproxima el final del proceso de urbanización.

4º.- Que él no está fuera de la realidad, ni dice que "los informes vayan a misa"; lo que sí cree es que hay que leerlos, así como que el Grupo del Partido Socialista Obrero Español sólo se ha limitado a reproducir el debate abierto con motivo de la aprobación inicial de la presente modificación, sin hablar de las alegaciones presentadas por los ciudadanos, sólo proponiendo un consenso con los propietarios, cuando en realidad solamente han presentado alegaciones 8 ó 10 de un total de 70 u 80 propietarios, lo que evidencia que la gran mayoría se muestra de acuerdo con las modificaciones urbanísticas que se proponen.

En conclusión, sostiene que las modificaciones urbanísticas de que se trata beneficiarán mucho a los propietarios y, también, a la Ciudad, ya que van a resolver algunos problemas graves que sufre relacionados con el área educativa mediante la construcción de un nuevo Instituto. En esta línea, recuerda que en la zona en cuestión existen unos terrenos de propiedad municipal a disposición de la Junta de Extremadura para construir el Instituto, a cuyo respecto considera que no puede decirse que en ellos no se pueda construir por estar calificados como suelo no urbanizable, puesto que el Sr. García Ramos consiguió la construcción del Instituto "San José" en suelo con esta última calificación, aunque fuera propiedad del Ministerio de Educación.

Para concluir, anuncia que el Grupo de Gobierno va a votar en contra de las alegaciones presentadas, en orden a que prosiga el procedimiento de modificación urbanística que se propone.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo





EXCELENTE DIFUSION
DE
MAYORÍA DE
DIFUSION

El día 15 de mayo de 1984, en la sesión de la Comisión de Difusión, se acordó lo siguiente:

1.º Que se apruebe el plan de difusión para el año 1984, que se adjunta a este informe, y se encargue a la Comisión de Difusión la ejecución del mismo.

2.º Que se encargue a la Comisión de Difusión la elaboración de un informe sobre el estado de la difusión en Badajoz, que se presente a la Comisión de Difusión en el mes de junio de 1984.

3.º Que se encargue a la Comisión de Difusión la elaboración de un informe sobre el estado de la difusión en Badajoz, que se presente a la Comisión de Difusión en el mes de junio de 1984.

4.º Que se encargue a la Comisión de Difusión la elaboración de un informe sobre el estado de la difusión en Badajoz, que se presente a la Comisión de Difusión en el mes de junio de 1984.

5.º Que se encargue a la Comisión de Difusión la elaboración de un informe sobre el estado de la difusión en Badajoz, que se presente a la Comisión de Difusión en el mes de junio de 1984.

6.º Que se encargue a la Comisión de Difusión la elaboración de un informe sobre el estado de la difusión en Badajoz, que se presente a la Comisión de Difusión en el mes de junio de 1984.





311

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran prevista en el artículo 47, 3º, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 32 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en el suelo urbanizable programado de la segunda etapa y sistema general de espacios libres de zonas verdes, sin otra modificación respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada por el Pleno de la Corporación y sometida a información pública que el grafiado en los planos de la ubicación, tipo y superficie de los sistemas generales previstos en dicha modificación, a saber: ZONA VERDE AVENIDA DE LOS DEPORTES (7.554 m2. de sistemas generales de espacios libres de dominio y uso público y 11.658 m2. de sistemas generales de equipamiento educativo y docente) y ZONA VERDE-ARROYO DE DOÑA MARIA (24.000 m2. de sistemas generales de espacios libres de dominio y uso público).

Segundo.- En base a las consideraciones que se formulan al respecto en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2.000, desestimar los escritos de alegaciones presentados por Don Manuel Núñez Guisado, en representación de la Sociedad Deportivo Recreativa "Tenis Club" de esta Ciudad, de fecha 17 de abril de 2.000; Don Vicente Ramos Nieto, Don Carlos Guisado Fernández, Don Enrique Mera Ruiz, Don Manuel Chamizo García, Doña Consuelo Gutiérrez Rayego, Don Rafael Yedro Casillas, Doña Guadalupe García Sánchez, Doña Victoriana Lorenzo Juez, Doña Manuela Ramos Nieto, Doña Petra Ramos Nieto, Don Manuel Pajuelo Sánchez y Don Alfonso Segador González, de fecha 25 de abril de 2.000, posteriormente reiteradas mediante escrito de fecha 2 de junio de 2.000 y Don Manuel Pajuelo Sánchez, de fecha 26 de abril de 2.000, reiteradas posteriormente por otra de fecha 31 de mayo de 2.000.

Tercero.- Elevar el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.





312

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 33 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ESTA CIUDAD, EN EL ENCLAVE 5.E: "ARROYO DE DOÑA MARIA", EN SUELO URBANO, ZONA ENCLAVE, RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA A QUE DICHO EXPEDIENTE HA ESTADO SOMETIDO.-

Pide en primer lugar la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero, Don Francisco García Ramos, quien pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que, si cree de verdad que su Grupo puede paralizar la actividad urbanística en Villanueva de la Serena, explique cómo la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, compuesta por representantes del Colegio Oficial de Arquitectos, del Colegio Oficial de Ingenieros, del Colegio de Secretarios e Interventores y representantes del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Hacienda del Partido Popular, rechazó, por unanimidad, la anterior modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana propuesta por este Ayuntamiento en la zona de que se trata. Por consiguiente, sugiere al Sr. Alcalde que, si cree de verdad que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español puede impulsar o paralizar la actividad urbanística de esta Ciudad, no sea un freno y se marche, porque el pueblo no le votó como Alcalde y deje gobernar al Grupo Socialista, que obtuvo el mayor número de Concejales en las pasadas Elecciones Municipales.

Por último, vuelve a preguntar al Sr. Alcalde que, si es cierto que dispone de suelo en el que se puede construir el Instituto, explique por qué solicitó a la Junta de Extremadura la declaración de utilidad pública e interés social y por qué no ha convocado un Pleno extraordinario y urgente para ceder a la Junta de Extremadura el referido suelo en lugar de solicitar dicha declaración.

En respuesta a la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, declara que los terrenos están cedidos desde hace cinco meses, aproximadamente, a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyas competencias han sido ya transferidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, agregando que la declaración de utilidad pública e interés social se solicitó como consecuencia del acuerdo unánime adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura desestimando las modificaciones urbanísticas anteriores a las que se proponen en la actualidad, al respecto de lo cual recuerda cómo en una Comisión Informativa de Urbanismo celebrada antes de las pasadas Elecciones, que contó con la presencia, entre otros, de la Concejala socialista Doña Elvira Moraga, se dictaminó, por unanimidad, solicitar dicha declaración.





EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEÑOR D. JUAN DE LOS RÍOS

SEÑOR

[Faded text block, likely the beginning of a letter or report]

[Faded text block, middle section of the document]

[Faded text block, lower middle section]

[Faded text block, bottom section of the document]





313


EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Asimismo, evoca que la Comisión de Urbanismo de Extremadura desestimó las anteriores modificaciones urbanísticas por la única propuesta que planteó Socialistas Independientes de Extremadura, porque la modificación era completa, es decir, no sólo las dos que se proponen en este Pleno, sino la correspondiente al suelo urbano y al urbanizable. En este sentido, explica que en la anterior modificación que planteó este Ayuntamiento se presentó como suelo urbanizable lo que en la presente modificación se contempla como suelo urbano, correspondiente a pequeños propietarios de terrenos colindantes con una calle del Barrio Nuevo y con la Avenida de Chile, por lo que la Junta de Extremadura determinó, a su juicio con buen criterio y avalando la propuesta de Socialistas Independientes de Extremadura, que el suelo urbano y el urbanizable tenían distinta naturaleza. Por consiguiente, insiste en que las modificaciones urbanísticas que se plantean en este Pleno se ajustan a las exigencias formuladas por la Junta de Extremadura.



Con respecto al reparo planteado por la Junta de Extremadura sobre superficie mínima de zonas verdes por habitante establecida en la normativa vigente, afirma que, sin añadir las superficies contempladas en las modificaciones que se plantean, Villanueva de la Serena cuenta con suficiente zona verde como para cumplir el mínimo exigido por la Ley, como lo avala el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal. A mayor abundamiento, señala para finalizar que como el modelo de Ciudad proyectado contempla la construcción de un importante número de viviendas unifamiliares dada la demanda existente, lo que conlleva una mayor ocupación de suelo, se ha decidido la creación de más suelo verde en la zona proyectada y no en otra.



Por su parte, el Sr. García Ramos cree que, después de escuchar la anterior intervención, ni el Sr. Alcalde, ni el Sr. Concejales delegado de Urbanismo, podrán decir que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español ha paralizado nada, entre otras razones porque la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, integrada por una gran diversidad de representantes, desestimó por unanimidad la anterior propuesta de modificación que se planteó.

Por último, insiste en que su Grupo mantiene su planteamiento y, por lo tanto, votará en contra de la modificación urbanística que nos ocupa, advirtiéndolo de nuevo que intentarán, dentro de la estricta legalidad, que no se pueda materializar la actuación urbanística planteada por el Equipo de Gobierno.

En último lugar, toma la palabra el Concejales delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, para poner de relieve que si el Grupo Socialista vota en contra de la presente modificación, lo está haciendo en contra de sí mismo, toda vez que en la presente modificación urbanística del Enclave 5.E: "Arroyo de Doña



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCAZAR DE SAN JUAN, 2010

2010

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2010, la creación de un puesto de trabajo de categoría B, con el nombre de "Asesor/a de Gestión de Recursos Humanos", adscrito al Área de Recursos Humanos, dependiente del Área de Gestión de Recursos Humanos, con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino, de participación y de productividad, y un periodo de prueba de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

El presente anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, para que los interesados presenten su solicitud de participación en el concurso de oposición para el puesto de trabajo de categoría B, con el nombre de "Asesor/a de Gestión de Recursos Humanos", adscrito al Área de Recursos Humanos, dependiente del Área de Gestión de Recursos Humanos, con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino, de participación y de productividad, y un periodo de prueba de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

El presente anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, para que los interesados presenten su solicitud de participación en el concurso de oposición para el puesto de trabajo de categoría B, con el nombre de "Asesor/a de Gestión de Recursos Humanos", adscrito al Área de Recursos Humanos, dependiente del Área de Gestión de Recursos Humanos, con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino, de participación y de productividad, y un periodo de prueba de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

El presente anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, para que los interesados presenten su solicitud de participación en el concurso de oposición para el puesto de trabajo de categoría B, con el nombre de "Asesor/a de Gestión de Recursos Humanos", adscrito al Área de Recursos Humanos, dependiente del Área de Gestión de Recursos Humanos, con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino, de participación y de productividad, y un periodo de prueba de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

El presente anuncio de concurso se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, para que los interesados presenten su solicitud de participación en el concurso de oposición para el puesto de trabajo de categoría B, con el nombre de "Asesor/a de Gestión de Recursos Humanos", adscrito al Área de Recursos Humanos, dependiente del Área de Gestión de Recursos Humanos, con un sueldo base de 14.000,00 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino, de participación y de productividad, y un periodo de prueba de seis meses, a contar desde la fecha de incorporación al puesto de trabajo.





314

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

María" se contempla la misma superficie y el mismo aprovechamiento establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.983, gestionado por el Sr. García Ramos durante su etapa de Alcalde, habiéndose modificado únicamente el trazado y la ordenación y reducido de cuatro a uno los polígonos existentes.

De otro lado, aclara que esta modificación objeto de debate no ha sido rechazada nunca por la Junta de Extremadura, porque es la primera vez que se propone, en la cual se recogen los criterios mantenidos por la Junta de Extremadura, es decir, tratar el suelo urbano como tal y que dicho suelo no se desclasifique si no es en virtud de un acuerdo plenario.

En lo concerniente a la zona educativa, cree para terminar que el Sr. García Ramos tampoco ha visto que en los proyectos de modificación se contempla que la zona prevista para el futuro Instituto y otras zonas deportivas o educativas ya construidas en el suelo urbanizable programado de propiedad municipal están excluidas de la presente modificación, a fin de que los únicos beneficiarios de este desarrollo urbanístico sean los propietarios de los terrenos.

Considerando la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto e informado el mismo por la Secretaría General, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran prevista en el artículo 47, 3º, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, en el Enclave 5.E: "Arroyo de Doña María", en suelo urbano, zona enclave, sin ninguna modificación respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada por el Pleno de la Corporación y sometida a información pública.





EXCERPTOS DE LA LEY

DE

LA LEY

... de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 1980, lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Estudios e Investigaciones, con el fin de promover y desarrollar actividades de investigación científica y técnica en el campo de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.

2.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Estudios e Investigaciones, con el fin de promover y desarrollar actividades de investigación científica y técnica en el campo de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.

3.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Estudios e Investigaciones, con el fin de promover y desarrollar actividades de investigación científica y técnica en el campo de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.

4.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Estudios e Investigaciones, con el fin de promover y desarrollar actividades de investigación científica y técnica en el campo de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.

5.º Se acuerda la creación de un Área de Estudios e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Estudios e Investigaciones, con el fin de promover y desarrollar actividades de investigación científica y técnica en el campo de la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.





315

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Segundo.- En base a las consideraciones que se formulan al respecto en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2.000, desestimar el escrito de alegaciones presentado por Don Vicente Ramos Nieto, Don Carlos Guisado Fernández, Don Enrique Mera Ruiz, Don Manuel Chamizo García, Doña Consuelo Gutiérrez Rayego, Don Rafael Yedro Casillas, Doña Guadalupe García Sánchez, Doña Victoriana Lorenzo Juez, Doña Manuela Ramos Nieto, Doña Petra Ramos Nieto, Don Manuel Pajuelo Sánchez y Don Alfonso Segador González, de fecha 25 de abril de 2.000, reiteradas posteriormente mediante escrito de fecha 2 de junio de 2.000.

Tercero.- Elevar el expediente tramitado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.-----

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por finalizada siendo las veintiuna horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de dieciocho hojas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de / junio de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los/ Concejales que al margen se/ expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el/ Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusan su asistencia / los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español Don RAUL / BORRASCA CASILLAS y Doña MARIA DOLORES AGUILAR SECO, -/ así como la Interventora Municipal Doña CRISTINA NARRO/ PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los asistentes, a excepción de Doña FRANCISCA CHAVES PEREZ, quien se incorpora a la misma pasados quince minutos desde su inicio.

Asiste numeroso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Informado por el Secretario que suscribe que los borradores de las actas objeto de aprobación corresponden a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 25 de mayo (ordinaria) y 8 de junio de 2.000 (extraordinaria y urgente) y no registrándose ninguna intervención, se consideran aprobados dichos borradores, según establece el artículo 91, 1º del Reglamento de



ARTICULO 1.º DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL...

ORDEN DEL DIA

- 1.º ORDEN DEL DIA... 2.º ORDEN DEL DIA... 3.º ORDEN DEL DIA...



En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil...

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA... ORDEN DEL DIA... ORDEN DEL DIA...



317

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales de 28 de noviembre de 1.986.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA AL PLENO
DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA
ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER
ORDINARIO CELEBRADA.-

Pide la palabra el Concejales delegado de Personal y Programas Públicos, adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para manifestar su deseo de que se relaten de manera sucinta las Resoluciones de la Alcaldía contenidas en el expediente, a lo que se accede por la Alcaldía-Presidencia.

Cuando se encontraba el Secretario que suscribe realizando una somera lectura de las Resoluciones de la Alcaldía de referencia, interviene de nuevo el Sr. Tapia Huertas para precisar que él a lo que se refería era a que si en el punto del Orden del Día que nos ocupa se incluyen los acuerdos adoptados por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 13 de junio de los corrientes, concretamente el relativo al expediente de modificación de créditos 12/00; informando el que suscribe que la Comisiones Informativas no adoptan acuerdos, pero que lo que sí puede hacer es revisar las Resoluciones a fin de localizar cuáles de ellas hacen referencia a materias dictaminadas por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores. Tras una breve comprobación, el Secretario pregunta al Concejales interesado si se trata de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 14 del presente mes de junio, relativa a un expediente de transferencias de créditos entre partidas de gastos del Presupuesto General pertenecientes al mismo grupo de función, en virtud del cual se transfieren créditos por un total de 5.500.000 pesetas de una serie de partidas del capítulo 1 (retribuciones básicas y complementarias) a partidas del capítulo 2 (publicidad y propaganda, gastos jurídicos y locomoción), respondiendo afirmativamente dicho Concejales.

A continuación, prosigue el Sr. Tapia Huertas narrando cómo desde que tomó posesión el actual Equipo de Gobierno se han producido tres situaciones muy embarazosas relacionadas con su Concejalía de Personal.

La primera -señala- data del pasado mes de septiembre, cuando, sin su conocimiento, se dicta un Decreto por la Alcaldía por el que se transfieren créditos del capítulo destinado a pagar horas extraordinarias a una Concejalía determinada; a su juicio, intentando coartar el derecho que tenían los trabajadores a cobrar dichas horas extraordinarias por trabajos que habían realizado.

Declara que la segunda situación embarazosa se produce



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

1987

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...





318

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

pasados tres meses desde la primera, que dio lugar a la celebración de un Pleno, al transferirse créditos de la partida de personal a otro destino, también sin el previo conocimiento por su parte. En esta línea, explica que él justificó y comprendió en aquel momento dicha situación, dado que se encontraban al inicio de una legislatura, con un Presupuesto heredado y había que hacer muchas operaciones de ingeniería presupuestaria.

Sin embargo, enfatiza que lo que no entiende es que, aprobado el vigente Presupuesto Municipal, en cuya elaboración participó, se vuelva a encontrar con la misma situación, es decir, con una transferencia de créditos del capítulo 1 (personal) a otras partidas del capítulo 2, concretamente publicidad y propaganda, por un importe de 1.000.000 de pesetas y gastos jurídicos, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Al hilo de lo anterior, recuerda que en la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda para tratar la referida modificación presupuestaria él se mantuvo silente e, incluso, votó a favor de la misma para no entrar a cuestionar una decisión del Sr. Alcalde-Presidente, destacando paralelamente que lo que más le llama la atención es que mediante un Decreto de la Alcaldía del pasado 5 de junio "se dé por hecho un hecho que no procedía debatirlo ni cuestionarlo al margen de este Concejal de Personal".

Asimismo, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué fijaciones políticas tiene con la Concejalía de Personal y qué fobias tiene para con los empleados municipales de este Ayuntamiento, ya que, a su juicio, "es un ataque permanente a los empleados municipales de este santo Ayuntamiento", además de al Concejal delegado de Personal, apuntando que el Sr. Alcalde "se ha autoerigido en el principio y fin de este Equipo de Gobierno y no acaba de entender que es la consecuencia de la voluntad de tres Grupos Políticos y que todos tenemos que participar de las decisiones del Equipo de Gobierno".

Igualmente, recuerda que en la sesión plenaria celebrada el pasado mes de diciembre dijo, empujado por el Sr. Alcalde, que iba a defender a los trabajadores, por lo que le pregunta de qué le vale decir y defender éso si está actuando a espaldas de los empleados municipales, yendo en contra de los derechos que tienen, como es el capítulo de personal.

A mayor abundamiento, cree que el Sr. Alcalde le podía haber preguntado sobre las alternativas que procedían en relación con las modificaciones presupuestarias y él se las hubiera dado con mucho gusto; al respecto de lo cual revela el acuerdo alcanzado con los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento para compensar a los trabajadores la desviación del 0,9% del IPC del año 1.999, iniciativa que se ha llevado a efecto en virtud de un acuerdo adoptado por la Comisión de





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

2008

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo con el Sr. Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, en la que se ha tratado el tema de la contratación de personal para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

En esta reunión se ha acordado que se realice un estudio de mercado para determinar el nivel salarial y las condiciones de trabajo que se ofrecen en el sector público y privado para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

Además, se ha acordado que se realice un estudio de mercado para determinar el nivel salarial y las condiciones de trabajo que se ofrecen en el sector público y privado para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

Por último, se ha acordado que se realice un estudio de mercado para determinar el nivel salarial y las condiciones de trabajo que se ofrecen en el sector público y privado para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado que se realice un estudio de mercado para determinar el nivel salarial y las condiciones de trabajo que se ofrecen en el sector público y privado para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado que se realice un estudio de mercado para determinar el nivel salarial y las condiciones de trabajo que se ofrecen en el sector público y privado para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.





319

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Gobierno. Pese a lo anterior, advierte que los trabajadores siguen sin haber consolidado dicha desviación del IPC, que asciende a más de 3.500.000 pesetas.

Por lo tanto, hace hincapié en que el Sr. Alcalde está hurtando el derecho de los trabajadores, cual es el de sus retribuciones económicas, por lo que entiende que tendrá que explicar qué persigue con este Concejal, atacándole permanentemente.

"Estoy intentando -dice- marcar una actitud coherente en la Concejalía de Personal y usted me la está intentando dinamitar y ponerme a los pies de los caballos una y otra vez".

En consecuencia, sugiere al Sr. Alcalde-Presidente una alternativa, que no es otra que destinar 5.000.000 de pesetas para dar empleo a dos trabajadores durante el período de un año, o bien cuatro trabajadores durante seis meses; insistiendo a renglón seguido en que el Sr. Alcalde está hurtando a los desempleados de Villanueva de la Serena la posibilidad de acceder con dicho crédito de 5.000.000 de pesetas a puestos de trabajo -sic-.

En otro orden de cosas, pide disculpas por el tono vehemente que pueda haber utilizado en su intervención, pero recalca que "son tres veces ya las que ha tenido que aguantar vejaciones permanentes por parte del señor que se sienta en ese sillón" (señalando hacia el lugar que ocupa la Alcaldía) y expresa su deseo de que no se entiendan sus palabras como un intento de dinamitar el Equipo de Gobierno, sino que, en su opinión, llega un momento en que "uno tiene que marcar sus posiciones y hacerse valer".

De otro lado, se dirige al Sr. Alcalde para indicarle que "este Concejal que le habla, simplemente por sí mismo, tiene la representación de 800 ciudadanos de este Villanueva, usted tiene 700. Simplemente por ese detalle, tenía usted que tener la deferencia y el respeto de contar, dar explicaciones y de que todos los Concejales del Equipo de Gobierno participen en las decisiones que a todos nos implican".

Pone fin a su alocución citando la siguiente frase "lapidaria" que utilizó históricamente "El Cid" cuando se iba al destierro motivado por su Rey Alfonso VI, que resume -dice- cuál es su actitud en este momento y su ánimo a favor del Equipo de Gobierno: "Dios, qué buen vasallo si tuviese buen señor", para terminar puntualizando que, con dichas palabras y con la distancia temporal histórica que nos separa, "queda claro que ni yo soy su vasallo ni usted mi señor".

Al hilo de la anterior intervención, el Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, manifiesta que "le parece muy bien que se exprese para que se vea que las relaciones



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLALBA DE LA HEREDIA

ORDEN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, se acuerda lo siguiente:

1. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

2. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

3. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

4. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

5. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

6. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.

7. Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo], en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos.





320

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en el Equipo de Gobierno son todo lo fluidas que tienen que ser y que nadie impone nada a nadie".

Indica que, sin ánimo de entrar en debate, existe un Concejal delegado de Hacienda, quien, imagina, habrá procurado dar las explicaciones precisas en torno a las modificaciones presupuestarias de que se trata. En cualquier caso, aclara que en el expediente de modificación de créditos aludido por el Sr. Tapia Huertas no se detrae ningún dinero de partidas de gastos reales de los empleados municipales, sino de dotaciones de plazas que no están cubiertas y que al final quedarían dentro de lo que se denomina "remanente del Presupuesto". Por tanto, asegura que no hay ninguna animadversión hacia los empleados municipales, sino todo lo contrario, pues cree que a lo largo de su trayectoria ha hecho lo posible para que los empleados municipales tengan mejores prestaciones básicas, tanto a nivel social como económico.

Para terminar, confiesa sentir mucho que el Sr. Tapia Huertas crea que existe alguna actitud de vejación del Alcalde hacia la Concejalía de Personal, puesto que él, como miembro del Equipo de Gobierno, valora muy positivamente la gestión que se viene realizando tanto por la Concejalía de Personal como por el Grupo de Gobierno.

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, exige públicamente al Sr. Alcalde-Presidente que se haga efectivo inmediatamente después de este Pleno "aquel acuerdo de la Comisión de Gobierno" y que la cantidad a que asciende la desviación del IPC se abone inmediatamente a todos los funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

De otra parte, manifiesta que no quiere trasladar responsabilidades al compañero y Concejal delegado de Hacienda, porque el Decreto de 5 de junio de 2.000 lo dicta el Sr. Alcalde y no dicho Concejal. En este instante, el Sr. Alcalde-Presidente interrumpe la intervención del Concejal en uso de la palabra para puntualizar que él ha iniciado el expediente de modificación de créditos y firmado el Decreto porque así lo indica el procedimiento administrativo.

Para finalizar, el Sr. Tapia Huertas pide al Secretario que suscriba, ante la ausencia de la Sra. Interventora, que le informe de qué plazas se detraen los 2.500.000 pesetas de retribuciones básicas y otros 2.500.000 pesetas de retribuciones complementarias, porque no cree que vaya a hacerse globalmente del capítulo 2; contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se detrae globalmente de la dotación presupuestaria prevista en dicho capítulo, desconociendo a qué plazas concretas afecta, información que podrá ofrecer la Sra. Interventora.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los



321

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CESION GRATUITA A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SI PROCEDE, DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN ESTA CIUDAD.-

Por el Secretario que suscribe se informa que existe una proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2.000, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día que no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, razón por la que no podrá ser objeto de debate ni de votación sin que antes se haya ratificado su inclusión en el Orden del Día.

Que las razones que justifican la urgencia de esta proposición resultan de la propia petición efectuada por el Ilmo. Sr. Director Territorial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), de fecha 22 de junio de 2.000, en la que, ante la presión asistencial, la falta de espacio físico y dado que la zonificación del Mapa Sanitario de Extremadura así lo permite, se opta por la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villanueva de la Serena, para lo cual resulta necesario que este Ayuntamiento ceda gratuitamente a la Tesorería General de Seguridad Social una porción de terreno de 700 m2. aproximadamente, a segregarse de la parcela nº 65 de la calle San Francisco, esquina a calle Hernán Cortés, nº 67, donde se hallan enclavadas las instalaciones del antiguo Matadero Municipal.

Que dicha propuesta viene justificada al amparo de lo previsto en el artículo 109, 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, a cuyo tenor las Entidades Locales podrán ceder gratuitamente a otras Entidades o Instituciones Públicas los bienes inmuebles de su propiedad, de carácter patrimonial, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. Tal finalidad resulta, en el presente caso, de la propia petición que efectúa la Dirección Territorial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).



322

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En atención a las consideraciones expuestas, la propuesta que se formula es la siguiente:

1º.- Ratificar la inclusión del asunto de que se trata en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para las 20,30 horas del próximo día 29 de junio de 2.000.

2º.- Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial:

"Finca urbana. Está situada en la calle de San Francisco, nº 65, esquina a la calle de Hernán Cortés, nº 67. Se corresponde con la parcela catastral nº 81780-08. Su superficie, según reciente medición, es de 1.187, 24 m² (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Linda: al Norte, con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, de esquina a la calle de Hernán Cortés (parcela catastral nº 81780-07); al Sur, con la calle de San Francisco; al Este, con la calle de Hernán Cortés y al Oeste, con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, descrito en el lindero Norte. Destino: Matadero Municipal. Construido por el Ayuntamiento en el año 1.926 y reformado en el año 1.962. Título: se desconoce. En el año 1.926 se adquirieron 472 m² por compra a Don Juan Cuesta Fernández, formalizada en escritura pública otorgada ante el notario Don José de la Riva Acero el 3 de marzo de 1.926, con el nº 97 de su protocolo".

3º.- Someter el expediente de desafectación a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que de formularse serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la alteración de la calificación jurídica del bien de que se trata se considerará definitivamente aprobada.

4º.- Una vez ejecutivo dicho acuerdo, segregar de la parcela anteriormente referida una porción de 688,04 m² (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: al Norte, con resto de la finca de la que se segrega y con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, de esquina a la calle de Hernán Cortés (parcela catastral nº 81780-07); al Sur, con la calle de San Francisco; al Este, con la calle de Hernán Cortés y al Oeste, con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, descrito en el lindero Norte.

5º.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela segregada a que se refiere el apartado anterior, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

6º.- Someter el expediente de cesión gratuita del bien a



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
MÉRIDA (BADAJOZ)

En atención a las obras de reparación de las obras de...

1.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

2.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

3.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

4.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

5.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

6.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...

7.- Que se ha solicitado la adjudicación de las obras de...





323

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que de formularse serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

7º.- El fin para el que se cede el bien deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado anteriormente o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien.

El bien cedido revertirá, en todo caso, al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

8º.- Dar cuenta de la cesión a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

9º.- Una vez ejecutivos los acuerdos anteriores, procédase a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la primera rectificación anual que se practique, reflejando estas alteraciones.

10º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura a fin de que se lleve a efecto la modificación de la zonificación del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adaptándolo a la nueva situación que provocará la construcción del Centro de Salud previsto.

11º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para realizar las gestiones precisas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

Se informa, por último, que obran en el expediente los documentos que determina el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor de lo previsto en el artículo 47, 3º, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ALCAIDE: D. JOSÉ GARCÍA GÓMEZ

SECRETARÍA

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1954, ha acordado lo siguiente: Que se acuerde la celebración de un concurso de licitación para la adquisición de...

1º.- El fin del presente concurso es la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas bajas de la ciudad de Badajoz.

El presente concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 25 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana. Para participar en el mismo, los interesados deberán presentar un pliego de condiciones y un presupuesto cerrado en sobres sellados...

El presente concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 25 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana. Para participar en el mismo, los interesados deberán presentar un pliego de condiciones y un presupuesto cerrado en sobres sellados...

2º.- Para participar en el presente concurso, los interesados deberán presentar un pliego de condiciones y un presupuesto cerrado en sobres sellados, que se entregará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 20 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana.

3º.- Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto de ejecución material, que se entregará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 25 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana.

4º.- Para participar en el presente concurso, los interesados deberán presentar un pliego de condiciones y un presupuesto cerrado en sobres sellados, que se entregará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 20 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana.

5º.- Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto de ejecución material, que se entregará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 25 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana.

6º.- El presente concurso se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 25 de Mayo de 1954, a las 10 de la mañana. Para participar en el mismo, los interesados deberán presentar un pliego de condiciones y un presupuesto cerrado en sobres sellados...






324

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por cuanto antecede, se procede a votar la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día, resultando aprobada la misma con los votos a favor (doce), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y siete votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).



A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, exponiendo que la inclusión de este punto en el Orden del Día responde, de un lado, a la solicitud efectuada por el Ilmo. Sr. Director Territorial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con fecha 22 de junio de 2.000, lo que ha impedido la celebración de una Comisión Informativa de Hacienda para dictaminar el asunto con carácter previo a la celebración de este Pleno y, de otro, a la voluntad del Equipo de Gobierno de que se proceda a la cesión de los terrenos necesarios a la Tesorería General de la Seguridad Social, habida cuenta que este Organismo dispone ya en la presente anualidad de una dotación presupuestaria de aproximadamente 30.000.000 de pesetas para iniciar, supone, la redacción del correspondiente proyecto e, incluso, las primeras obras. Por lo tanto, considera importante que se cedan lo antes posible los terrenos necesarios al citado Organismo para que de inmediato se apliquen los fondos presupuestados de manera adecuada.

Resalta que el escrito recibido del INSALUD no supone sino la culminación de unas gestiones iniciadas en la legislatura anterior, continuadas en ésta y que van a dar como resultado la construcción de un nuevo Centro de Salud en Villanueva de la Serena, que complementa al existente en la Plaza de Salamanca.

De otra parte, desvela que se visitaron y analizaron con técnicos del INSALUD distintos lugares susceptibles de cesión a dicho Organismo, además de la finca del antiguo Matadero que se propone, en concreto otra zona del Barrio Nuevo, en las proximidades del Colegio Público "Miguel de Cervantes", considerando que la cesión de los terrenos ubicados en esta zona puede ser más complicada, ya que se halla incluida en una actuación urbanística que requiere de una aprobación más compleja y, por consiguiente, retrasaría la aplicación de los fondos del INSALUD. Es por ello que el Equipo de Gobierno estima como solución más rápida la cesión de terrenos de la parcela donde se encuentra ubicado el antiguo Matadero Municipal, solicitada



325

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el pasado 22 de junio por el Ilmo. Sr. Director Territorial del INSALUD, amén de entender que dicho emplazamiento es más acertado por estar incluido en el casco urbano, lo que facilitará la aproximación de la Administración a los ciudadanos.

En conclusión, propone que se acceda a la petición formulada por el INSALUD, revelando paralelamente que se ha trasladado a dicho Organismo el interés del Equipo de Gobierno en que se realice un mayor esfuerzo inversor en la dotación de aparcamientos públicos en el subterráneo del inmueble objeto de cesión, lo que, a su juicio, redundará también en beneficio del sector del comercio de nuestra Ciudad.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, comienza su intervención apuntando que "si el Sr. Alcalde-Presidente trata así a algunos Concejales que le mantienen de Alcalde, cómo no tratará a los Concejales que ganamos las Elecciones y que ustedes nos colocaron en la oposición", señalando que lo hace al hilo de que para tratar este punto tan trascendente, como es la cesión de unos terrenos para la construcción de un nuevo Centro de Salud, no se ha reunido la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que, a juicio de su Grupo, debería haberse reunido para, entre otras razones, dar la posibilidad al Grupo Político mayoritario en esta Corporación de presentar su propia propuesta, que por este motivo -dice- la formularán en este acto.

A mayor abundamiento, sostiene que el Grupo de Gobierno no puede alegar cuestiones de urgencia para justificar la no convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda, entre otras razones porque viene siendo habitual la notificación por la mañana de convocatorias de reuniones a celebrar el mismo día por la tarde, así como notificaciones por la noche de convocatorias de Pleno para la mañana del día siguiente, teniendo en cuenta, además, que el escrito recibido del Ilmo. Sr. Director Territorial del INSALUD tuvo entrada en el Ayuntamiento el pasado viernes, día 23, con lo cual -dice- podía haberse convocado la correspondiente Comisión Informativa el siguiente lunes, día 26.

Por otra parte, recuerda cómo hace aproximadamente 22 días su compañera de Grupo, hoy ausente por motivos de enfermedad, Doña María Dolores Aguilar Seco, exigía públicamente a Don José Antonio Jiménez García y a la señora que fundamentalmente le mantiene -dice-, Doña María del Carmen Serradilla Santos, que exigieran, a su vez, el cumplimiento del compromiso adquirido por el Ilmo. Sr. Director Territorial del INSALUD, Don Santiago Roldán Calvo, con Villanueva de la Serena, con cargo, según entendieron, al presupuesto del año 2.001. Añade que en el mes de marzo, un par de meses antes de las Elecciones, Doña María del Carmen Serradilla Santos nos deleitaba con unas declaraciones en las que anunciaba la construcción inmediata de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1902

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1902, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Aprobación de Presupuestos de 1900, ha acordado aprobar el presupuesto de Gastos para el año 1902, en el importe de 1.000.000 pesetas, y el presupuesto de Ingresos para el mismo año, en el importe de 1.000.000 pesetas, resultando en un total de 2.000.000 pesetas.

El presupuesto de Gastos para el año 1902, se divide en el presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario. El presupuesto ordinario comprende los gastos de personal, material, mantenimiento, etc., y el presupuesto extraordinario comprende los gastos de inversión y de amortización.

El presupuesto de Ingresos para el año 1902, se divide en el presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario. El presupuesto ordinario comprende los ingresos de contribuciones, impuestos, etc., y el presupuesto extraordinario comprende los ingresos de venta de bienes, etc.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1902, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Aprobación de Presupuestos de 1900, ha acordado aprobar el presupuesto de Gastos para el año 1902, en el importe de 1.000.000 pesetas, y el presupuesto de Ingresos para el mismo año, en el importe de 1.000.000 pesetas, resultando en un total de 2.000.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1902, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Aprobación de Presupuestos de 1900, ha acordado aprobar el presupuesto de Gastos para el año 1902, en el importe de 1.000.000 pesetas, y el presupuesto de Ingresos para el mismo año, en el importe de 1.000.000 pesetas, resultando en un total de 2.000.000 pesetas.





326

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

un nuevo Centro de Salud en nuestra Ciudad, por cuya gestión recibió públicamente las felicitaciones del Grupo Socialista. A este respecto, teme que cuando se abra el proceso negociador de transferencias nos ocurra lo mismo que con la Residencia de Ancianos, es decir, que todas las exigencias, inversiones y compromisos queden ralentizados.

En otro orden de cosas, tiene la convicción de que el Equipo de Gobierno cometerá un error importante si cede el antiguo Matadero para la construcción de un Centro de Salud, ya que la ubicación propuesta, al situarse en un cruce, que carece de espacios y zonas libres a su alrededor, supondrá un obstáculo para el gran número de ciudadanos que, por sus deficiencias físicas y por su enfermedad, tendrán que acudir a esa zona céntrica señalada semafóricamente, para los que resultarán, además, insuficientes los aparcamientos subterráneos que se proyectan construir.

A mayor abundamiento, se muestra convencido de que el antiguo Matadero Municipal, por su ubicación, podría tener otros usos de tipo cívico, en lugar de asistencial u hospitalario, como, por ejemplo, Casa de la Juventud o Centro multiusos para los colectivos vecinales y sociales de Villanueva de la Serena. Por consiguiente, propone como alternativa otra ubicación para el nuevo Centro de Salud, cual es la antigua Fábrica de Jabones, propiedad de este Ayuntamiento, además de los aproximadamente 5.000 m². existentes en el entorno de dicho edificio, por considerar que constituye una zona suficientemente espaciosa y perfectamente comunicada al situarse en las proximidades de las Estaciones del Ferrocarril y de Autobuses.

Asimismo, sugiere que se reconsidere la petición al Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura en el sentido de separar, una vez construido el nuevo Centro de Salud, las dos Areas de Salud actualmente concentradas en el existente.

Por tanto, insiste en que el Equipo de Gobierno debe estudiar y ponderar la propuesta de su Grupo, ya que, según los medios de comunicación, los responsables del INSALUD han estudiado las propuestas de ubicación que se les han realizado; de un lado, en la actual Residencia de Ancianos de la calle de San Francisco, propiedad de la Junta de Extremadura y que, por tanto, no se puede ceder; de otro, en el Barrio Nuevo, donde consideran que no es razonable porque no se dispone aún de los terrenos y, por último, en el antiguo Matadero Municipal, donde tampoco considera razonable al estar ubicado en un cruce.

En resumen, plantea el portavoz referenciado las siguientes propuestas:

1ª.- Que se retire este punto del Orden del Día para que por parte de los técnicos municipales y del INSALUD se estudie la nueva



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLARVALE DE LA SIERRA

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...

En virtud de lo que se dispone en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Villarvale de la Sierra...





327

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ubicación propuesta por el Grupo Socialista.

2ª.- Que de no ser aceptada la propuesta anterior, se ceda al INSALUD la antigua Fábrica de Jabones y el terreno colindante necesario para la construcción del denominado Centro de Salud II de Villanueva de la Serena.

De nuevo, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para, en primer lugar, reconocer que probablemente lleve razón el Sr. García Ramos en que se podía haber celebrado una Comisión Informativa de Hacienda donde haber informado al Grupo Socialista y haber podido escuchar su opinión al respecto, señalando que, en cualquier caso, lo que le llevó a no convocarla fue la consideración de que no podía servir para dictaminar el asunto con vistas al Pleno dada la escasez de fechas.

Con respecto a la ubicación del nuevo Centro de Salud que se propone, explica que no ha sido fruto de una decisión caprichosa del Equipo de Gobierno, sino determinado por el INSALUD tras visitar y analizar con los responsables de dicho Organismo, concretamente -dice- con el Director de Atención Primaria, las distintas posibilidades de ubicación.

En cuanto a la propuesta de ubicación planteada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, desvela que el Grupo de Gobierno tiene presentado un proyecto, con muy buenas expectativas de ser aprobado por el INEM, de rehabilitación del edificio de la antigua Fábrica de Jabones para desarrollar la Escuela Taller "La Serena II".

Por otra parte, agradece en nombre de su Grupo la felicitación que en su momento recibió del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, puesto que ello supone el reconocimiento de los beneficios que reportará a Villanueva de la Serena la implantación del nuevo Centro de Salud, al tiempo que confía en que, de llevarse a cabo el traspaso de competencias de la Administración Central a la Administración Autonómica, no afecte sensiblemente al proyecto de construcción del nuevo Centro de Salud, precisando que ello no está en manos del Equipo de Gobierno, sino de aquéllos que vayan a recibir dichas competencias y quien sí tendrá mucho que decir -señala- será el Partido Socialista, que cuenta con representantes de Villanueva de la Serena en el máximo órgano de toma de decisiones de nuestra Comunidad Autónoma.

Finalmente, tras expresar su convencimiento de que no es errónea la propuesta de ubicación del nuevo Centro de Salud que plantea el Equipo de Gobierno, puesto que la misma contribuirá a un mejor servicio a un mayor número de ciudadanos, teniendo en cuenta que dicha ubicación está rodeada de zona urbana y admitir nuevamente



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO

Excmo. Sr. Alcalde: En virtud de lo que me ha comunicado...

1.º Que en el mes de agosto de 1958 se celebró en esta villa una reunión de carácter informativo y de carácter consultivo...

En consecuencia, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Alcalde, he tenido el honor de asistir a la reunión...

En consecuencia, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Alcalde, he tenido el honor de asistir a la reunión...

En consecuencia, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Alcalde, he tenido el honor de asistir a la reunión...

En consecuencia, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Alcalde, he tenido el honor de asistir a la reunión...

En consecuencia, en virtud de lo que me ha comunicado el Sr. Alcalde, he tenido el honor de asistir a la reunión...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el error cometido por no haber convocado previamente la Comisión Informativa de Hacienda, aún precisando que la misma no hubiera servido para dictaminar el asunto de cara al presente Pleno, pide el voto favorable de los Concejales que conforman el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para informar que la ubicación que propone el Equipo de Gobierno y que pide el Ilmo. Sr. Director Territorial del INSALUD en la parcela nº 65 de la calle de San Francisco, de 700 m2. de superficie, se encuentra avalada por un técnico de dicho Organismo tras haber visitado las distintas posibilidades de ubicación y realizado los estudios pertinentes.

Con independencia de lo informado por los técnicos, considera acertada la ubicación que se propone, por lo que puede significar a efectos de la revitalización de nuestra propia Ciudad; desvelando a renglón seguido que en la entrevista mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura se le informó lo contrario de lo propuesto por el Sr. García Ramos, es decir, que en la actualidad la zonificación de Villanueva de la Serena queda conformada con un Centro Urbano y otro Rural, razón por la que se va a solicitar a la Junta de Extremadura una modificación en el sentido de que ambos Centros sean considerados al mismo tiempo urbanos y rurales.

Por consiguiente, considera que se está en la línea de conseguir una buena dotación de servicios para Villanueva de la Serena, al tiempo que pide el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, a fin de que el proyecto pretendido se ejecute lo más rápidamente posible.

Acto seguido, vuelve a tomar la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para, en primer lugar, reprochar al Sr. De la Fuente Sorzano el que después de los años que lleva en este Ayuntamiento no haya aprendido aún cuál es la mecánica de funcionamiento de la Corporación Municipal, significando que la Comisión Informativa de Hacienda, con independencia del valor que pudiera tener a efectos del Pleno, debería de haberse convocado a fin de ofrecer la posibilidad al Grupo Socialista de proponer lo que estimase conveniente.

Por ello, cree que la intervención del Sr. De la Fuente Sorzano ha sido un ejercicio de cinismo y sostiene que, en realidad, la culpa es del Sr. Jiménez García, ya que, dice, si cobra como Alcalde tiene que ejercer como tal, por lo que de haberlo hecho así debería haber garantizado los derechos que ostenta como Concejál.

Para concluir, recalca que la única conclusión que deduce de las anteriores intervenciones es que pretenden construir el nuevo



EXCERPTOS DE LA ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1984

15

EXCERPTOS DE LA ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1984

BADAJOZ

El Sr. Alcalde, Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...

El Sr. ...





329

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Centro de Salud en el lugar propuesto "porque les da la gana", ya que, en su opinión, a los técnicos del INSALUD no se les han ofrecido todos los terrenos de propiedad municipal válidos para la construcción del nuevo Centro de Salud, sino tan sólo la Residencia de Ancianos, que, por ser propiedad de la Junta de Extremadura, no la podemos ceder y el inmueble del antiguo Matadero Municipal. En estos instantes, es interrumpido por el Sr. Alcalde-Presidente para asegurar que los técnicos del INSALUD visitaron todas las parcelas del Ayuntamiento y que después han elegido la que, a su juicio, era más idónea para el nuevo Centro de Salud; respondiendo el Sr. García Ramos que el Sr. Alcalde miente, puesto que sólo ofrecieron el Matadero y no la antigua Fábrica de Jabones, porque desconocían que es del Ayuntamiento; al respecto de lo cual subraya el Sr. Alcalde que el edificio de la antigua Fábrica de Jabones se ha ofertado al INEM para realizar una inversión que permita la rehabilitación del mismo con destino a la Escuela Taller "La Serena II".

Tras lo cual, prosigue el Sr. García Ramos manifestando que los técnicos del INSALUD informan de lo que se les ofrece y de lo que menos coste supone para dicho Organismo, expresando a la par su convencimiento de que si se hubiera ofrecido a Don Santiago Roldán Calvo una parcela de 600, 700, 800 ó 1.000 m² al lado de las Estaciones del Ferrocarril y de Autobuses, no hubiera puesto ningún impedimento en construir en esa ubicación el Centro de Salud, por lo que insiste en pedir que se valore dicha posibilidad.

En otro orden de cosas, cree que para revitalizar el centro de la Ciudad existen otras propuestas, como las planteadas por él en nombre de su Grupo y que el Equipo de Gobierno no ha atendido, para terminar manifestando, con relación a las Areas de Salud, que en Villanueva de la Serena existen dos, concentradas en un solo Centro de Salud, motivo por el cual considera razonable que se separasen los Centros de Salud, dando servicio al mismo tiempo a los ciudadanos de una parte de la Ciudad, en función a su proximidad y, por otro lado, a los ciudadanos de fuera.

Acto seguido, interviene el Secretario que suscribe a fin de clarificar las siguientes tres propuestas susceptibles de votación:

1ª.- La formulada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de retirar el asunto del Orden del Día, la cual habría que votarse en primer lugar.

2ª.- De ser desestimada la anterior, habría que votar, si así lo estima la Presidencia, la presentada asimismo por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el sentido de poner a disposición del Insalud para ubicar el nuevo Centro de Salud los terrenos donde se halla enclavada la antigua Fábrica de Jabones, y



En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...

En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...

En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...

En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...

En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...

En el día de hoy se ha leído el informe del Sr. Diputado Sr. ...





330

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

3ª.- La proposición presentada por la Alcaldía-Presidencia, en los términos expresados anteriormente.

Realizadas las aclaraciones citadas, el Sr. Alcalde-Presidente somete en primer lugar a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de retirar este asunto del Orden del Día, la cual es rechazada con los votos a favor (siete), de Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); dos abstenciones, de Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y diez votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX) y Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP).

Seguidamente, se pasa a votar la propuesta formulada también por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el sentido de ubicar el nuevo Centro de Salud en los terrenos donde se halla enclavada la antigua Fábrica de Jabones, siendo también desestimada con los votos a favor (siete), de Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); una abstención, de Don Angel Luis Quintero (IU) y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Finalmente, se somete a votación la proposición formulada por la Alcaldía-Presidencia, la cual obtiene el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); una abstención, de Don Angel Luis Quintero (IU) y siete votos en contra, de Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo



La Diputación Provincial de Badajoz, en el uso de sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Informática, para el área de Informática, dependiente del área de Informática, con las siguientes características:

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Informática, para el área de Informática, dependiente del área de Informática, con las siguientes características:

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Informática, para el área de Informática, dependiente del área de Informática, con las siguientes características:

4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Informática, para el área de Informática, dependiente del área de Informática, con las siguientes características:





331

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

integran prevista en el artículo 47, 3º, letras k y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Alterar la calificación jurídica del bien que se describe a continuación, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando como bien patrimonial:

"Finca urbana. Está situada en la calle de San Francisco, nº 65, esquina a la calle de Hernán Cortés, nº 67. Se corresponde con la parcela catastral nº 81780-08. Su superficie, según reciente medición, es de 1.187, 24 m² (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Linda: al Norte, con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, de esquina a la calle de Hernán Cortés (parcela catastral nº 81780-07); al Sur, con la calle de San Francisco; al Este, con la calle de Hernán Cortés y al Oeste, con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, descrito en el lindero Norte. Destino: Matadero Municipal. Construido por el Ayuntamiento en el año 1.926 y reformado en el año 1.962. Título: se desconoce. En el año 1.926 se adquirieron 472 m² por compra a Don Juan Cuesta Fernández, formalizada en escritura pública otorgada ante el notario Don José de la Riva Acero el 3 de marzo de 1.926, con el nº 97 de su protocolo".

Segundo.- Someter el expediente de desafectación a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que de formularse serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la alteración de la calificación jurídica del bien de que se trata se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- Una vez ejecutivo dicho acuerdo, segregar de la parcela anteriormente referida una porción de 688,04 m² (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: al Norte, con resto de la finca de la que se segrega y con solar edificado de la calle de San Francisco, nº 63, de esquina a la calle de Hernán Cortés (parcela catastral nº 81780-07); al Sur, con la calle de San Francisco; al Este, con la calle de Hernán Cortés y al Oeste, con solar edificado de calle de San Francisco, nº 63, descrito en el lindero Norte.

Cuarto.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela segregada a que se refiere el apartado anterior, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Quinto.- Someter el expediente de cesión gratuita del bien a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que de formularse serán



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

1911

En el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a los 15 días del mes de Mayo de 1911, se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria y en ella se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar el presupuesto ordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y autorizar al Sr. Alcalde para que lo presente a la Diputación Provincial de Badajoz para su aprobación.

Segundo.- Aprobar el presupuesto extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y autorizar al Sr. Alcalde para que lo presente a la Diputación Provincial de Badajoz para su aprobación. En este presupuesto se han contemplado los gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento en virtud de las leyes y disposiciones vigentes, así como para el pago de los intereses de los empréstitos y deudas que corresponden a este Ayuntamiento. Asimismo se han contemplado los gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento en virtud de las leyes y disposiciones vigentes, así como para el pago de los intereses de los empréstitos y deudas que corresponden a este Ayuntamiento.



Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y para que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y para que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Alcalde presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo, y que presente a la Diputación Provincial de Badajoz el presupuesto ordinario y extraordinario de 1911 que se adjunta a este acuerdo.



332

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

Sexto.- El fin para el que se cede el bien deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado anteriormente o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien.

El bien cedido revertirá, en todo caso, al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

Séptimo.- Dar cuenta de la cesión a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Octavo.- Una vez ejecutivos los acuerdos anteriores, procédase a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la primera rectificación anual que se practique, reflejando estas alteraciones.

Noveno.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura a fin de que se lleve a efecto la modificación de la zonificación del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adaptándolo a la nueva situación que provocará la construcción del Centro de Salud previsto.

Décimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para realizar las gestiones precisas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CONCERTACION, SI PROCEDE, DE UNA OPERACION DE CREDITO, POR IMPORTE DE 421.000.000 DE PESETAS, A FIN DE ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERIA.-

Por el Secretario que suscribe se informa que los antecedentes del asunto obran en el expediente administrativo, habiendo sido dictaminado favorablemente el mismo por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2.000.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

(1904)

Excmo. Sr. Alcalde: En virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. D. Juan de Dios...

En consecuencia, se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada el día...

que se acuerde y disponga lo que se indica en el presente escrito, para que se ponga en ejecución...

En fe de lo cual, se ha expedido el presente escrito, en el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

Yo, Sr. Alcalde, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...

Yo, Sr. Secretario, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...

Yo, Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...

Yo, Sr. Regidor, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...

Yo, Sr. Regidor, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...

Yo, Sr. Regidor, D. Juan de Dios, he firmado y sellado el presente escrito en el Ayuntamiento de Badajoz...





333

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En cuanto a los fundamentos jurídicos y legislación aplicable, resultan del correlativo informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, de fecha 20 de junio del presente año, a los cuales se adhiere íntegramente la Secretaría General.

Por último, que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la válida adopción del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, 3º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, al tratarse de una operación de crédito cuyo importe supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General del presente ejercicio.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, quien explica que esta operación de crédito se realiza, como bien indica la Sra. Interventora Municipal en su informe, para que exista liquidez de fondos en la Tesorería Municipal.

Prosigue destacando que en el año 1.999 se tuvo un montante global de 436.000.000 de pesetas y que en este año, según el informe de la Intervención Municipal, se puede alcanzar la cifra de 421.000.000 de pesetas, lo que supone -dice- la asunción del compromiso de disminuir la operación de tesorería del año 1.999 en 15.000.000 de pesetas.

Recuerda que las operaciones de tesorería concertadas vencen a finales del próximo mes de septiembre y explica que el motivo de que se traiga este asunto a Pleno en el mes de junio no es otro que evitar los retrasos detectados el pasado año en la presentación de ofertas por parte de algunas entidades bancarias, debido a que los responsables de las mismas se hallaban de vacaciones durante el mes de agosto.

Explica que el hecho de concertar una operación de tesorería por importe de 421.000.000 de pesetas no significa que se tenga que emplear necesariamente esta cantidad, sino que sólo se tendrá que abonar el interés que finalmente se acuerde con la entidad bancaria seleccionada que corresponda a la cantidad que se utilice, lo cual supone un aspecto ventajoso para las arcas municipales.

Revela que si en esta ocasión se ha podido reducir en 15.000.000 de pesetas la operación de tesorería del pasado ejercicio, es voluntad del Equipo de Gobierno reducir en mayor medida la del próximo año, en consonancia -dice- con la línea favorable de saneamiento que se viene alcanzado en materia de créditos a medio y largo plazo.

En base a las razones expuestas, anticipa el voto favorable



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCANTARA (BADAJOZ)

PROVINCIA DE BADAJOZ

En virtud de las facultades conferidas a este Ayuntamiento por el Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, en virtud del cual se le atribuyen las funciones de la Administración Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, se acuerda lo siguiente:

1.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 100.000 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

2.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 50.000 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

3.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 25.000 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

4.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 12.500 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

5.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 6.250 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

6.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 3.125 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.

7.º Que se acuerda el pago de la cantidad de 1.562 pesetas a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del mismo Reglamento, para el pago de los intereses de los empréstitos de 1900 y 1901, que se acuerda pagar en el mes de Mayo de cada año.





334

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Equipo de Gobierno y pide el mismo sentido del voto al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, portavoz de este último Grupo, confiesa que esperaba que fuera el Sr. Alcalde-Presidente quien nos explicara las razones por las que ha decidido llegar al máximo de endeudamiento permitido a corto plazo.

Sostiene que la Comisión Informativa de Hacienda, convocada urgentemente para el pasado día 22 de junio, debía de haber tenido carácter ordinario, puesto que se cuenta con todo el mes de julio y hasta el 29 de septiembre y haber servido para explicar al Grupo de Concejales socialistas las prioridades de pago y las causas que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, que -dice- no tiene precedentes en la historia democrática. Además, critica que el Equipo de Gobierno no conozca qué dinero va a necesitar del montante de la operación de tesorería prevista, al tiempo que desmiente que se haya reducido la deuda en 15.000.000 de pesetas respecto del ejercicio anterior; lo que sucede -señala- es que los recursos ordinarios liquidados del año 1.999 con respecto al año 1.998 han sido menores, es decir, que el Ayuntamiento ha ingresado menos dinero y se ha ejecutado peor su Presupuesto Municipal, razón por la que la Ley impide la renovación de la operación de tesorería por importe de 436.000.000 de pesetas y permite llegar sólo hasta 421.000.000 de pesetas.

En base a lo anterior, opina que "al paso que va el Sr. Jiménez García, tapando socavones y agujeros de quien le mantiene todavía en el cargo de Alcalde, llevará a una pendiente peligrosísima al Ayuntamiento de nuestra Ciudad", tachando por ello a los miembros del Equipo de Gobierno de irresponsables por tener sentido de la temporalidad en el cargo, más allá de la responsabilidad que han asumido.

De otra parte, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si con los 421.000.000 de pesetas va a pasar lo mismo que con el crédito de 100.000.000 de pesetas concertado con Caja Madrid desde el año 1.998, el cual no ha sido aún utilizado y por el que se han pagado 5.000.000 ó 6.000.000 de pesetas de intereses y que explique, asimismo, cuánto han ahorrado, qué inversiones están haciendo con el dinero de los contribuyentes y cuáles son sus prioridades económicas en este Ayuntamiento.

En su opinión, se ha incrementado el gasto con contrataciones ilegales, contratando Secretarías como favores prestados, liberando a la Srta. Serradilla Santos, que -dice- no se sabe "qué pinta en este Ayuntamiento, además de cobrar el sueldo a final de mes". En este instante, el Sr. Alcalde requiere al portavoz en uso de la palabra para que se centre en el punto que nos ocupa del Orden del Día; respondiendo el citado portavoz que el Sr. Alcalde no le puede quitar



335

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

la palabra. Prosigue el Sr. García Ramos criticando la contratación de directores para la Emisora Municipal y transfiriendo dinero, como bien ha dicho -señala- el Sr. Tapia Huertas, de las partidas de personal para otros fines; al respecto de lo cual recuerda que en el Pleno anterior propuso que con los 5.000.000 de pesetas detraídos se podían haber contratado a trabajadores de Villanueva de la Serena.

Por tanto, advierte al Sr. Alcalde-Presidente para finalizar que no cuente con los Concejales del Grupo Socialista para seguir tapando huecos y socavones, ni para seguir huntando a determinadas personas con gratificaciones y complementos, en definitiva -recalca- para llevar a la ruina económica a este Ayuntamiento.

En palabras del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. García Ramos viene a los Plenos "a soltar su espiche y a mezclar todo, incluso trata de utilizar lo que no es utilizable", porque empieza confundiendo el concepto de "deuda" con el de "tesorería", opinando que cuando alguien confunde dichos términos "ya tiene un cero patatero y lo mejor es que se vaya para septiembre o para el curso que viene". En cualquier caso, cree que con las múltiples lecciones que últimamente le dan debería estar más enterado, a no ser que mezcle términos deliberadamente con una fuerte carga de demagogia.

Explica que una operación de tesorería significa disponibilidad en Hacienda para poder efectuar pagos, lo que no tiene nada que ver con créditos presupuestarios. Asimismo, cree que lo primero que debería haber preguntado el Sr. García Ramos era si se habían utilizado íntegramente los 436.000.000 de pesetas en algún mes de este año, precisando que, verdaderamente, no se han utilizado en ningún mes, lo que evidencia que la operación de tesorería constituye un colchón para tener dinero con el que pagar a los proveedores, para no hacer lo que "a lo mejor hacía Vd., que era dejar sin pagar las deudas para que al final las estemos pagando otros".

Por otra parte, afirma que la mayor cantidad dispuesta del total de los 436.000.000 de pesetas ha sido de 263.000.000 de pesetas durante el mes de febrero, insistiendo en que no tiene nada que ver el disponer de dinero físico para pagar el contraído con disponibilidades presupuestarias.

Por consiguiente, no considera irresponsable al Equipo de Gobierno, opinando que lo irresponsable hubiera sido haber tenido sin pagar doce, trece o catorce meses a los proveedores o no pagar las operaciones acogidas a los Fondos FEDER en el mes de abril, al tiempo que sugiere al Sr. García Ramos que pregunte cada mes cuál es la disponibilidad de la Tesorería Municipal, en lugar de recurrir a la crítica de que se han pedido 436.000.000 de pesetas.

En la línea anterior, informa que el 14 de octubre de 1.999 se dispusieron de 98.000.000 de pesetas, quedando disponibles



DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

1950

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)

El Sr. D. Juan... (text mirrored)





336

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

337.000.000 de pesetas y el 19 de noviembre, 149.000.000 de pesetas dispuestos y disponibles 286.000.000 de pesetas; por tanto, hace hincapié en que nunca se han dispuesto cantidades de dinero superiores a los 263.000.000 de pesetas.

De otra parte, aclara que los 421.000.000 de pesetas devienen de operaciones de tesorería existentes, apuntando que el Sr. García Ramos también hacía operaciones de tesorería, llegando a tener 275.000.000 de pesetas en el año 1.994, que utilizó casi en su totalidad, sin que hubiera posibilidad de discutir este aspecto en el Pleno, ya que se decidían por Resolución de Alcaldía.

Respecto al crédito de 100.000.000 de pesetas concertado con Caja Madrid y por el que se paga -dice- un interés muy bajo, del orden del 2,5%, explica que son necesarios para la construcción de la Piscina Climatizada, en unión de los 60.000.000 de pesetas contemplados en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio y los 80.000.000 de pesetas comprometidos por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, significando a renglón seguido que se mantiene abierta la operación concertada con Caja Madrid porque los costes son más bajos que si se optara por cancelar y reabrir de nuevo, cuando fuese necesario, otra nueva operación.

Termina su intervención destacando, en base a las consideraciones expuestas, la conveniencia de que el Grupo Socialista apoye la propuesta planteada por el Equipo de Gobierno.

A juicio del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, la intervención del Sr. Alcalde-Presidente refuerza el argumento empleado por él con anterioridad.

Respecto a la crítica de que él también realizó una operación de tesorería en el año 1.994, por importe de 274.000.000 de pesetas, manifiesta que el Sr. Jiménez García se puso de acuerdo con el resto de componentes del Equipo de Gobierno para mejorar lo mal que lo había hecho él durante su etapa de Alcalde, recordando al Sr. Alcalde-Presidente que pasó de los 274.000.000 de pesetas a 436.000.000 de pesetas y, ahora, porque no puede más.

De otra parte, pregunta al Sr. Alcalde si no le preocupa que haya proveedores en Villanueva de la Serena sin cobrar sus facturas, contando, como ha dicho, con dinero disponible, por un importe de 165.000.000 de pesetas, del total de 436.000.000 de pesetas a que ascendía la operación de tesorería del ejercicio 1.999.

De nuevo hace especial hincapié en que si el Sr. Alcalde-Presidente contratara menos Secretarías particulares, no contratara a un director para la Emisora de Radio Municipal y se gastara menos dinero en abogados para tapar huecos anteriores habría



338



EXERCICIO DE 1984-85

PREVENCIONES DE GASTOS

1984-85

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1984-85 se divide en gastos ordinarios y extraordinarios. Los gastos ordinarios se estiman en 1.100.000.000 de pesetas y los gastos extraordinarios en 200.000.000 de pesetas, con un total de 1.300.000.000 de pesetas.

Los gastos ordinarios se clasifican en gastos de personal, gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de otros recursos. Los gastos de personal se estiman en 400.000.000 de pesetas, los gastos de funcionamiento en 300.000.000 de pesetas, los gastos de inversión en 200.000.000 de pesetas y los gastos de otros recursos en 200.000.000 de pesetas.

Los gastos extraordinarios se clasifican en gastos de inversión y gastos de otros recursos. Los gastos de inversión se estiman en 150.000.000 de pesetas y los gastos de otros recursos en 50.000.000 de pesetas.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1984-85 se divide en gastos ordinarios y extraordinarios. Los gastos ordinarios se estiman en 1.100.000.000 de pesetas y los gastos extraordinarios en 200.000.000 de pesetas, con un total de 1.300.000.000 de pesetas.

Los gastos ordinarios se clasifican en gastos de personal, gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de otros recursos. Los gastos de personal se estiman en 400.000.000 de pesetas, los gastos de funcionamiento en 300.000.000 de pesetas, los gastos de inversión en 200.000.000 de pesetas y los gastos de otros recursos en 200.000.000 de pesetas.

Los gastos extraordinarios se clasifican en gastos de inversión y gastos de otros recursos. Los gastos de inversión se estiman en 150.000.000 de pesetas y los gastos de otros recursos en 50.000.000 de pesetas.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1984-85 se divide en gastos ordinarios y extraordinarios. Los gastos ordinarios se estiman en 1.100.000.000 de pesetas y los gastos extraordinarios en 200.000.000 de pesetas, con un total de 1.300.000.000 de pesetas.

Los gastos ordinarios se clasifican en gastos de personal, gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de otros recursos. Los gastos de personal se estiman en 400.000.000 de pesetas, los gastos de funcionamiento en 300.000.000 de pesetas, los gastos de inversión en 200.000.000 de pesetas y los gastos de otros recursos en 200.000.000 de pesetas.





337

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

más liquidez en Tesorería para pagar a los proveedores; pero sostiene que eso no puede hacerlo porque es el precio que tiene que pagar para seguir sentado en su sillón como Alcalde -sic-.

Asimismo, vuelve a dirigir sus críticas hacia el crédito de 100.000.000 de pesetas concertado con Caja Madrid para la construcción de una Piscina Climatizada, por el que se están pagando intereses sin haberse hecho uso de él. En esta línea, se interesa por los 80.000.000 de pesetas que iba a poner el Consejo Superior de Deportes.

Insiste en que el Sr. Alcalde-Presidente necesita dinero en Tesorería porque no ejecuta bien el Presupuesto Municipal y para seguir tapando agujeros y huecos creados en este Ayuntamiento, opinando que ni el propio Equipo de Gobierno se cree su Presupuesto, como lo evidencian -señala- las diversas modificaciones presupuestarias realizadas en los primeros seis meses del presente ejercicio económico.

Termina reiterando que no cuente el Sr. Jiménez García con el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, porque, a su juicio, está llevando al Ayuntamiento a una situación de ruina, más aún de como la quedó la Srta. Serradilla Santos, agregando, en último término, que espera que se haya enterado la Secretaria Particular del Sr. Alcalde de lo que ha estado diciendo, indicándola que si quiere intervenir que pida la palabra o que la próxima vez que vaya con el Sr. Jiménez García en las Elecciones, enfatizando a renglón seguido que "si no le llama la atención quien le paga a final de mes, yo sí se la voy a llamar como Concejal de este Ayuntamiento."

En respuesta a la alocución anterior, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien, en primer lugar, confiesa que no sabe si ha habido alguna intervención por parte de su Secretaria Particular, pero que, en cualquier caso, pide disculpas en su nombre al Sr. García Ramos, siendo aceptadas por este portavoz.

Volviendo al punto del Orden del Día, cree, en contra de la opinión manifestada por el Sr. García Ramos, que se está mejorando la Hacienda Municipal, en cuya consecución ha tenido que emplearse durante muchos meses una dura disciplina. Prueba de esta mejora de la Hacienda Municipal -prosigue- es que al mes de febrero se han abonado las facturas de los proveedores y al mes de abril efectuado pagos relacionados con los Fondos FEDER.

De otro lado, explica que no se pagaron las facturas de todos los proveedores con el dinero disponible de la operación de tesorería del ejercicio 1.999 porque no se puede agotar la Tesorería Municipal, debiendo establecerse una previsión como mínimo a seis meses, dando preferencia a lo que constituyen pagos prioritarios, destacando con



GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se ha acordado...

Para dar cumplimiento a lo dispuesto...

En virtud de lo anterior, se ha acordado...

Por tanto, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado...

En virtud de lo anterior, se ha acordado...





338

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

08700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

esta naturaleza los salarios de los empleados públicos.

A su juicio, como el Sr. García Ramos no sabía cómo justificar su oposición a la propuesta del Equipo de Gobierno, ha recurrido a críticas relacionadas con la Emisora Municipal de Radio, con la contratación de su Secretaria Particular, de los abogados, etc., al respecto de lo cual señala que se debe pagar a los letrados que hayan defendido a este Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.

Vuelve a reiterar que el crédito de 100.000.000 de pesetas concertado con Caja Madrid, más los 60.000.000 de pesetas consignados en el Presupuesto Municipal, están disponibles para sufragar en su momento la construcción de la Piscina Climatizada, en unión de los 80.000.000 de pesetas comprometidos por el Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura.

Por consiguiente, asegura que el Equipo de Gobierno sí se cree el Presupuesto Municipal, a la par que recuerda que expedientes de modificación de créditos, no de incorporación de otras partidas -puntualiza-, sólo se ha realizado uno, motivado por una sentencia judicial que condena al Ayuntamiento al pago de las costas de un procedimiento judicial. Añade en este sentido que el Sr. García Ramos hace breves fechas se creía un poco que el Equipo de Gobierno lo estaba haciendo bastante bien, ya que en un Pleno anterior presentó una moción proponiendo que con cargo al vigente Presupuesto Municipal se realizara una modificación presupuestaria a fin de consignar 15.000.000 de pesetas para subvencionar al Club de Baloncesto Doncel, por lo que resalta que, si tan mala era la gestión del Equipo de Gobierno, de dónde se iba a sacar la subvención propuesta.

En conclusión, subraya que se está produciendo un ahorro, no sólo en la gestión de la Tesorería Municipal, sino también en la gestión del propio Presupuesto Municipal, aspecto que quedará demostrado -dice- cuando se lleve a cabo la liquidación presupuestaria.

A continuación, Don Francisco García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si puede decir, para ilustrar a todas las personas presentes en el Salón de Plenos, si existe Presupuesto de la Tesorería Municipal y, en su caso, cuál es; preguntando, asimismo, al Secretario que suscribe si obra en el expediente algún informe de la Sra. Tesorera Municipal señalando cuáles son las previsiones para los próximos seis meses. En este sentido, le sugiere que no lo busque, porque no está, dado que la Sra. Tesorera Municipal tan sólo ha informado que el próximo día 29 de septiembre se produce el vencimiento de las operaciones de tesorería concertadas con el Banco de Crédito Local (150.000.000 de pesetas) y con el Banco de Santander (286.000.000 de pesetas).



339

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con referencia a la subvención propuesta por su Grupo en un Pleno anterior con destino al Club de Baloncesto Doncel, manifiesta que explicaron perfectamente de qué partidas se podía rebajar para conseguir la cantidad necesaria, del mismo modo -dice- que también plantearon que en lugar de hacer la Piscina Climatizada se podían destinar a la remodelación del Mercado de Abastos los dineros procedentes de la venta de inmuebles municipales: lo que sucede -apunta- es que el Sr. Alcalde no se quiere enterar -sic-.

Al hilo de la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que cuando él se quiere enterar de algo pregunta a los que saben y, en este caso, le ha preguntado a la Sra. Tesorera, quien le ha informado de las cantidades dispuestas y de las disponibles en la Tesorería Municipal, al igual -dice- que lo podía haber preguntado el propio Sr. García Ramos. Al respecto, opina con especial énfasis el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español que es obligación del Sr. Alcalde el haber incorporado dicha información al expediente del Pleno; respondiendo el primer edil que no, que él dispone de esa información porque se preocupó el día 27 de junio de pedirla. Añade que, además, la Sra. Interventora Municipal señala claramente en su informe obrante en el expediente "...que para hacer frente a las obligaciones que se derivan de esta operación de tesorería, mientras se continúen aprobando los presupuestos en su fecha, no existen problemas para su cancelación...". Tras lo cual, el Sr. García Ramos vuelve a preguntar que dónde está el Presupuesto de Tesorería; contestando el Sr. Alcalde que se han pedido 421.000.000 de pesetas, que es el máximo permitido, porque, de un lado, cuando no se dispone de saldo no se paga al banco y, de otro, porque no se paga comisión de apertura de cuentas.

Termina su intervención el Sr. Alcalde opinando que el Sr. García Ramos no ha sabido dar ningún tipo de argumento o alternativa por el cual no debamos aprobar los 421.000.000 de pesetas para poder hacer frente a las obligaciones de pago; contestando el Sr. García Ramos que el Sr. Alcalde ha ocultado la información que justifica la formalización de esta operación de tesorería.

Entendiendo el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación y seis votos en contra, de Francisco García Ramos, Don



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

de

0570 - VILLANOVILLA DE LA SIERRA

000000

El Ayuntamiento de Villanovilla de la Sierra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de mayo de 2008, lo siguiente:

1.º Aprobar el expediente de adjudicación de obras de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Villanovilla de la Sierra, con un presupuesto máximo de 1.200.000,00 euros, a cargo del Ayuntamiento de Villanovilla de la Sierra, a través de la subvención de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2008.

2.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Civiles, el estudio de proyecto de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Villanovilla de la Sierra, con un presupuesto máximo de 1.200.000,00 euros, a cargo del Ayuntamiento de Villanovilla de la Sierra, a través de la subvención de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2008.

3.º Encargar al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Civiles, el estudio de proyecto de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Villanovilla de la Sierra, con un presupuesto máximo de 1.200.000,00 euros, a cargo del Ayuntamiento de Villanovilla de la Sierra, a través de la subvención de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco del Plan de Inversión de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2008.





340

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran prevista en el artículo 47, 3º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Concertar una operación de crédito, por importe de 421.000.000 de pesetas, a fin de atender necesidades transitorias de Tesorería.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para suscribir la operación que se propone, seleccionando la mejor oferta para los intereses municipales.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE AYUDAS EFECTUADA ANTE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE 146 TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 18 AÑOS, AL AMPARO DEL DECRETO 129/2000, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO EN EL AÑO 2.000.-

Interviene en primer lugar el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien plantea la posibilidad de convenir con el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, convencido -dice- de que en el trasfondo del asunto les une la defensa del proyecto objeto de debate, que dicho Concejal le formule las preguntas que considere oportunas para su inmediata respuesta, al objeto de no "torturar" a los ciudadanos presentes debatiendo extensamente sobre el tema en cuestión; propuesta que es rechazada por el Sr. Ruiz González, quien se muestra partidario de escuchar la exposición del Sr. Concejal delegado de Personal para, en base a ella, realizar la suya.

A la vista de lo cual, prosigue el Sr. Tapia Huertas dando a conocer la pretensión del Equipo de Gobierno de crear 146 puestos de trabajo, de un año de duración, dirigidos a desempleados de nuestra localidad, acogidos al Decreto 129/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2.000, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en orden a dotar de recursos a las Corporaciones Locales para reducir la tasa de desempleo.

Destaca que el proyecto que hoy nos ocupa presenta una nota diferenciadora con respecto a los aprobados en años precedentes,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Economía y Finanzas sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida.

En el transcurso de este año, se han llevado a cabo diversas actividades que forman parte del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida. Entre ellas se encuentran: la realización de estudios de factibilidad, la ejecución de obras de infraestructura, así como la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica.

Los resultados obtenidos hasta el momento son satisfactorios, lo que demuestra el compromiso de la Comisión de Economía y Finanzas con el desarrollo de la región de Mérida.

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Economía y Finanzas que continúe apoyando los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida.

Atentamente,
Comisión de Economía y Finanzas

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Economía y Finanzas sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida. En el transcurso de este año, se han llevado a cabo diversas actividades que forman parte del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida. Entre ellas se encuentran: la realización de estudios de factibilidad, la ejecución de obras de infraestructura, así como la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica. Los resultados obtenidos hasta el momento son satisfactorios, lo que demuestra el compromiso de la Comisión de Economía y Finanzas con el desarrollo de la región de Mérida. En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Economía y Finanzas que continúe apoyando los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Economía y Finanzas sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida. En el transcurso de este año, se han llevado a cabo diversas actividades que forman parte del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida. Entre ellas se encuentran: la realización de estudios de factibilidad, la ejecución de obras de infraestructura, así como la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica. Los resultados obtenidos hasta el momento son satisfactorios, lo que demuestra el compromiso de la Comisión de Economía y Finanzas con el desarrollo de la región de Mérida. En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Economía y Finanzas que continúe apoyando los trabajos realizados en el marco del programa de desarrollo económico y social de la región de Mérida.

Atentamente,
Comisión de Economía y Finanzas





341

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprovechando las posibilidades que ofrece el citado Decreto de la Junta de Extremadura, cual es la de conceder especial atención a aquellos puestos denominados "nuevos yacimientos de empleo", pretendiendo con ello la Junta de Extremadura crear alternativas al mercado de trabajo clásico para las Corporaciones Locales, citando a título de ejemplo puestos destinados a la atención del medio ambiente, de los mayores, a la vivienda y vida en los barrios, a la cultura, al transporte, etc. etc. En esta línea, considera que el Ayuntamiento ha presentado un proyecto realista y ajustado en gran medida al concepto de "nuevos yacimientos de empleo", de tal manera que se contemplan a este respecto los siguientes 39 puestos del total de 146:

- Vivienda y vida en los barrios: 15 agentes de mantenimiento, para atender pequeñas, pero necesarias, tareas en los barrios, como pueden ser arreglo de pequeñas averías de fontanería y albañilería, trabajos de jardinería, etc.

- Educación: 1 monitor de educación ambiental, para concienciar del valor y del uso que debe darse a los espacios naturales y a todo el entorno urbano.

- Medio Ambiente (agentes ecológicos): 2 guardas rurales; 2 maquinistas conductores y 6 guardas urbanos medioambientales, al objeto de procurar que todos los jardines y demás espacios naturales estén en perfectas condiciones de limpieza, promoviendo y haciendo respetar las Ordenanzas Municipales puestas en marcha en nuestra localidad.

- Ayuda a domicilio: 6 auxiliares de hogar de ayuda a domicilio; 3 auxiliares de geriatría, para tareas dirigidas a cuestiones muy particulares de nuestros mayores y 3 auxiliares de enfermos, para el desempeño de cometidos diferenciados de los anteriores. Todos estos puestos -dice- tienen como misión complementar la labor permanente que se viene desarrollando desde la Concejalía de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento en favor de nuestros mayores.

- Cultura: 1 guía cultural y turístico, para que a través de una oficina de turismo, por la que -dice- viene trabajando desde hace tiempo la Concejalía de Industria y Turismo, Villanueva de la Serena pueda "vender" su patrimonio histórico-artístico y su entorno natural a todos sus visitantes.

Añade que los 107 puestos restantes se distribuyen entre aquellos servicios que denomina "clásicos", como pueden ser infraestructura, limpieza viaria y de edificios públicos, vías y obras, gestión administrativa, escuelas municipales de educación y deporte, etc.



342

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tras recordar, finalmente, que en la última Comisión Informativa de Personal celebrada no se presentaron propuestas de ningún tipo, da por hecho que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español considera procedente el proyecto de referencia.

A continuación, le toca el turno al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien entiende que lo que se está debatiendo en torno a este asunto no es un debate como tal, sino una dación de cuenta al Pleno por parte del Concejal delegado de Personal de una Memoria elaborada para solicitar ayudas para la contratación de 146 trabajadores. Añade que lo que no ha dicho el mencionado Concejal es que la solicitud de ayudas ya se ha remitido a la Junta de Extremadura con fecha del pasado 7 de junio, razón por la que en la Comisión Informativa de Personal celebrada el siguiente día 22 difícilmente pudieron realizar aportaciones al proyecto elaborado, aunque cree que aún se podrían aportar algunas sugerencias y modificar la Memoria remitida a través de un procedimiento administrativo de mejora.

De otra parte, afirma desconocer en qué se basa el Equipo de Gobierno para solicitar subvención para contratar a 146 trabajadores, al respecto de lo cual se pregunta si se ha elaborado un plan municipal de necesidades y si se ha contado con la opinión y con los informes de los jefes de los diferentes servicios municipales.

Por lo tanto, critica el que no se haya contado con el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español a la hora de formular la petición de ayudas, a la par que sostiene que la Memoria redactada contiene algunos desajustes formales. Concretamente, alude a que dicha Memoria no contempla la creación de una Comisión de Selección, que debería estar integrada, entre otros, por representantes sindicales, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto de la Junta de Extremadura; al respecto de lo cual pregunta al Sr. Luis Quintero, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, si está de acuerdo con la creación de dicha Comisión.

Asimismo -continúa-, en la citada Memoria se contempla la reserva de un 3% de los puestos para los trabajadores con discapacidad, lo que evidencia, a juicio de su Grupo, una falta de sensibilidad con este colectivo de trabajadores, si tenemos en cuenta que el citado artículo 5º del Decreto de constante referencia establece que habrá de tenerse en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalía. En este sentido, manifiesta que no le sorprende esta falta de sensibilidad con los trabajadores discapacitados, puesto que ya quedó demostrada tiempo atrás con ocasión del expediente de concesión del Servicio de Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución, en el que hicieron oídos sordos a la propuesta del Grupo Socialista de



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

1987

En el mes de mayo de 1987, el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado...

En virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado...

Por lo tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado...

Además, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha acordado...





343

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

adjudicación de dicho Servicio a la Asociación APROSUBA-9.

Saliendo al paso de las declaraciones del Concejal delegado de Personal respecto a que en Villanueva de la Serena se están desarrollando políticas de empleo local muy activas frente al desempleo, sostiene que las Medidas de Fomento de Empleo para los titulados universitarios y de formación profesional aprobadas recientemente por el Pleno a propuesta del Grupo de Gobierno no han dado resultado, como lo demuestra el hecho de que hasta la fecha sólo se ha formalizado un contrato de trabajo, al igual que tampoco han dado resultado -agrega- las ayudas que se anunciaron para apoyar la constitución de una cooperativa artesanal por parte de tres jóvenes que participaron en la primera Escuela Taller "La Serena" de nuestra Ciudad, puesto que transcurridos cuatro meses no se tiene constancia de la creación de dicha cooperativa.

Por contra, lo que sí recoge la citada Memoria -prosigue- es una radiografía de las carencias que sufre Villanueva de la Serena, puesto que implícitamente vienen a reconocer diversas carencias, entre ellas, que los barrios de nuestra Ciudad no están en estado de revista, que no se propicia la educación medioambiental, que existe un déficit en el mantenimiento y vigilancia de los espacios naturales, que no se atiende a la creciente demanda de asistencia social de nuestros mayores, que la limpieza y la salubridad de las calles de la Ciudad deja mucho que desear, que los edificios municipales sufren deterioros y averías, que el Servicio de Alumbrado Público carece de efectivos, que falta personal administrativo y ordenanzas, que no se está facilitando el acceso a la cultura a las personas mayores y colectivos marginados, además de que la Sra. Concejala delegada de Industria y Turismo no ha hecho nada, con el agravante de que se solicita un trabajador para una oficina de turismo que no existe.

Para concluir, propone, en nombre del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que, sea cual sea el importe de la subvención que finalmente se conceda al Ayuntamiento, se destine a un plan de empleo local, con independencia de que se satisfaga la petición de los 146 puestos de trabajo.

Realizado el anterior testimonio, vuelve a intervenir el Concejal delegado de Personal y Programas Públicos, Don Fernando Tapia Huertas, quien ironiza diciendo que al no haber localizado el Sr. Ruiz González gazapos mecanográficos en este proyecto, como el de "agenta" en el Proyecto de Medidas de Fomento de Empleo, podía haber tenido más tiempo para dedicarse a presentar alternativas, no demagogias. En esta línea, pregunta al citado Concejal socialista si el hecho de que en su casa se le averíen en alguna ocasión los grifos significa que la tiene descuidada y que si no necesita limpiar y pintar sus paredes. Por tanto, no cree que el atender el desgaste habitual de los servicios signifique dejación de funciones; lo que



344

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

evidencia, en su opinión, la demagogia tan simple que ha utilizado el Sr. Ruiz González para rebatir un proyecto serio, sobre el que -insiste- no se han aportado alternativas.

Explica que el Ayuntamiento va a complementar los 146.000.000 de pesetas que nos conceda la Junta de Extremadura, significando que no es una aportación de este Organismo, sino de la Comunidad Europea, al tiempo que sugiere al citado Concejal que no se preocupe por la selección de los trabajadores, porque en su momento se creará la Comisión de Selección aludida, en la que deberán estar integrados los representantes de las diversas organizaciones sindicales, sin perjuicio de que se pidan los candidatos a través del INEM, como Organismo gestor del empleo y del desempleo en nuestro país, en donde se encuentran inscritos voluntariamente todos los desempleados.

Asimismo, resalta que el 100% de los desempleados de larga duración van a tener la misma probabilidad de acceder a los puestos de trabajo, aclarando paralelamente que es de obligado cumplimiento efectuar una reserva de dichos puestos para las personas discapacitadas, lo que no impide -dice- que estas personas puedan optar al total de los 146 puestos, ya que, en cualquier caso, sus discapacidades no les deben imposibilitar el desempeño de las funciones propias de la totalidad de los puestos de trabajo.

Con respecto al Proyecto de Medidas de Fomento al Empleo a que ha hecho alusión el Sr. Ruiz González, aprobadas por este Pleno y que entraron en vigor el pasado mes de marzo, le garantiza que de aquí hasta final de marzo próximo va a hacer todo lo posible para que se utilicen los 3.000.000 de pesetas consignados al efecto, significando que si no se utilizaran sería porque los empresarios de nuestra localidad no necesitan de estas ayudas públicas, en cuyo caso sería gratificante para él.

En lo que concierne a la cooperativa, cree que el Sr. Ruiz González ha pretendido confundir a los ciudadanos presentes, puesto que, al igual que le informó en una Comisión Informativa de Personal, la ayuda y el compromiso dado sigue vigente; manifestando que, sin embargo, lo que sucede es que si los recursos de los promotores de dicha cooperativa no les permiten contratar una nave para desarrollar su actividad, el Equipo de Gobierno no puede hacer nada, salvo la colaboración que se les prestó a efectos de la elaboración de los estatutos y del proyecto técnico correspondiente, así como el compromiso adoptado por parte de la Comisión de Gobierno para apoyarles, una vez constituida la cooperativa, en la consecución de las ayudas establecidas por el INEM.

En último término, respecto a la imposibilidad alegada por el representante del Grupo del Partido Socialista Obrero Español para presentar aportaciones al proyecto de que se trata porque la solicitud de ayudas ya estaba tramitada, manifiesta que dicho Grupo



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Rios, en el término municipal de San Juan de los Rios, provincia de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, en materia de patrimonio cultural.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, en materia de patrimonio cultural.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, en materia de patrimonio cultural.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, en materia de patrimonio cultural.

El presente informe se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el artículo 10 de la Ley 1/1983, de 22 de marzo, de Régimen Local, y el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, en materia de patrimonio cultural.





345

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

es muy dado a solicitar la convocatoria urgente de Comisiones Informativas y de Plenos, por lo que, en su opinión, dice muy poco en favor del Grupo Socialista el que no hayan hecho uso de ese derecho ante un asunto de tan alto calado social. Por tanto, insiste en que no tiene fundamento la excusa de que el Grupo Socialista no ha podido presentar propuestas porque la solicitud de ayudas estaba ya tramitada, puesto que "el plazo de presentación de las solicitudes finalizaba el día 12 y dicho Grupo podía haber solicitado la convocatoria urgente de una Comisión Informativa de Personal".

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, manifiesta que ha quedado claro, a la luz de la intervención anterior, de un lado, que el Equipo de Gobierno no ha contado con su Grupo para nada en este proyecto; de otro, que su Grupo desconoce que exista una Memoria municipal de necesidades que permita tener constancia del número exacto de puestos de trabajo para los que se solicitan las ayudas y, por último, que no se les ha permitido aportar ninguna mejora al proyecto, puesto que cuando se les ha solicitado su colaboración éste ya se había remitido a Mérida.

Por otra parte, espera ver cumplido el requisito de creación de la Comisión de Selección, con la participación de los agentes sindicales, ajustándose al artículo 5º del Decreto de la Junta de Extremadura, a la par que propone la reserva de un 10% de los puestos que se pretenden crear para los trabajadores con minusvalía y se destinen los 112.000.000 de pesetas a un Plan de Empleo Local.

Finalmente, hace hincapié en que la Memoria elaborada refleja una radiografía de las necesidades que presenta Villanueva de la Serena, lo que pone de manifiesto la mala situación de muchos servicios, de lo que hace responsable al Equipo de Gobierno; mencionando para terminar "que la memoria del Equipo de Gobierno es muy débil y que la memoria del pueblo es muy fuerte y les están diciendo día día que se vayan a la oposición, hoy mejor que mañana".

Cerrando el debate, Don Fernando Tapia Huertas, en relación con la reserva de puestos para personas minusválidas, apunta que el Equipo de Gobierno ha pensado en el Grupo Socialista, ya que aplicando el porcentaje resultan 4 puestos reservados a este colectivo de discapacitados.

En su virtud, sin más trámite, se tiene por cumplida la exigencia establecida en el Decreto 129/2000, de 16 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000, de dar cuenta al Pleno de la petición de ayudas efectuada.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

BOLETÍN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la misma Ley, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.

En consecuencia, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.

En consecuencia, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.

En consecuencia, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.

En consecuencia, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.

En consecuencia, se publica el presente Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se hace constar el resultado de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 15 de junio de 1977, en virtud de las cuales se han constituido las Cortes Constituyentes de España, y se ha elegido a don Juan Carlos I de España y III de Portugal Rey de España y III de Portugal.





346

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, pasa a dar cuenta, como es preceptivo, de la siguiente Resolución de Alcaldía adoptada en el día de la fecha:

""""""""Dada cuenta del expediente administrativo sobre la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, del Servicio Municipal de Matadero a favor de la Sociedad TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A., y

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 1.998 se determinó adjudicar por concurso, en régimen de concesión administrativa, la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, así como aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que habría de regir el procedimiento licitatorio correspondiente.

RESULTANDO: Que previa la tramitación oportuna, el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 22 de enero de 1.999, acordó adjudicar a TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. el contrato relativo a la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, en régimen de concesión administrativa, por un período de quince años, prorrogable tácitamente por períodos de cinco años hasta completar, entre la duración inicial y las sucesivas prórrogas, una duración máxima de cuarenta años.

RESULTANDO: Que, una vez prestadas las garantías correspondientes, se firmó el contrato de concesión del Servicio Municipal de Matadero con fecha 10 de febrero de 1.999, haciéndose entrega al concesionario de las instalaciones y bienes afectos al Servicio.

RESULTANDO: Que en el ejercicio de las facultades de fiscalización e inspección del Servicio establecidas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 y la cláusula vigésimoquinta del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por que se rige la concesión, se ha decretado por esta Alcaldía en el día de la fecha que por parte del Sr. Jefe de la Policía Local, el Sr. Arquitecto Municipal, el Sr. Secretario de la Corporación y los Servicios Veterinarios de Zona se procediera a inspeccionar el Servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión.

RESULTANDO: Que girada visita por los funcionarios citados a





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLALBA DE LA SERENA

1983

... AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local ...

... para la gestión de los servicios municipales ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local ...

... para la gestión de los servicios municipales ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local ...

... para la gestión de los servicios municipales ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Bases de Régimen Local ...





347

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las instalaciones del Matadero, se han podido constatar de forma fehaciente las siguientes circunstancias:

- a) El despido de todos los trabajadores afectos al Servicio.
- b) El desmantelamiento de los medios materiales puestos por el concesionario al servicio de la concesión.
- c) La falta o insuficiencia de medidas higiénico-sanitarias acordes con la naturaleza del Servicio, existiendo reses de ganado ovino muertas de hambre y sed.
- d) Una falta total de prestación del Servicio a los usuarios.

CONSIDERANDO: Que los hechos referidos con anterioridad, imputables al concesionario, son constitutivos de las infracciones muy graves previstas en el Pliego de Condiciones por que se rige la concesión, a saber:

- a) La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios concedidos.
- b) La vulneración por el concesionario de la normativa en materia laboral y/o de Seguridad Social de obligado cumplimiento, siempre que revista carácter esencial.
- c) La inobservancia por el concesionario de obligaciones que afecten a aspectos higiénico-sanitarios en la prestación de los servicios que revistan gravedad o entrañen peligro contra la salud pública.
- d) La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y útiles.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 127, 1º, 3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, la Corporación concedente ostentará la potestad de asumir temporalmente la ejecución directa del Servicio en los casos en que no lo prestare el concesionario, por circunstancias imputables al mismo.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en la cláusula trigésimocuarta del Pliego de Condiciones por que se rige la concesión, en los supuestos de infracciones tipificadas como muy graves cometidas por el concesionario, podrá declararse la caducidad de la concesión, sanción ésta que habrá de aplicarse en los supuestos previstos en la normativa legal de aplicación.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales referido



348

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

anteriormente, procederá la declaración de la caducidad de la concesión si el concesionario incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21, 1º, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, atribuye al Alcalde, en cuanto Presidente de la Corporación, la potestad de la defensa del Ayuntamiento en las materias de la competencia del Pleno, en casos de urgencia, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de caducidad de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Matadero, otorgada a favor de TRANS-NATIONAL BUSSINESS CORPORATION, S.A. en virtud del contrato suscrito con fecha 10 de febrero de 1.999, por infracción gravísima de sus obligaciones esenciales como concesionario.

Segundo.- Conceder al concesionario un plazo de TRES DIAS NATURALES para restablecer la normal prestación del Servicio, subsanando todas las deficiencias descritas en el cuerpo de la presente Resolución, con la advertencia de que, en otro caso, podrá declararse la caducidad de la concesión.

Tercero.- A fin de garantizar la prestación del servicio público de que se trata, declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquél provisionalmente. Dadas las circunstancias detectadas y el abandono evidente del Servicio, ejecutar con esta misma fecha dicho secuestro, con los efectos previstos en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, designando Interventor Técnico al Sr. Asesor Jurídico Municipal, Don Nicolás González Martínez.

Cuarto.- Dése traslado de la presente Resolución al concesionario, otorgando al mismo un plazo de DIEZ DIAS a efectos de que formule las alegaciones y presente los justificantes que estime pertinentes. "*****"

Declarada la urgencia de la propuesta y, por lo tanto, la procedencia de su debate, con los votos a favor (diecisiete), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria Garcia Barceló, Don



EXCELENTE AYUNTAMIENTO

1900 - AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

1900

El Ayuntamiento de la Sierra, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 171 del Reglamento de Bases de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto de 20 de Septiembre de 1900, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

2.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

3.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

4.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

5.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

6.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.

7.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un camino de herradura que, partiendo de la finca denominada "La Sierra", se dirija a la finca denominada "La Sierra", pasando por las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", para dar salida a las fincas denominadas "La Sierra" y "La Sierra", que se encuentran enclavadas y sin salida a la vía pública.





349

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, para dejar patente que el Sr. Alcalde-Presidente no ha hecho otra cosa que cumplir con su obligación, imagina que por indicación del Sr. Secretario de la Corporación, al tiempo que pide la convocatoria de una Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, una vez que el Sr. Alcalde cuente con los datos de la situación, para su análisis y valoración.

De otra parte, manifiesta que es obligación del Ayuntamiento el garantizar a los carniceros de la localidad el sacrificio de reses, así como las condiciones de salubridad e higiene en el Matadero Municipal; añadiendo, para terminar, que se verá en otro momento quién podría haber evitado el que se llegara a esta situación, que tiene su derivación -dice- hacia familias y empresarios de nuestra Ciudad y de otras localidades próximas a ella.

No registrándose más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la Resolución de la Alcaldía anteriormente transcrita, obteniéndose el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria Garcia Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** ratificar la Resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de junio de 2.000, anteriormente transcrita, en relación con la situación detectada en el Matadero Municipal.-----



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz para tratar el expediente de modificación de la ordenanza municipal que regula el uso de las zonas verdes de la ciudad...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar la modificación de la ordenanza municipal que regula el uso de las zonas verdes de la ciudad, en los términos que se expresan a continuación...

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la modificación de la ordenanza municipal que regula el uso de las zonas verdes de la ciudad, en los términos que se expresan a continuación...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, en la sesión celebrada el día de hoy...





350

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, pasa a dar lectura a la siguiente moción, cuya transcripción literal es como sigue:

""""""""A nuestro entender, los poderes públicos, de entre sus múltiples responsabilidades, está la de garantizar el derecho a la salud con las correspondientes prestaciones.

Es sabido por los Concejales de esta Corporación que de un tiempo acá se ha creado una Asociación para dar respuesta a una enfermedad que hace estragos entre los más jóvenes. Nos referimos a las enfermedades de trastornos alimentarios conocidas por Anorexia y Bulimia.

También debemos conocer las dificultades, de todo tipo, que los enfermos y sus familias tienen a la hora de dar asistencia hospitalaria a quienes la necesitan, pues en nuestra Región el INSALUD no dispone de unidades hospitalarias para dar la necesaria y adecuada asistencia.

Como consecuencia de lo señalado, enfermos y familias deben desplazarse a Madrid y Barcelona para ser atendidos. Dificultad familiar añadida a los gastos que ello conlleva.

Por todo lo señalado, proponemos para su aprobación la siguiente MOCION: Requerir a la Dirección Territorial del INSALUD que con carácter de urgencia habilite en el Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva de la Serena una Unidad de Hospitalización, con el personal adecuado, para aquellos enfermos que requieran de asistencia hospitalaria."""""""

Sometida a votación la urgencia de la propuesta y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es aprobada con los votos a favor (diecisiete), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Acto seguido, se pasa a votar la moción presentada por el



EXCELENTÍSSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1900

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Consejo de Regidores, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

2.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

3.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

4.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

5.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

6.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.

7.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de obras de saneamiento de las aguas de la ciudad de Badajoz, que se detallan en el presupuesto adjunto.





351

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español anteriormente transcrita, obteniéndose el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de requerir a la Dirección Territorial del INSALUD que, con carácter de urgencia, habilite en el Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva de la Serena una Unidad de Hospitalización, con el personal adecuado, para aquellos enfermos de anorexia y/o bulimia que requieran de asistencia hospitalaria.

Seguidamente, el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, da lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es como sigue:

""""""""Este Grupo Municipal comparte la preocupación de los ciudadanos por el deterioro que los servicios públicos en nuestra Ciudad vienen sufriendo como consecuencia de la desidia y el desinterés de quienes representan el Gobierno Municipal.

Al servicio público que nos referimos lleva varios meses sin prestar su necesaria atención a los ciudadanos y no es otro que la OMIC.

Cualquier villanovense que necesite de asistencia o asesoramiento debe desplazarse a Don Benito. A nuestro entender y al entender de los muchos colectivos y ciudadanos que se han dirigido a nuestros Concejales, es una situación injusta, sobre todo porque era un servicio público que funcionaba y que gestionaron anteriores responsables socialistas en este Ayuntamiento.

Si a ello añadimos que la Junta de Extremadura cada año establece un plan de subvenciones para la actividad que nos ocupa, es menos inteligible que ustedes permanezcan impasibles.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

DE

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El fundamento de la presente Ley...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...





352

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Porque entendemos que con carácter de urgencia debe volver a nuestro pueblo la OMIC; porque así lo entienden los ciudadanos y porque es importante utilidad cívica, proponemos para su aprobación la siguiente MOCION:

1º.- Que con carácter de urgencia se habilite un local adecuado, contratando al personal necesario, para que la OMIC vuelva a funcionar en nuestra Ciudad.

2º.- Que se realice el necesario expediente de habilitación de crédito para la contratación del citado personal. "*****"

Sometida a votación la urgencia de la propuesta y, por lo tanto, la procedencia de su debate, es aprobada con los votos a favor (diecisiete), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU); ningún voto en contra y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien cree que el Servicio de la OMIC se está prestando, siendo atendido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local. Asimismo, desvela que una de las contrataciones propuestas dentro del Plan de Empleo podría ir destinada a incrementar la prestación de dicho Servicio, agregando que por parte de la Comisión de Gobierno se ha solicitado una subvención a la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura para la OMIC.

Por último, asegura que durante el tiempo que lleva al frente de la Alcaldía no conoce ninguna queja de los ciudadanos por no haber recibido la prestación necesaria por parte del referido Servicio; considerando, por tanto, que no se puede aceptar la moción presentada.

Por su parte, el Concejal socialista, Don Feliciano Ruiz González, afirma que es un hecho incontrovertible que la OMIC no funciona en Villanueva de la Serena, lo que obliga a los ciudadanos de nuestra Ciudad a acudir a Don Benito, por lo que solicita el voto favorable para la moción presentada.

Sometida a votación la misma, es rechazada con los votos a favor (seis), de Don Francisco García Ramos, Don Manuel Mejías Tapia,



EXCELSIVO SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General, se ha acordado en el Pleno de la Asamblea Legislativa de Badajoz, en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 1987, lo siguiente:

1.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

2.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

3.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

4.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

5.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

6.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.

7.º Que se nombra a don [Nombre] para el cargo de Diputado en la Asamblea Legislativa de Badajoz, en representación de la circunscripción electoral de [Circunscripción], en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de reforma del texto refundido de la Ley Orgánica 2/1978, de 18 de junio, del Régimen Electoral General.





353

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y dos abstenciones, de Doña Francisca Chaves Pérez (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.-----

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, conviene con el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, en omitir la lectura de las respuestas a las preguntas que se le formularon por parte de dicho portavoz en la anterior sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de mayo de 2.000 y, en su lugar, hacerle entrega del escrito donde se contienen las mismas, en unión de los informes solicitados por el citado portavoz. Las referidas respuestas se transcriben a continuación:

1ª.- ¿Qué obligaciones tiene reconocidas este Ayuntamiento y por qué cuantía como consecuencia del canon que nos factura por suministro de agua la Confederación Hidrográfica del Guadiana, detallando los años a los que pertenecen? Ruego: Que la Sra. Interventora emita el correspondiente informe.

Responde el Sr. Alcalde que, en la actualidad, existen en la Intervención Municipal facturas pendientes de pago a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por importe de 14.595.737 pesetas.

2ª.- ¿Cuántas facturas tiene recurridas este Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de qué años y por qué cuantía? Ruego: Que se emita informe jurídico de este proceder por quién corresponda, Secretario General o Asesor Jurídico.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que, según informe del Jefe de los Servicios Jurídicos, existe un total de 15 facturas reclamadas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por un importe total de 120.614.651 pesetas.

3ª.- ¿Cuál es la cuantía abonada o pendiente de pago de las costas judiciales por negarse a pagar el Ayuntamiento al Banco Exterior de España; cuánto se ha abonado o se debe a los abogados del Banco Exterior de España y cuánto se ha pagado y/o se debe a los





354

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

abogados que representaron al Ayuntamiento?

¿Cuándo se dará traslado a este Grupo del informe jurídico que motivó la decisión de no pagar al Banco Exterior de España y que volvemos a solicitar?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el importe de las facturas giradas a este Ayuntamiento por los abogados que representaron al Ayuntamiento contra el Banco Exterior de España asciende a 2.784.000 pesetas. Asimismo, señala que no es posible cuantificar el importe de las costas judiciales por no estar detallada la deuda (ya saldada) por conceptos.

4ª.- ¿Qué criterio ha seguido el Sr. Jiménez para la concesión de la productividad a los empleados municipales?

Responde el Sr. Alcalde que el complemento de productividad no lo concede él, sino la Comisión de Gobierno y se hace en base a la propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.

5ª.- ¿Existen informes de los Jefes de Servicios donde se establezcan las causas objetivas para dichas productividades?

Contesta el Sr. Alcalde que existen múltiples causas por las que se consigue la productividad: mayor horario, localización, etc. En cualquier caso, invita al Sr. García Ramos a que pregunte específicamente por la persona de la cuál quiere saber las razones de la concesión de la productividad.

6ª.- Si es que existen, ¿qué criterio sigue el Sr. Jiménez y la Comisión Municipal de Gobierno para establecer las cantidades que perciben los trabajadores?

Contesta el Sr. Alcalde en el mismo sentido que lo hizo en la anterior pregunta.

7ª.- ¿Qué concepto de JUSTICIA tiene el Sr. Jiménez y los que le mantienen cuando una desempleada local, que pasa por su Mesa de Contratación y se la contrata por DOS MESES, mientras que a sus amigos les hacen contratos por seis meses, un año, salen y vuelven a ser contratados? La señora está separada, no le pasa el marido pensión alguna, tiene tres hijos y está acogida en una vivienda de sus padres. ¿Es justo esto? ¿Imagina el Sr. Jiménez a qué estaría dispuesta esta mujer para sacar adelante a sus hijos?

Ante estas injusticias, ¿tendrán que tomar decisiones motivadas por la desesperación, que luego tenga usted que lamentar?

Responde el Sr. Alcalde que para cada puesto a ocupar, con la duración del contrato estipulada de antemano, como bien saben, se



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

LA ALFONSO DE LA REINA

DE

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento

que se refieren al Ayuntamiento





355

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

lleva a cabo por la Mesa de Contratación la selección del personal aspirante a dicho puesto. En ningún caso las circunstancias personales motivan la duración de un contrato. Ahora bien, si las necesidades del Servicio indican que sólo se necesita durante dos meses, el contrato se realiza por ese tiempo, pero esa persona, cuando se necesite en ese Servicio, será la persona contratada.

8ª.- ¿No considera que en Villanueva de la Serena hay suficientes profesionales de medios de comunicación cualificados, independientes y honrados, como para traer a alguien de fuera y ponerle de director pagándole 290.000 pesetas al mes? ¿Tal vez lo que necesitaban no era un profesional, sino un mercenario de la radio?

Contesta el Sr. Alcalde que, en su opinión, en Villanueva de la Serena, como en otros sitios, existen buenos profesionales de los medios de comunicación, como lo demuestra el hecho de que gran parte de ellos, en la actualidad, ejercen su actividad profesional en medios de comunicación regionales. Asimismo, indica que hasta la fecha no existe ninguna persona que ocupe el puesto de director de la Emisora Municipal; Emisora que, por cierto, cuenta cada día con mayor audiencia, fruto del trabajo desarrollado por cuantos profesionales ejercen allí su actividad, cumpliendo el fin social que este medio tiene como prioridad.

9ª.- El día 27 de marzo pasado se nos dió traslado del repetidamente solicitado informe del Secretario General, relativo a la MANIPULACION de una solicitud de empleo, la nº 383/99, suscrita por Don José Laso Fortuna, CUYO INFORME TIENE FECHA DE 27 DE ENERO. Del citado informe queda claro que la única persona que pudo alterar el contenido de la solicitud ha sido la Srta. Serradilla. Con la que el teórico Concejal de Personal, en un acto de falta de valentía, dice en los medios de comunicación que "pueden ser muchas las personas que pudieran haber manipulado dicho expediente". No es la primera vez que nuestro Grupo ha denunciado el pago de servicios prestados, conculcando derechos de otras familias más necesitadas. Hay un caso denunciado pendiente de resolución judicial.

¿Qué medidas va a tomar el Sr. Jiménez ante este nuevo atentado a la dignidad de los parados de nuestro pueblo, como consecuencia de estas malas artes de "su Primera Teniente de Alcalde"?

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Ruiz González, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 17 de febrero de 2.000 es la primera vez que solicita dicho informe del Secretario, habiéndose remitido el día 27 de marzo siguiente. Que en el apartado de "Ruegos y Preguntas" se da cumplida respuesta a los interrogantes sobre el asunto, demandadas por los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

1977

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1974...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Que en la reunión de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 23 de marzo de 2.000 vuelve a reiterarse la petición del informe, aclarando el Secretario de la misma que el Presidente de la Comisión se comprometió a darles traslado del mismo, sin concretar que fuera al día siguiente del 17 de febrero de 2.000.

Que en la reunión de la Comisión Informativa de Personal del día 13 de abril de 2.000 el mismo Concejal del Grupo Socialista, dentro del apartado de "Ruegos y Preguntas", vuelve a sacar a colación el "asunto Laso", requiriéndose al Presidente que se pronuncie sobre unas apreciaciones personales del Sr. Ruiz González en el sentido de que del informe del Secretario se deduce la responsabilidad directa en la manipulación de la Primera Teniente de Alcalde. En este sentido, se responde que ya se ha dado cumplida respuesta en las sesiones celebradas los pasados 17 de febrero y 23 de marzo de 2.000 y que lo que no va a hacer es participar de las apreciaciones y juicios de valor que sobre el tema hace el Sr. Ruiz González, habiendo un dato objetivo e incuestionable en dicho informe, como es que el Secretario hace un relato de hechos manifestados por personal del Ayuntamiento y que no se concluye ni se imputa nada a nadie, por lo que, al igual que ellos, es libre de sacar sus propias conclusiones, en este caso, no coincidentes con las del Sr. Ruiz González, ya que falta el testimonio directo que pueda imputar a la Sra. Primera Teniente de Alcalde su manipulación personal, manifestada por testigo. Que se conozca, nadie ha declarado nada en esos términos.

10ª.- Sr. Jiménez, a la fecha de hoy, ¿cuántos periódicos tiene suscritos este Ayuntamiento al "HOY" y al "EXTREMADURA" diariamente y a qué personas y colectivos se les envía diariamente? Dicha pregunta viene motivada porque este Grupo ha recibido la queja de que a unos colectivos se les manda y a otros no, por lo que proponemos que SE MANDE UN EJEMPLAR DIARIO DE LOS PERIODICOS "HOY" Y "EXTREMADURA" A TODOS LOS COLECTIVOS RECONOCIDOS COMO TALES EN NUESTRA CIUDAD.

Responde el Sr. Alcalde que no hay ninguna suscripción a los periódicos "HOY" y "EXTREMADURA", señalando que los que se reciben en Alcaldía, Policía Local, Servicio Municipal de Deportes, Emisora Municipal, Programa de Inserción Socio-Educativa y Aula de la Tercera Edad es a través de diferentes librerías de la Ciudad.

11ª.- Sr. Jiménez, ¿va a hacer caso a las ALEGACIONES que ciudadanos afectados por las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana (eras frente a la Piscina Municipal y traseras de los Institutos de Secundaria) han formulado a este Ayuntamiento? ¿Cuándo tiene previsto responder?

Contesta el Sr. Alcalde que se han visto en un Pleno



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.

Que en la sesión de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1955 se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz, en la forma que se indica en el expediente de número 1.000 de 1955.





357

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

extraordinario celebrado recientemente.-----

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, formula al Sr. Alcalde-Presidente las siguientes preguntas:

1ª.- Preguntaba en el Pleno celebrado el día 25 de mayo de 2.000 y vuelve a preguntar ahora -dice- porque no se le contestó entonces, ¿con qué consignación presupuestaria se cuenta en este momento para hacer frente a las facturas que el Grupo de Gobierno ha reclamado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana?

2ª.- ¿Puede dar traslado documental del resultado de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde o miembro de su Equipo de Gobierno ante los responsables del Consejo Superior de Deportes en relación a la Piscina Climatizada?, puesto que él ha tenido conocimiento del citado Organismo que ya nos han contestado diciéndonos "que ni un duro, que había 80.000.000 de pesetas, pero que su antecesora, que le mantiene, lo perdió desde el año 1.997". Por tanto, insiste en que quiere fotocopia del escrito donde consta dicha respuesta.

3ª.- Con objeto de demostrar que se mintió públicamente a los ciudadanos, vuelve a preguntar, rogando que se le responda por escrito, ¿cuándo y dónde se reunió Doña María del Carmen Serradilla Santos con el propietario del Castillo de la Encomienda?, puesto que él mantiene que es mentira, como lo sabe -dice- el Sr. Jiménez García, que se reuniera con dicho propietario con anterioridad a la fecha en que lo hizo público.

4ª.- ¿Qué razones ha tenido el Sr. Jiménez García para ordenar que sólo a dos funcionarios del total de los que venían cobrando complemento de productividad se les retire el percibo de dicho concepto?

5ª.- En la Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de mayo de 2.000 la Srta. Serradilla Santos votó en contra de la propuesta taurina que para las fiestas de Santiago y Santa Ana hizo el Concejal Don Gregorio Gil Ruedas. ¿Podría dar a conocer la alternativa novillera, así como el presupuesto que tenía la Srta. Serradilla Santos para votar en contra de la citada propuesta?

6ª.- ¿Cómo puede explicar el Sr. Jiménez García su falta de respeto a los ciudadanos que pasean por la zona cubierta del Canal del Zújar, después de haber trascurrido más de un mes con las papeleras allí instaladas repletas de botellas y esparcidos sus cristales por sus inmediaciones, haciendo difícil el paseo de los ciudadanos? Por tanto, ruega que se limpie la zona descrita.

7ª.- ¿Puede dar información documental al Grupo de Concejales





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

del Partido Socialista Obrero Español del procedimiento abreviado nº 1041/1999, seguido contra Doña María del Carmen Serradilla Santos por presunta prevaricación administrativa? Rueda que se les dé traslado inmediato de la denuncia.

8ª.- ¿Va a convocar el Sr. Jiménez García la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores para dar explicaciones de los motivos por los que los representantes de la empresa que gestionaba el Matadero han desaparecido, causando graves perjuicios a los trabajadores?

9ª.- ¿Entiende Don José Antonio Jiménez García que la contratación de dos desempleadas, quienes finalmente van a elaborar o han elaborado la Guía Turística de Villanueva de la Serena y a las que se les requería la licenciatura en Geografía e Historia y tener experiencia en Bibliotecas y en certámenes literarios, es el resultado de una manifestación de despotismo o un traje laboral a medida, para que a través de esa oferta genérica de empleo nos enviaran los trabajadores a los que sólo hacía falta ponerle esa chaqueta para ser contratados por el Ayuntamiento? Por último, ¿cree que éste es un ejemplo más de la oferta pública de empleo que hace el Equipo de Gobierno para contratar limpiamente a trabajadores en este Ayuntamiento?

Seguidamente, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, expresa su interés en realizar un ruego, que tiene que ver -dice- con la intervención realizada por el Sr. García Ramos en el Pleno anterior y recogida concretamente en la hoja 11 de 39 del acta de dicha sesión, en la que el citado portavoz sacaba a colación unas palabras suyas de unos meses atrás, por las que aseguraba, en relación a unos gastos realizados con motivo de la inauguración del Hospital "Santa Justa", "que si lo pagaba el Ayuntamiento, su parte y la de su mujer que se la facturaran a él". A este respecto, añade que en la hoja 14 del citado acta él respondió que, efectivamente, era cierto y que así lo había manifestado a la Sra. Interventora Municipal, a la par que anunciaba que al día siguiente, 26 de mayo, él haría el ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos que le pudieran corresponder a él del total de la factura pagada por el Ayuntamiento.

En la línea anterior, muestra una copia de la carta de pago correspondiente al ingreso efectuado por él el citado día 26 de mayo pasado, por importe de 2.400 pesetas, las cuales considera que satisfacen los gastos a que asciende su asistencia al referido evento.

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, ruega encarecidamente que se abone de forma inmediata a los trabajadores el importe



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

359

correspondiente a la desviación del 0,9% del IPC del pasado año.

Por otra parte, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente que explique los criterios de discrecionalidad utilizados para autorizar el disfrute de un mes de vacaciones a uno de sus trabajadores de confianza sin reunir un año de trabajo. En este sentido, cree procedente que se diera marcha atrás en este asunto.

En otro orden de cosas, recuerda que el pasado 20 de junio se hizo público en la prensa escrita, dentro del apartado de deportes, una noticia en la que se aseguraba que el Sr. Alcalde-Presidente se había comprometido a subvencionar al Club Doncel con la cifra de 13.000.000 de pesetas. A este respecto, pregunta si no es cierto que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento tan sólo se ha comprometido a subvencionar a dicho Club con 8.000.000 de pesetas. Por tanto, pregunta qué supone la carta enviada a dicho Club por el Sr. Alcalde comprometiéndose a gestionar ante entidades financieras o a intentar consignar en el próximo Presupuesto Municipal dos o tres millones de pesetas más.

En respuesta a la intervención anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, asegura que ha remitido al Presidente del mencionado Club Doncel una carta en el sentido expresado por el Sr. Tapia Huertas, es decir, consignar en el próximo Presupuesto Municipal 8.000.000 de pesetas y estudiar el Equipo de Gobierno la posibilidad de añadir 2.000.000 de pesetas más cuando se efectúe la liquidación del Presupuesto, además de gestionar ante las entidades privadas otros 3.000.000 de pesetas. A este respecto, el Sr. García Ramos acusa al Sr. Alcalde-Presidente de haber mentido a los miembros de su Grupo y al Presidente del Club Doncel.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de cuarenta y cuatro hojas, la cual queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

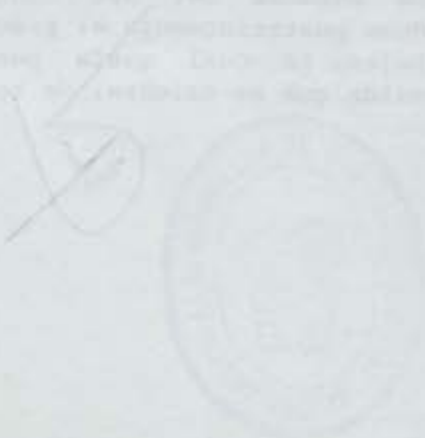
El Sr. D. [Nombre], en virtud de la resolución de fecha 2 de mayo de 1964.

Por este medio se pone en conocimiento de V. E. que el Sr. [Nombre] ha sido admitido en el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965.

En consecuencia, se le ha expedido el presente título de admisión, en virtud del cual podrá matricularse en el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965. Este título de admisión es válido para el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965.

En consecuencia, se le ha expedido el presente título de admisión, en virtud del cual podrá matricularse en el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965. Este título de admisión es válido para el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965.

Y en consecuencia, se le ha expedido el presente título de admisión, en virtud del cual podrá matricularse en el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965. Este título de admisión es válido para el curso de [curso] de la Universidad de [universidad] para el curso académico de 1964-1965.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 27 DE JULIO DE 2.000.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General accidental:

DON NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen los/ Concejales que al margen se/ expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el/ Orden del Día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusan su asistencia los Concejales Don MANUEL MEJIAS TAPIA, del Grupo Municipal / del Partido Socialista Obrero Español y Doña MARIA BENITA BARRANTES RUIZ, del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión siendo las veinte/ horas y treinta y tres minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

talidad de los asistentes.

Asiste numeroso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Secretario que suscribe informa que no se ha presentado para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2.000, a pesar de estar ultimada su redacción, a la espera de ser revisada por el Secretario titular de la Corporación una vez se reincorpore a su puesto tras disfrutar su período de vacaciones,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE VILLARVA DE LA SIERRA DE 22 DE JUNIO DE 1988.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

3. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

- 4. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 5. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 6. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 7. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 8. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 9. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 10. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 11. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 12. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 13. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 14. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 15. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 16. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 17. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 18. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 19. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.
- 20. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

21. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

22. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

ORDEN DEL DIA

23. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.

24. Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación del Plan Urbanístico General.





361

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

razón por la que dicho borrador queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión ordinaria que celebre este Pleno.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.999.-

Por el Secretario que suscribe se informa que durante el período de exposición pública a que ha estado sometida la Cuenta General del ejercicio de 1.999 no se han presentado reclamaciones, habiéndose emitido dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 20 de julio de 2.000, del siguiente tenor literal:

""""""""PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.999.

SEGUNDO.- Que dicha Cuenta sea sometida a la aprobación por el Pleno de la Corporación y posteriormente rendida al Tribunal de Cuentas.-----

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para poner de manifiesto que la Cuenta General del ejercicio de 1.999 es un documento técnico confeccionado por la Sra. Interventora, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el cual ha



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo que dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, en relación con el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 14 de mayo de 1981, lo siguiente:

1.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Badajoz, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Mérida, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Plasencia, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

4.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Huelva, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

5.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Sevilla, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

6.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Córdoba, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

7.º) Que se acuerde la creación de un Área de Gestión Urbana (AGU) en el término municipal de Jaén, con el fin de facilitar la gestión de los servicios urbanos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.





362

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sido publicado a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de junio de 2.000, sin que durante el plazo de exposición pública a que ha estado sometido el referido documento se haya presentado ninguna.

Tras resaltar el hecho de que se someta a aprobación la Cuenta General con bastante antelación a la fecha de expiración del plazo legalmente establecido (1 de octubre de cada año), propone al resto de los Concejales asistentes la aprobación de la citada Cuenta General.

A continuación, le toca el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien precisa que, efectivamente, la Cuenta General es un documento técnico, pero en el que se recogen todas las decisiones políticas de los que gobernaron el Ayuntamiento inmediatamente antes y después del año 1.999 y, en especial, todas las tropelías realizadas, primero por Doña María del Carmen Serradilla Santos y, después, por Don José Antonio Jiménez García.

En su opinión, decir que la Cuenta General es un documento técnico es tanto como no querer reconocer que en el mismo se recogen el reconocimiento extrajudicial de créditos de casi 80.000.000 de pesetas, correspondientes a dineros que ilegalmente se gastaron en la anterior legislatura; el reparto, no sólo de los cargos, sino del "botín" después de las pasadas Elecciones Municipales y los 54.000.000 de pesetas que se han tenido que pagar al Banco Exterior de España por no querer pagar 32.000.000 de pesetas, sin contar los gastos de abogados y procuradores; parte de la campaña electoral del Partido Popular y los intereses del crédito de 100.000.000 de pesetas concertado con Caja Madrid para reparaciones en el barrio de Cruz del Río, el cual aún no se ha dispuesto; en definitiva -dice- la Cuenta General recoge las malas artes y actuaciones políticas y económicas de quienes gobernaron el Ayuntamiento hasta el mes de junio de 1.999, porque los ciudadanos les dieron su confianza y, posteriormente, de forma compartida, de quienes han venido tapando estas situaciones.

Finalmente, indica al Sr. Jiménez García que si echara para atrás la Cuenta General y depurara responsabilidades, puesto que de lo contrario se convertiría en responsable de las situaciones anteriormente descritas, su Grupo podía empezar a pensar que ha recobrado la cordura y desea la transparencia y la honradez en el Ayuntamiento, ya que, de lo contrario -dice- no podrá contar con el voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español para bendecir lo actuado hasta estos días. Por tanto, anticipa para terminar el voto de su Grupo en contra de la aprobación de la Cuenta General.

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, el Sr. García Ramos



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1981, se celebró una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos de la zona de regadío de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

2.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos de la zona de regadío de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

3.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos de la zona de regadío de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

4.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos de la zona de regadío de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

5.º Que se acuerda la aprobación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos de la zona de regadío de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara, en el término municipal de San Vicente de Alcántara.





363

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ha demostrado con su intervención que "no tiene ni idea de lo que es el área de la Hacienda Municipal".

Recuerda que durante los años de gobierno municipal del Partido Socialista Obrero Español la Cuenta General recibía el apoyo del Partido Popular, porque siempre supieron entender que se trataba de un documento técnico que confecciona la Intervención Municipal y que da fe de los ingresos y gastos que se han producido en el Ayuntamiento. Es por ello que cree que el Sr. García Ramos se ha equivocado en el debate político, puesto que las críticas vertidas debía de haberlas realizado en el debate sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1.999.

Por lo tanto, señala que no va a hablar de las cantidades que durante el año 1.999 hubo que pagar con motivo de las gestiones que el Sr. García Ramos no hizo ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ni de los dineros que se siguen pagando por la deuda generada con la Seguridad Social en relación con el Hospital "Santa Justa".

En otro orden de cosas, confiesa que le sorprende que el Sr. García Ramos hable de "botín", cuando en el año 1.992 aparecía denunciado por las Organizaciones Sindicales de CC.OO. y U.G.T. como uno de los Alcaldes socialistas de Extremadura que cobraban de sueldo por encima de las 600.000 pesetas.

En consecuencia, invita al citado portavoz a que reflexione y entienda que la Cuenta General ha sido elaborada por la Sra. Interventora de Fondos, para terminar anticipando el voto favorable del Equipo de Gobierno a la aprobación de la referida Cuenta General.

Al hilo de la alocución anterior, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, después de pre-juntar al Sr. De la Fuente Sorzano si conoce los documentos que conforman la Cuenta General, le indica que se compone del Balance de Situación; la Cuenta de Resultados; el Cuadro de Financiación Anual; los Estados de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de Presupuesto reconocido; el Estado de Tesorería y la Liquidación del Presupuesto; pasando a dar lectura del siguiente contenido del artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales:

"Las Entidades locales formarán una Cuenta General que estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organismos Autónomos.
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.



364

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Que las cuentas y estados a que se refieren las letras a) y b) reflejan la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados económicos y patrimoniales y la ejecución y liquidación del Presupuesto".

Asimismo, da lectura al artículo 189 de la citada Ley: "Las Entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Por consiguiente, entiende que sí es el momento de debatir sobre la Cuenta General, como se pone de manifiesto en el artículo 168 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, declara que el Sr. De la Fuente Sorzano sabe muy bien que ni CC.OO, ni U.G.T. le acusaron de nada, sino miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida afiliados a CC.OO. En cualquier caso, desmiente que él cobrara dicha cantidad, como quedó demostrado con la fotocopia de su nómina que facilitó en su día, añadiendo que lo que sí saben los ciudadanos es el sueldo de 740.000 pesetas que cobra el Sr. Jiménez García y de algo más de 500.000 pesetas que cobran la Srta. Serradilla Santos y el Sr. Gil Ruedas. En esta línea, sostiene que el Sr. Gil Ruedas está cobrando un sueldo que no le pertenece, ya que, en realidad, "es un Concejal de la oposición y en democracia, cuando uno pierde las Elecciones, se va a la oposición y no se junta con quienes sacaron los otros dos y los otros ocho y se reparten como botín de guerra un sueldo. El Sr. Gil Ruedas, que tanto amaba la escuela, deja la tiza y se pone un sueldo para dedicarse a vivir, no de la política, no del Ayuntamiento, sino del cuento. En definitiva, cuando se sacan dos Concejales se va a la oposición hasta que aprenda a ganarse el respeto y la confianza de los ciudadanos, de la misma manera que cuando el Partido Socialista Obrero Español perdió las Elecciones en el año 1.995 se fue a la oposición y gobernó el Partido Popular con los mismos Concejales que el Partido Socialista, pero con 240 votos más".

De otro lado, hace hincapié en que en la Cuenta General se recoge el reparto de "botín" a través de la asignación de los sueldos y se tapan las vergüenzas e irregularidades advertidas -dice- por la Sra. Interventora Municipal en lo que respecta al reconocimiento extrajudicial de dineros gastados ilegalmente. A este respecto, critica la diferencia entre el comportamiento que ahora tiene el Equipo de Gobierno, repartiéndose los cargos y el dinero y el mostrado cuando él estaba en la oposición, que le denunciaban al Juzgado y al Tribunal de Cuentas por cada presunta irregularidad que cometía.

En suma, sostiene que a Don José Antonio Jiménez García, Doña



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

Por tanto, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

365

María del Carmen Serradilla Santos y Don Gregorio Gil Ruedas les une el resentimiento hacia quienes ganaron las pasadas Elecciones Municipales, el reparto del poder que el ciudadano no les dio y el dinero que se llevan a final de mes; reiterando, por último, el voto en contra de su Grupo a la aprobación de la Cuenta General.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, manifiesta que el Sr. García Ramos no sólo no aprendió durante su etapa de Alcalde lo que es el área de Hacienda, sino que da la sensación de que tampoco sirvió de mucho el que fuera denunciado en prensa por miembros de CC.OO. y de U.G.T. por cobrar más de 600.000 pesetas por ejercer su cargo de Alcalde y el que tuviera liberado a un Concejal de Hacienda y contratado a un técnico con un sueldo por encima de las 200.000 pesetas por asesorar al Equipo de Gobierno que entonces presidía.

De otro lado, define a la Cuenta General, confeccionada -insiste- por la Intervención de Fondos, como una conjunción de documentos, donde la Sra. Interventora da fe de los ingresos, de los gastos y de la evolución del Presupuesto Municipal durante ejercicio de 1.999, al tiempo que dice sorprenderle que el Sr. García Ramos ponga en duda el trabajo de la citada técnico municipal.

Igualmente, le choca que el Sr. García Ramos siga hablando de "botín", cuando dicho portavoz fue criticado por esa circunstancia y denunciado ante el Tribunal de Cuentas, por lo que tendrá que devolver por encima de 4.000.000 de pesetas, e, incluso, tras cesar como Alcalde fue a buscar y a propiciar un nombramiento para la Caja de Ahorros de Badajoz en una localidad muy distante de Villanueva de la Serena.

En conclusión, subraya que ahora sí hay transparencia en toda la gestión municipal, se dan las cuentas y se facilitan los datos a la oposición, frente a la etapa de Alcalde del Sr. García Ramos, en que los papeles olían mal, fruto de una gestión que no era transparente, por lo que recibió la reprobación del Tribunal de Cuentas. Por ello, cree para finalizar que el Sr. García Ramos debería tener algo más de cuidado con alguna de las expresiones que utiliza.

En último término, el Sr. Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Interventora Municipal, quien informa que la Cuenta General es formada y presentada al Pleno por la Intervención Municipal en unión de los documentos que acompañan a la Liquidación del Presupuesto y los catorce documentos de que consta la misma.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente no concede la palabra al Sr. García Ramos; afirmando este portavoz, con indignación, que él también tiene derecho a preguntar a la Sra. Interventora qué se está votando, al igual que lo hace el Sr. Alcalde. A pesar de ello, el Sr.



GOBIERNO DE ESPAÑA

Y

MINISTERIO DE LA SANIDAD

SECRETARÍA

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...

En el mes de mayo de 1983, el Sr. D. Juan José...





366

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

García Ramos insiste y, entre numerosas llamadas al orden del Sr. Alcalde e indicaciones de que el debate se ha terminado, pregunta a la Sra. Interventora si en la Cuenta General figuran 79.000.000 de pesetas de reconocimiento extrajudicial de créditos, para terminar tachando al Sr. Alcalde de "cobarde" por no dejar hablar a la Sra. Interventora, al que acusa, además, de llevarse el dinero. Responde el primer edil que él no se ha llevado nada y pide al Sr. García Ramos que retire esas palabras, al tiempo que señala que, en todo caso, "será el portavoz socialista quien se habrá llevado las perras de este Ayuntamiento". En medio de esta crispación, se escuchan griteríos procedentes del público asistente, ante lo que el Sr. Alcalde ordena a los agentes de la autoridad que desalojen a una señora presente en el Salón de Plenos.

Recobrado el orden, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 1.999.

Segundo.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION Nº 9 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESENTE EJERCICIO, RESOLVIENDO LA RECLAMACION FORMULADA DURANTE EL PERIODO DE EXPOSICION PUBLICA DEL MISMO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 20 de julio de 2.000, en el sentido de desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español con fecha 28 de junio del presente año al expediente de modificación presupuestaria nº 9 del



367

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Presupuesto General de 2.000, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 16.008.610 pesetas; de aprobar definitivamente la modificación presupuestaria referida y de publicar el resumen de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia como condición de efectividad.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para recordar que el expediente de modificación presupuestaria nº 9 ya fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose presentado una reclamación con fecha 28 de junio de 2.000 por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español alegando la falta de consignación de crédito para los proveedores de SERAGUA Y LISETUR. En este sentido, confirma la negociación abierta con la empresa SERAGUA para abordar el pago de las cantidades que se le adeudan, que se ha visto materializada en un convenio firmado con dicha empresa. Finalmente, desvela la negociación que asimismo se mantiene con la firma LISETUR, a la que augura un final exitoso en un corto plazo de tiempo. Es por ello que anticipa el voto favorable del Grupo de Gobierno a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 9 objeto de debate, que implicaría la desestimación de la reclamación presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Para el Concejal de este último Grupo, Don Raúl Borrasca Casillas, no se corresponden las escasas explicaciones dadas en el día de hoy por el Sr. De la Fuente Sorzano con las ofrecidas en la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 20 de julio por el Sr. Alcalde-Presidente, donde justificó su voto en contra de la reclamación presentada por su Grupo en que había que reiniciar el expediente.

En opinión de su Grupo, el Equipo de Gobierno trae este asunto a Pleno como si de un trámite molesto se tratara, "desprestigiando a esta Cámara y comportándose como presidente de república bananera". En cualquier caso, dice comprender que el Grupo de Gobierno se sienta incómodo porque van a votar en contra de un documento técnico, cual es el informe de la Sra. Interventora Municipal, en donde se señala de forma literal lo siguiente: "...Por todo lo expuesto anteriormente, procedería aceptar parcialmente la reclamación presentada, en la parte que afecta al reconocimiento y generación de crédito de las facturas de LISETUR, S.L.; no obstante, el Pleno, con su superior criterio, decidirá".

A su juicio, de las palabras del Sr. De la Fuente Sorzano se deduce que el Equipo de Gobierno no tiene ningún interés en resolver la reclamación presentada por su Grupo, sino prisas para aprobar definitivamente una modificación presupuestaria ilegal, como se



El presente informe de la Comisión de Estudios de la Asistencia Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se refiere a la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979.

La Comisión de Estudios de la Asistencia Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se refiere a la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. El informe se divide en tres partes: la primera, que trata de la situación general de la asistencia social; la segunda, que trata de la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz; y la tercera, que trata de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión.



Para el desarrollo de esta labor, la Comisión de Estudios de la Asistencia Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se refiere a la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979.

El informe de la Comisión de Estudios de la Asistencia Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se refiere a la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se refiere a la situación de la asistencia social en el territorio de Badajoz, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979.



368

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desprende del informe de la Sra. Interventora Municipal. Asimismo, está convencido que votar en contra de la reclamación efectuada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, "mandando a la papelera un informe técnico", supone un acto más de cinismo; al respecto de lo cual, se pregunta si ésta es la transparencia, la legalidad y la dignidad con mayúsculas por las que iba a velar el Grupo de Izquierda Unida; en su opinión, esto es tener "poca vergüenza".

Por lo tanto, afirma que su Grupo quiere que se dignifique esta Cámara y se den explicaciones argumentadas de por qué el Equipo de Gobierno va a votar en contra de la reclamación presentada por su Grupo, pues tiene la convicción de que lo hacen simplemente porque dicha reclamación proviene del Partido Socialista Obrero Español, a pesar de que los técnicos municipales les den la razón.

Finalmente, recalca que los argumentos que fundamentan la reclamación presentada por su Grupo se centran en que se paguen los servicios contratados por el Ayuntamiento. A este respecto, saca a colación "la campaña de gratis total para traer a los vecinos de las pedanías villanovenses con fines electoralistas", lo que evidencia -insiste- que el Grupo del Partido Popular ha utilizado su paso por el Gobierno Municipal con fines electoralistas, atribuyendo la máxima responsabilidad de esta circunstancia a Doña María del Carmen Serradilla Santos.

Pone fin a su alocución pidiendo que se den argumentos sólidos de por qué el Equipo de Gobierno va a votar en contra de la reclamación presentada por su Grupo.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, explica que el Grupo de Gobierno no va a aceptar la reclamación formulada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, fundamentalmente porque perjudican los intereses económicos del Ayuntamiento, ya que en virtud de la cláusula segunda del convenio suscrito con la empresa SERAGUA, esta empresa renuncia al cobro de 5.000.000 de pesetas y a los intereses de la deuda, comprometiéndose el Ayuntamiento a pagar 22.899.000 pesetas antes del 28 de febrero de 2.000 (ya satisfechas) y 20.000.000 de pesetas antes del 28 de febrero del 2.001. En consecuencia, sostiene que los hechos han dado la razón al Equipo de Gobierno, pues con su actuación ha mejorado la situación económica del Ayuntamiento.

Con respecto a las negociaciones que se mantienen con la empresa LISETUR, que -apunta- ni siquiera ha presentado reclamación, cree que se obtendrán también buenos resultados; preguntando a renglón seguido el por qué el Partido Socialista Obrero Español en ocasiones se erige en defensor de los intereses particulares y en contra de los intereses generales de la población, como sucedió con

308



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

10

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.

Finalmente, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretario, se encargue de la redacción de los expedientes que se tramiten en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1987.





369

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Banco Exterior de España, que sin haber reclamado al Ayuntamiento el pago de las cantidades pendientes, el Grupo Socialista interesaba que se consignaran dichas cantidades en el Presupuesto Municipal.

Es por ello que invita al Grupo Socialista a que se sume y colabore en la negociación iniciada con representantes de la empresa LISETUR en orden a obtener idénticos resultados a los obtenidos con la firma SERAGUA, que -dice- tan buenos beneficios ha reportado a las arcas municipales.

En resumen, propone la desestimación de la reclamación presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la subsiguiente aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 9, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 16.008.610 pesetas.

De nuevo, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, insiste al Sr. De la Fuente Sorzano que diga por qué van a votar en contra del documento técnico suscrito por la Sra. Interventora Municipal, en el que se señala que se debe aceptar, al menos parcialmente, la reclamación de su Grupo, concretamente en lo que afecta a la deuda mantenida con la empresa LISETUR.

Asimismo, hace hincapié en que las explicaciones del Sr. De la Fuente Sorzano no se corresponden en nada con las ofrecidas por el Sr. Alcalde-Presidente en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de julio pasado, quien sólo dijo que no se podía volver para atrás porque ello supondría el tener que reiniciar el expediente.

Por consiguiente, mantiene la opinión de que el Equipo de Gobierno va a votar en contra de la reclamación presentada por su Grupo fruto del odio y del resentimiento que sienten hacia el Partido Socialista Obrero Español.

En respuesta a la intervención anterior, el Sr. de la Fuente Sorzano vuelve a poner de relieve la importancia que para el Equipo de Gobierno tiene la razón expuesta por la que van a votar en contra de la reclamación del Grupo Socialista, puesto que la culminación exitosa de las negociaciones mantenidas con la firma SERAGUA ha supuesto una reducción importante de la deuda reclamada por dicha empresa, amén de considerar, de un lado, conveniente que no se obstaculice el expediente de que se trata por una actuación política interesada y, de otro, necesarios para los diversos servicios municipales los créditos contemplados en el expediente de modificación.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del Partido

303



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

10001 - VILLA REAL DE BADAJOZ

1981

El Sr. D. ...

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. ...

En consecuencia, se acuerda...

El Sr. D. ...

En consecuencia, se acuerda...

El Sr. D. ...





370

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, sostiene que deben de votarse en primer lugar las alegaciones presentadas por su Grupo y después la modificación presupuestaria propuesta por el Equipo de Gobierno; respondiendo el Secretario que refrenda que en estos casos siempre se ha sometido a la aprobación del Pleno el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa, que comprende la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria y la desestimación de la reclamaciones presentadas, en su caso. A este respecto, el Sr. García Ramos expresa su desacuerdo con la información dada por el Secretario de la Corporación, al tiempo que lamenta que dicho técnico tenga una interpretación parcial, puesto que con ella está impidiendo que los Concejales se mojen en relación a las alegaciones presentadas por su Grupo -sic-.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente decide someter a votación el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, de fecha 20 de julio de 2.000, arrojando la misma el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español con fecha 28 de junio de 2.000 al expediente de modificación presupuestaria nº 9 del Presupuesto General de 2.000, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del Presupuesto General del ejercicio anterior, por un importe de 16.008.610 pesetas.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria referida en el apartado anterior, cuyo contenido se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
0101.111.226	Gastos diversos	541.870
0102.121.22000	Ordinario no inventariable	552.849

370



BOLETIN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

30

BOLETIN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOLETIN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. En primer lugar se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la estadística, tanto en lo referente a la elaboración de estadísticas como en lo referente a la difusión de los resultados de las mismas. A continuación se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de los estudios, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos. Por último se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la cooperación técnica, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. En primer lugar se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la estadística, tanto en lo referente a la elaboración de estadísticas como en lo referente a la difusión de los resultados de las mismas. A continuación se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de los estudios, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos. Por último se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la cooperación técnica, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. En primer lugar se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la estadística, tanto en lo referente a la elaboración de estadísticas como en lo referente a la difusión de los resultados de las mismas. A continuación se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de los estudios, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos. Por último se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la cooperación técnica, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. En primer lugar se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la estadística, tanto en lo referente a la elaboración de estadísticas como en lo referente a la difusión de los resultados de las mismas. A continuación se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de los estudios, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos. Por último se hace un resumen de las actividades realizadas en el campo de la cooperación técnica, tanto en lo referente a la realización de estudios como en lo referente a la difusión de los resultados de los mismos.

ESTADO DE CUENTAS

DESCRIPCION	IMPORTE
...	...
...	...
...	...





371

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

0102.121.22603	Jurídicos	1.044.000
0102.121.22637	Cursos de formación continua	300.000
0105.433.22711	Mantenimiento infraestructuras	2.747.092
0105.711.61100	Adecuación y pav. caminos rurales	1.500.000
0106.441.210	Infraestructuras y bienes naturales	45.335
0107/442/214	Material de transportes	106.053
0107/442/22108	Productos de limpieza y aseo	331.035
0107.442.625	Mobiliario y enseres	241.677
0108.434.21900	Mantenimiento de alumbrado público	73.833
0109.432.212	Edificios y otras construcciones	5.115.460
0111.451.22001	Prensa, revistas, libros	393.695
0111.451.22611	Programas de promoción cultural	45.000
0111.451.22634	Gastos emisora municipal	1.000.000
0112.452.22001	Prensa, revistas, libros	56.616
0112.452.2610	Escuelas municipales y programas deport.	1.914.095
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		16.008.610

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	Aplicación para financiación de suplemento de crédito	16.008.610
TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		16.008.610

Tercero.- Proceder a la publicación del resumen de la modificación presupuestaria de constante referencia en el Boletín Oficial de la Provincia, como condición de efectividad.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA INTERVENCION URGENTE SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL "BOTELLON", FACULTANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA.-

Por el Secretario que refrenda se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2.000, cuya transcripción literal es como sigue:

""""""""Primero.- Informar favorablemente el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la realización de actividades destinadas a la intervención urgente sobre los efectos negativos del "botellón".



372

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo.- Que se faculte ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio y para la realización de cuantos actos sean necesarios para el buen fin del mismo. "....."

A continuación, le es concedida la palabra a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña María Victoria García Barceló, quien inicia su intervención pidiendo disculpas ya que la materia de que trata este punto del Orden del Día es competencia de la Concejala de su Grupo, Doña María Benita Barrantes Ruiz, que ante su inminente maternidad no ha podido asistir a este Pleno.

Con relación al punto que nos ocupa, expone que la Junta de Extremadura, a la vista de la necesidad de dar una respuesta urgente a los efectos negativos del "botellón", decidió, a través de la Dirección General de Juventud, dependiente de la Consejería de Cultura, organizar una serie de reuniones con representantes de Municipios de más de 15.000 habitantes, asociaciones de vecinos, asociaciones de padres y organizaciones juveniles, al objeto de tratar el problema planteado y plasmar el Programa denominado "Pacto por la Noche", en el cual se recogen todas las necesidades que puedan tener los chicos jóvenes en cuanto al uso y disfrute de su tiempo libre.

A mayor abundamiento, destaca que el citado Programa recoge desde estudios estadísticos sobre el consumo de alcohol por los jóvenes, accidentes de tráfico, deterioro del entorno natural después del "botellón", hasta posibles soluciones o alternativas que la sociedad extremeña quiere poner en manos de los jóvenes para el disfrute de su tiempo libre.

Agrega que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se ha adherido al referido Proyecto, habiendo presentado la Concejala de Juventud un Programa llamado también "Pacto por la Noche", ajustado a las directrices marcadas por la Consejería de Cultura, en el que se establecen una serie de normas en orden a la prevención de los efectos del "botellón" en todas sus vertientes y se aportan soluciones para que los chicos puedan utilizar su tiempo libre de una manera más saludable.

Finalmente, informa que la Consejería de Cultura aportará a los Ayuntamientos que lo soliciten una ayuda cifrada en 2.000.000 de pesetas, siendo por cuenta de los Ayuntamientos disponer del personal e instalaciones necesarias.

Como quiera que no se produce ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: dieciocho votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio





EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de...





373

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Don Pedro Romero Gómez, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de actividades destinadas a la intervención urgente sobre los efectos negativos del "botellón".

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio y para la realización de cuantos actos sean necesarios para el buen fin del mismo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1.995, POR EL QUE SE DENOMINABA CON EL NOMBRE DE "HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE", EN LUGAR DE "DONANTES DE SANGRE", A LA CALLE QUE ARRANCA DE LA TERMINACION DE LA CALLE SILLERIA Y LLEGA HASTA LA GASOLINERA UBICADA EN LA CARRETERA DE VILLANUEVA DE LA SERENA A GUADALUPE.-

El Secretario que suscribe da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2.000, en el sentido de rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1.995, por el que se denominaba con el nombre de "Hermandad de Donantes de Sangre" a la calle que arranca desde la terminación de la calle Sillería y llega hasta la gasolinera ubicada en la Carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, quedando sustituida dicha denominación por la de "Donantes de Sangre".

Se informa, asimismo, que el Pleno y cualquier órgano de la Administración goza de la facultad de rectificar en todo momento los errores materiales y de hecho existentes en sus actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de que no se produce ninguna intervención, se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCANTARA

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971, se acuerda... (faded text)

El Ayuntamiento de Alcantara, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1971, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)

En consecuencia, se acuerda... (faded text)





374

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta el ACUERDO de rectificar el correlativo de fecha 27 de enero de 1.995, por el que se denominaba con el nombre de "Hermandad de Donantes de Sangre" a la calle que arranca de la terminación de la calle Sillería y llega hasta la gasolinera ubicada en la Carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, quedando sustituida dicha denominación por la de "Donantes de Sangre".

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, TANTO DE LA URGENCIA COMO DE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL SECUESTRO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ACORDADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.000, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA BASE 23ª DE LAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESENTE EJERCICIO.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2.000, en el sentido de ratificar la urgencia de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2.000 y las contrataciones de personal contenidas en la misma, efectuadas para prestar servicios en el Matadero Municipal con motivo del secuestro de la concesión administrativa del mismo.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para poner de manifiesto que este asunto se trae al Pleno por estar así determinado en las normas del Presupuesto Municipal de 2.000 y porque se trata de unas contrataciones de personal que hubo que llevar a cabo con carácter de urgencia ante la situación generada por la no prestación del Servicio Municipal de Matadero por parte de la empresa concesionaria, de cuyas actuaciones -dice- se han dado cumplida cuenta al Partido Socialista Obrero Español en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, inicia su



375

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

intervención dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente para indicarle que tiene la obligación política, moral, cívica e institucional de permitir que el Sr. Secretario o la Sra. Interventora aclaren las dudas que él pueda tener a la hora de ejercer su voto, ya que si sólo es el Sr. Alcalde quien pregunta está convirtiendo a dichos técnicos en funcionarios al servicio de una parte de la Corporación.

Igualmente, enfatiza que para que el Sr. Alcalde pueda quitarle la palabra tendrá que utilizar a toda la fuerza pública que obedezca sus órdenes, significando que en tal caso tampoco le dejará de oír, puesto que si fuera preciso se iría a la puerta de la casa del Sr. Alcalde con unos altavoces para que escuchara las cosas que tuviera que decirle. Por tanto, insiste en que el Sr. Alcalde no le va a callar, sobre todo -dice- cuando no falte al respeto a nadie, ya que en el transcurso del debate del asunto tercero del Orden del Día él tan sólo pretendía que la Sra. Interventora le aclarara qué era lo que se iba a votar, añadiendo que para echarle del Salón de Plenos tendrá que necesitar a toda la guardia municipal.

En respuesta a la alocución anterior, el Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que él no tiene ningún interés en que el Sr. García Ramos no pueda aclarar sus dudas, recordando que él tan sólo le dijo que se callara porque la pregunta que pretendía hacerle a la Sra. Interventora ya se la había hecho él. Asimismo, asegura que él retirará la palabra al Sr. García Ramos en el momento del debate que crea que debe hacerlo y si en cualquier momento dicho portavoz considera que lo ha hecho abusando de su poder, está en su legítimo derecho de formular las denuncias públicas o políticas que crea oportunas, pero que, en cualquier caso, no cree que la mejor actitud que pueda adoptar el Sr. García Ramos sea la que ha dicho, "que por encima de la campana gorda a él no se le retira la palabra", puesto que él, como Alcalde del Municipio, tiene que velar porque el Pleno se desarrolle en condiciones de normalidad.

De nuevo, el Sr. García Ramos manifiesta que las palabras del Sr. Alcalde no se corresponden con su actitud, como lo evidencia -dice- los hechos ocurridos en el Pleno celebrado el mes pasado, cuando Don Fernando Tapia Huertas "le puso en su sitio, le recordó los votos que tenía y le señaló y le inquirió con el dedo, ante lo que usted le pidió silencio y él no se calló, excediéndose, además, del tiempo que le concedió. Por tanto, le estoy exigiendo, Sr. Jiménez, que mientras que yo esté en el uso de mi representación política, usted no me puede retirar la palabra; usted me podrá limitar el tiempo, lo entenderé, me podrá llamar al orden si alguna de las palabras que yo digo no le suenan bien a su oído, lo entenderé; pero usted lo que no puede hacer es retirarme la posibilidad que tengo de dirigirme a los funcionarios que ejercen como garantes de que lo que aquí se aprueba se ajusta a la legalidad.

El que usted eche ciudadanos del Pleno no le califica nada



GOBIERNO LOCAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2010

Intervención diligencada el Sr. Alcalde-Presidente para la...

Intervención diligencada por Sr. Alcalde para...

Intervención diligencada por Sr. Alcalde para...

Intervención diligencada por Sr. Alcalde para...






376

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

más que lo que es, que lo único que tiene es la fuerza pública para mandar a desalojar, porque usted no tiene la representación democrática para poder escuchar lo que tengan que decir los ciudadanos. Ha quedado demostrado que manda a la fuerza pública a desalojar a personas que odia personalmente, utilizando como un fascista las fuerzas de orden público para perseguir personalmente a quien a nadie ha faltado al respeto, porque si hubiera faltado al respeto la compañera parlamentaria, que sea la guardia municipal o quien se haya sentido agredido quienes presenten una denuncia. Luego entonces usted tiene la posibilidad de que estos Plenos discurren de una forma o de otra y si ejerce esa autoridad que el pueblo no le ha dado, sólo de los Concejales que le apoyan, la va a utilizar para machacar a los Concejales, militantes o simpatizantes socialistas, le aseguro que me va a tener detrás de usted democráticamente, pero con toda libertad para escuchar las cosas que tenga que decirle. Usted verá donde lo quiere hacer, en el Pleno o donde quiera que usted vaya".



Al hilo de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente contesta que es una decisión que le corresponde al Sr. García Ramos, precisando "que la vez anterior él no le había concedido la palabra, y usted, sin tener concedida la palabra, quiso expresarse, por lo que le dije que no, como así lo habrá visto todo el mundo; ahora usted podrá cambiar lo que quiera. Yo no he visto quién ha sido, sólo que alguien ha montado un barullo y que no tengo odio absolutamente a nadie. A lo mejor dice usted lo que otros me tengan a mí, aunque sólo sea por lo que yo he tenido que soportar, yo no sé quién ha tenido odio a quién. Yo tengo aquí la autoridad democrática de ser el Alcalde y soy el que tiene que llevar los debates, Sr. García Ramos; y no me diga usted nada sobre el tiempo, porque usted es la persona que durante el año que llevamos de legislatura más ha intervenido en este Pleno, acaso el doble que todos los demás. Por tanto, Sr. García Ramos, yo no tengo ningún interés en limitarles a usted el uso de la palabra, quiero que usted hable mucho, aunque sólo sea porque crea que, políticamente, cuanto más habla usted más yerra, y perdone que se lo diga, ésa es mi opinión. En política, lo sabe usted, se puede ser muy duro, pero no hace falta utilizar palabras que no vienen a cuento; si ustedes quieren utilizarlas es su problema y su responsabilidad; desde luego, yo no las voy a utilizar, pero ustedes las utilizan constantemente, y eso es algo de lo que, en definitiva, tendrán que responder. Usted puede venir aquí y a la puerta de mi casa si le autoriza el Delegado del Gobierno y lo mismo le pediremos nosotros para hacérselas a usted, pero no se preocupe que nosotros no vamos a hacerlo, porque me parece que sería sacar el debate político del terreno donde tiene que estar y que el debate, con todo lo duro que tenga que ser, se haga con el respeto a las personas, y a usted, Sr. García Ramos, siempre tratamos de respetarle; sin embargo, a usted se le va la lengua y muchas veces no respeta a los demás".

Por su parte, el Sr. García Ramos afirma que "él quiere el



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Comisión de Estudios de la Cámara de Diputados sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Federal y el Estado de Baja California Sur para la creación de una zona de desarrollo económico en el municipio de San Felipe. En este sentido, se ha avanzado en la elaboración del estudio de factibilidad, así como en la realización de los trámites administrativos necesarios para la declaración de la zona. Asimismo, se ha iniciado el proceso de negociación con los interesados en la zona, con el fin de atraer inversión extranjera y nacional que genere empleo y dinamice la economía local.

En el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Federal y el Estado de Baja California Sur, se ha avanzado en la elaboración del estudio de factibilidad para la creación de una zona de desarrollo económico en el municipio de San Felipe. Este estudio tiene por objeto determinar la viabilidad económica, social y ambiental de la zona, así como identificar los recursos necesarios para su desarrollo. Asimismo, se ha iniciado el proceso de negociación con los interesados en la zona, con el fin de atraer inversión extranjera y nacional que genere empleo y dinamice la economía local. En este sentido, se ha avanzado en la elaboración del estudio de factibilidad, así como en la realización de los trámites administrativos necesarios para la declaración de la zona. Asimismo, se ha iniciado el proceso de negociación con los interesados en la zona, con el fin de atraer inversión extranjera y nacional que genere empleo y dinamice la economía local.





377

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

debate aquí, con usted, cara a cara y delante de los ciudadanos, con el tono que cada uno quiera darle, pero si usted me impide a mí o a algún compañero de mi Grupo decir lo que pensamos, usted me tendrá que escuchar en otro sitio, y digo que no me amenace con el Delegado del Gobierno porque me da igual; usted me conoce perfectamente y sabe que ni usted, ni el Delegado del Gobierno, me van a asustar a la hora de ejercer mi derecho democrático y ciudadano donde crea conveniente ejercerlo, con la única limitación del respeto a las personas, pero, también, con la libertad que como ciudadano tengo para expresarme".

Con relación al punto del Orden del Día que nos ocupa, recuerda que en el Pleno de 28 de junio pasado, en donde el Sr. Alcalde les pidió que ratificaran la urgencia del secuestro de la concesión del Matadero Municipal por el bien de la salubridad pública, su Grupo votó favorablemente por entender que la Ley le obligaba al Alcalde a tomar la decisión que adoptó, al tiempo que le pedimos la convocatoria extraordinaria de una Comisión Informativa de Hacienda para que se dieran explicaciones del por qué se había llegado a esta situación en el Matadero Municipal y no se les hizo caso, lo que demuestra -dice- que el Equipo de Gobierno dice una cosa y después hace lo contrario.

En estos instantes, pide que se apunte en el libro de sesiones que "él dice que es falso que se esté negociando con LISETUR, que su Concejal de Hacienda ha mentido en el asunto anterior relacionado con la Cuenta General", preguntando al Sr. Alcalde si suscribe lo que ha dicho su Concejal de Hacienda y si acepta el reto de que si existe negociación con dicha empresa se marcha él del Ayuntamiento y si no la hay se marcha el Sr. Alcalde.

Prosigue criticando que la Comisión extraordinaria de Hacienda solicitada por su Grupo no se celebró hasta el día 14 de julio, en la cual le preguntó al Sr. Alcalde, que presidió dicha sesión, que desde cuándo conocía el Equipo de Gobierno la situación del Matadero, respondiendo el Sr. Carmona González que hacía unos días que lo habían oído. Igualmente, recuerda que se interesó por el importe de la fianza que tenía retenida el Ayuntamiento, contestándosele que se creía que sobre los 5.800.000 de pesetas.

Del mismo modo, recuerda que en el seno de dicha Comisión Informativa de Hacienda su Grupo realizó las siguientes preguntas, que -dice- no obtuvieron respuesta alguna: ¿qué medidas han previsto para ayudar a los trabajadores y a los ganaderos? y ¿qué informes obran en poder del Ayuntamiento y quién los solicitó, en su caso, a la empresa concesionaria? Añade que, incluso, en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada en el día de hoy con carácter extraordinario a petición de su Grupo, tampoco el Sr. De la Fuente Sorzano ha sabido dar ninguna respuesta.

Por lo tanto, después de opinar que el Sr. Jiménez García y

377



SECRETARÍA GENERAL

11

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE BADAJOZ

En el presente informe se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de la zona de estudio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz.

Los datos estadísticos de la actividad económica de la zona de estudio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991 se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz.

En el presente informe se detallan los datos estadísticos de la actividad económica de la zona de estudio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz.

Los datos estadísticos de la actividad económica de la zona de estudio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991 se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz.

Los datos estadísticos de la actividad económica de la zona de estudio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991 se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz. Los datos se refieren a la actividad económica de las empresas que tienen su domicilio social en la zona de estudio y que están inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz.





378

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Srta. Serradilla Santos no han hecho ningún seguimiento, burlando y traicionando la confianza depositada por el Grupo Socialista, revela que su Grupo ha investigado y pedido información después de surgir el problema y les han dicho que cómo este Ayuntamiento no se había enterado de los problemas que tenía la empresa concesionaria del Matadero en otros sitios desde hacía tiempo.

Pone fin a su intervención preguntando por las medidas que piensa tomar el Equipo de Gobierno con los trabajadores que no han cobrado y con los ganaderos que se han visto perjudicados ante la actual situación del Matadero Municipal. En definitiva, sostiene que el Equipo de Gobierno no sólo no da información, sino que "esconde la cabeza debajo del ala".

En palabras del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, "éste es el cambio que pregona el Sr. Zapatero, y se vé que le ha debido sentar bastante mal el Congreso al que ha asistido, no le han debido salir sus cuentas y viene hoy aquí a hacer valer el cambio tranquilo. Menos mal que le ha echado un capote su compañero, Sr. Borrasca Casillas, ya que lo único que le ha faltado es ponerse de pie encima de la mesa. Si esto es lo que el Partido Socialista quiere defender en Villanueva de la Serena, duelos le mando a los votantes del Partido Socialista Obrero Español.

Usted se está descalificando permanentemente, Sr. García Ramos, se le llena la boca con la palabra fascismo y utiliza usted modos y maneras propios de la Alemania nazi. ¿De qué nos viene aquí usted a educar? Si lo único que le falta es ponerse de pie y liarse a tortas con todos nosotros. Usted quiere hacer valer por la fuerza lo que la fuerza de los votos no le han podido dar. Señores, la suma de votos es democracia. ¿Cuándo va usted a aprender la lección? ¿Tenemos que tener otro Congreso para que usted salga y vuelva la paz a esta Ciudad? Y lleve al orden a su alevín que tiene al lado y que bebe de sus mismas fuentes, por favor.

Estas no son formas de hacer valer la posición de un partido político, que tiene que ser por imposición ante la autoridad de una persona respaldada por doce Concejales y que ustedes quieren quitar por la fuerza de la demagogia.

Olvidese usted que este Concejal quiere romper el Equipo de Gobierno, ya que una cosa es mantener mis posiciones y pedir explicaciones en este Salón de Plenos, que para eso está, y no hacer lo que usted hace aquí permanentemente, que es querer imponer por la fuerza su voluntad.

Apelo al cambio tranquilo de usted; yo no sé si usted alguna vez se va a enterar, pero malamente puede llevar a buen puerto a los Concejales que tiene a su izquierda y a su derecha con estos planteamientos".



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Tras aludir el Sr. Borrasca Casillas a la Alemania "nazi", el Sr. Tapia Huertas le indica que "bebe en malas fuentes y se está usted descalificando permanentemente. Con los pantalones cortos que usted nos acostumbra a venir lo único que le falta son los correaes cruzados. Su imagen nos rememora permanentemente eso que usted quiere imputar a los demás. Lo único que le falta son los correaes, la camisa y lo que usted sabe que hacían".

Al hilo de las anteriores afirmaciones, el Sr. García Ramos reprocha al Sr. Alcalde-Presidente el que haya vuelto a consentir las descalificaciones, significando que él no se enfada porque no se siente representado en la intervención y en lo que ha dibujado el Sr. Tapia Huertas.

Respecto al cambio tranquilo experimentado en el Partido Socialista Obrero Español, aludido por el Sr. Tapia Huertas, señala que "nosotros estamos contentos y satisfechos con el nuevo Secretario General y creo que se abre una esperanza importante para el Partido Socialista Obrero Español. Si yo me descalifico con mis comportamientos eso a usted le deberá hacer feliz, pero mucho me temo, Sr. Tapia, que quien se descalifica permanentemente es usted; lo creo sinceramente, y le digo por qué. Usted acusó al Sr. Jiménez de estar ahí porque usted se lo consentía, y esto se lo voy a recordar durante mucho tiempo, confiando que esa cinta no se borre como ya hay antecedentes y esté a buen recaudo".

Respondiendo el Sr. Jiménez García que él no tiene la cinta, que la tiene el Sr. Secretario.

Prosigue su intervención el Sr. García Ramos recordando que "aquí había una cinta que se borró y se cambió lo que se dijo en un Pleno".

Dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, recuerda que "usted le dijo por qué estaba ahí este señor; usted le dijo que era un perjuicio para los trabajadores municipales, que no había cumplido con sus compromisos. Mire, en un tono coloquial, usted le puso a parir al Sr. Jiménez; avergonzó a algunos miembros de su Grupo, porque si usted quería llamarle la atención, y lo hacía de frente y por lo derecho, éste yo creo que no era el foro; pero, claro, usted quería algo más, usted está compitiendo; si lo sé es porque lo dicen sus propios compañeros de banco; si nosotros nos enteramos de sus ambiciones es porque lo dicen sus propios compañeros de banco. A usted, Sr. Tapia, después de aquella intervención, los dirigentes del Partido Popular de la provincia de Badajoz le han dicho: o te callas y tragas con lo que se haga en el Equipo de Gobierno o ves presentando la dimisión como Concejal. Y por qué lo sé yo, porque lo han dicho sus propios compañeros del Partido Popular de Villanueva de la Serena. Se ha advertido que no podemos consentir que Francisco





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

BOLETIN

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado en su sesión de fecha 15 de Agosto de 1978, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 1978, que se adjunta a este Boletín, en su totalidad, y autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el mismo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento de la promulgación del presente presupuesto, se ponga en conocimiento de los interesados de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1978, el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, ha acordado en su sesión de fecha 15 de Agosto de 1978, lo siguiente:

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento de la promulgación del presente presupuesto, se ponga en conocimiento de los interesados de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1978, el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, ha acordado en su sesión de fecha 15 de Agosto de 1978, lo siguiente:

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento de la promulgación del presente presupuesto, se ponga en conocimiento de los interesados de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1978, el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, ha acordado en su sesión de fecha 15 de Agosto de 1978, lo siguiente:

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que, en el momento de la promulgación del presente presupuesto, se ponga en conocimiento de los interesados de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 1 de Julio de 1978, el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, ha acordado en su sesión de fecha 15 de Agosto de 1978, lo siguiente:





380

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

García Ramos sea Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aunque haya que echar del Ayuntamiento a uno o a dos Concejales del Partido Popular. Y la Srta. Serradilla perdió rápidamente porque se le iba el manduqueo, dejaba de cobrar del Ayuntamiento y a ver dónde va ella de Procuradora con lo abandonada que tiene la profesión, dicho sea de paso.

Yo comprendo, Sr. Jiménez, que después de lo que usted tuvo que tragar en el anterior Pleno, usted no se va de aquí ni con agua caliente, pero espero que algún día recupere alguna cordura y algún respeto democrático como para devolver la esperanza a los ciudadanos que mayoritariamente votaron al Partido Socialista Obrero Español, cuando ni de su propio Grupo Político, y usted lo sabe muy bien, aceptan la vergüenza que usted tiene que pasar día a día en este Ayuntamiento, convirtiéndose en lo que le dijo un día el Sr. Barrero, lo que usted era en Villanueva de la Serena, y que yo, para no ponerle algún pelo de punta, no se lo repetiré".

Dirigiéndose de nuevo al Sr. Tapia Huertas, le indica que "si usted quiere hablar de respeto, usted mismo se tiene que respetar y tiene que respetar a quien cobra con su voto, por lo menos para que él mismo se crea que realmente es el Alcalde, y usted no lo hizo el otro día; luego no nos pida a los socialistas algo que usted no es capaz de hacer".

Para finalizar, vuelve a preguntar al Sr. Alcalde que explique el por qué se ha llegado a esta situación en el Matadero Municipal y por qué ha dado usted pie a ello, cuando tenía la obligación de velar por el cumplimiento de los contratos que firma con las empresas, ya que usted cobra del Ayuntamiento para esas cuestiones y por ello es responsable.

Por alusiones, interviene el Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, para manifestar que las alusiones que ha hecho de él el Sr. Tapia Huertas han debido de ser fruto de un resbalón mental y que él no lo piensa consentir. Por tanto, señala que de la misma manera que el Sr. Tapia Huertas le dijo en una Comisión de Hacienda que no iba a consentir que se sonriera cuando tomaba la palabra, él le exige públicas disculpas por las anteriores palabras que le ha dirigido por considerarlas ofensivas en lo personal, a la par que le advierte que ni el Sr. Tapia Huertas, "ni cuarenta como usted" le van a amedrentar para que él deje de ser Concejel del Ayuntamiento y se abra camino en la medida que los ciudadanos de este pueblo quieran.

De nuevo, toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien, dirigiéndose al Sr. García Ramos, declara que todos no tienen la misma forma de entender la política, por lo que asegura que él no se alegra de los pronunciamientos tan vehementes que hace el Sr. García Ramos, rayando



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

DE

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...





381

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

actitudes fascistas, sino que "siente lástima por Villanueva de la Serena con representantes como usted manifestándose de esa manera".

Dirigiéndose en esta ocasión al Sr. Borrasca Casillas, le indica que "huelga que yo le pida disculpas, porque usted tendría que pedirme disculpas a mi cien mil veces. Yo nunca he utilizado ningún apelativo que le descalifique; simplemente que viene usted con pantalones cortos y que lo único que le falta es el correa; usted si se da por aludido es su problema, pero usted utiliza palabras con pleno sentido e intención, como fascista".

Prosigue diciendo el Sr. Tapia Huertas con relación al Sr. Borrasca Casillas, que "de mi sentir y actitud democrática dí buena muestra de ella cuando usted estaba todavía en el vientre de su madre y yo corría delante de los grises, aunque usted no se lo crea. Sus signos externos y sus manifestaciones desde luego no abundan en esa idea".

De otro lado, pide sosiego a los representantes del Grupo Socialista, al tiempo que les recuerda que perdieron su oportunidad por la soberbia que les mueve y les sugiere que "se apliquen el cuento de Almendralejo y quiten del medio al obstáculo que les impide establecer pactos con partidos que dicen que son afines, pero que no se nota en la práctica. Además, siento decir que no sólo tengo que hacer alusión directa al cabeza de lista, Sr. García Ramos, sino que, por los hechos, deberían de hacerla extensiva al alevín del Grupo, porque cuidado, cuidado, los discursos a los que nos tiene acostumbrados".

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, quien recuerda que el Interventor técnico ya explicó todas las circunstancias que se han producido con respecto al Matadero Municipal después de llevarse a cabo la ratificación de la Resolución por la que se procedió al secuestro de la concesión administrativa del mismo.

Tras justificar la tardanza en convocar la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda en que se trata de un tema bastante delicado y sobre el que hubo que concretar bastantes aspectos, pregunta al Sr. García Ramos si sabe a favor de qué votó cuando se aprobó el Pliego de Condiciones y la concesión de la gestión del Matadero Municipal. En esta línea, señala que el control del Ayuntamiento se ejercía para velar que la empresa concesionaria de la gestión del Matadero cumpliera su compromiso de matar los lunes y los jueves de cada semana para los carniceros locales.

Prosigue diciendo que después de conocerse los problemas que venían padeciendo los trabajadores del Matadero y las amenazas de algunos de ellos de apropiarse de parte del material allí existente, se decidió intervenir la gestión del Matadero. Revela, asimismo, que



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de Buenos Aires...

En el marco de las actividades que se vienen desarrollando en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, se ha realizado un estudio sobre el estado de las finanzas públicas de la Ciudad de Buenos Aires...

El estudio se ha basado en los datos estadísticos que se han ido generando a lo largo del tiempo, y en los informes que se han ido elaborando...

Los resultados del estudio indican que el déficit público de la Ciudad de Buenos Aires ha ido aumentando en los últimos años, lo que se debe a...

En consecuencia, se recomienda que se tomen las medidas necesarias para reducir el déficit público y mejorar el estado de las finanzas públicas...

Finalmente, se desea agradecer a los señores miembros de la Honorable Comisión de Economía y Finanzas por su atención y colaboración...

Atentamente,
Secretario de Economía y Finanzas





382

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recibió a los trabajadores y que las organizaciones sindicales le ha pedido que se haga constar en el Pliego de Condiciones la condición de que la empresa concesionaria readmita a los trabajadores contratados actualmente en dicho Servicio.

En cuanto a la preocupación mostrada por los ganaderos respecto a la solvencia de la próxima empresa concesionaria, explica que la solvencia y la relación contractual entre partes es una cuestión entre particulares y que no corresponde al Ayuntamiento controlar sus relaciones con los particulares.

Informa que nos encontramos en la fase del secuestro definitivo de la concesión administrativa del Servicio y que tras la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se traerá de nuevo a un Pleno la subasta de la concesión del Matadero, revelando en este sentido la existencia de al menos tres empresas que han mostrado por escrito su interés en gestionar el referido Servicio.

Por último, agradece la labor ingente que está realizando el funcionario de la Corporación, Don Nicolás González Martínez, en su calidad de Interventor técnico del Matadero Municipal, ya que con su buena gestión y matando más corderos puede lograr, incluso, un cierto equilibrio presupuestario, puesto que con la tecnología con que cuenta el Matadero y matando sólo los carniceros locales será absolutamente ruinoso.

Acto seguido, el Sr. García Ramos entiende que el Sr. Alcalde habla del futuro, mientras que lo que él desea conocer son las medidas que pretende proponer al Pleno para ayudar a los trabajadores que se han visto perjudicados; respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que dichos trabajadores tenían una relación contractual privada con la empresa concesionaria del Matadero, como lo demuestra el hecho de que los sindicatos de los trabajadores han presentado una demanda contra la empresa ante el Juzgado de lo Social.

Pregunta el Sr. García Ramos al Sr. Alcalde-Presidente si no se siente responsable de la situación creada, desde el momento que el Ayuntamiento es el propietario de la instalación y no se ha velado por los intereses, ni por el cumplimiento de las condiciones de la concesión administrativa aprobada en su día, sacando a colación a este respecto la bandera que levantó en el año 1.995 el Sr. Jiménez García en defensa de los trabajadores que fueron despedidos por la empresa TRANSA; respondiendo el primer edil que no se siente responsable de nada y que el problema es que en este caso no se encuentra a la empresa concesionaria del Matadero.

Asimismo, el Sr. García Ramos pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué informes se solicitaron respecto a la solvencia de la empresa concesionaria del Servicio del Matadero



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANOVILLA DE LA SIERRA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Señor Alcalde: En virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. Juan...

En cuanto a la propuesta hecha por los señores...

Después de haber considerado el asunto de la...

Por tanto, acordamos la siguiente resolución...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan...

En virtud de lo que me ha comunicado el Sr. D. Juan...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Juan...





383

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Municipal, ya que entiende que se debía de haber realizado las comprobaciones oportunas; contestando para finalizar el Sr. Alcalde que se ratifica en todo lo dicho anteriormente.

Tras diversas alusiones realizadas por el Sr. García Ramos y el Sr. Alcalde relativas a las cantidades percibidas por cada uno de ellos del Ayuntamiento, el Sr. Presidente decide someter a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el ACUERDO de ratificar la urgencia de la Resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente, de fecha 3 de julio de 2.000 y las contrataciones de personal contenidas en la misma, efectuadas para prestar servicios en el Matadero Municipal con motivo del secuestro de la concesión administrativa del mismo:

""""""""Dada cuenta del expediente administrativo tramitado con motivo de la adjudicación en régimen de concesión del Servicio Municipal de Matadero a favor de la mercantil TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A., y

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1.998 se determinó adjudicar por concurso, en régimen de concesión administrativa, la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, así como aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que habría de regir el procedimiento de licitación.

RESULTANDO: Que por otro acuerdo plenario de fecha 22 de enero de 1.999 se adjudicó a TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. el contrato para la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, teniendo prevista el Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza para el cobro de los derechos económicos derivados de la prestación del servicio a los industriales de la localidad.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de junio pasado, previa orden de Alcaldía, se gira visita de inspección a las instalaciones del Matadero Municipal por el Jefe de la Policía Local, el Secretario General de la Corporación y el Arquitecto Municipal, quienes constataron, entre otras, las siguientes circunstancias:



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

TRUJILLO - BADAJOZ

1900

Donde se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...

En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...



En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...

En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...

En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...

En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...

En consecuencia, se acuerda que se abra un expediente para la adquisición de terrenos...



384

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) El despido de todos los trabajadores afectos al Servicio.
- b) El desmantelamiento de los medios materiales puestos por el concesionario al servicio de la concesión.
- c) La falta o insuficiencia de medidas higiénico-sanitarias acordes con la naturaleza del servicio, existiendo reses de ganado ovino muertas de hambre y sed.
- d) Una falta total de prestación del servicio a los usuarios.

RESULTANDO: Que ante las circunstancias detalladas se dictó Resolución por la Alcaldía, también de fecha 28 de junio, de la que se dio cuenta al Pleno al día siguiente, acordando la iniciación de expediente para la declaración de caducidad de la concesión y declarar en secuestro la misma, nombrando Interventor técnico al funcionario Don Nicolás González Martínez.

RESULTANDO: Que se han llevado a cabo contactos con los trabajadores despedidos, habiendo accedido los siguientes cuatro de ellos a prestar de nuevo servicio en el Matadero, a condición de que la relación laboral se entablasen con el Ayuntamiento:

- Don José Manuel Moreno Mera, D.N.I. 10.571.405-F
- Don Juan Carlos Rodríguez Morcillo, D.N.I. 52.967.711-E
- Don José Carlos Leal Blázquez, D.N.I. 52.960.386-B
- Don Alfonso Nieto Morcillo, D.N.I. 33.988.164

RESULTANDO: Que el total de consignación presupuestaria prevista para el Matadero Municipal es de 22.315 pesetas.

RESULTANDO: Que se han presentado numerosas denuncias en el Juzgado contra el concesionario por presuntos delitos de estafa y expedición de talones sin fondos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, 1, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y

CONSIDERANDO: Muy conveniente para el interés público la continuidad de la prestación del servicio de matadero, para que puedan seguir desarrollando su actividad los carniceros y demás industriales de la localidad, asegurando de esta manera el abastecimiento de un producto de primera necesidad para la población como es la carne.



GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1980

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ...





385

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que debe apreciarse que nos encontramos en una situación de emergencia, por la siguientes razones: despido de todos los trabajadores afectos al servicio del Matadero, desmantelamiento de medios materiales puestos al concesionario, situación higiénico-sanitaria caótica y falta total de prestación del servicio.

CONSIDERANDO: Que procede poner el servicio en funcionamiento con la mayor urgencia posible, poniendo a disposición del mismo los medios personales y materiales para que éste pueda prestarse.

CONSIDERANDO: Que al fin expresado en el apartado anterior, conviene contratar trabajadores que ya conozcan el funcionamiento del Matadero, a fin de que éste funcione de inmediato, pues no puede haber interrupciones.

CONSIDERANDO: Por cuanto antecede, que procede contratar a los trabajadores relacionados en la parte expositiva, con la categoría laboral de peones, para que, junto con el funcionario Don Atanasio Hidalgo Tapia, que prestaba servicio en el antiguo Matadero, se normalicen las condiciones higiénico-sanitarias, se reestablezca el Servicio, se lleve la administración del mismo y se perciban los derechos económicos que su prestación devengue, estimando como contrato más adecuado para los trabajadores citados el de "obra o servicio", con la denominación de "secuestro de la concesión administrativa del Matadero Municipal", por el tiempo que dure la actual situación.

CONSIDERANDO: Que el hecho de no existir consignación presupuestaria suficiente no es óbice ni impide que por la Alcaldía se tomen las medidas imprescindibles para hacer posible el funcionamiento del Servicio, dada la situación de emergencia existente.

CONSIDERANDO: Que ante la situación creada es evidente que nadie quiere mantener relaciones laborales o comerciales con el concesionario, o que se giren a nombre de él, por lo que si se quiere mantener en funcionamiento el Matadero los hechos imponen que cualquier relación laboral o tráfico mercantil se tenga que hacer a nombre del Ayuntamiento y que éste tenga que asumir de momento los gastos originados, que habrán de compensarse en la medida de lo posible con los ingresos obtenidos y, si éstos fuesen insuficientes para cubrir los gastos, exigir al concesionario el reembolso de los perjuicios sufridos.

Por cuanto antecede,

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar que de inmediato se reestablezcan las condiciones higiénico-sanitarias y se proceda a prestar el Servicio



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLARREAL DE LA SIERRA

PRESENTE

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, por la vía de concurso público de obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que al fin de proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...



CONSEJO MUNICIPAL. Que al fin de proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...

CONSEJO MUNICIPAL. Que para proceder a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha de convocar a los interesados a presentar ofertas...



386

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Matadero.

2º.- Contratar con la categoría laboral de "peones" a los trabajadores Don José Manuel Moreno Mera, Don Juan Carlos Rodríguez Morcillo, Don José Carlos Leal Blázquez y Don Alfonso Nieto Morcillo, mediante contrato de "obra o servicio" que se denominará "secuestro de la concesión administrativa del Matadero Municipal".

3º.- Adscribir al funcionario Don Atanasio Hidalgo Tapia al Servicio de Matadero Municipal.

4º.- Que los derechos económicos percibidos por la prestación del Servicio sean ingresados en la Tesorería Municipal.

5º.- Autorizar los gastos que sean necesarios para el desenvolvimiento del Servicio.

6º.- Facultar al Interventor técnico para que lleve a cabo cuantos actos requiera para el buen funcionamiento del Servicio, dando cuenta de inmediato a esta Alcaldía.

7º.- Iniciar expediente administrativo de transferencia de créditos para generar crédito suficiente en la aplicación presupuestaria del Servicio de Matadero, al objeto de poder hacer frente al gasto que se deriva de este Servicio.

8º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.".....

Realizada la votación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, pide al Secretario que suscribe que conste en el acta que su Grupo no vota, que no participa en esta votación.-----

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN DE FECHA 4 DE JULIO DE 2.000, SOBRE REFINANCIACION DE UN PRESTAMO CONCERTADO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL, POR UN IMPORTE DE 3.033.575 PESETAS.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 20 de julio de 2.000.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, absteniéndose el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

De Residencia

1.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

2.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

3.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

4.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

5.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

6.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

7.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

8.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

9.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

10.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.

11.- Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, ha acordado celebrar un concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100 millones de pesetas.





387

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez y Don Antonio Chamizo González (PSOE), ningún voto en contra y dos abstenciones, de Don Raúl Borrasca Casillas y Doña Elvira Moraga Díaz, quienes se entraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta el ACUERDO de ratificar la Resolución dictada por el Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Zurbarán, de fecha 4 de julio de 2.000, aprobando la refinanciación de un préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, por importe de 3.033.575 pesetas.-----

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 20/2000, POR EL QUE SE TRANSFIEREN CREDITOS DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CREDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE 7.000.000 DE PESETAS.-

El Secretario que refrenda da cuenta del dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores en su sesión de fecha 20 de julio de 2.000 y recuerda que, según el informe de la Sra. Interventora Municipal, el acuerdo que se adopte versará sólo sobre la aprobación del expediente en cuestión, ya que no corresponde en este asunto la tramitación de información pública a que se refieren los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para dar a conocer la pretensión del Equipo de Gobierno de realizar una dotación de crédito suficiente para pagar a los empleados públicos los trabajos extraordinarios que tengan que realizarse hasta la culminación del ejercicio de 2.000, fundamentalmente en Servicios tales como Parques y Jardines, Vías y Obras y Policía Local. Por tanto, anticipa el voto favorable del Equipo de Gobierno en el asunto que nos ocupa.

En opinión del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, el portavoz del Grupo del Partido Popular ha dado pocas explicaciones con respecto a este punto, al tiempo que critica el hecho de que en tan sólo cinco meses desde la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento haya que incrementar en un cien por cien los 7.000.000 de pesetas consignados inicialmente por el concepto de productividad



388

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y un cuarenta por cien los 10.000.000 de pesetas para gratificaciones, lo que, a su juicio, denota la falta de previsión absoluta del Equipo de Gobierno, precisando paralelamente que la única previsión realizada ha sido el pacto de gobierno llevado a cabo antes del 3 de julio de 1.999 con la finalidad de evitar que el Partido Socialista gobernara en Villanueva de la Serena.

Considera, al igual que -dice- criticó el Concejal delegado de Personal, que el Sr. Alcalde está maltratando a los trabajadores municipales y cree, por otro lado, que el dinero que se pretende consignar podría destinarse a contratar algún desempleado más para mejorar la penosa situación que presentan los servicios municipales, a no ser que se pretenda -añade- premiar arbitrariamente a los amigos del Equipo de Gobierno, puesto que ya han visto muchos "trajes a medida", antes a través de la Mesa de Contratación y ahora con el sistema INEM -sic-.

De otra parte, censura el que no se les digan los criterios que utiliza el Equipo de Gobierno a la hora de pagar las gratificaciones y la productividad a unos trabajadores sí y a otros no, demostrando con ello que son oscurantistas. En cualquier caso, recuerda que el Sr. Tapia Huertas ha reconocido ante los sindicatos que el complemento de productividad se utiliza para pagar horas extraordinarias encubiertas, a fin de evitar los reparos de la Intervención de Fondos.

Sostiene que el Equipo de Gobierno no dice cuál es su programa de gobierno porque "van a salto de mata", sin comprometerse a nada; preguntando, de otro lado, si después de la bronca que le echó el Sr. Tapia Huertas al Sr. Alcalde se piensa compensar a los empleados municipales la pérdida del poder adquisitivo correspondiente al año 1.999 y a los meses transcurridos del 2.000.

Finalmente, recalca la falta de previsión y el oscurantismo del Equipo de Gobierno, lo que tiene como objetivo, en su opinión, pagar a las amistades políticas.

Para el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, el Sr. Ruiz González tiene un desconocimiento supino de los conceptos retributivos de los trabajadores e intenta manipular a las personas que le escuchan, razón por la que le va a explicar dichos conceptos. En esta línea, recuerda que durante la etapa de gobierno municipal del Partido Socialista Obrero Español se firmó un convenio colectivo para el personal laboral, por el que se equiparaban las retribuciones de este colectivo con las de los funcionarios.

Dicho lo anterior, explica que las retribuciones de los empleados públicos se clasifican en básicas y complementarias. Las retribuciones básicas se componen del sueldo y de los trienios, en



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

Y en consecuencia por medio de la presente se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...

Constitución de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de... en el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia...

De esta forma, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...

Por lo tanto, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...

Por lo tanto, se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 1984, la creación de un puesto de trabajo de categoría de Oposición para el cargo de...





389

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

tanto que las complementarias la constituyen el complemento de destino, el complemento específico, la productividad, gratificaciones, indemnizaciones y suplidos.

A mayor abundamiento, señala, con respecto a las gratificaciones, que se pagan por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, significando que no existe la posibilidad legal de que se paguen por otro concepto, como bien conocen -dice- los sindicatos.

Asimismo, alude a que cuando se lleve a cabo la relación de puestos de trabajo en este Ayuntamiento se pormenorizarán todos y cada uno de los conceptos que inciden en cada puesto de trabajo, que irán reconocidos, evidentemente, en el complemento específico.

En otro orden de cosas, desvela que se está negociando un convenio colectivo, se va a acordar un convenio marco con los funcionarios, se va a realizar una relación de puestos de trabajo, se proveerán dichos puestos, etc., por lo que pregunta al Sr. Ruiz González si conoce alguna legislatura más fructífera, al tiempo que opina que dicho Concejal tiene mucho que aprender como político en su banco.

En lo concerniente a la desviación del IPC, recuerda que se hizo efectivo a los trabajadores en el mes de febrero del presente año, por lo que supone que el Sr. Ruiz González se habrá querido referir a la consolidación, al respecto de lo cual informa que se trata de un compromiso con los sindicatos y sobre lo que los Concejales tendrán cumplida información.

Pone fin a su intervención pidiendo al Sr. Ruiz González que se instruya antes de asistir a los Plenos, que no manipule la voluntad de las personas que le escuchan y que procure diferenciar los distintos conceptos que componen la nómina de los empleados públicos, los cuales -puntualiza- hoy por hoy y mediante la firma del próximo convenio colectivo van a seguir teniendo los mismos conceptos retributivos que el resto de los funcionarios del Estado Español.

En palabras del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, el gran manipulador de este Pleno es el Sr. Tapia Huertas, quien tiene -dice- un afán de protagonismo tan grande que no deja la ocasión para manipular, ya que no ha dicho ni una palabra sobre los criterios que utiliza a la hora de asignar las gratificaciones a ciertos empleados municipales, habiéndose limitado a hacer una descripción de manual, por lo que le sugiere que se lea la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto de 1.986, que establecen la necesidad de que la asignación de gratificaciones se realice en base a criterios objetivos.

888



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA

En el marco de las actividades de desarrollo de los municipios...

A mayor desarrollo de los municipios, se requiere...

Asimismo, es necesario que exista un mayor...

En este sentido, se requiere que los municipios...

En el desarrollo de la actividad del sector...

Por lo que se requiere que los municipios...

En relación con el desarrollo del sector...





390

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por tanto, insiste para terminar en que la intervención del Sr. Tapia Huertas ha carecido de contenido y sí repleta de juicios de valor, sospechando, por otra parte, que a dicho Concejal le encantaría estar en la política nacional.

Al hilo de la intervención anterior, Don Fernando Tapia Huertas revela que en el documento del convenio colectivo, pendiente -dice- de ratificar en algunos flecos, se establecen "las gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y el complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo".

Por ello, considera desleal el que se utilice en este Pleno a los sindicatos, sugiriendo al Sr. Ruiz González que los deje para que negocien en el ámbito que les corresponde.

Por su parte, Don Feliciano Ruiz González hace hincapié en que el Sr. Tapia Huertas es un manipulador político, puesto que él no ha mencionado para nada a los sindicatos; tan sólo en un Pleno anterior en el que defendió la implantación de la jornada laboral de 35 horas semanales, aprobadas para el personal laboral en el Ayuntamiento de Cáceres, gobernado -dice- por el Partido Popular.

En último término, el Sr. Tapia Huertas sostiene que el Sr. Rodríguez Ibarra podrá dar muchas explicaciones, ya que, en su opinión, ha manipulado el tema de la jornada laboral de 35 horas en la Junta de Extremadura engañando a los sindicatos, puesto que no ha creado ningún puesto de trabajo con cargo a dicha jornada laboral; respondiendo el Sr. Ruiz González que 400 puestos, a lo que replica el Sr. Tapia Huertas que es falso, ya que han sido camuflados con la oferta de empleo público de la Junta de Extremadura.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); siete votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y una abstención, de Don Raúl Borrasca Casillas, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

1970 - VILLANUEVA DE LA SIERRA

1970

Por tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970.

En consecuencia, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970, en el municipio de Villanueva de la Sierra, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

Por tanto, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970, en el municipio de Villanueva de la Sierra, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

En consecuencia, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970, en el municipio de Villanueva de la Sierra, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

Por tanto, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970, en el municipio de Villanueva de la Sierra, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.

En consecuencia, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1970, en el municipio de Villanueva de la Sierra, para el período de mandato de cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, del Régimen Electoral General.





391

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACUERDO de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 20, del Presupuesto General del presente ejercicio, que se detalla a continuación:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PROYECTO	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE BAJA CREDITO
	0104.222.120	Retribuciones Básicas	51.047.650	3.400.000
	0104.222.121	Retribuciones Complem.	47.903.262	3.600.000
TOTAL BAJAS.....			7.000.000	

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

PROYECTO	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE ALTA CREDITO
	0102.121.150	Productividad	7.000.000	7.000.000
TOTAL ALTAS....			7.000.000	

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL, FACULTANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA.-

Por el Secretario que suscribe se informe que existe una proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2.000, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día que no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, razón por la que no podrá ser objeto de debate ni de votación sin que antes se haya ratificado su inclusión en el Orden del Día.

Que las razones que justifican la urgencia de esta proposición son evidentes dado que el borrador del Convenio de referencia se ha recibido en este Ayuntamiento el pasado 17 de los corrientes y a la vista de la necesidad de remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, antes del 31 del presente mes de julio, certificación del acuerdo plenario prestando aprobación al citado Convenio de colaboración, así como certificado de consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal, con el objetivo fundamental de favorecer la integración



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE...

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE...

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes rows for 'Materiales de construcción' and 'Obras de saneamiento'.

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE...

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Price. Includes rows for 'Materiales de construcción' and 'Obras de saneamiento'.

El presente proyecto de ordenación de la zona de... tiene por objeto...

Por el presente se acuerda que... se apruebe el presente proyecto...

Por las razones que... se aprueba el presente proyecto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

392

social en núcleos familiares que se encuentran en situación de riesgo, detectar y prevenir situaciones de marginación que provocan el desarraigo dentro de la unidad básica de convivencia, etc.

Que en atención a las consideraciones expuestas, la propuesta que se formula es la siguiente:

1º.- Ratificar la inclusión de esta proposición en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para las 20,30 horas del día 27 de julio de 2.000.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para ejecutar cuantos actos sean necesarios para su buen fin.

Por cuanto antecede, se procede a votar la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión, resultando aprobada la misma con los votos a favor (dieciocho), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y Don Francisco García Ramos, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ningún voto en contra y una abstención, de Don Raúl Borrasca Casillas, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

A continuación, interviene la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, informando que en el asunto de que se trata se siguen varios indicadores de riesgo social al objeto de determinar las familias a las que se dirige el Programa, como pueden ser el nivel de formación, alto índice de desempleo, problemas de toxicomanías, carencia de una adecuada organización doméstica y económica y la escasa cualificación profesional.

Recuerda que, aunque es la primera vez que se implanta este Programa como tal en Villanueva de la Serena, el pasado año la Junta de Extremadura becó a dos jóvenes de Cruz Roja para desarrollar una especie de programa de intervención con familias que presentaban idénticas características a las que en este caso se dirige el



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

social en materia de servicios sociales, de atención a la infancia, de

que se refieren a las actividades que se desarrollan en el municipio

19.- Refiere la solicitud de esta corporación al Sr. D. Juan

20.- Refiere el Sr. D. Juan... en materia de servicios sociales

21.- Refiere el Sr. D. Juan... en materia de servicios sociales

Por tanto, se propone a partir de la fecha de la... en materia de servicios sociales

22.- Refiere el Sr. D. Juan... en materia de servicios sociales

23.- Refiere el Sr. D. Juan... en materia de servicios sociales





393

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Convenio objeto de aprobación.

Informa, asimismo, que fruto de las actuaciones desarrolladas se han contabilizado 41 familias biparentales y 6 monoparentales, habiéndose detectado muchas carencias estructurales y una gran dependencia institucional, gran problema de absentismo escolar, de desempleo, de delincuencia, drogadicción y, en definitiva, una gran carencia de patrones socializadores que inciden en el aprendizaje de los hijos, razón que obligará a actuar en los aspectos social, económico, educativo y cultural.

Explica que, a la vista de la documentación recibida el pasado 20 de julio de 2.000 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la única variante con respecto al pasado año es que se ha diversificado el Programa en dos partes: uno dirigido a familias biparentales y otro a familias monoparentales, significando que, a pesar de ello, la propia Directora General de Infancia y Familia ha sugerido que se lleven a cabo de manera conjunta.

Indica que la Junta de Extremadura subvenciona con 3.261.716 pesetas el Programa de Atención a Familias Desfavorecidas y con 1.253.478 pesetas el Programa dirigido a las Familias Monoparentales, debiendo aportar el propio Ayuntamiento la cantidad de 2.000.000 de pesetas sólo para el primero de los programas mencionados.

Tras advertir de la necesidad de aprobar el Convenio antes del 31 de julio para que pueda ser firmado, pide para terminar el voto favorable del resto de los Concejales asistentes.

Le toca el turno a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien anticipa que su Grupo va a votar a favor de la firma de los Convenios que se presentan en éste y en el siguiente punto del Orden del Día, a iniciativa, como viene siendo habitual -dice-, de la Junta de Extremadura, por entender que nos beneficia a todos y, en especial, a las familias desfavorecidas.

Sugiere a la Sra. García Barceló que parte de los recursos que se reciban por estos Programas se destinen a algunas de las 120 familias que viven hacinadas en los pisos de los bloques de ladrillos rojos del barrio de Los Conquistadores, de aproximadamente 48 m²., debajo de los cuales existen unas piscinas de aguas residuales y potables, con el peligro de salud pública que supone para sus habitantes y de riesgo para las vidas de los niños que pueden caer en las mismas, algunas de hasta un metro y medio de profundidad.

Por tanto, cree que los Programas objeto de debate van a ser bien acogidos por todos, volviendo a hacer hincapié en que se dediquen a las familias que ha mencionado, por considerar que seguramente serán las más necesitadas, puesto que incluso para hacer

333



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA REGIÓN
BADAJOZ

Comunicación de la Junta de Gobierno

En virtud de lo acordado en la sesión de fecha 14 de mayo de 1984, en la que se aprobó el presupuesto de gastos de 1984, se comunico a los señores concejales el importe de los gastos de funcionamiento de la Junta de Gobierno para el primer trimestre de 1984, que asciende a 1.241.115 pesetas.

El importe de los gastos de funcionamiento de la Junta de Gobierno para el primer trimestre de 1984, que asciende a 1.241.115 pesetas, se desglosa de la siguiente manera:

Salarios y sueldos de los señores concejales y personal de la Junta de Gobierno, 1.241.115 pesetas.

Indicando que el importe de los gastos de funcionamiento de la Junta de Gobierno para el primer trimestre de 1984, que asciende a 1.241.115 pesetas, se desglosa de la siguiente manera:

Salarios y sueldos de los señores concejales y personal de la Junta de Gobierno, 1.241.115 pesetas.

Indicando que el importe de los gastos de funcionamiento de la Junta de Gobierno para el primer trimestre de 1984, que asciende a 1.241.115 pesetas, se desglosa de la siguiente manera:

Salarios y sueldos de los señores concejales y personal de la Junta de Gobierno, 1.241.115 pesetas.





394

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sus necesidades más básicas se tienen que desplazar al cañaveral más próximo a sus viviendas, las cuales carecen de tazas de wáter.

En su opinión, las situaciones descritas evidencian que el Ayuntamiento tiene poco interés en resolver el problema que padecen las 120 familias aludidas, que se encuentran en una situación lamentable, indigna e inmoral dentro de una sociedad del siglo XXI, al tiempo que lamenta que la Concejalía de Asuntos Sociales desconozca cuál es la tasa de paro y de natalidad en nuestra Ciudad.

Además, pide que se diversifiquen los recursos y las acciones a desarrollar y que se expliquen cuáles son los criterios que se van a manejar a la hora de atribuir la ayuda de compensación económica a sólo 10 familias dentro de las 41 que son posibles receptores de ayudas de este tipo.

Finalmente, confiesa echar de menos la voz de Izquierda Unida en este Pleno.

Al hilo de la alocución anterior, vuelve a tomar la palabra la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, quien señala que lo que se hizo el pasado año por parte de los dos becarios de Cruz Roja, que, por cierto -dice-, cree que todavía no han cobrado de la Junta de Extremadura, fue simplemente un estudio sobre las posibilidades que teníamos en Villanueva de la Serena de hacer este tipo de programas.

De otro lado, deja patente que el Ayuntamiento confeccionó el Programa en el mes de febrero y la Junta de Extremadura nos ha contestado cinco meses después, aprovechando para criticar la falta de continuidad en los programas, cuya aplicación está supeditada a la llegada de los recursos necesarios.

Respecto a las 120 familias del barrio de Los Conquistadores, afirma que las viviendas que habitan son particulares, que están alquiladas u ocupadas ilegalmente; resaltando, por otro lado, que la primera actuación que tuvo como Concejala de Sanidad en este Ayuntamiento fue dirigida a dichas familias, puesto que se pusieron inodoros a las familias que lo solicitaron y se limpiaron los forjados sanitarios; lo que sucede -dice- es que nadie tiene la culpa de que no se cuiden. En cualquier caso -señala-, propondría a la Junta de Extremadura que se les adjudicara a dichas familias las viviendas sociales desocupadas, asegurando a renglón seguido que se procurará ayudar a las familias necesitadas a través del Programa de que se trata.

Pone fin a su intervención expresando su compromiso de tratar de buscar posibles soluciones a los problemas que sufren las familias referidas en la próxima reunión de la Comisión de Servicios Sociales que se convoque.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

DE LA CIUDAD

que se acuerda...

En su virtud...

Además...

Por tanto...

En consecuencia...

En virtud...

Por lo que...

En consecuencia...





395

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En opinión de la Concejala Doña María Dolores Aguilar Seco, la Sra. García Barceló no ha medido sus palabras al mencionar que no sabe quién rompe los inodoros y las tuberías de las viviendas que habitan las 120 familias del barrio de Los Conquistadores, pues asegura que el deterioro se debe a la antigüedad que tienen los edificios y no a que alguien intencionadamente rompa los inodoros, puesto que no cree que les guste estar en la situación que viven actualmente.

Por tanto, recomienda a la Sra. Concejala de Bienestar Social que visite las viviendas aludidas para comprobar el insoportable olor que se desprende en algunas viviendas. A este respecto, insiste la Sra. García Barceló en que el Ayuntamiento pone los inodoros y alguien los tiene que quitar si no están.

Por su parte, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, revela que en el proceso de adjudicación de las viviendas sociales que está a punto de culminar, una parte importante de las viviendas van a ser adjudicadas a algunas de las familias que habitan los referidos pisos del barrio de Los Conquistadores; respondiendo la Sra. Aguilar Seco que el problema afecta a la generalidad de las 120 familias y que si el Equipo de Gobierno no es capaz de darle solución lo hará el Grupo Socialista.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, quien recuerda que él es persona de no muchas palabras, pero que, después de tantas provocaciones, a veces no queda más remedio que salir a decir algo.

Con relación al asunto que nos ocupa, expresa que está de acuerdo con la posición del Grupo de Gobierno y en contra de la mantenida por el Grupo Socialista, que se encuentra en la oposición porque así lo decidieron ellos mismos.

Por tanto, afirma que su Grupo no se oculta de nada y muestra sus cartas, recordando que "las condiciones eran las que se pusieron y ustedes libremente decidieron; muevan la cabeza, hagan lo que sea, piensen lo que les parezca. Las condiciones eran las que eran y públicas, ante, durante y después del acto y eligieron una cosa; pues, resignarse; coherencia y si no a Almendralejo, de un García a otro García.

A nosotros nos podrá unir el mundo de las ideas, con lo cual, con muchos de ustedes no tendríamos muchos inconvenientes en llegar a acuerdos; nos separa el mundo de llevarlo a la práctica y ahí, la actitud de algunas personas ni se parece a la que otros tuvieron. A Izquierda Unida se le trató de manera innoble, vejatoria; que cierren los ojos y que recuerden.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

396

A nosotros aquí se nos trató como personas y con nobleza. Luego estemos más de acuerdo o menos con lo que hicieron, pero se nos trató como personas, que no es poco. Nosotros, en ese caso, nunca podíamos aceptar el votar a esa persona para ocupar el puesto de Alcalde, lo dijimos antes, durante y después de las Elecciones, y lo seguiremos repitiendo, les guste o no les guste. Sean consecuentes y allá ustedes".

Respecto al tema del sueldo, manifiesta que "cobro lo que cobraba en mi puesto de trabajo, ni más, ni menos; tengo más gastos, y ahí ha estado mi nómina hasta que me he cansado para que la gente pudiera verlo. Me parece que es una actitud noble, digna y honrada; lo que no era una actitud noble y digna fue la de las personas que se pusieron el sueldo que les dio la gana y cuando un portavoz de Izquierda Unida les preguntó que por qué ese sueldo, la respuesta fue que porque ellos habían decidido que era ese y punto; y pareciéndole poco, tuvimos que acudir a gratificaciones, dietas, kilometrajes, etc. Ahí están mis dietas y mis kilometrajes, y pareciéndole poca la vergüenza, hay que recordar simplemente la misma posición de un Concejal liberado socialista, de ilustrísimo apellido eclesiástico, docente también como yo; ¿qué ganaba? El doble de su sueldo. Así, que a mí, de nobleza y de indignidades no me vengan ahí. Que cada uno se aguante. El pasado de algunos les aplasta".

Por su parte, la Sra. Aguilar Seco, tras lamentar que la intervención del representante de Izquierda Unida se haya producido para recordar otros tiempos, porque ella -dice- es nueva en esto y no tiene pasado político, manifiesta que ella sólo piensa en el presente y en el futuro, por lo que le indica que cuando se dirija a ella lo haga en el presente y en el futuro, sugiriéndole a la par que intervenga mucho más en el Pleno con otros temas. A este respecto, el Sr. Gil Ruedas afirma que le parece bien la sugerencia de la Sra. Aguilar Seco y, en consecuencia, que todos discutamos ideas y no se saque a relucir su nombre para lo que no tiene que salir, en cuyo caso -dice- sólo mostrará su desprecio.

Cerrando el debate, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, para reiterar que en el proceso de adjudicación de viviendas sociales se está tratando de resolver los casos de aquellas familias más desfavorables. No obstante, desvela cómo en el año 1.994 la Comisión entendió que algunas familias habían encontrado una manera formal de acceder a una vivienda social, mediante la ocupación ilegal de las viviendas aludidas del barrio de Los Conquistadores. A la vista de lo cual, recuerda que él propuso que se valorara de nuevo la situación de las familias descritas anteriormente, y que la única persona que se opuso de alguna manera a resolver administrativamente tal situación, alegando que algunas familias utilizaban las viviendas del barrio de Los Conquistadores para posteriormente beneficiarse en



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los...

Handwritten signature and stamp



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

397

el proceso de adjudicación de las viviendas sociales de la Junta de Extremadura, fue la representante del Partido Socialista.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: dieciocho votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ningún voto en contra y una abstención, de Don Francisco García Ramos, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Programa con destino a la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio, así como para ejecutar cuantos actos sean necesarios para el buen fin del mismo.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA PARA EL APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, FACULTANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA.-

Al igual que sucediera en el asunto anterior, el Secretario que suscribe informa que existe una proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2.000, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día que no ha sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, razón por la que no podrá ser objeto de debate ni de votación sin que antes se haya ratificado su inclusión en el Orden del Día.

Que las razones que justifican la urgencia de esta proposición son evidentes dado que el borrador del Convenio de



El proceso de explotación de las explotaciones agrícolas en la zona de...

Resolución de la Junta de Explotación de las explotaciones agrícolas...

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia...

El Ayuntamiento de Villalba de la Heredia, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Villalba de la Heredia, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Villalba de la Heredia, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Villalba de la Heredia, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Villalba de la Heredia, en uso de sus facultades...





398

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

referencia se ha recibido en este Ayuntamiento el pasado 17 de los corrientes y a la vista de la necesidad de remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, antes del 31 del presente mes de julio, certificación del acuerdo plenario prestando aprobación al citado Convenio de colaboración, con el objetivo fundamental de mejorar el sistema de protección y apoyo a familias monoparentales, dirigido a familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en situación de dificultad social.

Que en atención a las consideraciones expuestas, la propuesta que se formula es la siguiente:

1º.- Ratificar la inclusión de esta proposición en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para las 20,30 horas del día 27 de julio de 2.000.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Programa para el Apoyo a Familias Monoparentales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para ejecutar cuantos actos sean necesarios para su buen fin.

Por cuanto antecede, se procede a votar la ratificación de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión, resultando aprobada la misma con los votos a favor (diecinueve), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y ningún voto en contra.

Tras manifestar la Concejala de Bienestar Social, Doña María Victoria García Barceló, que se trata de la segunda parte del Programa y que incluso la Sra. Directora General de Infancia y Familia ha sugerido, a la vista que en nuestra Ciudad existe un importante número de familias susceptibles de ser incorporadas al Programa, la posibilidad de implantar los recursos previstos para este Programa en coordinación con el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto,



339

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

arrojando el siguiente resultado: diecinueve votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y ningún voto en contra.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de un Programa para el apoyo a Familias Monoparentales.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio, así como para ejecutar cuantos actos sean necesarios en orden al buen fin del mismo.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

En primer lugar, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, da lectura a la siguiente moción:

""""""""El Grupo Municipal Socialista de Villanueva de la Serena, ante las manifestaciones de preocupación e inquietud del colectivo de comerciantes de nuestra Ciudad, motivado por las medidas de liberalización de horarios comerciales contenidas en el Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, aprobado por el Gobierno español, insta al Pleno a que apruebe la siguiente moción, por los siguientes motivos:

1.- El comercio en Villanueva de la Serena ha supuesto para esta localidad uno de los pilares en los que se ha sustentado su economía, tanto en la actualidad como en una larga tradición comercial de servicios para la localidad y comarca.

2.- El colectivo de comerciantes de Villanueva de la Serena ha mantenido y mantiene un nivel de empleo estable muy superior al de otros sectores. Esta medida, enmarcada en el paquete de medidas contra la inflación, puede que resulte en la destrucción de puestos



400

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de trabajo. Lo que es evidente es que con este tipo de medidas van a desaparecer muchos de estos comercios que sólo compiten por proximidad y conveniencia.

3.- El comercio en Villanueva de la Serena se encuentra estructurado sobre una base familiar y tradicional que se sucede de padres a hijos.

4.- Para este Grupo Municipal Socialista, el Gobierno de la Nación ha vulnerado las competencias que el Gobierno Autónomo extremeño posee en virtud de las transferencias recibidas. En concreto, el artículo 7.33, que establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior y el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria a la 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia. Por otra parte, el Real Decreto-Ley del Gobierno de la Nación contraviene completamente el texto del Decreto 200/1999, de 28 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2.000.

Por todo ello, instamos al Pleno a que respalde y apruebe el texto de la siguiente moción presentada por este Grupo Municipal:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno de España a que derogue el Capítulo V -Comercio interior, artículo 43, horarios comerciales- del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios por los motivos expuestos."*****"

Acto seguido, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, anuncia que le gustaría que le explicaran la urgencia del asunto, puesto que si se trata de un tema que se pueda discutir tranquilamente, a él le gustaría conocer también la opinión de su Grupo antes de pronunciarse en este Pleno, ya que, por definición, la urgencia implica algo que, necesariamente, tiene que hacerse de manera rápida porque de lo contrario se nos iría de las manos. Por tanto, ruega al Grupo del Partido Socialista Obrero Español que a partir de ahora aclare rápidamente el por qué de la urgencia de las mociones, puesto que, de lo contrario, se verá obligado a votar siempre en contra.

En respuesta a la intervención anterior, la Sra. Aguilar Seco declara que la urgencia viene motivada por la preocupación que tiene un colectivo muy numeroso en nuestra Ciudad; insistiendo el Sr. Gil Ruedas que le gustaría conocer las razones con anterioridad, no ahora, preguntando a renglón seguido si este tema no puede esperar un



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PLAZA

de... en... que...

1.- El... en... de...

2.- Para... el... de... en...

3.- En... el... de...

4.- El... de... en...

5.- Con... el... de...

6.- En... a... de...





401

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

mes, a lo que contesta la Sra. Aguilar Seco que no, que para su Grupo el tema es urgente.

Sometida a votación la urgencia de la moción formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Realizada la votación, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, pide que conste en el acta los gestos que le ha dirigido el Sr. García Ramos de desprecio hacia su persona, considerando que ésta no es una actitud de respeto y de educación propia de un Concejales de este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. García Ramos manifiesta que el Sr. Gil Ruedas ha estado toda la noche intentando provocarle y justificar el reparto de "botín" que se ha llevado de este Ayuntamiento. Eso -dice- cree que le saca de juicio al Sr. Gil Ruedas y por eso busca cualquier resquicio, tachándole de tener la cara muy dura por entender que no está defendiendo los intereses de los ciudadanos, sino "la voz de su amo, que le permite cobrar a final de mes un sueldo muy por encima del que le corresponde como maestro".

Por tanto, cree que si alguien tiene desvergüenza es el Sr. Gil Ruedas, que ha puesto en venta los votos de Izquierda Unida; opinando para finalizar que si no vé la urgencia de la moción y no siente el clamor de los comerciantes de Villanueva de la Serena es porque "está en otro tema, en el pinpíneo del dinero, del cargo, de la música y del teatro".

Por último, Don Gregorio Gil Ruedas desea dejar claro que él vive de la educación y que tiene su vida resuelta, situación que le permite tener la libertad de expresar lo que su mente le dice; apuntando que ojalá mucha gente de los que tiene a su alrededor el Sr. García Ramos tuvieran esa libertad para poder decir lo que quieren.



EXCERPTO DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

ARTÍCULO 1.º

OBJETO

1. La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las energías renovables y promover su desarrollo en el territorio nacional.

2. El presente texto refundido de la Ley de Energías Renovables, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 27 de febrero, en virtud del cual se deroga la Ley 54/1994, de 27 de diciembre, sobre el régimen jurídico de las energías renovables, se publica en el Boletín Oficial del Estado con el número 101 de 10 de mayo de 2001, con el fin de facilitar el conocimiento de su contenido y de su alcance.

3. La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las energías renovables y promover su desarrollo en el territorio nacional.

4. El presente texto refundido de la Ley de Energías Renovables, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 27 de febrero, en virtud del cual se deroga la Ley 54/1994, de 27 de diciembre, sobre el régimen jurídico de las energías renovables, se publica en el Boletín Oficial del Estado con el número 101 de 10 de mayo de 2001, con el fin de facilitar el conocimiento de su contenido y de su alcance.

5. La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las energías renovables y promover su desarrollo en el territorio nacional.

6. El presente texto refundido de la Ley de Energías Renovables, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 27 de febrero, en virtud del cual se deroga la Ley 54/1994, de 27 de diciembre, sobre el régimen jurídico de las energías renovables, se publica en el Boletín Oficial del Estado con el número 101 de 10 de mayo de 2001, con el fin de facilitar el conocimiento de su contenido y de su alcance.





402

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, anuncia que en el día de hoy se ha recibido un escrito de la Entidad Local Menor de Zurbarán solicitando la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha Entidad Local con fecha 17 de julio de 2.000, relativo a la enajenación mediante pública subasta de una porción de terreno a segregar de una parcela de propiedad municipal, que aparece descrita en el Pliego de Condiciones.

Aprobada la urgencia del asunto y, por lo tanto, la procedencia de su debate con los votos a favor (diecinueve), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y ningún voto en contra, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto propiamente dicho, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, con idéntico quórum de votación, adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán con fecha 17 de julio de 2.000, relativo a la enajenación de una parcela de propiedad municipal para la instalación de un centro de producción acuícola.

En ultimo lugar, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, da lectura a la siguiente moción:

"Este Grupo de Concejales, conocedor de las actividades de los distintos colectivos de nuestra Ciudad y de las dificultades que por falta de medios tienen, trata de paliar esas situaciones con propuestas que, de ser aceptadas, aliviarían las dificultades.

Uno de esos colectivos es la Sociedad de Cazadores de nuestra localidad, que, a pesar de la cuota que sus socios pagan, no tienen suficiente para hacer frente a los gastos de una imprescindible guardería, no sólo para evitar abusos de quienes no pagan y pretenden cazar, sino de una vigilancia para que se respete la orden de veda de nuestra Comunidad Autónoma.

Si tenemos en cuenta que la citada Sociedad de Cazadores se nutre de vecinos cazadores, cuyos recursos económicos familiares no





EXPOSICIÓN DE INTERÉS

EXPOSICIÓN DE INTERÉS

EXPOSICIÓN DE INTERÉS

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a 15 de Mayo de 1974.





403

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

les permite el alquiler de fincas privadas, conformándose con la práctica cinegética en nuestro término municipal, queda más que justificado el apoyo que solicitamos a los Concejales para la aprobación de la siguiente MOCION:

1ª.- Contratar con recursos de este Ayuntamiento a dos guardas que, con la necesaria acreditación, hagan las tareas propias en materia cinegética en el coto social de nuestra Ciudad.

2ª.- Dotar de una subvención de 1.000.000 de pesetas a la Asociación de Cazadores de Villanueva de la Serena para la adquisición de especies que vengan a repoblar el citado Coto Social".

Advertido a los señores Concejales por el Sr. García Ramos que la orden de veda comienza el día 15 de agosto del presente año y que la citada Sociedad de Cazadores no tiene muchos recursos, se somete a votación la aprobación de la urgencia de la moción anteriormente transcrita y, por lo tanto, la procedencia de su debate, que es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Tras lo cual, habiendo transcurrido dos minutos desde las doce de la noche, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión sin haberse debatido todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, restando el punto de "ruegos y preguntas", que habrá de incluirse en el Orden del Día de la siguiente sesión, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de hojas, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario accidental de la Corporación, doy fe.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1911

Las señoras de alfiler de línea...

24.- Donde se ha acordado...

25.- Donde se ha acordado...

Señoras de alfiler de línea...

Las señoras de alfiler de línea...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2.000MARGEN QUE SE CITASr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de --/ agosto de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen / los Concejales que al margen se expresan, miembros del --/ Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de / la convocatoria, efectuada/ en legal forma.

Excusan su asistencia / los Concejales Don MANUEL MEJIAS TAPIA y Doña FRANCISCA/ CHAVES PEREZ, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Don JUAN ANTONIO MORENO ROMERO, del Grupo Municipal del Partido Popular, así como la Interventora Municipal, Doña CRISTINA NARRO PRIETO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los asistentes.

Asiste público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, para, en primer lugar, trasladar a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Doña María Benita Barrantes Ruiz, la felicitación de su Grupo por su reciente y feliz maternidad, deseándole que pueda criar con salud a su hija, de quien también esperan un gran futuro.



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 10120

BADAJÓZ

NOTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTAS DE LAS SESIONES

En la sesión de... se acordó... (faded text)

- List of names and titles: Sr. D. Juan... Sr. D. Pedro... Sr. D. María...

Handwritten signature and stamp

En la sesión de... se acordó... (faded text)

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN

NOTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la sesión de... se acordó... (faded text)



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En cuanto al asunto de que se trata, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no encuentra argumentos que justifiquen la urgencia de la presente sesión, toda vez que hace casi un mes, concretamente desde el día 27 de julio de 2.000, que se tiene constancia en este Ayuntamiento del correspondiente escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. En su opinión, la urgencia podría estar justificada si el Equipo de Gobierno hubiera tenido conocimiento del citado escrito al mismo tiempo que el Grupo Municipal Socialista, es decir, el pasado día 21 de agosto, cuando fue convocado para la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial.

Por último, sostiene que, en todo caso, sólo la falta de responsabilidad y de diligencia del Gobierno Municipal pueden justificar la premura y la urgencia con que se ha convocado esta sesión plenaria, anticipando a renglón seguido que su Grupo no votará a favor de la ratificación de su urgencia.

A continuación, interviene el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, para quien la urgencia de esta sesión plenaria está totalmente justificada, por cuanto que si bien es cierto que el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 27 de julio, también lo es que a partir de ese día comenzó un proceso laborioso y costoso, en cuanto a medios técnicos se refiere, para elaborar la propuesta que finalmente se presenta a este Pleno. Asimismo, recuerda que, a pesar de no ser obligatorio, dado el carácter extraordinario y urgente de este Pleno, se convocó el pasado día 17 de los corrientes una Comisión Informativa de Urbanismo donde se llevó este tema en aras a la transparencia, con lo cual cree que se ha dado tiempo hasta la fecha de hoy para que el Grupo Municipal Socialista pudiera estudiar el asunto que nos ocupa.

Resalta para finalizar que el plazo de que dispone el Ayuntamiento para confirmar su voluntad de participar en el Programa Operativo Local es inferior a un mes, lo que unido a las dificultades propias del mes de agosto, durante el cual los principales técnicos y la mayoría de los Concejales se encontraban de vacaciones, han hecho muy difícil y laboriosa la redacción de la propuesta municipal.

Por su parte, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, encuentra insuficientes las explicaciones dadas por el Sr. Torres Muñoz para justificar la urgencia de esta sesión, significando que lo que sí demuestran es que no quieren la colaboración del Grupo Municipal Socialista para realizar propuestas. En esta línea, afirma que a su Grupo le parecen una muestra de cinismo las declaraciones realizadas en diversos medios de comunicación por algunos representantes del Equipo de Gobierno Municipal pidiendo la colaboración del Grupo



COMISION DE INVESTIGACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES Y REFORMAS LEGISLATIVAS

BOLETIN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación y Reformas Legislativas, con el fin de estudiar y proponer las reformas necesarias en el ordenamiento jurídico que resulten convenientes para el desarrollo de las actividades de esta Corporación.

La Comisión de Investigación y Reformas Legislativas, en su primera reunión, celebrada el día 15 de mayo de 1980, ha acordado adoptar el siguiente programa de trabajo:

1. Estudiar el funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, con especial referencia a los aspectos organizativos, económicos y administrativos.

2. Estudiar el funcionamiento de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, con especial referencia a los aspectos organizativos, económicos y administrativos.

3. Estudiar el funcionamiento de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, con especial referencia a los aspectos organizativos, económicos y administrativos.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Municipal Socialista.

Nuevamente, el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, destaca el hecho de que en los cuatro días transcurridos desde la fecha de la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo (17.08.00) hasta su celebración el día 21 del mismo mes, el Grupo Municipal Socialista no presentó propuestas de ningún tipo. Por lo tanto, reitera el voto del Grupo de Gobierno a favor de la ratificación de la urgencia de la presente sesión plenaria.

En respuesta a la intervención anterior, Don Raúl Borrasca Casillas anuncia que el Grupo Municipal Socialista, a pesar de haber contado con tan sólo seis días para estudiar el asunto de que se trata, va a presentar en el día de hoy su propuesta, puntualizando que de haberlo conocido el propio día 28 de julio su Grupo hubiera presentado con toda seguridad más de una propuesta alternativa y con mayor provecho para la Ciudad que la presentada por el Equipo de Gobierno.

Como quiera que no se producen más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, siendo aprobada con los votos a favor (once), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y siete abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDEN LLEVAR A CABO CON CARGO A LA ASIGNACION EFECTUADA A ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000/2006.-

Por el Secretario que suscribe se informa de la comunicación remitida por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz relativa a las nuevas directrices establecidas por el Ministerio de Administraciones Públicas sobre el denominado "PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006" y, en concreto, sobre la tramitación de solicitudes de Municipios de más de 20.000 habitantes, habiéndose asignado a Villanueva de la Serena (excluidas sus Entidades Locales Menores) la cantidad total de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTAS MIL (107.900.000) PESETAS. A este respecto, resulta necesario confirmar antes del próximo día 25 de agosto la voluntad municipal de participar en dicho Programa, remitiendo acuerdo plenario en el que



COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Municipal de Badajoz

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de carácter social y cultural en el ámbito municipal de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de carácter social y cultural en el ámbito municipal de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de carácter social y cultural en el ámbito municipal de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de carácter social y cultural en el ámbito municipal de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1981.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

se señalen las actuaciones que pretendan llevarse a cabo con la inversión prevista, dentro de los ejes y medidas y con la distribución de financiación que se indica.

Que el indicado asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes.

A continuación, interviene el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, quien da a conocer una pequeña modificación en la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial celebrada el día 21 de agosto de 2.000, concretamente dentro del apartado segundo del dictamen, donde se determinan las anualidades, de tal manera que el montante previsto inicialmente en el Eje nº 3 para la anualidad 2.002 (14.260.222 pesetas) se incluye en la anualidad de 2.001. Explica que dicha modificación obedece a las indicaciones recibidas en conversaciones mantenidas en la mañana de hoy con representantes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el sentido de que las anualidades deben contemplar cantidades superiores a 10.000.000 de pesetas. Por lo tanto -dice-, se unen ambas actuaciones del Eje nº 3 en una sola anualidad, por un importe total de 22.837.889 pesetas.

De otro lado, afirma que, tras recibirse en este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2.000 el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz interesando con carácter urgente para antes del día 25 de los corrientes la confirmación de la voluntad de esta Corporación de participar en el Programa Operativo Local 2000-2006, en el que este Municipio tiene asignada la cantidad de 107.900.000 pesetas, inmediatamente se pusieron a trabajar los técnicos municipales elaborando una serie de sugerencias en cuanto a las necesidades más básicas que tiene Villanueva de la Serena, que han dado como resultado la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, la cual permite actuaciones tanto en materia de abastecimiento de agua en diversos tramos del casco urbano como de infraestructura y equipamiento de canalizaciones subterráneas.

En cuanto a las anualidades, señala que el Equipo de Gobierno ha creído conveniente que las actuaciones se realicen en dos años, por entender que el Ayuntamiento tiene capacidad para gestionarlas en dicho plazo, apuntando que serán obras importantes que van a mejorar el entorno y el desarrollo urbano de Villanueva de la Serena.

Por otra parte, anuncia que el Equipo de Gobierno coincide con la apreciación manifestada por los representantes del Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa de Urbanismo respecto a la exclusión de las Entidades Locales Menores de las actuaciones previstas, puesto que de haberse permitido su inclusión dichas Entidades serían también beneficiadas. A mayor abundamiento, explica



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1950

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.

En el presente informe se hace un resumen de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de las actividades que se han desarrollado en el curso de este ejercicio.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que el motivo de dicha exclusión radica en que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz encomienda la gestión directa de las obras a los Municipios de más de 20.000 habitantes, en tanto que gestiona directamente las obras destinadas al resto de los Municipios con inferior número de habitantes.

Por último, después de destacar la importancia de la aportación municipal a dicho Programa, cifrada en 29.627.424 pesetas, anticipa el voto favorable del Equipo de Gobierno para la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en su sesión de fecha 21 de agosto de 2.000, con la modificación de las anualidades del Eje nº 3 descrita anteriormente.

Le toca el turno de intervenciones al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, para quien las explicaciones dadas por el Sr. Torres Muñoz no hacen sino confirmar la precipitación y la falta de diligencia con que se actúa en este Ayuntamiento, ya que en la propia carta remitida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se hace constar claramente que el importe mínimo por actuación es de 10.000.000 de pesetas.

Del mismo modo, hace hincapié en que el Equipo de Gobierno no quiere para nada la colaboración del Grupo Municipal Socialista, puesto que no sólo vota en contra de las propuestas que presenta, sino que, incluso, le dificulta la posibilidad de formular propuestas.

Por otra parte, expresa el deseo de su Grupo de que el Secretario de la Corporación les informe sobre la ilegalidad o no de hacer partícipe a las Entidades Locales Menores de los fondos previstos en el Programa Operativo Local, ya que los representantes del Partido Socialista Obrero Español han entendido desde siempre que los habitantes de Valdivia, Entrerriós y Zurbarán, como ciudadanos que también son de Villanueva de la Serena, tienen derecho a percibir, por un sentido estricto de justicia, parte de los recursos que recibe nuestro Ayuntamiento, además de porque para otras cuestiones se cuenta con esas poblaciones para poder sumar más de 20.000 habitantes.

En otro orden de cosas, anuncia que el Grupo Municipal Socialista va a presentar una propuesta, cual es la de destinar con carácter prioritario el montante económico previsto en el referido Programa a la construcción de un colector de aguas en la calle Hernán Cortés, que evite los problemas de inundaciones que sufre la calle de San Francisco cada vez que caen lluvias.

No obstante y para finalizar, precisa que, a juicio de su Grupo, cualquier acuerdo que se tome en esta sesión plenaria será



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1988

que el objeto de dicho estudio sería el de determinar el grado de conocimiento de los servicios que presta la Diputación Provincial de Badajoz entre los ciudadanos de la zona de influencia de la misma. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

En primer lugar, se debe señalar que el estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz. El estudio se realizará a través de un cuestionario que se distribuirá en las zonas de influencia de la Diputación Provincial de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ilegal, ya que, al obligar presupuestariamente al Ayuntamiento, debería constar en el expediente un informe de la Intervención Municipal.

Al hilo de la alocución anterior, el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, cree que la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz es bien clara, pues en la misma se excluye a las Entidades Locales Menores de los fondos asignados a este Ayuntamiento.

Con relación a la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la que -dice- se desconoce, entre otros extremos, la longitud del tramo de la obra del colector y su coste, cree que dicho Grupo actúa en contra de los intereses villanovenses, por cuanto que el Ayuntamiento ya tiene solicitado de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea una subvención de 230.000.000 de pesetas para la ejecución de una serie de obras en materia de saneamiento, entre las que se incluye un colector que discurrirá desde el paso a nivel ubicado en las proximidades de la Plaza del Corazón de Jesús, pasando por las calles José Gallardo y Hernán Cortés y el barrio de la Cruz del Río, hasta conexionar con la toma general que lleva hacia la depuradora mancomunada con Don Benito, con lo cual -añade-, de ser destinados ambos Fondos a la construcción del colector y aprobados posteriormente, uno de ellos se perdería.

De otro lado, aclara que no se ha solicitado informe a la Intervención Municipal porque, como bien se señala en el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, las obras subvencionadas con cargo a los Fondos POL se realizarán en el período 2001-2006, ya que dicho Organismo ha decidido destinar la primera anualidad a inversiones en carreteras; por lo tanto, será en el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2.001 donde se recojan las consignaciones presupuestarias pertinentes.

Considerando el Sr. Torres Muñoz que la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista no tiene razón de ser, pide para finalizar que se apoye la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

Acto seguido, el Secretario que suscribe informa, a petición del Sr. Borrasca Casillas, que la coletilla "en su caso" responde, en su opinión, a que la carta que dirige la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los Municipios de más de 20.000 habitantes es un modelo tipo, pudiendo haber Municipios con más de 20.000 habitantes que no tengan Entidades Locales Menores.

En cuanto a la ilegalidad o no de la exclusión de las Entidades Locales Menores, cree que habría que preguntar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz si lo que se pretende es que no se incluyan inversiones en la zona de influencia de las Entidades

0409



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

1911

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.

El Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 10 de Mayo de 1911, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas, etc.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Locales Menores o que éstas van a tener un Plan Operativo Local propio, equiparable en este sentido a los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

Finalmente, en lo que respecta al informe de la Intervención de Fondos, señala que, a su juicio, no es preceptiva su emisión, toda vez que lo que solicita la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de los Ayuntamientos es una declaración de intenciones sobre en qué pretenden invertir las cantidades asignadas a los mismos, siendo la propia Diputación Provincial la que fijará el marco temporal de las inversiones, la distribución correspondiente y requerirá a los Ayuntamientos en su momento para que concreten y precisen los proyectos en función de las cantidades disponibles en cada ejercicio, siendo entonces cuando habrá que adoptar el acuerdo correspondiente de aprobación de los proyectos y de retención del crédito necesario.

Realizado el anterior testimonio, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, tras señalar que su Grupo tiene conocimiento de que las Entidades Locales Menores no van a poderse beneficiar de los programas LEADER, de proyectos de Desarrollo Comarcal, puesto que van a ir destinados a Municipios independientes, cree que de las palabras del Sr. Secretario no se deduce que exista base legal que impida dar participación a las Entidades Locales Menores, razón por la que considera que esta cuestión depende de una voluntad política.

De otro lado, mantiene que, con independencia de que las acciones vayan a desarrollarse en el año 2.001, el informe de la Intervención Municipal es preceptivo, habida cuenta que el acuerdo de determinación de dichas acciones conlleva un deseo de participación y la asunción de unas obligaciones presupuestarias.

En último término y con relación a la propuesta de construcción de un colector formulada en su anterior intervención, cree que deben ser los técnicos municipales quienes digan en cuántas fases debe de desarrollarse, existiendo, en su opinión, la posibilidad de destinar una determinada cantidad para la ejecución de una primera fase, dejando para el futuro la construcción del resto de las fases, puesto que su Grupo considera prioritario paliar los problemas de inundaciones que se registran en la calle de San Francisco, en donde "ustedes se gastaron más de 100.000.000 de pesetas en el año 1.995 y lejos de arreglar el problema lo agravaron".

Cerrando el debate, el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, cree que está claro el aspecto de la exclusión de las Entidades Locales Menores, ya que las ayudas consignadas en el Programa Operativo Local van destinadas a financiar actuaciones en los cascos urbanos de Municipios con poblaciones superiores a 20.000 habitantes, apuntando que la Excm. Diputación



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Madrid, a 10 de Mayo de 1970

Exposición de Motivos y Proyecto de Ley de 1970

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Provincial de Badajoz viene financiando directamente proyectos de obras en Municipios con inferior número de habitantes y en Entidades Locales Menores pertenecientes a Municipios de más de 20.000 habitantes.

Con respecto al colector propuesto por el Grupo Municipal Socialista, informa que el propuesto por el Equipo de Gobierno con cargo a los Fondos de Cohesión superaría con creces los 107.900.000 pesetas, con lo cual pregunta al Sr. Borrasca Casillas de dónde se sacaría la aportación municipal para ejecutarlo con cargo al Programa Operativo Local.

Tras considerar, en base a las razones esgrimidas, coherente la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, solicita el apoyo del resto de Grupos Municipales.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación en primer lugar la propuesta formulada "in voce" por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en el sentido de destinar prioritariamente los fondos asignados a este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local 2000/2006 a la construcción de un colector en la calle Hernán Cortés, a fin de paliar los problemas de inundaciones que sufre la calle de San Francisco, siendo desestimada con los votos a favor (siete), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

Finalmente, se pasa a votar la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, coincidente con el dictamen formulado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión celebrada el día 21 de agosto de 2.000, con la matización efectuada por el Sr. Torres Muñoz, que arroja el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y siete abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).



REPÚBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

El presente informe tiene por objeto informar a V. Excmo. de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1974-1975, en el ámbito de la enseñanza primaria y secundaria, así como de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.

Los datos que se exponen en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1974-1975, en el ámbito de la enseñanza primaria y secundaria, así como de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.

Los datos que se exponen en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1974-1975, en el ámbito de la enseñanza primaria y secundaria, así como de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.

Los datos que se exponen en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1974-1975, en el ámbito de la enseñanza primaria y secundaria, así como de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.

Los datos que se exponen en este informe corresponden a los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades programadas para el curso 1974-1975, en el ámbito de la enseñanza primaria y secundaria, así como de las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación
ACUERDA:

Primero.- Confirmar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, estableciendo la siguientes actuaciones que pretenden llevarse a cabo con cargo a la inversión prevista, dentro de los siguientes ejes y medidas y con la distribución de financiación que se señala a continuación:

Eje nº 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRAULICOS	
- Medida 3.1.- Abastecimiento.	
3.1.a) Abastecimiento en diversos tramos del casco urbano.	
Inversión prevista: 22.837.889 ptas.	
Financiación: FEDER (65%)	14.844.628.-
Estado (3,6%)	822.164.-
Ayuntamiento (31,4%)	7.171.097.-
TOTAL 22.837.889.-	
TOTAL INVERSIONES PREVISTAS EJE Nº 3 22.837.889.-	

Eje nº 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO	
- Medida 5.9.- Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.	
5.9.a) Infraestructuras en canalizaciones subterráneas en diversos tramos del casco urbano.	
Inversión prevista: 72.136.723 ptas.	
Financiación: FEDER (70%)	50.495.706.-
Estado (3,6%)	2.596.922.-
Ayuntamiento (26,4%) ...	19.044.095.-
TOTAL 72.136.723.-	
5.9.b) Infraestructuras en alumbrado público en diversos tramos del casco urbano.	
Inversión prevista: 12.925.388 ptas.	
Financiación: FEDER (70%)	9.047.772.-
Estado (3,6%)	465.314.-
Ayuntamiento (26,4%)	3.412.302.-
TOTAL 12.925.388.-	
TOTAL INVERSIONES PREVISTAS EJE Nº 5 85.062.111.-	





413

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TOTAL INVERSIONES PREVISTAS POL 2000-2006 107.900.000.-

Segundo.- Determinar las preferencias de inversión por anualidad para el período 2001-2006 en la siguiente forma, no obstante corresponder a la Diputación Provincial la asignación definitiva en función de la programación global del Plan:

	EJE Nº 3	EJE Nº 5	TOTALES
ANUALIDAD 2001	22.837.889	46.231.459	69.069.348
ANUALIDAD 2002		38.830.652	38.830.652
	22.837.889	85.062.111	107.900.000

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dió por finalizada siendo las veintiuna horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de diez hojas, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



111



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1988

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación Provincial de Badajoz de la ejecución de los trabajos realizados en el curso de 1987-1988 en el ámbito de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz.

CONCEPTO	1987-1988	1986-1987	1985-1986
PERSONAL Fijo	22.547.988	21.547.988	20.547.988
PERSONAL Interino	20.547.988	19.547.988	18.547.988
OTROS	10.547.988	9.547.988	8.547.988

En el presente informe se detallan los datos de la ejecución de los trabajos realizados en el curso de 1987-1988 en el ámbito de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

414

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil, en primera convocatoria, se reúnen / los Concejales que al margen se expresan, miembros del -/ Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de / la convocatoria, efectuada / en legal forma.

Excusan su asistencia / las Concejales Doña FRANCISCA CHAVES PEREZ, del Grupo / Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Doña / MARIA DEL CARMEN SERRADILLA / SANTOS, del Grupo Municipal / del Partido Popular.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los /

asistentes, a excepción del Concejal Don MANUEL MEJIAS TAPIA, quien se incorpora a la misma pasados veinte minutos desde su inicio.

Asiste numeroso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Antes de iniciarse el tratamiento del asunto, pide la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien expresa la condolencia de su Grupo a los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular por el reciente asesinato, otro más, de un representante del pueblo a





ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE VILLAMORCA DE LA SIERRA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1990.

ORDEN DEL DIA

En la ciudad de Villamorca de la Sierra y en su ayuntamiento, a las once y cinco minutos de la tarde del día 11 de abril de 1990, se celebró una sesión ordinaria de la Junta de Ayuntamiento, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen Local de las Entidades Locales de 1987, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

1.º Examen de la memoria y del presupuesto de la Junta de Ayuntamiento para el año 1990.

2.º Examen de la memoria y del presupuesto de la Junta de Ayuntamiento para el año 1991.

- Don Juan Antonio Bermejo Bermejo
- Don Juan Antonio Bermejo Bermejo
- Don Eduardo Torres Roca
- Dona Mercedes Victoria García Jiménez
- Don Fernando Vera Jiménez
- Dona María Jesús Bermejo Roca
- Don Juan José de la Fuente Bermejo
- Don Manuel Esteban González
- Don Benito del Horno
- Don Ángel Luis Domercq

Se acuerda que el Sr. Don Juan Antonio Bermejo Bermejo sea el encargado de la redacción de la memoria y del presupuesto de la Junta de Ayuntamiento para el año 1990.

Se acuerda que el Sr. Don Juan Antonio Bermejo Bermejo sea el encargado de la redacción de la memoria y del presupuesto de la Junta de Ayuntamiento para el año 1991.

ORDEN DEL DIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE VILLAMORCA DE LA SIERRA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1990.

En la ciudad de Villamorca de la Sierra y en su ayuntamiento, a las once y cinco minutos de la tarde del día 11 de abril de 1990, se celebró una sesión ordinaria de la Junta de Ayuntamiento, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen Local de las Entidades Locales de 1987, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:





415

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

manos de los asesinos de ETA.

Preguntado a continuación por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación o reparo a la redacción de los borradores de las actas anteriores distribuidos con la convocatoria, correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de junio y 27 de julio (ordinarias) y 23 de agosto de 2.000 (extraordinaria y urgente), y no produciéndose intervención alguna, se consideran aprobados los mismos, según establece el artículo 91, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE DECLARAR CADUCADA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MATADERO OTORGADA A FAVOR DE TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A., EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.999, POR INFRACCION GRAVISIMA DE SUS OBLIGACIONES ESENCIALES COMO CONCESIONARIO, CON TODO LO DEMAS QUE EN DERECHO PROCEDA.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de la existencia de una proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de agosto de 2.000, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día que no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa



114



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE SAN VICENTE DE LA SIERRA

PROVINCIA DE BADAJOZ

En el día de hoy, en sesión de A. J. R. de fecha...

Se acuerda a continuación por la Junta de A. J. R. de fecha... de la Diputación de Badajoz...

Se acuerda a continuación por la Junta de A. J. R. de fecha... de la Diputación de Badajoz...

Se acuerda a continuación por la Junta de A. J. R. de fecha... de la Diputación de Badajoz...

Se acuerda a continuación por la Junta de A. J. R. de fecha... de la Diputación de Badajoz...

Se acuerda a continuación por la Junta de A. J. R. de fecha... de la Diputación de Badajoz...





416

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

correspondiente, informándose que con carácter previo a su debate y votación deberá ratificarse la inclusión de dicho asunto en el Orden del Día.

Igualmente, se informa que las razones de urgencia que motivan la inclusión del asunto en cuestión en el Orden del Día de la presente sesión son evidentes ante la necesidad de solucionar a la mayor brevedad posible la problemática suscitada con ocasión de la gestión del Servicio de Matadero por la concesionaria TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. (TBC), declarando la caducidad de la concesión y posibilitando, de esta forma, la convocatoria de una nueva licitación para adjudicar la gestión indirecta de dicho Servicio.

Que en virtud de las consideraciones expuestas en la proposición de la Alcaldía, el acuerdo que se propone para su adopción es el siguiente:

1º.- Declarar la caducidad de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Matadero otorgada a favor de TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. (TBC) en virtud del contrato suscrito el día 10 de febrero de 1.999, por infracción gravísima de sus obligaciones esenciales, con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.

2º.- Incautar las garantías prestadas por el concesionario, al que se exigirá, además, que indemnice al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las garantías incautadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, 4º del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Acordar el cese del secuestro o intervención de la concesión que, a fin de asegurar el servicio provisionalmente, fue decretado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2.000, ratificada posteriormente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio siguiente, para lo cual se deberá hacer entrega al concesionario del saldo activo que resultare, en su caso, después de satisfechos todos los gastos, incluidos los haberes del Interventor técnico.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García o persona que accidentalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho sea menester, para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden al buen fin de lo acordado, incluso para aprobar el justiprecio de la concesión y convocar la licitación sobre dicha base para adjudicar nuevamente la concesión.



111



EXCELENTE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE BADAJOZ

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...

...de las Cortes de Castilla-La Mancha...





417

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Finalmente, se expresa que por la Secretaría General de la Corporación se ha emitido informe relativo al procedimiento administrativo específico a seguir para la declaración de la caducidad de la concesión de dicho Servicio, regulado en los artículos 136, 2º y 3º y 137 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta y, consecuentemente, la ratificación de la inclusión del asunto de que se trata en el Orden del Día, es aprobada con los votos a favor (once), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A continuación, inicia el debate del asunto el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Francisco José de la Fuente Sorzano, exponiendo que el objeto de introducir este asunto en el Orden del Día por la vía de urgencia no es otro que dar por culminado el expediente administrativo instruido para secuestrar la concesión administrativa del Servicio de Matadero otorgada a favor de la empresa TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. (TBC), a la vista de las graves irregularidades cometidas por dicha empresa, entre las que cita el despido de todos los trabajadores, el desmantelamiento de los medios materiales puestos por el concesionario al servicio de la concesión, la ausencia de medidas higiénico-sanitarias en la explotación del Servicio y, por lo tanto, la falta total de prestación del Servicio a los carniceros locales; con lo cual -dicese- estará en disposición de volver a sacar a concurso la explotación del Matadero Municipal.

Resalta que la actuación seguida por el Equipo de Gobierno desde el momento en que tuvo conocimiento de la situación reseñada ha sido guiada por los informes de los técnicos municipales con vistas a salvaguardar los intereses generales de la población y, de manera especial, de sus industriales carniceros.

De otra parte, asegura que, de la misma manera que en el anterior procedimiento de adjudicación del Servicio de Matadero se elaboró un Pliego de Condiciones que fue conocido con la debida antelación por todas las fuerzas políticas de la Corporación, en la próxima ocasión también se tendrá en cuenta la opinión del Grupo Político de la oposición, de las diversas empresas que ya han mostrado su interés en gestionar la explotación de dicho Matadero y,

111



EXCELENTÍSIMO GOBIERNO

DE

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el año 1964 en el campo de la cultura, concretamente en el sector de la biblioteca pública, que ha sido objeto de especial atención por parte de la Diputación de Badajoz.

En el año 1964 se han realizado los siguientes trabajos: 1. Revisión del patrimonio bibliográfico de la Diputación. 2. Adquisición de nuevas obras. 3. Organización de exposiciones bibliográficas. 4. Colaboración con otras instituciones culturales. 5. Realización de cursos de formación para el personal bibliotecario.

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el año 1964 en el campo de la cultura, concretamente en el sector de la biblioteca pública, que ha sido objeto de especial atención por parte de la Diputación de Badajoz.

En el año 1964 se han realizado los siguientes trabajos: 1. Revisión del patrimonio bibliográfico de la Diputación. 2. Adquisición de nuevas obras. 3. Organización de exposiciones bibliográficas. 4. Colaboración con otras instituciones culturales. 5. Realización de cursos de formación para el personal bibliotecario.

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el año 1964 en el campo de la cultura, concretamente en el sector de la biblioteca pública, que ha sido objeto de especial atención por parte de la Diputación de Badajoz.





418

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

muy especialmente, las observaciones que puedan formular los industriales de nuestra ciudad.

En conclusión, propone la aprobación de la declaración de la caducidad de la concesión administrativa del Servicio Municipal de Matadero; de la incautación de las garantías depositadas por el concesionario para responder de los daños y perjuicios causados; del cese del secuestro o intervención de la concesión y que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones precisas en orden a la efectividad de la proposición formulada; anticipando a renglón seguido el voto favorable del Grupo de Gobierno.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien critica el hecho de que dos de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión plenaria se presentan sin dictaminar por las Comisiones Informativas correspondientes, habiéndose impedido con ello a su Grupo tener conocimiento previo de dichos asuntos para la presentación, en su caso, de posibles propuestas. Desde este punto de vista, reprocha la ausencia del mínimo rigor administrativo, político e institucional, toda vez que desde el día 27 de julio de 2.000, fecha en que terminó el plazo concedido a la empresa concesionaria del Servicio de Matadero para la presentación de reclamaciones, el Ayuntamiento podría haber resuelto este trámite administrativo. Por lo tanto, muestra su convencimiento de que tal proceder, que -dice- no es nuevo, es consecuencia de la improvisación y de la falta de dirección con que se tramitan los expedientes en este Ayuntamiento, apuntando que si se funciona es por el trabajo de sus funcionarios.

De otra parte, afirma echar en falta el nuevo Pliego de Condiciones que habrá de regir la nueva contratación del Servicio, lo cual -dice- va a dilatar en el tiempo tal procedimiento.

A su juicio, el Grupo de Gobierno no podrá quejarse de que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español no haya apoyado las propuestas presentadas hasta ahora en orden a la prestación del referido Servicio. Sin embargo, sostiene que el Equipo de Gobierno ha engañado al Grupo Municipal Socialista, como lo prueba -dice- el hecho de que tras acordarse, con el respaldo de su Grupo, la contratación urgente de cuatro trabajadores para poner en funcionamiento el Matadero Municipal, se dictó una Resolución con fecha 9 de agosto de 2.000 por Doña María del Carmen Serradilla Santos autorizando la contratación de un ciudadano de Villanueva de la Serena, en su opinión de manera discrecional, como forma de pago por los servicios políticos prestados a quienes gobiernan en este Ayuntamiento; confesando paralelamente no entender qué relación tiene la categoría asignada a dicho trabajador (mecánico de abastecimiento, reparación y automoción en general), mediante un contrato de obra o servicio denominado "Secuestro de la Concesión Administrativa del Matadero Municipal", con el Matadero Municipal, con el agravante de



111



BOLETIN DE LAS CORTES

BOLETIN DE LAS CORTES

BOLETIN DE LAS CORTES

Los departamentos, las instituciones que quedan formadas por las industrias de carácter estatal.

En consecuencia, propuso la aprobación de la declaración de la actividad en la Comisión Administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de la localidad de las industrias de carácter estatal, por el momento, para que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal.

Con respecto a las industrias de carácter estatal, el grupo municipal del Partido Socialista Demócrata Español, con el apoyo de los señores de la mayoría, ha presentado una proposición de ley para que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal.

En esta proposición, el grupo municipal del Partido Socialista Demócrata Español, con el apoyo de los señores de la mayoría, ha presentado una proposición de ley para que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal.

A su vez, el grupo municipal del Partido Socialista Demócrata Español, con el apoyo de los señores de la mayoría, ha presentado una proposición de ley para que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal, y que se mantenga en la actividad de las industrias de carácter estatal.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

419

que fue ascendido dicho trabajador cinco días más tarde a "Interventor técnico del Secuestro de la Concesión del Matadero Municipal", situación que califica de "escandalosa".

Al hilo de lo anterior, recuerda que "alguien de ustedes, quienes mandan en el Ayuntamiento, anunció que dimitiría de forma inmediata si en alguna ocasión detectaba irregularidades o se hacían concesiones ilegales", al tiempo que comunica que mañana un compañero de su Grupo se personará en el Ayuntamiento a ver el expediente de contratación de la persona aludida, para conocer qué oferta se ha dirigido al INEM. Asimismo, cree que tanto el Concejal delegado de Personal como el Sr. Alcalde tendrán que dar alguna explicación al respecto.

Del mismo modo, mantiene que los sistemas de contratación de personal aplicados en el Ayuntamiento (primero, Mesa de Contratación y después, Oferta Genérica al INEM) son un "paripé", significando paralelamente que él daba la cara durante su etapa de Alcalde de este Ayuntamiento y se hacía responsable de las contrataciones de personal que se realizaban, en tanto que ahora los miembros del Equipo de Gobierno se escudan unos a otros y consienten tales comportamientos. En este sentido, critica las dos contrataciones efectuadas recientemente, "con traje a medida", para la elaboración de una Guía Turística, así como las bases para la selección de personal mediante concurso-oposición, en las cuales se valoran de manera distinta el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento.

En suma, vuelve a echar de menos el nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Matadero Municipal y a reprochar que el Equipo de Gobierno se haya burlado de la buena fe del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, puesto que respaldaron la contratación de cuatro trabajadores para poner en funcionamiento el Matadero Municipal y después se contrata a otra persona "por la puerta falsa".

En respuesta a la intervención anterior, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para dejar patente que el Equipo de Gobierno sigue el procedimiento marcado por los técnicos municipales, así como que este asunto no pudo incluirse en el Orden del Día del pasado Pleno ordinario porque el acuerdo relativo al secuestro de la concesión del Servicio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y los diez días hábiles concedidos a la empresa concesionaria para formular alegaciones finalizaron después del día 27 de julio de 2.000.

Agrega que no se ha presentado el nuevo Pliego de Condiciones porque, una vez aprobada la tasación, se debe comunicar el rescate de la concesión administrativa a la empresa TBC a efectos de posibles reclamaciones, que de presentarse habría que acudir al Jurado Provincial de Expropiación para que determine si la valoración





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

420

realizada es ajustada a Derecho. Por lo tanto, asegura que en cuanto el procedimiento administrativo lo permita se convocará un Pleno extraordinario para convocar nueva licitación, pero, según la Ley, con arreglo al mismo Pliego de Condiciones.

Respecto a las contrataciones de personal realizadas, declara que tras hacerse cargo el Ayuntamiento de la gestión del Matadero y constatar el alto coste del servicio de mantenimiento del mismo que prestaba la empresa encargada (más de 250.000 pesetas por quince días), se decidió contratar, a través de una oferta genérica dirigida al INEM, a una persona para ejercer las tareas de mantenimiento, habiendo sido posteriormente nombrado provisionalmente Interventor técnico del Matadero Municipal para ejercer las tareas administrativas durante el período vacacional de su titular, Don Nicolás González Martínez. Finalmente, revela que para hacer menos gravosa para las arcas municipales el funcionamiento del Matadero se ha contratado el sacrificio de animales con empresas de fuera de nuestra ciudad.

De nuevo interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien tras opinar que ni el propio Sr. Alcalde se ha creído sus respuestas, hace hincapié en que la persona contratada no ha trabajado antes en el Matadero Municipal, al tiempo que pregunta por qué no se ha contratado a algunos de los catorce trabajadores que se encuentran aún en desempleo. Asimismo, opina que si lo que se necesitaba era una persona para mantenimiento del Matadero, se podría haber hecho una oferta genérica, ya que en realidad se ha contratado al aludido trabajador "por la puerta falsa", en pago de los servicios prestados.

Por otra parte, confiesa no entender por qué no se convocó una Comisión Informativa a partir del día 1 de agosto, fecha en la que terminó el plazo concedido a la empresa concesionaria para la presentación de alegaciones, al objeto de dictaminar el asunto que nos ocupa e incluirlo en el Orden del Día del Pleno extraordinario celebrado el pasado día 23 de agosto.

Por lo tanto, cree que el Grupo de Gobierno no puede seguir haciendo "trajes a medida" en las contrataciones de ciertas personas, ni tiene derecho a jugar con las esperanzas y con las necesidades de algunos ciudadanos de trabajar en este Ayuntamiento, a la par que considera excesivo que el sueldo y el cargo del Sr. Alcalde justifiquen las explicaciones dadas anteriormente, por lo que le pide que sea valiente y reconozca públicamente que "quien le mantiene de Alcalde chapuceramente le ha vuelto a dejar con el pantalón un poco bajado".

Saliendo al paso de las críticas realizadas por el Sr. García Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, afirma que el debate no se está centrando en la propuesta que ha





421

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presentado, sino en una circunstancia producida en el funcionamiento del Servicio de Matadero, al que califica de complicado y para el que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no está preparado. En esta línea, recuerda que ya en su momento dijo que el Matadero era una bomba colocada debajo del sillón de la Alcaldía de Villanueva de la Serena.

Prosigue afirmando que, a juicio del Equipo de Gobierno, se está gestionando bastante bien todo lo relacionado con el Matadero Municipal, opinando que, a pesar de todas las dificultades que se han venido presentando, el Matadero de nuestra ciudad es uno de los más modélicos de entre los existentes en la región extremeña, sin envidiar, según la opinión de algunos ganaderos, a otros existentes en otras Comunidades Autónomas.

Incide en el alto coste que supone para las arcas municipales el funcionamiento del Matadero Municipal, de ahí la conveniencia de que la gestión del mismo sea adjudicada; de lo contrario -señala-, la Corporación debería de estudiar la posibilidad de reducir las instalaciones a una sala de despiece para uso exclusivo de los carniceros locales.

En otro orden de cosas, agradece al Grupo Municipal Socialista el apoyo recibido en relación a la contratación de los cuatro trabajadores, al tiempo que reitera que los costes de mantenimiento del Matadero Municipal eran muy altos, citando a título de ejemplo que sólo las horas extraordinarias pagadas durante los últimos quince días del mes de julio superaron las 200.000 pesetas, razón por la cual se solicitó al INEM un trabajador para mantenimiento y otro para la sala de despiece, aunque a éste último finalmente no fue necesario contratarlo.

En cuanto al sueldo que percibe como Alcalde, dice que, aunque le duela al Sr. García Ramos, es el mismo que cobraba cuando dejó el cargo de Director del Instituto.

Asegura que no es intención del Equipo de Gobierno hacer "trajes a medida". Lo que sucede -dice- es que a veces se establecen muchas condiciones, con lo cual se reducen las posibilidades de contratación de muchas personas; enfatizando que durante el tiempo que lleva de Alcalde él no ha preguntado nunca la ideología de las personas que van a ser contratadas, habiéndose contratado a personas cercanas a todos los Grupos Políticos de la Corporación. No obstante, indica al Sr. García Ramos que hace bien en censurar las cosas que crea que no se hacen bien en materia de personal, para que los procedimientos de contratación sean lo más claros posibles.

En palabras del portavoz socialista Don Francisco García Ramos, han tenido que pasar unos pocos años para que se le reconozca públicamente la gran obra del Matadero gestionada por él, la cual





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLALBA DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villalba de la Sierra...

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villalba de la Sierra...

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villalba de la Sierra...

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda...





422

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

-dice- ha recibido los elogios de los carniceros, frente a la incapacidad demostrada por quienes gobiernan en este Ayuntamiento para gestionar dicho Matadero, lo que significa, a su juicio, una nueva invitación para marcharse.

A su juicio, no se sostiene que el Sr. Alcalde diga que cobra lo mismo que cuando salió del Instituto, toda vez que se ha asegurado el plus de Director del Instituto sin haberse presentado para su elección; significando que le reprocha tal circunstancia porque el sueldo que cobra procede de los impuestos que pagan los ciudadanos de nuestra ciudad.

De otro lado, indica al Sr. Alcalde que ya se verá si la contratación de la persona aludida anteriormente ha sido legal, la cual, además, no ha trabajado nunca en el Matadero y, sin embargo, se le contrata para mantenimiento del mismo y después se le nombra Interventor técnico en sustitución de Don Nicolás González Martínez, cuando, incluso, dicho puesto no está ni siquiera contemplado en lo que se denomina "catalogación de puestos de trabajo".

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, opina que las personas cercanas al Partido Socialista Obrero Español trabajan o han trabajado en el Ayuntamiento porque no se les ha podido cesar, al tiempo que censura las grandes sumas de dinero gastadas por la Corporación en despedir a muchos trabajadores del Ayuntamiento, mientras que a otros se les hacía fijos por acuerdo de Pleno.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde-Presidente explica que él fue nombrado Director del Instituto por un período de siete años, por lo que a su terminación en el mes de junio de 2.001 hubiera tenido la posibilidad, además de presentarse de nuevo para su reelección, de acceder a un complemento fijo en sus retribuciones, posibilidad que ha perdido al aceptar el cargo de Alcalde de Villanueva de la Serena.

Por otra parte, señala que la inversión realizada en su día para la construcción del Matadero Municipal otros tal vez no la hubieran hecho, recordando que, en cualquier caso, tuvo que ser otra Corporación distinta a aquella en la que gobernó el Sr. García Ramos la que terminara dichas obras.

Finalmente, matiza que la persona contratada a la que se ha hecho referencia, nombrada provisionalmente Interventor técnico hasta que regrese de sus vacaciones Don Nicolás González Martínez, si estuvo contratado anteriormente por el Fondo Social Europeo haciendo funciones de mantenimiento en el Matadero; para terminar destacando la conveniencia de aprobar la propuesta presentada en este Pleno en orden a poder sacar de nuevo a subasta la concesión administrativa de dicho Matadero.

El Sr. Alcalde-Presidente da por terminado el debate





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA ALCAZAR DE LA SERENA

AYUNTAMIENTO

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1984, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de la Alcazar de la Serena participe en el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Juan, con un coste aproximado de 1.500 millones de pesetas.





423

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sometiendo el asunto a votación, cuyo resultado es como sigue: diecinueve votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran prevista en el artículo 47, 3º, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la caducidad de la concesión administrativa del servicio municipal de matadero otorgada a favor de TRANS-NATIONAL BUSINESS CORPORATION, S.A. (TBC) en virtud del contrato suscrito el día 10 de febrero de 1.999, por infracción gravísima de sus obligaciones esenciales, con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.

Segundo.- Incautar las garantías prestadas por el concesionario, al que se exigirá, además, que indemnice al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las garantías incautadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, 4º del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Acordar el cese del secuestro o intervención de la concesión que, a fin de asegurar el servicio provisionalmente, fue decretado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2.000, ratificada posteriormente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio siguiente, para lo cual se deberá hacer entrega al concesionario del saldo activo que resultare, en su caso, después de satisfechos todos los gastos, incluidos los haberes del Interventor técnico.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García o persona que accidentalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho sea menester, para realizar cuantas gestiones sean precisas en orden al buen fin de lo acordado, incluso para aprobar el justiprecio de la concesión y convocar la licitación sobre dicha base para adjudicar nuevamente la concesión.



123



GOBIERNO AUTÓNOMO DE EXTREMURA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN

El presente artículo se refiere a los aspectos...

En consecuencia, el artículo 10 de la Ley...

El artículo 10 de la Ley de 1978...

En consecuencia, el artículo 10 de la Ley...

El artículo 10 de la Ley de 1978...

En consecuencia, el artículo 10 de la Ley...





424

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADHESION, SI PROCEDE, AL ACUERDO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCCION B-1 DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA EL CURSO ESCOLAR 1999-2000.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de la existencia de una proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de agosto de 2.000, formulada al amparo de lo dispuesto en los artículos 82, 3º y 97, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, al tratarse de un asunto incluido en el Orden del Día que no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, informándose que con carácter previo a su debate y votación deberá ratificarse la inclusión de dicho asunto en el Orden del Día.

La justificación de la referida proposición se formula en los siguientes términos:

""""""""La puesta en práctica del proyecto de alfabetización y educación vial de que se trata, comprendido dentro de las actividades organizadas en el marco del Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano, surge ante la problemática existente en este municipio, donde existen personas que carecen del permiso de conducir y no pueden asistir a los servicios normalizados, ya que el índice de analfabetismo es muy elevado.

Consciente de esta circunstancia, la Comisión de Gobierno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2.000, aprobó el denominado "PROGRAMA AUTO 2.000", determinando su puesta en práctica dentro del ámbito de las actividades que se desarrollan en el marco del Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano en Villanueva de la Serena. """"""""

Igualmente, se informa que las razones de urgencia que motivan la inclusión del asunto indicado en el Orden del Día de la presente sesión son evidentes ante la necesidad de suscribir a la mayor brevedad posible el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1999-2000.

Que en virtud de cuanto antecede, se formula al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta:

""""""""Adherirse al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección



[Firma manuscrita]

103



EXCELENTÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

10

ALCALDÍA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

ALCAZAR DE SAN JUAN, 10 DE JUNIO DE 1987.
ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL...

Por el presente se acuerda...
de una propuesta de la Alcalde...

La Junta de Gobierno Local...
de la Alcaldía...

Concedida la licencia...
de la Alcaldía...

El presente acuerdo...
de la Alcaldía...

Que se acuerde...
de la Alcaldía...

Adoptado el acuerdo...
de la Alcaldía...

15





425

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1999-2000, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente protocolo de adhesión."*****

Sometida a votación la urgencia de la propuesta y, consecuentemente, la ratificación de la inclusión del asunto en cuestión en el Orden del Día, es aprobada con los votos a favor (diez), de Don José Antonio Jiménez García (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Manuel Carmona González (SIEX), este último al encontrarse ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

Abierto el debate del asunto, interviene en primer lugar la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, quien explica que el asunto de que se trata no ha sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente por entender que no era necesario, toda vez que en la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Consumo celebrada el pasado mes de mayo se informó debidamente del "Programa Auto", quedando sólo pendiente la firma del protocolo de adhesión al acuerdo marco de referencia.

Informa que el proyecto para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1999-2000 se enmarca dentro del acuerdo marco de cooperación suscrito el 16 de mayo de 1.989 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Dirección General de Tráfico; significando que este asunto no se ha llevado antes a Pleno porque se desconocía si una vez terminadas las clases de alfabetización los alumnos iban a seguir interesados en asistir a la autoescuela, como ha sucedido en otras ocasiones, ya que dichas autoescuelas exigen un número mínimo de alumnos para poder impartir los cursos. Es por ello que se trae a Pleno tras conocer que la semana pasada comenzaron a asistir a clase 16 personas.

Le es cedido el uso de la palabra a la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, quien reprocha las declaraciones realizadas días pasados en los medios de comunicación por la Sra. García Barceló, relativas a que la Junta de Extremadura no destinaba nada para





426

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Servicios Sociales, toda vez que el asunto que nos ocupa vuelve a demostrarnos que el Ayuntamiento sigue aprobando proyectos, programas e iniciativas que nos llegan de la Junta de Extremadura.

De otro lado, confiesa extrañarle que este asunto se traiga al Pleno por la vía de urgencia, puesto que los ejemplares del protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura tuvieron entrada en este Ayuntamiento el día 1 de junio del presente año y fue tratado a mediados de dicho mes en la Comisión de Gobierno, con lo cual -dice- se han celebrado desde primeros del mes de junio tres Plenos en los que se podía haber tratado este asunto, lo que puede llevar a pensar que la Concejalía de Bienestar Social no se interesa por el colectivo de analfabetos de Villanueva de la Serena.

Dirigiéndose a la Concejala delegada de Bienestar Social, le pregunta qué programas de dinamización comunitaria va a desarrollar su Concejalía para dirimir en la medida de lo posible el problema de analfabetismo en Villanueva de la Serena y cuáles han sido los criterios que han servido de base para seleccionar a 3 mujeres y a 13 hombres para participar en el curso de obtención del carnet de conducción, ya que, como es sabido, las mujeres participan en igual medida que los hombres en la actividad de venta ambulante.

No obstante, anuncia que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español va a votar favor de la adhesión al acuerdo marco de constante referencia, por considerar fundamental todas las iniciativas que se desarrollen en favor del pueblo gitano, que es un colectivo con claras necesidades; para terminar sugiriendo que en lo sucesivo se favorezca una participación más igualitaria de hombres y mujeres en este tipo de programas.

Al hilo de la anterior intervención, la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, deja patente que ella solicita ayudas continuamente a la Junta de Extremadura, pero que recibe lo mínimo; apuntando a renglón seguido que un día revelará el dinero que da la Junta de Extremadura y el que aporta nuestro Ayuntamiento en los diferentes programas que se ponen en marcha.

Por otra parte, cree que a quien no le importa el colectivo de analfabetos es al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, habida cuenta que desde el año 1.989 en que se puso en marcha este programa no hicieron ningún curso de educación vial, ni de alfabetización, tan sólo cursos de mimbres; al tiempo que enfatiza que el Equipo de Gobierno no elige, ni establece, como -dice- si hacen otros Partidos Políticos, el número de hombres y mujeres que deben beneficiarse de los cursos, habiéndose limitado a fijar el plazo de inscripción de las personas interesadas, como lo evidencia



122



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA BIERNA

ORDEN

Se acuerda... (text is mirrored and illegible)

En consecuencia... (text is mirrored and illegible)

Por tanto... (text is mirrored and illegible)

En consecuencia... (text is mirrored and illegible)

En consecuencia... (text is mirrored and illegible)

En consecuencia... (text is mirrored and illegible)





427

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el hecho de que aún quedan plazas por cubrir; insistiendo que, por tanto, ellos no han cerrado las puertas a las mujeres.

Pone fin a su alocución agradeciendo al Grupo Municipal Socialista el apoyo que vienen brindando a los programas que se presentan para su aprobación por la Concejalía de Bienestar Social.

Por su parte, la Sra. Aguilar Seco menciona que no debe olvidarse que los programas de desarrollo del colectivo gitano fueron creados por el Partido Socialista Obrero Español, esperando -dice-, ante la elevada tasa de analfabetismo en nuestra ciudad, que el Equipo de Gobierno presente alguna iniciativa de dinamización comunitaria para erradicar dicho problema en nuestra ciudad; respondiendo la Concejala delegada de Bienestar Social que las competencias en materia de educación están reservadas a la Junta de Extremadura.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la proposición formulada por la Alcaldía-Presidencia, la cual obtiene el siguiente resultado: dieciocho votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y una abstención, de Don Fernando Tapia Huertas (PP), quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

Adherirse al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1999-2000, facultando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente protocolo de adhesión.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

131



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDEN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

1974

El texto de los artículos 14 y 15 de la Constitución Española...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución...

El presente Real Decreto tiene por objeto...

En consecuencia, el texto de la Ley de...

En consecuencia, el texto de la Ley de...

En consecuencia, el texto de la Ley de...





428

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Pide en primer lugar la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, anunciando que su Grupo va a presentar para su debate y aprobación, después de haberlo hecho también sin éxito en el anterior Pleno ordinario celebrado el día 27 de julio de 2.000, la siguiente moción, no sin antes pedir a los Concejales adscritos al Grupo Municipal de Izquierda Unida que la apoyen, toda vez que la conocen desde que fuera presentada por vez primera en el Pleno ordinario mencionado:

""""""""El Grupo Municipal Socialista de Villanueva de la Serena, ante las manifestaciones de preocupación e inquietud del colectivo de comerciantes de nuestra ciudad, motivado por las medidas de liberalización de horarios comerciales contenidas en el Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, aprobado por el Gobierno español, insta al Pleno a que apruebe la siguiente moción, por los siguientes motivos:

1.- El comercio en Villanueva de la Serena ha supuesto para esta localidad uno de los pilares en los que se ha sustentado su economía, tanto en la actualidad como en una larga tradición comercial de servicios para la localidad y comarca.

2.- El colectivo de comerciantes de Villanueva de la Serena ha mantenido y mantiene un nivel de empleo estable muy superior al de otros sectores. Esta medida, enmarcada en el paquete de medidas contra la inflación, puede que resulte en la destrucción de puestos de trabajo. Lo que es evidente es que con este tipo de medidas van a desaparecer muchos de estos comercios que sólo compiten por proximidad y conveniencia.

3.- El comercio en Villanueva de la Serena se encuentra estructurado sobre una base familiar y tradicional que se sucede de padres a hijos.

4.- Para este Grupo Municipal Socialista, el Gobierno de la Nación ha vulnerado las competencias que el Gobierno Autónomo extremeño posee en virtud de las transferencias recibidas. En concreto, el artículo 7.33, que establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior y el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria a la 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia. Por otra parte, el Real Decreto-Ley del Gobierno de la Nación contraviene completamente el texto del Decreto 200/1999, de 28 de diciembre, por el que se



CONSEJO REGULADOR DE LA ENERGIA

BOLETIN DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

1988

El presente informe sobre la actividad de la Comisión de Economía y Finanzas del Parlamento de Andalucía durante el primer semestre de 1988, se divide en dos partes: la primera, que describe la labor desarrollada por la Comisión en el ámbito de la actividad económica y financiera, y la segunda, que describe la labor desarrollada por la Comisión en el ámbito de la actividad social y cultural.

En el primer semestre de 1988, la Comisión de Economía y Finanzas ha desarrollado una labor intensa en el ámbito de la actividad económica y financiera, así como en el ámbito de la actividad social y cultural. En este sentido, se han celebrado varias sesiones de trabajo, en las que se han debatido y aprobado una serie de resoluciones y propuestas de ley.

En primer lugar, se ha debatido y aprobado una serie de resoluciones sobre la actividad económica y financiera, así como sobre la actividad social y cultural. Estas resoluciones se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva.

En segundo lugar, se ha debatido y aprobado una serie de propuestas de ley, que se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva. Estas propuestas de ley se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva.

En tercer lugar, se ha debatido y aprobado una serie de resoluciones sobre la actividad económica y financiera, así como sobre la actividad social y cultural. Estas resoluciones se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva.

En cuarto lugar, se ha debatido y aprobado una serie de propuestas de ley, que se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva. Estas propuestas de ley se refieren a temas tan importantes como la actividad económica y financiera, la actividad social y cultural, y la actividad deportiva.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



429

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2.000.

Por todo ello, instamos al Pleno a que respalde y apruebe el texto de la siguiente moción presentada por este Grupo Municipal:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno de España a que derogue el Capítulo V -Comercio interior, artículo 43, horarios comerciales- del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios por los motivos expuestos."*****"

Acto seguido, pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para recalcar lo manifestado en el anterior Pleno ordinario celebrado, en el sentido de que su Grupo no es presidencialista y, por lo tanto, les gusta discutir los asuntos antes de adoptar una decisión, razón por la que necesita conocer al menos con una semana de antelación a la celebración de cada Pleno las mociones que se presenten, pues, de lo contrario, votará en contra de la urgencia de las mismas; subrayando que el Grupo Municipal Socialista tiene tiempo de sobra para presentar las mociones con antelación en el Registro General del Ayuntamiento. Para terminar, puntualiza que está de acuerdo con el texto de la moción, no así con el procedimiento, ni con el método y que el Grupo Municipal Socialista más que mociones de urgencia viene presentando mociones oportunistas.

Realizado el anterior testimonio, la Sra. Aguilar Seco considera muy pobre la explicación dada por el Sr. Gil Ruedas, lo que evidencia, a su juicio, cuáles son sus intereses y sus prioridades en relación con este asunto.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la moción formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y, consecuentemente, la procedencia de su debate, siendo rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).





430

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, anuncia que, dada la escasez de asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión plenaria, el Grupo Municipal Socialista va a volver a presentar las mociones formuladas en el anterior Pleno ordinario celebrado, por entender que es la mejor manera de contribuir a lo que es el normal desarrollo de la vida pública e institucional en nuestro pueblo, añadiendo que su Grupo no sólo centra su actividad en censurar la acción del Equipo de Gobierno, sino que presentan mociones por la vía que la Ley les faculta, es decir, dentro del turno de urgencia de las sesiones plenarias.

Por consiguiente, cree que ningún Concejal de la Corporación puede aducir desconocimiento de las mociones que se presenten, toda vez que se ha dispuesto de un mes para haber celebrado Comisiones Informativas en donde poder reflexionar sobre las propuestas del Grupo Municipal Socialista.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente requiere al Sr. García Ramos para que dé lectura sin más dilación a la segunda moción que le corresponde a su Grupo; a lo que responde el citado portavoz que no está escrito en ningún sitio tal limitación; precisando el Sr. Alcalde que es la norma de funcionamiento que se viene aplicando en los Plenos de este Ayuntamiento desde el año 1.995. En esta línea, el Sr. García Ramos opina que no tiene sentido en este Pleno limitar a dos las mociones que pueda presentar cada Grupo, dado el escaso número de asuntos comprendidos en el Orden del Día. A este respecto, pide que el Sr. Secretario de la Corporación asesore a la Cámara si existe alguna Ley que limite el número de mociones a presentar por cada Grupo Político.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, a la vista del encierro que protagonizaron los representantes del Grupo Municipal Socialista en el mes de diciembre en protesta por la no celebración de un Pleno ordinario y teniendo en cuenta que es de obligado cumplimiento la periodicidad de los Plenos ordinarios, él seguirá convocándolos haya o no asuntos de que tratar. A mayor abundamiento, recuerda que cuando él era Concejal en la oposición en un Grupo minoritario, iniciaba el turno de presentación de mociones el Grupo mayoritario del Partido Popular, al que le seguían los Grupos del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida, con lo cual él casi nunca disponía de tiempo para presentar alguna de las dos mociones que le correspondían.

Tras insistir el Sr. García Ramos en que no existe ninguna norma que limite el número de mociones a presentar por cada Grupo Político y anunciar el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario de la Corporación ha confirmado tal extremo, invita al Sr. García Ramos a



130



EXHIBICIÓN DE LA LEY

13

EXHIBICIÓN DE LA LEY

EXHIBICIÓN DE LA LEY

El presente es un documento que contiene información sobre el desarrollo de los servicios de salud en el territorio de Badajoz. Se detallan los aspectos organizativos, económicos y técnicos que han permitido mejorar la atención sanitaria a la población. El texto describe el modelo de gestión adoptado, el papel de los profesionales sanitarios y el compromiso de la administración local en la mejora de la salud pública.

Los servicios de salud en el territorio de Badajoz han experimentado un proceso de transformación que ha permitido mejorar la atención sanitaria a la población. Este proceso se ha basado en la participación de todos los actores implicados, desde la administración local hasta los profesionales sanitarios. El resultado es un modelo de gestión más eficiente y eficaz, que garantiza el acceso a servicios de calidad para todos los ciudadanos.

El presente documento describe el modelo de gestión adoptado en el territorio de Badajoz para mejorar la atención sanitaria a la población. Se detallan los aspectos organizativos, económicos y técnicos que han permitido mejorar la atención sanitaria. El texto describe el modelo de gestión adoptado, el papel de los profesionales sanitarios y el compromiso de la administración local en la mejora de la salud pública.

Los servicios de salud en el territorio de Badajoz han experimentado un proceso de transformación que ha permitido mejorar la atención sanitaria a la población. Este proceso se ha basado en la participación de todos los actores implicados, desde la administración local hasta los profesionales sanitarios. El resultado es un modelo de gestión más eficiente y eficaz, que garantiza el acceso a servicios de calidad para todos los ciudadanos.

El presente documento describe el modelo de gestión adoptado en el territorio de Badajoz para mejorar la atención sanitaria a la población. Se detallan los aspectos organizativos, económicos y técnicos que han permitido mejorar la atención sanitaria. El texto describe el modelo de gestión adoptado, el papel de los profesionales sanitarios y el compromiso de la administración local en la mejora de la salud pública.





431

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que presente las mociones que estime oportunas, no sin advertir que con esta actuación se acaba de romper la norma de funcionamiento del Pleno respetada durante los últimos cinco años.

En consecuencia, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español da lectura a la siguiente moción:

""""""""Este Grupo de Concejales, conocedor de las actividades de los distintos colectivos de nuestra Ciudad y de las dificultades que por falta de medios tienen, trata de paliar esas situaciones con propuestas que, de ser aceptadas, aliviarían las dificultades.

Uno de esos colectivos es la Sociedad de Cazadores de nuestra localidad, que, a pesar de la cuota que sus socios pagan, no tienen suficiente para hacer frente a los gastos de una imprescindible guardería, no sólo para evitar abusos de quienes no pagan y pretenden cazar, sino de una vigilancia para que se respete la orden de veda de nuestra Comunidad Autónoma.

Si tenemos en cuenta que la citada Sociedad de Cazadores se nutre de vecinos cazadores, cuyos recursos económicos familiares no les permite el alquiler de fincas privadas, conformándose con la práctica cinegética en nuestro término municipal, queda más que justificado el apoyo que solicitamos a los Concejales para la aprobación de la siguiente MOCION:

1º.- Contratar con recursos de este Ayuntamiento a dos guardas que, con la necesaria acreditación, hagan las tareas propias en materia cinegética en el coto social de nuestra Ciudad.

2º.- Dotar de una subvención de 1.000.000 de pesetas a la Asociación de Cazadores de Villanueva de la Serena para la adquisición de especies que vengan a repoblar el citado Coto Social".

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).



131



GOBIERNO AUTÓNOMO

DE

EXTREMURA

BOLETÍN

que presenta las cuentas de los servicios de los municipios, en sus respectivos
y en el momento de su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1974, ha acordado aprobar las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973.

Las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973, han sido elaboradas por los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Badajoz, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente documento.

Las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973, han sido elaboradas por los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Badajoz, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el presente documento.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1974, ha acordado aprobar las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1974, ha acordado aprobar las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1974, ha acordado aprobar las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 1974, ha acordado aprobar las cuentas de los municipios de la provincia de Badajoz correspondientes al ejercicio de 1973.





432

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Seguidamente, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Raúl Borrasca Casillas, pasa a dar lectura a la moción que a continuación se transcribe, la cual -añade- viene motivada por las dificultades que viene arrastrando la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil desde hace tiempo, amén de por la incapacidad demostrada por el Grupo de Gobierno, circunstancias que han obligado a los voluntarios de dicha Agrupación a no prestar sus servicios durante las pasadas fiestas patronales de nuestra ciudad, del mismo modo que tampoco podrán hacerlo durante la peregrinación a Guadalupe que numerosos ciudadanos realizan cada año:

""""""""Este Grupo Municipal conoce, a través de los propios voluntarios, los muchos problemas que la Agrupación Local de Protección Civil arrastra desde hace tiempo. Estos problemas les han obligado a realizar su altruista tarea en condiciones lamentables, ya que carecen del material más elemental.

Esta situación, lejos de resolverse, se ha ido agravando durante los últimos meses por la falta de sensibilidad del Sr. Jiménez y del Gobierno Local. Hasta el punto que los voluntarios se vieron obligados a no ofrecer servicio en las pasadas fiestas patronales, como siempre habían hecho.

Una ciudad como la nuestra no puede permitirse desatender las necesidades de un colectivo como Protección Civil, cuya desinteresada labor nunca será suficientemente reconocida. Por ello, proponemos para su aprobación la siguiente moción:

1º.- Que se dote de un presupuesto propio a la Agrupación Local de Protección Civil y que este presupuesto pueda ser utilizado con libertad por los voluntarios responsables del Servicio.

2º.- Que se ponga a disposición permanente de Protección Civil un vehículo.

3º.- Que se les facilite un nuevo local de dimensiones adecuadas al número de voluntarios."""""

Sometida a votación la urgencia de la moción anteriormente transcrita y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo





GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

BOLETIN

Resolución de la Junta de Gobierno Local de Badajoz, de fecha 14 de mayo de 1985, por la que se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.

Esta resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985.

Esta resolución se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1985, se acuerda la creación de un nuevo distrito electoral para las elecciones municipales de 1987, denominándose el mismo "Distrito 11", con los límites que se describen en el anexo que acompaña a esta resolución.





433

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).

En último término, el Sr. Alcalde-Presidente solicita del Secretario que suscribe que dé cuenta de la propuesta que formula el Equipo de Gobierno en el turno de urgencia, informando a este respecto el que suscribe que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2.000, aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a expropiar afectados por la ejecución del proyecto FEDER nº 3/98, "Colector de Circunvalación de Aguas Residuales, Tramo 3º", al objeto de constituir una servidumbre de acueducto con la instalación de la tubería de dicho colector, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos.

Según la información de que se dispone, los terrenos afectados, que alcanzan una superficie de 1.080 metros cuadrados, pertenecen a Don Valentín Rebollo Torres.

Abierto un período de información pública por término de quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal al particular interesado, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación pudieran aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de la finca por motivos de forma o de fondo, se ha presentado escrito por Don Valentín Rebollo Torres oponiéndose a la ocupación y disposición de los terrenos que resulten afectados y solicitando la modificación del trazado de las obras del colector en la forma alternativa que propone en dicho escrito, todo ello en base a las siguientes alegaciones:

a) Que parte de los terrenos a expropiar no son propiedad de Don Valentín Rebollo Torres, sino de la sociedad VALENTINESS EXPANSION, S.A., que no ha sido citada como parte afectada en el expediente.

b) En cuanto a los terrenos propiedad del reclamante afectados por la expropiación, que el trazado del colector se ha hecho con grave perjuicio a terceros, ya que lo correcto habría sido que el mismo discurriera por la cuneta de la Ctra. de Circunvalación hasta llegar a coincidir con la de la Ctra. que va hacia la localidad de La Haba, utilizando la zona de terreno de dominio público, solución ésta que si bien conlleva un posible incremento en el coste de la obra, por ser más extenso el colector, se vería compensada con no tener que satisfacer importe alguno a causa de expropiaciones.

103



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

ORDEN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia, y de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de esta Provincia, se acuerda lo siguiente:

1. Se crea un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especializado, con el nombre de "Técnico Superior Especializado en el área de..."

2. El sueldo base de este puesto de trabajo será de 1.000 euros anuales.

3. El puesto de trabajo se creará en el área de... con el fin de... para... en el momento de vacante.

4. El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

5. El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de esta Provincia para su conocimiento y cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



434

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Que de mantenerse el trazado actual del proyecto, también se ocasionan perjuicios a terceros, concretamente a la finca propiedad de VALENTINESS EXPANSION, S.A., ya que ello traerá consigo el derribo de una pared existente, volverla a levantar y dejar prácticamente inservible el terreno que dicha sociedad tiene al otro lado de dicha pared; por lo que propone una pequeña modificación en el trazado que evite el derribo de la pared en cuestión.

Existen informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, siendo la propuesta que se formula en relación con dichas alegaciones la siguiente:

1º.- Ratificar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

2º.- Aprobar definitivamente la relación de los terrenos afectados por la expropiación a efectos de constitución de servidumbre, en la siguiente forma:

- Terrenos propiedad de VALENTINESS EXPANSION, S.A... 525 m2.
 - Terrenos propiedad de Don VALENTIN REBOLLO TORRES.. 555 m2.
- TOTAL.....1.080 m2.

3º.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento, en base a las razones de urgencia que resultan del proyecto de expropiación correspondiente.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta anteriormente transcrita y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es aprobada con los votos a favor (once), de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ocho abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Don Antonio Chamizo González y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE), esta última al encontrarse ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En defensa de la propuesta formulada, interviene el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, para reiterar que, dentro del trámite de información pública



103



EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA

1.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

2.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

3.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

4.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

5.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

6.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

7.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.

8.- Que se acuerde el traslado de la sede de la Diputación de Badajoz a la calle de San Francisco, número 10, en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1978.





435

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

establecido al efecto, el propietario de los terrenos afectados por la expropiación ha presentado alegaciones, las cuales han sido informadas durante el mes de agosto por los técnicos municipales, con lo cual -dice-, a fin de no dilatar más el procedimiento, se ha estimado conveniente presentar este asunto por el turno de urgencia.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, critica la doble vara de medir que, en su opinión, utiliza el Grupo de Gobierno para los asuntos que presenta por este turno de urgencia; significando a este respecto que el Grupo Municipal Socialista nunca votará en contra de la urgencia de las propuestas que presenten otros Grupos, para no privarles del derecho a debatir, defender y votar sus propuestas.

De otro lado, no comparte el carácter urgente de la propuesta planteada por el Equipo de Gobierno, habida cuenta que las alegaciones fueron presentadas en este Ayuntamiento por el propietario de los terrenos afectados por la expropiación el pasado día 16 de junio, sin haberse puesto en conocimiento de su Grupo hasta la una del mediodía de hoy la propuesta que se nos presenta, frente al Equipo de Gobierno, que sí ha tenido la oportunidad, durante dos meses y medio, de estudiar dicha situación.

En consecuencia, su Grupo propone dejar sobre la mesa este asunto a la espera de que, con la urgencia que considere oportuno el Sr. Concejales delegado de Urbanismo, se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación vial, en donde se les explique la situación que se plantea como consecuencia de la presentación de las reclamaciones por parte del propietario de los terrenos afectados por la expropiación, ya que si se hubiera considerado realmente urgente este asunto, desde el día 16 de junio se habría solicitado al Arquitecto Municipal un informe al respecto.

De nuevo, el Concejales delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, considera que en relación a este asunto hay pocas cosas que explicar, preguntándose "cuántos días necesita el Grupo Municipal Socialista para leer el informe que se les ha presentado, puesto que si no lo han entendido en una primera lectura no lo van a entender en diez". No obstante, reitera que, a la vista de las alegaciones presentadas, se ha emitido informe con fecha de hoy por el Arquitecto Municipal, teniendo en cuenta el período vacacional en el que nos encontramos y, por consiguiente, el exceso de trabajo al que están sometidos los técnicos municipales, al tener que asumir las competencias de los compañeros que se encuentran de vacaciones, el cual cree que es contundente en cuanto a la necesidad de seguir adelante con la expropiación de los terrenos, habida cuenta de la importancia que tiene para nuestra ciudad la construcción del tramo del colector de que nos ocupa, de suerte que resolverá los problemas de la red de saneamiento; considerando que dejar sobre la





BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Investigaciones de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de las gestiones realizadas por el Sr. D. Juan José Rodríguez...

En el mes de mayo de 1991, el Sr. D. Juan José Rodríguez, Diputado Provincial, solicitó a la Diputación Provincial de Badajoz que se le concediera un subsidio de desempleo...

En virtud de lo anterior, se procedió al estudio de la solicitud presentada por el Sr. D. Juan José Rodríguez, resultando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Empleo...

En consecuencia, se acordó conceder al Sr. D. Juan José Rodríguez el subsidio de desempleo que le corresponde, a partir del día 15 de mayo de 1991...

De acuerdo con lo anterior, se procedió a la tramitación de la solicitud, resultando que el Sr. D. Juan José Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Empleo...





436

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mesa este asunto sólo supondría retrasar la solución del problema y dar más argumentos al reclamante, quien se niega a aceptar el paso del colector por sus terrenos.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, tras manifestar al Sr. Alcalde que si dijera que la intervención del Sr. Torres Muñoz "le recuerda a los conejitos duracel, por lo de las pilas", caería en la descortesía en que dicho Concejal acaba de caer, vuelve a proponer que se deje sobre la mesa este asunto, ya que se han presentado alegaciones por un ciudadano que no sólo se ha opuesto a la expropiación de sus terrenos, sino que presenta una alternativa.

En otro orden de cosas, advierte al Sr. Torres Muñoz que "su descortesía y su desprecio a lo que yo represento sólo le descalifica a usted, Sr. Torres", indicándole que va por mal camino, porque, en su opinión, se comporta de una manera en privado y de otra en público.

Tras lo cual, vuelve a hacer hincapié en que ni el Sr. Jiménez García se cree la urgencia de este asunto, ya que de ser así se hubiera pedido un informe urgente al técnico municipal. En este sentido, recuerda que la obra de que se trata se aprobó en el año 1.997 con cargo a los fondos FEDER, por lo que desde entonces se ha tenido tiempo de gestionar dicha obra.

Por lo tanto, cree que el Grupo de Gobierno ha perdido el debate y sólo les queda la fuerza de los votos -sic-.

Cierra el debate el Sr. Torres Muñoz, quien tras aludir a que a algunos se les hinchan las ideas de tantos consejos, indica al Sr. García Ramos que "uno es mayorcito para saber lo que hace", al tiempo que le agradece su intención por intentar recunducirle por el buen camino, aunque cree que él debe tomar el camino que estime conveniente.

Asimismo, no cree que la descortesía que haya podido tener con el Sr. García Ramos pueda llegar ni a un 10% de la que dicho portavoz tiene con él y con el resto de los Concejales del Equipo de Gobierno, como lo prueban las intervenciones contenidas en las actas de los Plenos. Por tanto, ruega al Sr. García Ramos que reflexione, que sea más prudente y menos soberbio y se aplique él mismo los consejos que le ha dado.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete a votación en primer lugar la propuesta formulada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, consistente en dejar sobre la mesa el pronunciamiento sobre la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno y convocar al efecto con carácter urgente una Comisión Informativa de Urbanismo,





COMISION DE INVESTIGACIONES

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

BOLETIN

El presente informe tiene como objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el curso de la presente legislatura...

En el primer capítulo se expone el estado de la cuestión en materia de...

En el segundo capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...

En el tercer capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...

En el cuarto capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...

En el quinto capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...

En el sexto capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...

En el séptimo capítulo se analiza el estado de la cuestión en materia de...





437

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obras Públicas y Circulación Vial, la cual es rechazada con los votos a favor (ocho), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); ninguna abstención y once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU).-----

A continuación, se pasa a votar la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, que obtiene el siguiente resultado: once votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y ocho votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Don Pedro Romero Gómez, Don Antonio Chamizo González y Doña Elvira Moraga Díaz (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación de los terrenos afectados por la expropiación a efectos de constitución de servidumbre, en la siguiente forma:

- Terrenos propiedad de VALENTINESS EXPANSION, S.A... 525 m2.
- Terrenos propiedad de Don VALENTIN REBOLLO TORRES.. 555 m2.
- TOTAL.....1.080 m2.

Tercero.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento, en base a las razones de urgencia que resultan del proyecto de expropiaciones correspondiente.-----



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA SANIDAD

SECRETARÍA

El Sr. D. Juan de Dios... (Texto principal del documento)

En consecuencia, se hace a V. E. saber... (Continuación del texto)

En consecuencia, el V. E. de la Diputación... (Continuación del texto)

En consecuencia, se hace a V. E. saber... (Continuación del texto)

En consecuencia, se hace a V. E. saber... (Continuación del texto)

En consecuencia, se hace a V. E. saber... (Continuación del texto)



BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



438

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, como viene siendo habitual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, hace entrega al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del escrito donde se contienen las respuestas a las preguntas que se le formularon por parte de dicho portavoz en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 2.000, las cuales se transcriben a continuación:

1ª.- Preguntaba en el Pleno celebrado el día 25 de mayo de 2.000 y vuelve a preguntar ahora -dice- porque no se le contestó entonces, ¿con qué consignación presupuestaria se cuenta en este momento para hacer frente a las facturas que el Grupo de Gobierno ha reclamado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que, según informa la Interventora Municipal en escrito de fecha 26 de junio de 2.000, actualmente existen en la Intervención Municipal facturas pendientes de pago a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por importe de 14.595.737 pesetas, que corresponden a cánones, tarifas, multas, etc. de los años 1.992 y siguientes y reconocidas en este ejercicio.

2ª.- ¿Puede dar traslado documental del resultado de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde o miembro de su Equipo de Gobierno ante los responsables del Consejo Superior de Deportes en relación a la Piscina Climatizada?, puesto que él ha tenido conocimiento del citado Organismo que ya nos han contestado diciéndonos "que ni un duro, que había 80.000.000 de pesetas, pero que su antecesora, que le mantiene, lo perdió desde el año 1.997". Por tanto, insiste en que quiere fotocopia del escrito donde consta dicha respuesta.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que con fecha 20 de enero pasado se solicitaron sendas entrevistas ante el Consejo Superior de Deportes y la Secretaría de Estado para el Deporte, recibiendo contestación del Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Deportivas y Servicios en el sentido de poder mantener la entrevista solicitada. Que se ha interesado telefónicamente mantener las entrevistas, habiéndose nos indicado que serían tras las Elecciones. Una vez efectuados los nombramientos se ha pedido de nuevo entrevista con el Secretario de Estado para el Deporte y el Director General.

3ª.- Con objeto de demostrar que se mintió públicamente a los ciudadanos, vuelve a preguntar, rogando que se le responda por escrito, ¿cuándo y dónde se reunió Doña María del Carmen Serradilla Santos con el propietario del Castillo de la Encomienda?, puesto que



1983



DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

1983

PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION Y FORMACION

El presente proyecto de ley tiene como finalidad, en primer lugar, establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.

En segundo lugar, se pretende establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.

En tercer lugar, se pretende establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.

En cuarto lugar, se pretende establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.

En quinto lugar, se pretende establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.

En sexto lugar, se pretende establecer el marco legal que permita la ordenación de los servicios de educación y formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.º de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 149.1.º de la Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de 1981.





439

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

él mantiene que es mentira, como lo sabe -dice- el Sr. Jiménez García, que se reuniera con dicho propietario con anterioridad a la fecha en que lo hizo público.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que la señora Serradilla Santos se ha reunido con el Sr. Llano Ponte tanto en el Ayuntamiento como en la propia finca.

4ª.- ¿Qué razones ha tenido el Sr. Jiménez García para ordenar que sólo a dos funcionarios del total de los que venían cobrando complemento de productividad se les retire el percibo de dicho concepto?

Informa el Sr. Alcalde que la productividad no la concede él, sino la Comisión de Gobierno. Añade que a dichos funcionarios no se les ha retirado dicho complemento, habiendo sido aprobado en una posterior sesión de la Comisión de Gobierno.

5ª.- En la Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de mayo de 2.000 la Srta. Serradilla Santos votó en contra de la propuesta taurina que para las fiestas de Santiago y Santa Ana hizo el Concejal Don Gregorio Gil Ruedas. ¿Podría dar a conocer la alternativa novillera, así como el presupuesto que tenía la Srta. Serradilla Santos para votar en contra de la citada propuesta?

Responde el Sr. Alcalde que tan sólo planteó la posibilidad de celebrar un solo espectáculo taurino con el presupuesto de los dos espectáculos que se habían propuesto.

6ª.- ¿Cómo puede explicar el Sr. Jiménez García su falta de respeto a los ciudadanos que pasean por la zona cubierta del Canal del Zújar, después de haber trascurrido más de un mes con las papeleras allí instaladas repletas de botellas y esparcidos sus cristales por sus inmediaciones, haciendo difícil el paseo de los ciudadanos? Por tanto, ruega que se limpie la zona descrita.

Informa el Sr. Alcalde que los operarios del Servicio Municipal de Limpieza trabajan allí dos días en semana, dependiendo del estado en que se encuentre la zona. Al respecto de lo cual da traslado del informe emitido por el Jefe de dicho Servicio.

7ª.- ¿Puede dar información documental al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español del procedimiento abreviado nº 1041/1999, seguido contra Doña María del Carmen Serradilla Santos por presunta prevaricación administrativa? Ruega que se les dé traslado inmediato de la denuncia.

Al hilo de la anterior pregunta se da traslado de la información documental.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA JUSTICIA

BOLETIN

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.

El presente es un extracto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se publica en el Boletín de la Comisión de la Ley.





440

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8ª.- ¿Va a convocar el Sr. Jiménez García la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores para dar explicaciones de los motivos por los que los representantes de la empresa que gestionaba el Matadero han desaparecido, causando graves perjuicios a los trabajadores?

Responde el Sr. Alcalde que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores se ha reunido hasta en tres ocasiones (los días 14, 20 y 27 de julio de 2.000), habiéndose tratado en todas ellas el asunto del Matadero Municipal.

9ª.- ¿Entiende Don José Antonio Jiménez García que la contratación de dos desempleadas, quienes finalmente van a elaborar o han elaborado la Guía Turística de Villanueva de la Serena y a las que se les requería la licenciatura en Geografía e Historia y tener experiencia en Bibliotecas y en certámenes literarios, es el resultado de una manifestación de despotismo o un traje laboral a medida, para que a través de esa oferta genérica de empleo nos enviaran los trabajadores a los que sólo hacía falta ponerle esa chaqueta para ser contratados por el Ayuntamiento? Por último, ¿cree que éste es un ejemplo más de la oferta pública de empleo que hace el Equipo de Gobierno para contratar limpiamente a trabajadores en este Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde que la contratación de las citadas trabajadoras se ha realizado a través de oferta genérica de empleo al INEM.

Con relación a la pregunta formulada al Sr. Alcalde-Presidente por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, relativa a los criterios de discrecionalidad utilizados para autorizar el disfrute de un mes de vacaciones a uno de sus trabajadores de confianza sin reunir un año de trabajo, responde el primer edil que él no lo ha autorizado, tan sólo dio el visto bueno a la petición del referido trabajador, como jefe del personal de confianza, habiéndosele señalado desde la Concejalía de Personal los días de vacaciones que le correspondían.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, formula la siguiente batería de preguntas para que sean contestadas por el Concejal que corresponda, advirtiéndole que, aún a riesgo de resultar pesado, seguirá realizando las mismas preguntas hasta tanto sean respondidas:

1ª.- ¿Qué criterios tiene el Sr. Jiménez García para otorgar la productividad a los empleados públicos?





441

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2ª.- ¿Existen al respecto informes de los diferentes Jefes de Servicios?

3ª.- ¿En cuál o cuáles Comisiones Informativas se han formulado propuestas para otorgar productividades a los empleados públicos?

4ª.- ¿Por qué en el mes en curso no se ha abonado productividad a ningún trabajador?

5ª.- ¿Por qué no ha remitido a este Grupo la respuesta escrita del responsable del Consejo Superior de Deportes, relativa a los 80.000.000 de pesetas con que esa Institución iba a financiar la Piscina Climatizada? Añade que formula esta pregunta porque tiene constancia de que este Ayuntamiento perdió dicha subvención.

6ª.- ¿Qué razones tiene el Sr. Jiménez García para no haber dado traslado a este Grupo de la denuncia formulada contra Doña María del Carmen Serradilla Santos, procedimiento abreviado 104/1999, por presunta prevaricación administrativa?

7ª.- ¿Cómo puede justificar la contratación de Don Diego Ramón Morcillo Expósito y su posterior cambio en las funciones para las que fue contratado?

8ª.- La Agrupación Local de Protección Civil se ha negado a ofrecer servicio alguno en las fiestas patronales de este año, debido al mal trato y desprecio recibido desde el Gobierno Local. ¿Cuándo van a atender quienes gobiernan en Villanueva de la Serena las necesidades de Protección Civil para que puedan desempeñar con normalidad las tareas que altruistamente quieren llevar a cabo y que en los últimos meses no han podido realizar?

Por último, interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, quien pasa a realizar las siguientes preguntas:

1ª.- En la mañana del pasado 12 de julio la familia villanovense Carmona Lozano, afectada por la pérdida de un familiar directo, se dirigió a este Ayuntamiento para tramitar lo necesario en cumplimiento de la última voluntad del finado. La citada familia ha manifestado públicamente que se sintió vejada por el trato recibido. Concretamente, dicha familia afirma lo siguiente:

a) Que el Sr. Gil Ruedas vino a decirles que el Ayuntamiento no está para atender la última voluntad de las personas.

b) Que la Sra. García Barceló se dedicó a hacer averiguaciones bancarias sobre la situación económica de la familia.



122



EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE LA DIPUTACIÓN

DE

BADAJOS - AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

BADAJOS

1.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

2.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

3.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

4.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

5.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

6.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

7.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

8.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

9.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

10.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...

11.- Que el Sr. D. Juan José de la Cruz, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, ha solicitado el nombramiento de un funcionario para el cargo de...





442

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Que la familia estuvo hora y media (desde las 9,00 a las 10,30 horas) subiendo y bajando escaleras de una dependencia a otra, sin que nadie les supiera orientar convenientemente.

Por consiguiente, pregunta lo siguiente:

- ¿Qué valoración le merece al Sr. Jiménez la situación descrita?

- ¿Está dispuesto el Sr. Jiménez García, como debería, a pedir disculpas privada y públicamente a dicha familia, así como a instar a la Sra. García Barceló y al Sr. Gil Ruedas a hacer lo propio?

2ª.- Dando un mal ejemplo a los empleados municipales usted autorizó el disfrute de un mes de vacaciones a uno de sus Secretarios Particulares, cuando no llevaba ni un año trabajando. ¿Qué fechas inicial y final comprendía dicho mes de vacaciones y si le requirió usted para que regresara a su puesto de trabajo y, en su caso, en qué fecha se produjo tal requerimiento?

3ª.- ¿Va usted a posibilitar que los empleados municipales consoliden la compensación por la desviación del 0,9% del IPC del año 1.999 o, por el contrario, como afirma su Concejal de Personal, Don Fernando Tapia Huertas, persistirá en un ataque permanente a los empleados municipales de este Santo Ayuntamiento, actuando a espaldas de los empleados municipales y hurtando el derecho de los trabajadores a sus retribuciones económicas?

4ª.- ¿Va usted a posibilitar la compensación a los empleados municipales, así como la consolidación de dicha compensación por la desviación del 0,9% del IPC previsto para el año 2.000 por el Gobierno Nacional del Partido Popular o, por el contrario, como afirma su Concejal de Personal, Don Fernando Tapia Huertas, persistirá en un ataque permanente a los empleados municipales de este Santo Ayuntamiento, actuando a espaldas de los empleados municipales y hurtando el derecho de los trabajadores a sus retribuciones económicas?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de veintinueve hojas, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LA SERENA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.000

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
DON RAUL BORRASCA CASILLAS
DOÑA M^a DOLORES AGUILAR SECO
DON MANUEL MEJIAS TAPIA
DON FELICIANO RUIZ GONZALEZ
DOÑA FRANCISCA CHAVES PEREZ
DON PEDRO ROMERO GOMEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DIAZ
DON ANTONIO CHAMIZO GONZALEZ
DOÑA M^a CARMEN SERRADILLA SANTOS
DON JUAN ANTONIO MORENO ROMERO
DON ANTONIO PINEDA BARRANTES
DON EDUARDO TORRES MUÑOZ
DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA BARCELO
DON FERNANDO TAPIA HUERTAS
DOÑA MARIA BENITA BARRANTES RUIZ
DON FCO. JOSE DE LA FUENTE SORZANO
DON MANUEL CARMONA GONZALEZ
DON GREGORIO GIL RUEDAS
DON ANGEL LUIS QUINTERO

Sra. Interventora:

DOÑA CRISTINA NARRO PRIETO

Sr. Secretario General:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las --/ veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de -/ septiembre de dos mil, en -/ primera convocatoria, se reúnen los Concejales que al -/ margen se expresan, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día/ de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal/ forma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta / la sesión a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los / asistentes, a excepción de / los Concejales Don EDUARDO / TORRES MUÑOZ y Doña MARIA BENITA BARRANTES RUIZ, quienes se incorporan a la misma pasados cinco y quince minutos respectivamente, desde su -/ inicio.

Asiste numeroso público al acto.-----

- ORDEN DEL DIA -

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación o reparo a la redacción del borrador del acta anterior distribuido con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2.000 y no produciéndose intervención alguna, se considera aprobado el mismo, según establece el artículo 91, 1º del





444

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.-----

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA SUCINTA AL PLENO DE LA CORPORACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS CONCEJALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTICULO 22, 2º, A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para la Alcaldía-Presidencia se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-----

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.000, EN MATERIA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2.000, en virtud de la cual se toma conocimiento de la renuncia expresa formulada por Don Francisco José de la Fuente Sorzano a los cargos de 5º Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, nombrándose en su lugar al Concejel Don Eduardo Torres Muñoz.

No produciéndose ninguna intervención, se entiende cumplido el trámite previsto en el artículo 46, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.-----

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA PARA VEHICULOS DE DISCAPACITADOS.-

Por el Secretario que suscribe se informa que el asunto en cuestión ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en su





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

2.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

3.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

4.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

5.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

6.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.

7.º Aprobación del Plan Especial de Ordenación Urbana de Badajoz, en su totalidad, y de sus modificaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley.





445

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

sesión de fecha 22 de septiembre de 2.000. Asimismo, se da cuenta de su informe obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

""""""""Dispone el artículo 25, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Por su parte, el nº 2, apartados b) y k) del precepto legal referido establece que el Municipio ejercerá competencias, entre otras, en la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Atendida la problemática que se explicita en la Ordenanza que se informa, se considera que ésta es el instrumento adecuado para regular dicha materia, al tener el Municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En efecto, dispone el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que "en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las Leyes".

Las Ordenanzas constituyen una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne al fin, sujeto a un procedimiento formal, cuya aprobación se ajustará, según dispone el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al que complementa el artículo 79, 2º de este último cuerpo legal.

Dicho procedimiento se estructura en cuatro fases:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno, sin que sea precisa mayoría especial.

2º.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, no entrando en vigor la misma hasta

227



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAGRANJA DE LA SIERRA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Señor Alcalde: En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Septiembre de 1980, se le remite en el presente escrito el expediente de...

El expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

Mediante el presente escrito se le remite en el presente escrito el expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

Las obras de construcción de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

El presente escrito se remite en el presente escrito el expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

El presente escrito se remite en el presente escrito el expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

El presente escrito se remite en el presente escrito el expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...

El presente escrito se remite en el presente escrito el expediente de creación de un barrio de viviendas en la zona de Villagránja de la Sierra, que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra, y que se encuentra en el término municipal de Villagránja de la Sierra...





446

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación definitiva en la Administración del Estado y en la Comunidad Autónoma.

De esta elemental exposición cabe concluir que, examinado el articulado de dicha Ordenanza, la misma se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente."*****"

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, inicia el debate del asunto la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, quien, tras recordar que es un deber de los poderes públicos el garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social, pone de relieve la existencia de un número considerable de personas que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, siendo una de las dificultades con las que tienen que enfrentarse en la vida cotidiana la existencia de barreras u obstáculos que se encuentran en las vías públicas; al respecto de lo cual, la Constitución Española y la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura contemplan una serie de medidas tendentes a eliminar dichos obstáculos.

Entre las medidas contempladas en la referida normativa, destaca el establecimiento en las ciudades y pueblos de nuestra Comunidad Autónoma de unos lugares de aparcamiento de vehículos reservados a personas con discapacidad. En esta línea, explica que los equipos técnicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena han elaborado una Ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para vehículos de discapacitados, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, con las sugerencias formuladas por el Arquitecto Don Abel Santos Tapia. Asimismo, desvela que la citada Comisión decidió incrementar en una plaza los aparcamientos previstos para el Centro de Salud de la Plaza de Salamanca y para los centros educativos de la ciudad.

Seguidamente, interviene la Concejala adscrita al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, manifestando que en opinión de su Grupo la implantación del servicio de aparcamiento al discapacitado constituye un paso más hacia la consecución de la igualdad real y cotidiana de dicho colectivo.

Alude al deber de este Ayuntamiento de garantizar los derechos de las personas discapacitadas, de conformidad con lo previsto en la Constitución, en la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre la integración social de los minusválidos y en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura. Sin



1984



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

PRESENTE

En el día de hoy de este mes de mayo, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, se ha reunido el Ayuntamiento para tratar y acordar lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar un concurso de obras de urbanización en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 10 millones de pesetas.

2.º Que se acuerda convocar a licitación pública el proyecto de obras de urbanización en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 10 millones de pesetas. El pliego de condiciones y el proyecto de obras se encuentran en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, para que los interesados los soliciten y los obtengan en el momento de su apertura.

3.º Que se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a través de su Concejal de Urbanismo, se encargue de la gestión de este concurso de obras de urbanización, así como de la tramitación de los expedientes de adjudicación de las obras.

4.º Que se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a través de su Concejal de Urbanismo, se encargue de la tramitación de los expedientes de adjudicación de las obras.

5.º Que se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a través de su Concejal de Urbanismo, se encargue de la tramitación de los expedientes de adjudicación de las obras.





447

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

embargo, cree que la medida propuesta resulta insuficiente para un colectivo como el de los discapacitados, que tiene muchas necesidades.

A su juicio, es muy escasa la valoración que puede hacerse de la política social que viene desarrollando este Ayuntamiento, como lo prueba la actitud y el comportamiento mostrado hace breves fechas por el Gobierno Municipal en relación con la concesión del Servicio de Aparcamiento Subterráneo del Parque de la Constitución, negando a los disminuidos psíquicos y sensoriales de nuestra ciudad la oportunidad de incorporarse al mercado de trabajo.

Recuerda que nos estamos refiriendo a un colectivo que supone, según parámetros nacionales, el 6 por 100 de los ciudadanos de esta ciudad, los cuales son merecedores de políticas de oportunidades; para terminar anticipando que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la aprobación de la Ordenanza municipal, no sin antes instar al Grupo de Gobierno para que promocióne y aplique políticas integradoras en todos los ámbitos, exigiéndole, además, que las establezca como prioritarias.

Como quiera que no se registran más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, que arroja el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para vehículos de discapacitados, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el expediente tramitado por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada dicha Ordenanza de no formularse ninguna durante el indicado plazo.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente,

111



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Alcalde: En virtud de lo que se dispone en el artículo 100 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Social y Cultural", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter social y cultural en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

2.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Económica y Social", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter económico y social en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

3.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Educativa y Cultural", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter educativo y cultural en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

4.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Deportiva y Recreativa", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter deportivo y recreativo en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

5.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Ambiental", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter ambiental en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

6.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación Urbanística", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter urbanístico en el ámbito de la ciudad de Badajoz.

7.º Que se acuerda la creación de un área de actuación que se denominará "Área de Actuación de Infraestructuras", y que tendrá como finalidad la realización de actividades de carácter de infraestructuras en el ámbito de la ciudad de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA PARA VEHICULOS DE DISCAPACITADOS

PREAMBULO

Constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social.

Un número considerable de personas padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, siendo una de las dificultades con las que tienen que enfrentarse en la vida cotidiana la existencia de barreras u obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados y medios de transporte, que impiden su normal integración en la sociedad, con los consiguientes perjuicios de toda índole que se les ocasionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española, la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos, contempla una serie de medidas tendentes a eliminar los obstáculos señalados anteriormente, comprometiendo en ello a las Administraciones Públicas, con el fin de lograr la plena incorporación en la sociedad de todas las personas afectadas.

La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone en su artículo 12 que el Servicio Social especializado promoverá toda una serie de medidas encaminadas a eliminar obstáculos en la vida del discapacitado.

La Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, recuerdan que la Constitución encomienda a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos y, más concretamente, de aquéllos que se encuentran en situación de limitación en relación con el medio.

Una de las medidas contempladas en la normativa referida consiste en el establecimiento en las ciudades y pueblos de nuestra Comunidad Autónoma de unos lugares de aparcamiento de vehículos reservados a personas con discapacidad.

Consciente de esta problemática y en el ejercicio de las competencias que atribuye a los Municipios el artículo 7 de la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Texto Articulado aprobado por





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO

Los señores concejales de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado lo siguiente:

DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA

EXPOSICION

La FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, que se celebra anualmente en el mes de mayo, constituye un hecho de gran trascendencia para el municipio, ya que reúne a los habitantes de la zona, así como a visitantes de otras localidades, favoreciendo el intercambio cultural y social.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra declara de Interés Social a la FERIA DE LA SIERRA DE VILLAVIEJA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y a fin de facilitar el desarrollo de esta actividad, que constituye un elemento esencial del patrimonio cultural y social del municipio.





449

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aprueba la siguiente "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VIA PUBLICA PARA VEHICULOS DE DISCAPACITADOS".

Artículo 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION: Constituye el objeto de la presente Ordenanza establecer las previsiones necesarias para la creación de plazas de aparcamientos públicos para discapacitados y regular las condiciones que permitan el disfrute de plazas de aparcamiento reservado y señalizado en la vía pública para vehículos que usen para su traslado las personas con movilidad reducida, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y el artículo 58 del Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto 153/1997, de 22 de diciembre.

La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por personas con movilidad reducida aquellas que, de forma permanente o transitoria, tienen limitada su capacidad de relación con el entorno, teniendo dificultades para moverse y/o desplazarse dentro del mismo.

Artículo 2.- CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO:

Se crean las plazas de aparcamiento reservado para vehículos ocupados por discapacitados relacionadas en el Anexo I, en base a que las mismas se encuentran en zonas de interés ciudadano en la vía pública. La relación de plazas del citado Anexo I será susceptible de ampliación o modificación en función de las necesidades.

Se podrán crear, previo informe de la Policía Local, reservas de plazas de demanda individual, si bien, en caso de autorizarlo, su señalización y mantenimiento, así como las obras complementarias para la realización del vado en la acera serán de cuenta del demandante, debiendo figurar en la señal correspondiente la matrícula del vehículo o vehículos objeto del permiso.

Las plazas reservadas de cualquiera de los dos grupos anteriores deberán estar convenientemente señalizadas, correspondiendo al Ayuntamiento la instalación y mantenimiento de las del primer grupo y al solicitante las del segundo.

Tal señalización consistirá en una señal vertical y horizontal de prohibido estacionar. La señalización vertical deberá consistir en señal informativa tipo S-17 (leyenda "P" blanca sobre fondo azul) y pictograma con símbolo S.I.A., que podrá ser complementada con indicación de duración máxima de estacionamiento





450

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sobre poste galvanizado. En cuanto a la señalización horizontal, se marcarán los límites de la plaza con marca vial de 10 cm. de ancho y símbolo S.I.A., así como "cebreado" de la zona libre, siempre que ésta no se encuentre sobre la acera. La pintura será reflectante reflexiva de color blanco.

Artículo 3.- AUTORIZACIONES:

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a través de la Delegación Municipal de Tráfico, expedirá los permisos especiales para poder utilizar estas plazas reservadas para vehículos adaptados (conducidos por el propio discapacitado) y permisos para vehículos no adaptados (en los que el discapacitado viaja como ocupante).

La documentación exigible para la obtención de la autorización correspondiente será la siguiente:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Certificado de empadronamiento del discapacitado.
- Certificado de discapacidad y, en su caso, informes médicos que acrediten la movilidad reducida permanente.
- Copia compulsada del DNI del discapacitado o, en su defecto, de la tutoría del incapacitado.
- Copia compulsada del permiso de conducir del discapacitado o, en caso de no poseerlo, del permiso de conducir del tutor del incapacitado o de la persona que habitualmente conduzca el vehículo.
- Una fotografía tamaño carnet del discapacitado.

El permiso llevará incluido el número de matrícula del vehículo objeto de autorización. Si se concede a un vehículo no adaptado (el discapacitado viaja como ocupante), éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

Los permisos expedidos por cualquier Ayuntamiento con estas premisas y condiciones serán válidos y aceptados en estacionamientos reservados para personas con movilidad reducida en la ciudad de Villanueva de la Serena.

El permiso tendrá vigencia durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición y se extinguirá por el cambio del vehículo, que se notificará al Ayuntamiento para cambiar la tarjeta; en caso del fallecimiento del beneficiario y por la pérdida de la condición de discapacitado.





451

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 4.- TARJETA DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS:

El formato de la tarjeta de aparcamiento para discapacitados será coincidente con el establecido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 7 de junio de 1.999 (DOE nº 75, de 29 de junio) y su descripción es la siguiente:

A.- Las dimensiones totales de la tarjeta serán las siguientes:

Longitud: 106 mm.

Anchura: 148 mm.

B.- El color de la tarjeta será azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas y que se identifica como el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

C.- La tarjeta estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D.- La tarjeta tendrá un anverso y un reverso, cada uno de ellos dividido verticalmente en dos mitades:

* En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas sobre fondo azul oscuro (SIA).

- La fecha de caducidad de la tarjeta.

- El número de la tarjeta.

- La inscripción "Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Delegación de Tráfico", además de la firma de la autoridad municipal y sello.

* En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "Tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas de la Unión Europea (danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, portugués y finés o sueco).

- La inscripción "Modelo de las Comunidades Europeas".





452

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- De fondo, el indicativo de España, dentro del símbolo de la Unión Europea, el círculo de doce estrellas. En la esquina inferior del lateral derecho y en posición vertical, la inscripción "Junta de Extremadura", según formato especificado por el Plan de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

* En el centro del anverso, en su parte inferior, bandera de Extremadura de tamaño 5 mm. de alto por 15 mm. de ancho, según formato especificado por el Plan de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

* En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- Los apellidos del titular.
- El nombre del titular.
- La firma del titular.
- La fotografía del titular.

* En la mitad derecha del reverso figurarán:

- La indicación "Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre".

- La indicación "Cuando se utilice esta tarjeta deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control".

Artículo 5.- CONDICIONES DE USO Y DERECHOS QUE COMPORTA LA TITULARIDAD DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO.-

Las condiciones de uso y derechos que comporta la titularidad de la tarjeta de aparcamiento para discapacitados serán los establecidos en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de Accesibilidad y su Reglamento aprobado por Decreto 153/1997, de 22 de diciembre.

A título enunciativo, se señalan las siguientes condiciones de uso:

a) La tarjeta será personal e intransferible y acreditará a su titular para el disfrute de los derechos facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

b) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular que su vehículo ocupe una de las plazas reservadas a personas con movilidad



453

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reducida en los lugares señalados en el anexo I y otros que en el futuro puedan habilitarse al efecto.

c) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular estacionar su vehículo más tiempo del establecido con carácter general en aquellos lugares con tiempo limitado.

d) La tarjeta deberá colocarse en un lugar visible del vehículo, preferentemente en la parte delantera, mostrando el anverso de la misma.

e) Además del estacionamiento en los lugares reservados para discapacitados, la tarjeta permitirá el acceso de los vehículos a través de zonas peatonales y recintos artísticos o monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo, no así el estacionamiento si éste no se encuentra debidamente señalado.

Artículo 6.- SANCIONES.-

Serán motivo de sanción, que pudieran llevar a la retirada de la tarjeta, temporal o definitivamente:

a) La utilización de un vehículo diferente al autorizado.

b) La utilización de la tarjeta por persona no autorizada.

c) La utilización de la tarjeta sin que a la llegada o salida del vehículo acceda el titular del permiso.

DISPOSICION ADICIONAL

Los preceptos que establece la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las intervenciones que correspondan a otros organismos de la Administración en la esfera de sus respectivas competencias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas otras normas, de igual o inferior rango, se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ANEXO I

PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

803



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

00100-VILLAMERCA DE LA SIERRA

ORDEN

Se acuerda en las sesiones celebradas en el mes de mayo de 2010...

1) La creación de un departamento de...

2) La creación de un departamento de...

3) La creación de un departamento de...

ARTÍCULO 4.º

Se crea un departamento de...

El departamento de...

El departamento de...

El departamento de...

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las funciones que...

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan aprobadas...

DISPOSICIÓN FINAL

La presente...

FIN

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMERCA DE LA SIERRA





154

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

<u>Unidades</u>	<u>Localización</u>
1	Calle San Benito (fachada Convento)
1	Plaza de España
2	Parque de la Constitución (aparcamiento subterráneo)
1	Calle Rafael Lozano Alonso (Casa de la Cultura)
1	Plaza de Maura
1	Calle San Francisco (Iglesia de San Francisco)
1	Avenida de Chile (esquina a calle Hernán Cortés)
1	Avenida de Chile (esquina a calle Nvgte. Juan Morcillo)
2	Piscina Municipal
2	Estadio Municipal "Romero Cuerda"
1	Plaza Corazón de Jesús
1	Urbanización Triana, esquina a calle Encomienda (Cine Las Vegas)
1	Calle Magacela, esquina a calle Hernán Cortés (Estación de Autobuses)
1	Estación de FF.CC.
1	Calle Arias Montano (Iglesia del Pilar)
1	Calle Cruz del Río (Iglesia de San Miguel)
2	Plaza de Salamanca (Centro de Salud)
1	Centros educativos de la ciudad

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Por el Secretario que suscribe se informa que el asunto en cuestión ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2.000. Asimismo, se da cuenta de su informe obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

""""""""Dispone el artículo 25, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Por su parte, el nº 2, apartado a) del precepto legal referido establece que el Municipio ejercerá competencias, entre otras, en la seguridad de lugares públicos.

Atendida la problemática que se explicita en la Ordenanza que se informa, se considera que ésta es el instrumento adecuado para regular dicha materia, al tener el Municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En efecto, dispone el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes



455

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que "en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las Leyes".

Las Ordenanzas constituyen una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne al fin, sujeto a un procedimiento formal, cuya aprobación se ajustará, según dispone el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al que complementa el artículo 79, 2º de este último cuerpo legal.

Dicho procedimiento se estructura en cuatro fases:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno, sin que sea precisa mayoría especial.

2º.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, no entrando en vigor la misma hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación definitiva en la Administración del Estado y en la Comunidad Autónoma.

De esta elemental exposición cabe concluir que, examinado el articulado de dicha Ordenanza, la misma se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente."*****

Sometida la cuestión a la consideración de los asistentes, interviene en primer lugar la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, quien explica que la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos define el objeto de la misma, el tipo de licencia y forma de obtenerla, el registro municipal de animales potencialmente peligrosos, las obligaciones específicas y en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitaria del tenedor y, por último, las infracciones y sanciones.

Para finalizar, opina que la aprobación de la Ordenanza reseñada se hacía ya muy necesaria, en cuya elaboración se venía



456

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

trabajando desde hace algún tiempo. Añade que dicha Ordenanza ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros que integran la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2.000; confiando, para terminar, en que no haya ningún problema en aprobarla por el Pleno de la Corporación.

Por su parte, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, desvela que en nuestro municipio se producen más agresiones de animales peligrosos de las que parece, apuntando que ella misma y su hijo han sido víctimas de dichas agresiones.

Asimismo, recuerda que el Grupo Municipal Socialista salió tiempo atrás en los medios de comunicación para instar al Gobierno Municipal a que pusiera en marcha lo antes posible este instrumento reglamentario. A este respecto, critica al Equipo de Gobierno por cuanto que han transcurrido tres meses del plazo concedido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para constituir los registros municipales de animales potencialmente peligrosos, sin que hasta la fecha se haya creado en nuestro municipio.

Manifiesta que en opinión del Grupo Municipal Socialista el Gobierno Municipal debía de haber tenido la suficiente sensibilidad y haber sido más diligente en poner en marcha el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al servicio de los ciudadanos, a la par que considera insuficiente la Ordenanza reguladora que se propone para su aprobación, toda vez que se deben poner los medios para hacerla cumplir.

Como quiera que no se registran más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, que arroja el siguiente resultado: veinte votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

108



EXCELENTE SR. PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PRESENTE

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.

En virtud de lo que se acuerda en la Sesión de fecha 14 de Mayo de 1981, se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, sea el representante de la Diputación Provincial en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Diputado Provincial, que ha fallecido.





457

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el expediente tramitado por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada dicha Ordenanza de no formularse ninguna durante el indicado plazo.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1.- OBJETO:

1.1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales.

1.2.- La presente Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

1.3.- La presente Ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la legislación vigente en materia de especies protegidas.

Artículo 2.- DEFINICION:

2.1.- Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.2.- En especial, tendrán la calificación de potencialmente peligrosos los animales domésticos o de compañía pertenecientes a la especie canina que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.3.- Se comprenden en el apartado anterior aquellos perros que hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros animales,



EXCERPTOS DE LA LEY
DE
MAYORÍA DE LA DIFERENCIA

El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

Artículo 1.º - Objeto

1.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

1.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

1.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

Artículo 2.º - Disposición final

2.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

2.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.

2.º.- El presente Decreto tiene por objeto establecer la
organización de los servicios de la Diputación de Badajoz
de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica de
Regulación de las Administraciones Públicas.





458

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los adiestrados para el ataque y la defensa y los pertenecientes a las siguientes razas o a sus cruces: bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pit bull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.

Artículo 3.- LICENCIAS:

3.1.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ordenanza requerirá la previa obtención de una licencia municipal, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en el término municipal de Villanueva de la Serena.
- c) No estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- d) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico.
- e) No haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Presentar un certificado de aptitud psicológica.
- g) Acreditar la formalización de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine por el Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.2.- En los supuestos de comercio o adiestramiento de los animales en un término municipal distinto al de Villanueva de la Serena, deberá comunicarse dicha circunstancia por su tenedor, a fin de acreditar que se está en posesión de la licencia municipal correspondiente, otorgada por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se realiza la actividad de comercio o adiestramiento.

3.3.- Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquiera otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos, cuando el nuevo titular resida en el término municipal de Villanueva de la Serena, requerirán el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- d) Inscripción de la transmisión del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo de quince días desde la obtención de la licencia correspondiente.

3.4.- Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la correspondiente licencia municipal, así como cumplir las obligaciones registrales previstas en el artículo siguiente.

Artículo 4.- DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:

4.1.- Los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere la presente Ordenanza tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos. En el caso de animales de la especie canina la identificación, con la debida garantía, es obligatoria, sin excepción alguna.

4.2.- Se crea un Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, clasificado por especies, debiendo constar en la hoja registral de cada animal, al menos, las siguientes circunstancias:

- Los datos personales del tenedor.
- Las características del animal que hagan posible su identificación.
- El lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
- El certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- En su caso, la esterilización voluntaria u obligatoria del animal.
- Cualesquiera incidentes producidos por el animal a lo largo





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

SECRETARÍA

El Sr. D. ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...





460

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de su vida.

- Las operaciones de venta, traspaso o donación, así como el robo o pérdida del animal.

- El traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

4.3.- La hoja registral de cada animal se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

4.4.- Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

4.5.- Se notificará de inmediato por los responsables del Registro a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

4.6.- En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el Registro será acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

4.7.- El incumplimiento por el titular del animal de lo preceptuado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERENTES A LOS PERROS:

Para la presencia y circulación en espacios públicos de los perros potencialmente peligrosos, será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

Artículo 6.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIENICO-SANITARIAS:

6.1.- Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

6.2.- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

AYUNTAMIENTO DE LA BARRIA

DE

de la villa

Las operaciones de venta, transacción, etc., de los bienes de dominio municipal, se realizarán en el local que se indica a continuación.

El traslado de estos bienes a otros locales se realizará por escrito y con el consentimiento de la Junta de Gobierno Municipal.

En la presente se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.

En consecuencia se acuerda que los bienes de dominio municipal que se encuentren en el momento de la redacción de este acuerdo se vendan o transacten en el local que se indica a continuación.





461

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

Artículo 7.- TRANSPORTE DE ANIMALES PELIGROSOS:

El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

8.1.- A los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

8.2.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, sin importar su especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de estos animales.

8.3.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

CIUDAD DE BADAJOZ

ORDEN

En virtud de las facultades conferidas en la Ley de 1978...

Artículo 1.º - OBJETO DE LA ORDEN

El presente Decreto tiene por objeto regular el ejercicio de las...

Artículo 2.º - DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª - A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden...

2.ª - En todo lo no previsto en esta Orden se aplicará...

3.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

4.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

5.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

6.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

7.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

8.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

9.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...

10.ª - Las personas físicas o jurídicas que se dedican a la...





462

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- b) Incumplir la obligación de identificar al animal.
- c) Omitir la inscripción en el Registro.
- d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
- f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en dicha Ley y en la presente Ordenanza, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

8.4.- Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

8.5.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en la presente Ordenanza, no comprendidas en los números 2º y 3º de este artículo.

8.6.- Las infracciones tipificadas en los anteriores números serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves, desde 25.000 hasta 50.000 pesetas.
- Infracciones graves, desde 50.001 hasta 400.000 pesetas.
- Infracciones muy graves, desde 400.001 hasta 2.500.000 pesetas.

8.7.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

8.8.- La responsabilidad de naturaleza administrativa prevista en este artículo se entiende sin perjuicio de la exigible en



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Orden

1) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

2) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

3) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

4) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

5) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

6) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

7) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

8) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

9) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.

10) Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta orden, para su adjudicación a favor de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de la Torre.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las vías penal y civil.

8.9.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Artículo 9.- EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA:

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas que sean de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.-

Por el Secretario que suscribe se informa que el asunto de que se trata ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en su sesión fecha 22 de septiembre de 2.000. Asimismo, se da cuenta de su informe obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

""""""""Dispone el artículo 25, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Por su parte, el nº 2, apartado k) del precepto legal referido establece que el Municipio ejercerá competencias, entre otras, en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Atendida la problemática que se explicita en el Reglamento que se informa, se considera que éste es el instrumento adecuado para regular dicha materia, al tener el Municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En efecto, dispone el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo



463



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DEL
PROYECTO DE LEY

Las vices y...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 1.º - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 2.º - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Artículo 3.º - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





464

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

781/1986, de 18 de abril, que "en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las Leyes".

Los Reglamentos constituyen una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne al fin, sujeto a un procedimiento formal, cuya aprobación se ajustará, según dispone el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al que complementa el artículo 79, 2º de este último cuerpo legal.

Dicho procedimiento se estructura en cuatro fases:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno, sin que sea precisa mayoría especial.

2º.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del Reglamento, no entrando en vigor el mismo hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación definitiva en la Administración del Estado y en la Comunidad Autónoma.

De esta elemental exposición cabe concluir que, examinado el articulado de dicho Reglamento, el mismo se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente."*****

Seguidamente, toma la palabra la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, para poner de manifiesto que las nuevas circunstancias socio-familiares que desde hace algunos años están modificando la estructura de lo que tradicionalmente se ha denominado "familia nuclear", han obligado a las diversas Administraciones Públicas de nuestro país a replantear el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas "parejas de hecho".

Esto -prosigue- no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere, de suerte que a los modelos





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY DE

...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





465

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tradicionales de familia cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia, que denominamos "familia compañera".

Por lo tanto, subraya que lo que se pretende es dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social, que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En suma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Extremadura nº 35/1997, de 18 de marzo, de creación del Registro de Uniones de Hecho en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 1.997, por la que se regula dicho Registro, propone la creación del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, pone de relieve la importancia que tiene para su Grupo la creación del Registro de Uniones de Hecho, por cuanto que supone un paso más hacia la consecución de los derechos de los ciudadanos en plena igualdad de condiciones.

Recalca que la creación en este Ayuntamiento del Registro de Uniones de Hecho se realiza de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Junta de Extremadura 35/1997, de 18 de marzo y en la Orden de 14 de mayo de 1997, Decreto que viene -dice- a paliar el vacío normativo existente a nivel nacional.

Explica que el Gobierno de la Nación regula las parejas de hecho desde la perspectiva de proyecto de contrato de unión civil, destinado a aquellas parejas que deseen formalizar su unión civil a través de un contrato. A este respecto, anuncia que el Partido Socialista Obrero Español propone una amplia equiparación de derechos entre parejas de hecho y matrimonios, criterio éste que apoya el Grupo Municipal Socialista.

De otro lado, resalta como dato significativo que de ser aprobado el punto que nos ocupa, Villanueva de la Serena se incorporaría al grupo de más de 200 poblaciones españolas que ya tienen creado el Registro de Uniones de Hecho. No obstante y por último, desea que el Partido Popular "sea consciente a nivel nacional de esta realidad social y sepa percibir la necesidad y se libere de prejuicios e influencias ajenas que no dan respuesta a un hecho tan cotidiano como el que nos ocupa esta noche".

Sometido a votación el asunto tras comprobar el Sr. Alcalde-Presidente que ningún otro miembro de la Cámara solicita el uso de la palabra, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los





EXPOSICIÓN DE INTERÉS

EXPOSICIÓN DE INTERÉS

EXPOSICIÓN DE INTERÉS

El presente informe tiene como objeto...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...

En el presente informe se ha tratado...





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

veintiún miembros que lo componen, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Uniones de Hecho, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el expediente tramitado por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobado dicho Reglamento de no formularse ninguna durante el indicado plazo.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado:

REGlamento DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Artículo 1.- FUNDAMENTO.

Las nuevas circunstancias socio-familiares que desde hace algunos años están modificando la estructura de lo que tradicionalmente se ha denominado "familia nuclear" han obligado a las diversas Administraciones Públicas de nuestro país a replantearse el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas "parejas de hecho".

Esto, por otro lado, no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere.

Efectivamente, a los modelos tradicionales de familia cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia que denominamos "familia compañera".

Se pretende, por tanto, dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Extremadura nº 35/1997, de 18 de marzo (DOE nº 36, de 25 de marzo), de creación del Registro de Uniones de Hecho en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 1997 (DOE nº 61, de 27 de mayo), por la que se regula dicho Registro, se crea el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

467

Artículo 2.- CARACTER Y OBJETO DEL REGISTRO.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tendrá carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, con independencia de su orientación sexual, que convivan en un mismo domicilio, figuren ambos inscritos en el Padrón de Habitantes con la residencia anterior y la misma esté emplazada en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Los solicitantes habrán de acreditar, además, no encontrarse incapacitados, no estar sujetos a vínculo matrimonial, ser mayores de edad o menores emancipados y que entre ambos no existe relación de parentesco en línea recta o colateral en segundo grado.

Artículo 3.- HECHOS INSCRIBIBLES.

La inscripción de las uniones de hecho tendrá carácter voluntario y podrán ser objeto de inscripción las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las mismas, así como los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros, todo ello sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos hubieran de ser objeto de inscripción o anotación en otro instrumento o registro jurídico.

Artículo 4.- FORMA DE LA INSCRIPCION.

Las inscripciones de hecho se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión de hecho, ajustada al modelo que figura como anexo I de este Reglamento, acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia en el artículo segundo.

Artículo 5.- TRAMITACION DE LAS INSCRIPCIONES.

La solicitud habrá de presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento, mediante comparecencia personal de los solicitantes.

Presentada la solicitud, el encargado del Registro comprobará la personalidad de los comparecientes y examinará la documentación aportada, indicando a los solicitantes, en su caso, los defectos existentes para que sean subsanados.

Presentada en debida forma o, en su caso, subsanados los defectos señalados, se remitirá la documentación al encargado del Registro Municipal de Uniones de Hecho, quien tomará razón de la solicitud, abriéndose un expediente administrativo para cada solicitud de inscripción que se presente. El expediente estará integrado por la solicitud y el resto de la justificación documental



101



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Artículo 1.º - CARACTER Y OBJETO DEL REGISTRO

El presente Reglamento de Badajoz de Badajoz...

Los edificios serán de propiedad, dominio...

Artículo 2.º - OBJETO DEL REGISTRO

El objeto del presente Reglamento de Badajoz...

Artículo 3.º - OBJETO DE LA INSERCIÓN

Los inscripciones de Badajoz de Badajoz...

Artículo 4.º - FORMALIDAD DE LAS INSERCCIONES

Las inscripciones de Badajoz de Badajoz...

Las inscripciones de Badajoz de Badajoz...

Las inscripciones de Badajoz de Badajoz...





468

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las inscripciones de constitución, modificación y extinción o de cualquier otra declaración que se haga constar en este Registro.

En el caso de que, tomada razón de la solicitud de inscripción, se observara alguna carencia o defecto en la misma o en la documentación que la acompaña, que no hubiera sido advertida por el encargado del Registro General en su momento, se comunicará por escrito esta circunstancia a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días a efectos de subsanación. Dicho plazo suspenderá la tramitación del expediente de inscripción.

Aportada la documentación completa, el encargado del Registro elaborará propuesta de resolución sobre la inscripción en el plazo de un mes, a contar desde la toma de razón de la solicitud.

De la Resolución de la Alcaldía disponiendo la inscripción o denegándola se dará traslado a los interesados.

Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.

Decretada la inscripción, el encargado del Registro procederá a extender los correspondientes asientos en el Libro Principal y en el Libro Auxiliar.

Las inscripciones relativas a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una unión de hecho ya inscrita y las relativas al resto de las declaraciones a que se refiere el artículo 3 se realizarán en extracto, incluyéndose en el expediente administrativo correspondiente.

Estas inscripciones requerirán también el consentimiento de ambos miembros de la unión, manifestado mediante solicitud conjunta ajustada al modelo que figura como Anexo II, que se presentará directamente al encargado del Registro mediante comparecencia personal de los solicitantes, acompañada de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

Artículo 6.- EXTINCION DE LA INSCRIPCION.

La inscripción de la extinción de una unión de hecho se realizará previa petición escrita de al menos uno de los miembros, siendo resuelta por la Alcaldía, de lo que se dará cuenta a los interesados.

Artículo 7.- DE LOS LIBROS DEL REGISTRO.

El Libro Principal se organizará tomando como base cada una de las uniones de hecho que sean inscritas.



103



BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

BOLETIN DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

de las investigaciones de carácter científico, histórico y artístico de las

Handwritten mark





469

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la unión de hecho, el domicilio, el extracto de la inscripción de las circunstancias a que se refiere el artículo 5 y la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles numeradas, selladas y rubricadas por la Secretaría General, que serán objeto de encuadernación posterior.

El Libro Auxiliar se configura como un registro ordenado alfabéticamente y constituye una base de datos para poder localizar de forma ágil cada inscripción realizada.

Estará integrado por una ficha de cada persona, en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica.

Cada ficha permitirá incluir la referencia a las inscripciones y extinciones de las uniones de hecho que forme la persona correspondiente de forma sucesiva y no coetánea.

Este Libro Auxiliar se podrá informatizar, sin perjuicio de su reflejo en soporte papel.

Artículo 8.- CERTIFICACIONES DEL REGISTRO.

El Registro podrá librar, a instancia de cualquiera de las personas inscritas y de los Jueces o Tribunales, certificaciones literales o extractadas acreditativas de la inscripción, sin perjuicio de prueba en contrario.

Estas certificaciones deberán ser respetuosas con el derecho a la intimidad de las personas y serán expedidas por la Secretaría General, con rúbrica marginal del encargado del Registro.

Artículo 9.- EFECTOS DE LA INSCRIPCION.

La inscripción en el Registro tendrá efectos meramente declarativos respecto de los actos registrados, sin que afecte a su validez ni a los efectos jurídicos que les sean propios, que se producen al margen del Registro.

Artículo 10.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DEL REGISTRO.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el Registro respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

DE BADAJOZ

La primera investigación sobre la situación y desarrollo de las actividades económicas para la actividad industrial de las zonas de la zona de Badajoz, en el ámbito de la jurisdicción de las autoridades a que se refiere el artículo 5 y la inscripción al catastro municipal para cada una de las zonas.

Se ha de tener en cuenta el desarrollo industrial y en especial las zonas de actividad económica, así como las zonas de actividad económica, que están sujetos de inscripción posterior.

El libro Auxiliar de censos, como se registra en el catastro municipal y comercial, así como las zonas de actividad económica de cada una de las zonas.

Se ha de tener en cuenta por las zonas de cada una de las zonas de las zonas parciales, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.

Cada una de las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.

Para cada una de las zonas de actividad económica, así como las zonas de actividad económica.

Artículo 2.º - CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO

El registro de actividad económica y de la inscripción posterior, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.

Se ha de tener en cuenta las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.

Artículo 3.º - ZONAS DE LA CIUDAD

La inscripción de las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.

Artículo 4.º - CONSTITUCIÓN DE LAS ZONAS DE LA CIUDAD

El desarrollo de las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior, así como las zonas de actividad económica y de la inscripción posterior.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

470

Artículo 11.- GRATUIDAD DEL REGISTRO.

Las inscripciones que se practiquen en el Registro y las certificaciones que se expidan de las circunstancias contenidas en el mismo serán gratuitas.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO

Don/Doña _____, con
DNI nº _____ y Don/Doña _____, con /
DNI nº _____, ambos/as mayores de edad y con domicilio
en calle _____, nº _____, de Villanueva de la Serena
(Badajoz), ante el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
comparecen y exponen:

1º.- Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1º del Decreto 35/1997, de 18 de marzo, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Reglamento de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____ y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____ de _____ de _____.

2º.- Que reúnen los requisitos señalados en el citado Reglamento.

3º.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

En su virtud,

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

En _____, a _____ de _____ de _____.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO





471

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION

- 1.- Copia compulsada de los DDNNII de los solicitantes.
- 2.- Acreditación de la emancipación (sólo en caso de ser necesario).
- 3.- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o en línea colateral hasta el segundo grado.
- 4.- Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o declaración objeto de la inscripción.
- 5.- Certificado o fe de estado.
- 6.- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el mismo domicilio.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE LOS CONTRATOS, DECLARACIONES, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE SUS MIEMBROS

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y Don/Doña _____, con / DNI nº _____, ambos/as mayores de edad y con domicilio en calle _____, nº _____, de Villanueva de la Serena (Badajoz), ante el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena comparecen y exponen:

1º.- Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1º del Decreto 35/1997, de 18 de marzo, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Reglamento de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____ y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____ de _____ de _____.

2º.- Que dicha unión figura inscrita en el Registro Municipal de Uniones de Hecho con fecha _____ de _____ de _____.

3º.- Que por considerar que constituye una circunstancia relevante que afecta a nuestra unión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5º del citado Reglamento,



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

1900

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA LEY DE

- 1.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...
- 2.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...
- 3.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...
- 4.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...

ARTÍCULO 1.º

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra...





472

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SOLICITAN:

Se proceda a la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) de la siguiente circunstancia:

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

En _____, a _____ de _____ de _____.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2.001.-

Por el Secretario que suscribe se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 37, 2º del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días al año, con el carácter de fiestas locales, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura. En este sentido, se da cuenta que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores dictaminó en su sesión del pasado 22 de septiembre de 2.000 proponer a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura los días 16 de abril (Lunes de Pascua) y 25 de julio (festividad de Santiago Apóstol), como fiestas locales de este Municipio para el año 2.001.

Como quiera que no se produce ninguna intervención, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que lo componen, **ACUERDA:**

Proponer a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura los días 16 de abril (Lunes de Pascua) y 25 de julio (festividad de Santiago Apóstol), como fiestas locales de este Municipio para el año 2.001.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCAZAR DE SAN JUAN

PRELIMINAR

En virtud de la autorización que el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan ha concedido a la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación:

1.º Terreno de superficie de 1.000 metros cuadrados sito en el barrio de San Juan.

2.º Terreno de superficie de 2.000 metros cuadrados sito en el barrio de San Juan.

3.º Terreno de superficie de 3.000 metros cuadrados sito en el barrio de San Juan.

4.º Terreno de superficie de 4.000 metros cuadrados sito en el barrio de San Juan.

5.º Terreno de superficie de 5.000 metros cuadrados sito en el barrio de San Juan.

Los terrenos que se detallan en el presente anuncio se sitúan en el barrio de San Juan, en el término municipal de Alcazar de San Juan, y son de propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz. Los terrenos se adjudican a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para que proceda a su explotación y aprovechamiento. Los terrenos se adjudican a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para que proceda a su explotación y aprovechamiento. Los terrenos se adjudican a favor de la Diputación Provincial de Badajoz, para que proceda a su explotación y aprovechamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, y en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, se publica el presente anuncio para que los interesados en adquirir los terrenos que se detallan en el presente anuncio comparezcan en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, el día 15 de mayo de 1980, a las 10.00 horas de la mañana, para que se proceda a la adjudicación de los terrenos que se detallan en el presente anuncio.

El Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, acuerda publicar el presente anuncio para que los interesados en adquirir los terrenos que se detallan en el presente anuncio comparezcan en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, el día 15 de mayo de 1980, a las 10.00 horas de la mañana, para que se proceda a la adjudicación de los terrenos que se detallan en el presente anuncio.





473

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE UNAS JORNADAS DE DINAMIZACION DEL MERCADO DE TRABAJO PARA LAS MUJERES.-

Por el Secretario que suscribe se indica que desde la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se dirigió a este Ayuntamiento con fecha 1 del presente mes de septiembre la oportuna comunicación para dar a conocer su intención de firmar un Convenio de colaboración para el desarrollo de unas jornadas de dinamización del mercado de trabajo para las mujeres, enmarcado dentro del Programa Operativo para Extremadura del Fondo Social Europeo y que, a tal fin, se hace preciso la presentación por parte de este Ayuntamiento de un proyecto a desarrollar, la aprobación del borrador del Convenio remitido por dicha Consejería de Cultura y la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Finalmente, se informa que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en la sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2.000.

Realizado el anterior testimonio, pide la palabra la Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Doña María Victoria García Barceló, quien declara que la Unidad de Promoción Integral para la Mujer de Villanueva de la Serena viene funcionando desde el mes de junio de 1.998, desarrollando de manera ininterrumpida desde entonces diversas actividades, cursos, jornadas, etc. En esta línea, destaca las jornadas desarrolladas el pasado mes de marzo, que contaron con la participación de Doña María Dolores Aguilar Seco en calidad de ponente. A la vista de lo cual -continúa- la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura nos ha propuesto la suscripción de un Convenio de colaboración para realizar otras jornadas de dinamización del mercado de trabajo para las mujeres, en donde se tratarían, entre otros, los siguientes temas: "La discriminación positiva", "Planes y políticas de igualdad de oportunidades a nivel nacional y autonómico", "Medidas e incentivos para el progreso de la mujer en Extremadura" y "El asociacionismo como vía de desarrollo".

Por su parte, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, opina que todo lo que se haga en favor de las mujeres es poco, al tratarse de un colectivo que se encuentra muy necesitado de todos los instrumentos y recursos que puedan ponerse a su disposición. En este sentido, revela que la tasa de mujeres desempleadas es más del doble que la de los hombres, en principio -dice- porque a la mujer le cuesta más incorporarse al mercado de trabajo, al no estar



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALCAZAR DE SAN JUAN

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a los...

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a los...

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a los...

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a los...

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, a los...





474

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acostumbrada al ámbito público.

Para concluir, destaca que las jornadas de dinamización del mercado de trabajo para las mujeres constituyen una iniciativa más puesta en marcha por la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura y que el Grupo Municipal Socialista respalda para que se celebren en nuestra ciudad.

A la vista de que no se producen más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que lo componen, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de unas jornadas de dinamización del mercado de trabajo para las mujeres, enmarcado dentro del Programa Operativo para Extremadura del Fondo Social Europeo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, para su firma.-----

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE DEJAR SIN EFECTO EL CORRELATIVO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999, POR EL QUE SE APROBO SOLICITAR LA INTEGRACION DE ESTE MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS, A FIN DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE ALCANZABA AL SUMINISTRO DE AGUA AL POBLADO DE LA ENCOMIENDA Y ZONAS LIMITROPES AL MISMO.-

El Secretario que suscribe da cuenta que el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1.999, acordó solicitar a la Presidencia de la Mancomunidad de Vegas Altas la integración de este municipio en dicha Mancomunidad, con destino exclusivo al abastecimiento de agua al Poblado de la Encomienda y zonas adyacentes al mismo.

Asimismo, pone al corriente que con fecha 22 de junio de 2.000 la Asamblea General de la referida Mancomunidad desestimó la solicitud de integración formulada por este Ayuntamiento, en base a las siguientes consideraciones:

1ª.- Que no constan empadronamientos en aquella urbanización.

2ª.- Que las viviendas del Poblado de la Encomienda constituyen segundas residencias a las que el propio Ayuntamiento debió requerir o facilitar el correspondiente enganche a la red general de abastecimiento, y

3ª.- Que se considera más factible conferir una autorización puntual al asunto de la acometida, de la forma en que se tiene acordado, por ejemplo, con la urbanización "Quinto Cecilio" en



475

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Medellín.

Del mismo modo, se informa que la citada Mancomunidad acordó, a fin de evitar una caída generalizada de presión en la red, debido a autorizar una conexión de 25 litros por segundo, encomendar a la empresa concesionaria del Servicio, EYSA, S.A., que recabe del correspondiente proyecto los datos de consumo real de las instalaciones que pretende establecer APROSUBA-9, debiendo elevar el correspondiente informe, conformado por el solicitante, a la consideración de la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolver la autorización de enganche.

Por último, que ante la innecesariedad manifestada de la integración de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad al fin pretendido, se ha formulado propuesta por parte de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, en la sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2.000, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 1.999, a que se ha hecho referencia anteriormente.

A continuación, abre el debate del asunto el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, haciendo un breve relato del problema del abastecimiento de agua que afecta al Poblado de la Encomienda, por cuanto que carece de una conexión directa a una red de abastecimiento de agua potable.

Revela las negociaciones que el actual Equipo de Gobierno ha seguido manteniendo con la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, encaminadas a dotar de suministro de agua al Poblado de la Encomienda y zonas limítrofes al mismo, que han permitido llegar a la conclusión de que no existe inconveniente alguno en abordar la solución del problema como un aspecto puntual, en los términos que plantea dicha Mancomunidad. Por ello, solicita el voto favorable de todos los Grupos Políticos de la Corporación.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, participa al público asistente que este tema no es nuevo y a este respecto narra cronológicamente los siguientes antecedentes:

Que el día 28 de mayo de 1.996 la Asociación APROSUBA-9 solicitó a la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas el suministro de agua para las instalaciones del Poblado de la Encomienda, contestando dicha Mancomunidad el día 26 de junio del mismo año que debía de ser el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena quien gestionara ante dicha Entidad la solución al problema planteado.

Que con fecha 13 de noviembre de 1.997, después de que no se le hiciera caso en este Ayuntamiento, APROSUBA-9 reitera su petición,





EXCERPTO DE LA LEY DE LA BARRIA DE MADRID

Artículo 1.

El objeto de esta Ley es regular el uso del suelo en la zona de la Barriada de San Agustín...

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...

A consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...

En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece el uso residencial para la zona de la Barriada de San Agustín...





476

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

respondiendo la citada Mancomunidad el día 15 del mes siguiente en el mismo sentido indicado en el párrafo anterior.

Que no es hasta el día 29 de junio de 1.998 cuando este Ayuntamiento pide información a la Mancomunidad, es decir, dos años y meses más tarde desde que APROSUBA-9 formulara por vez primera su petición, contestando aquélla el día 14 de julio de dicho año.

Que con fecha 26 de marzo de 1.999 APROSUBA-9 vuelve a solicitar a la Mancomunidad la conexión a su red de abastecimiento para disponer de agua potable, no siendo sino hasta el día 3 de septiembre de 1.999 cuando este Ayuntamiento solicita su incorporación a la Mancomunidad.

En resumen, critica que desde el día 28 de mayo de 1.996, fecha de la primera solicitud formulada por APROSUBA-9, hasta el día 25 de noviembre de 1.999, en que se acuerda por el Pleno de la Corporación solicitar la integración de este municipio en la Mancomunidad, han transcurrido tres años y medio; al tiempo que sostiene que no puede alegarse que el actual Equipo de Gobierno "se haya puesto manos a la obra porque son los mismos que tenían la responsabilidad en la anterior legislatura". Por ello, cree que estamos ante un ejemplo de incapacidad manifiesta para gestionar del Equipo de Gobierno.

Vuelve a incidir en el hecho de que durante tres años y medio se les ha impedido, tanto a la Asociación APROSUBA-9 como a la Comunidad de Propietarios, el tener algo tan elemental como es el agua, cuando, por cierto, dice, la referida urbanización cuenta con las licencias municipales correspondientes; criticando a renglón seguido que, ahora, después de todo, nos traen a esta sesión plenaria el dejar sin efecto el acuerdo del Pleno por el que se solicitaba la adhesión a la Mancomunidad de Vegas Altas.

Realizada la anterior exposición, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué nos propone, una vez anulado el referido acuerdo, para solucionar el problema de que se trata; subrayando para finalizar que el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de dar una respuesta razonable a las pretensiones de APROSUBA-9 y de la Comunidad de Propietarios de las viviendas en cuestión.

De nuevo, interviene el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, para matizar que, efectivamente, como bien ha dicho el Sr. García Ramos, la Asociación APROSUBA-9 se dirige en mayo de 1.996 a la Mancomunidad de Vegas Altas para que le solucione el problema del abastecimiento de agua, respondiendo el día 26 de junio del mismo año dicha Entidad en el sentido de que se dirigieran al Ayuntamiento, ya que para solucionar el problema esta Corporación debía de incorporarse a la Mancomunidad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN

1912

El Sr. D. Juan de Dios...

Que en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1901...

Que por tanto se le autoriza para que...

En consecuencia, se le autoriza para que...

Y en consecuencia, se le autoriza para que...

En consecuencia, se le autoriza para que...

En consecuencia, se le autoriza para que...





477

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Recalca que lo que se pretende acordar en este Pleno es dejar sin efecto el anterior acuerdo de integración de este municipio en la Mancomunidad, después de que dicho Organismo se haya pronunciado finalmente en el sentido de que este Ayuntamiento no tiene nada que ver con el problema planteado y que, por tanto, lo van a resolver ellos de manera puntual con los interesados. A este respecto, considera que la Mancomunidad "ha estado mareando la perdiz durante cuatro años, puesto que si nos hubiera informado ésto cuatro años antes, seguramente que a estas alturas el Poblado de la Encomienda tendría solucionado el problema de suministro de agua potable".

A la luz de lo anterior, se pregunta que a quién se le puede achacar de incompetente y de no solucionar el problema a los ciudadanos, al tiempo que pide a la Mancomunidad que solucione de una vez por todas el problema, o si no que se desmarque, porque lo cierto -dice- es que técnicamente la solución pasa por dicha Mancomunidad, la cual tiene a cinco metros de la zona en cuestión una red de abastecimiento.

Seguidamente, le es concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quien, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, reitera que desde el día 26 de junio de 1.996, en que APROSUBA-9 se manifiesta interesada en tener agua corriente en sus instalaciones del Poblado de la Encomienda, dicha Asociación no recibe una respuesta institucional hasta el día 25 de noviembre de 1.999, es decir, tres años y medio más tarde y ahora, casi un año después, se nos trae una propuesta de anulación del anterior acuerdo de integración en la Mancomunidad.

En esta línea, formula al Sr. Alcalde-Presidente las siguientes preguntas:

- ¿Qué piensa hacer el Sr. Jiménez García, como "aparente Alcalde de Villanueva de la Serena", para que APROSUBA-9 y la Comunidad de Propietarios del Poblado del Castillo dispongan de agua potable, después de que se anule hoy el anterior acuerdo plenario de integración en la Mancomunidad de Vegas Altas?

- ¿Cómo van a tener agua los vecinos de la zona en cuestión?

Concluye su intervención pidiendo al Grupo de Gobierno que tenga la mínima sensibilidad para resolver el problema a la Comunidad de Propietarios del Poblado de la Encomienda y a un colectivo con el que -dice- "no sé que diferencias podrán tener algunos de ustedes".

Al hilo de la alocución anterior, el Sr. Alcalde, Don José Antonio Jiménez García, manifiesta al Sr. García Ramos que las respuestas a las preguntas formuladas las tiene en la contestación que nos ha dado la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas después

177



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA

... que la ley de 1978... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...

... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...

... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...

... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...

... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...

... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución... el artículo 150.1 de la Constitución...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de tres años y medio, en el sentido de que para resolver el problema suscitado no procede que este Ayuntamiento se integre en dicha Entidad.

Asimismo, explica que la solución pasa, al igual que ha sucedido con algún otro propietario de la zona, por realizar una conexión directa a la red de la Mancomunidad que discurre por las inmediaciones. No obstante, asegura que si la Mancomunidad no da una solución, se intentará buscar por otros medios.

Por su parte, Don Francisco García Ramos apunta que si el Grupo de Gobierno no ha tenido la oportunidad de preguntar tanto al representante de Palazuelo en dicha Mancomunidad, Sr. Zahinos, de la Coalición Izquierda Unida, como al representante de Don Benito, Sr. Ruiz, del Partido Popular, "por qué no les quieren a ustedes en la Mancomunidad".

Por último, reprocha al Equipo de Gobierno, con independencia de la calificación que se merezca por no haber sabido resolver en cuatro años el problema que nos ocupa, que sólo nos plantee en este Pleno la invalidación del acuerdo plenario adoptado el 25 de noviembre de 1.999 y no nos proponga alguna medida para paliar el problema que afecta a unos vecinos que contribuyen en nuestro término municipal.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, enfatiza que la petición formulada por APROSUBA-9 a este Ayuntamiento era que se hicieran las gestiones pertinentes para que se pudiera suministrar agua potable a sus instalaciones ubicadas en el Poblado de la Encomienda. En esta línea, narra las gestiones y entrevistas mantenidas con representantes de la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, quienes en un principio nos informaron de la necesidad de integrarse una parte de este municipio en dicha Entidad y, por último, que no hacía falta, ya que la citada Mancomunidad iba a resolver el problema directamente con APROSUBA-9 y con la Comunidad de Propietarios de las viviendas del Poblado de la Encomienda.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y nueve abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña



178



EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE SEVILLA

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

SEVILLA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Selección de la Exposición Internacional de Sevilla 1992 sobre el resultado de las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

En el presente informe se detallan las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992, así como el resultado de las mismas.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992; la segunda describe el resultado de las mismas; y la tercera describe las conclusiones a las que se ha llegado.

En el presente informe se detallan las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992, así como el resultado de las mismas.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992; la segunda describe el resultado de las mismas; y la tercera describe las conclusiones a las que se ha llegado.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe las actuaciones realizadas en el marco de la Ley 1/1991, de 10 de mayo, de Fomento de la Exposición Internacional de Sevilla 1992; la segunda describe el resultado de las mismas; y la tercera describe las conclusiones a las que se ha llegado.





479

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran prevista en el artículo 47, 3º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Dejar sin efecto el correlativo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 1.999, por el que se aprobó solicitar la integración de este municipio en la Mancomunidad de Vegas Altas, a fin de resolver la problemática que alcanzaba al suministro de agua al poblado de la Encomienda y zonas limítrofes al mismo.-----

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2.000, RELATIVO A LAS ACTUACIONES A REALIZAR CON CARGO AL PLAN OPERATIVO LOCAL 2000/2006.-

Por el Secretario que suscribe se da cuenta que el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2.000, acordó, de una parte, confirmar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el Plan Operativo Local 2000-2006, estableciendo las actuaciones que pretenden llevarse a cabo con cargo a la inversión prevista de 107.900.000 pesetas, dentro de una serie de ejes y medidas y con una concreta distribución de la financiación y, de otra, determinar las preferencias de inversión por anualidad para el período 2001-2006, no obstante corresponder a la Diputación Provincial la asignación definitiva en función de la programación global del Plan.

Se informa asimismo de haberse interpuesto recurso de reposición contra el referido acuerdo por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, del siguiente tenor literal:

""""""""Que mediante el presente escrito venimos a impugnar el acuerdo de Pleno de 23 de agosto de dos mil, en su asunto segundo.

El Pleno de dicha fecha debatió y aprobó las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con cargo a la asignación efectuada a este Ayuntamiento dentro del Plan Operativo Local 2000/2006.

Dichas actuaciones suponen una aportación por la Diputación de Badajoz de 107.900.000 pesetas y una aportación municipal que no fue cuantificada en aquel Pleno a llevar a cabo con este P.O.L.

Por parte de este Grupo Municipal que represento en este escrito, se puso de manifiesto en aquel Pleno la ausencia de informe

11



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

BOLETÍN

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...





480

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la intervención municipal que se considera preceptivo y ello en base a la siguiente ALEGACION:

UNICA: La necesidad de la función interventora local la encontramos en el artículo 92.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente: "Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional... b) el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

Control y fiscalización, por tanto, establecido por la Ley y que no ha sido realizado en este expediente.

Abundando más en esta materia, la Ley 39/1988 también se refiere a la función interventora como función de control interno en los siguientes términos: artículo 194: "se ejercerán en las Entidades Locales... la función de control interno respecto de la gestión económica de las mismas...".

Estas competencias de la intervención fueron desarrolladas a nivel reglamentario en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establece: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:

La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento y expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que pueda tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes".

En función de lo expuesto en esta alegación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, que establece claramente la obligación de emisión de informe por la Intervención Municipal en un expediente que da lugar al reconocimiento de derechos, por importe de 107.900.000 pesetas y que requerirá una aportación municipal que conlleva unos gastos plurianuales.

Es por lo que SOLICITAMOS que se tenga por presentado en tiempo y forma este recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 23 de agosto de dos mil, asunto segundo, en el que se aprobaron las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con cargo a la asignación efectuada a este Ayuntamiento dentro del Plan Operativo Local 2000/2006 y que debido a la ausencia de informe preceptivo de Intervención, se declare el acuerdo nulo de pleno derecho, en función de lo establecido en el artículo 62, apartado 1.e, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*****





481

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por último, se pone de manifiesto que se han emitido los informes correspondientes por la Intervención y la Secretaría General, los cuales coinciden en la no obligatoriedad de la emisión del informe de que se trata, al tiempo que proponen la desestimación del recurso presentado; propuesta que ha sido asumida por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2.000.

El tenor literal de dichos informes es el siguiente:

*****INFORME DE SECRETARIA GENERAL*****

Asunto: RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2.000, RELATIVO A LAS ACTUACIONES A REALIZAR CON CARGO AL PLAN OPERATIVO LOCAL 2.000-2.006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Correspondiendo a lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de agosto de 2.000, acordó, de una parte, confirmar a dicha Institución la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, estableciendo las actuaciones que pretenden llevarse a cabo con cargo a la inversión prevista de 107.900.000 pesetas, dentro de una serie de ejes y medidas y con una concreta distribución de la financiación, y de otra, determinar las preferencias de inversión por anualidad para el período 2001-2006, no obstante corresponder a la Diputación Provincial la asignación definitiva en función de la programación global del Plan.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2.000 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito de Don Francisco García Ramos, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, fechado en ese mismo día, por el que viene a interponer recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, solicitando su anulación al haberse adoptado, según su parecer, sin el informe preceptivo de Intervención, trámite cuya omisión supone para el reclamante la existencia del vicio de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 62, 1º, e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor son nulos de pleno derecho los actos de la Administración "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados".



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLALBA DE LA SERENA

1900

En virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Villalba de la Serena, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1900...

En fecho de Villalba de la Serena, a 11 de septiembre de 1900.

CONSEJO MUNICIPAL DE VILLALBA DE LA SERENA

En sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1900, el Ayuntamiento de Villalba de la Serena acordó lo siguiente: 1.º Que se acuerde...

ACUERDOS

1.º Que se acuerde la compra de un terreno de 1.000 metros cuadrados para la construcción de un edificio municipal...

2.º Que se acuerde la adjudicación de un contrato de suministro de agua potable para el pueblo de Villalba de la Serena...





482

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene señalar que el recurso de reposición interpuesto incurre en un error de hecho evidente, ya que se indica en el mismo que "dichas actuaciones suponen una aportación por la Diputación de Badajoz de 107.900.000 pesetas y una aportación municipal que no fue cuantificada en aquel Pleno, pues se trataba, según quedó dicho, de un acto de voluntad municipal sobre actuaciones a llevar a cabo con este P.O.L.", y más adelante que "...establece claramente la obligación de emisión de informe por la Intervención municipal en un expediente que da lugar al reconocimiento de derechos por importe de 107.900.000 pesetas y que requerirá una aportación municipal que conlleva unos gastos plurianuales". Pues bien, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación no ofrece lugar a dudas y expresa con nitidez las actuaciones que pretenden llevarse a cabo y la distribución de financiación prevista, a saber: se trata de inversiones en infraestructuras (abastecimiento de agua y alumbrado público, fundamentalmente) por un importe global de 107.900.000 pesetas, correspondiendo a la Unión Europea (FEDER) una aportación de 74.388.106 pesetas; al Estado, una aportación de 3.884.400 pesetas y al propio Ayuntamiento, la cantidad restante, esto es, 29.627.494 pesetas. Por lo tanto, la aportación de la Diputación de Badajoz no es de 107.900.000 pesetas, sino de 0 pesetas; la aportación municipal está perfectamente cuantificada (29.627.494 pesetas) y no existe expediente alguno que dé lugar al reconocimiento de derechos por importe de 107.900.000 pesetas, sino, en todo caso (y en su momento), por importe de 78.272.506 pesetas, que es el resultado de sumar las aportaciones previstas a satisfacer por la Unión Europea y el propio Estado español.

SEGUNDO.- Hecha esta salvedad, es de recordar que en la propia sesión del Pleno de la Corporación de que se trata (y así consta en el acta correspondiente) ya tuvo ocasión de informar este funcionario sobre la innecesariedad del informe de la Intervención para la válida adopción del acuerdo en cuestión, no obstante lo cual se razona a continuación sobre dicha circunstancia.

TERCERO.- La función interventora constituye la manifestación clásica del control interno y a ella se refiere expresamente el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, definiendo su objeto como la fiscalización de todos los actos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos, ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. A tal fin, se realizará tal función mediante la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REUNIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El día 15 de mayo de 1981 se celebró en el domicilio de la Comisión de Economía y Finanzas una reunión convocada por el Sr. Diputado Sr. ...



En esta reunión se examinó el informe presentado por el Sr. ...

El Sr. Diputado Sr. ... expuso que el informe ...



483

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores; la intervención formal de la ordenación del pago; la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

CUARTO.- El régimen de los informes preceptivos del Secretario y del Interventor viene establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor "será necesario el informe previo del Secretario y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos: a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse, y b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial".

Pues bien, en este caso no concurría ninguno de los supuestos contemplados en el precepto legal citado; ni los del apartado a), ni, por supuesto, el del apartado b), ya que el acuerdo adoptado no versaba sobre ninguna de las materias previstas en los núms. 2 y 3 del artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

QUINTO.- A mayor abundamiento, el artículo 4, 1º, h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, precisa que la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria atribuida al Interventor comprende la emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, ninguno de cuyos supuestos, insistimos, concurre en el presente caso.

SEXTO.- Dejando a un lado los aspectos formales de la controversia, tampoco desde el punto de vista del contenido y naturaleza del acuerdo adoptado resultaba necesario la emisión del informe tan reclamado. En efecto, como ya se informó en la sesión del Pleno de la Corporación, el acuerdo no constituía más que una manifestación de la voluntad corporativa de participar en el Programa Operativo Local en cuestión, sin asumir otro compromiso que la concreción de las inversiones que se desean realizar (con la distribución de la financiación establecida) y las preferencias de inversión por anualidades, teniendo siempre presente que es la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el Organismo competente para la



484

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

asignación definitiva del Plan en función de su programación global.

El acuerdo impugnado no conllevaba, por tanto, la autorización de gasto alguno, ni, en consecuencia, la reserva a tal fin de la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Por lo mismo, tampoco puede hablarse de que se está en presencia de "gastos de carácter plurianual", ya que éstos son aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan, según establece el artículo 79, 1º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El artículo 79, 2º del mismo texto legal subordina la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

En definitiva, el acuerdo que se impugna ni da lugar al reconocimiento de derechos, ni al reconocimiento de obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial. De ahí también la innecesariedad de su fiscalización por la Intervención, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

En consecuencia, a juicio del que suscribe, ninguna tacha de nulidad puede predicarse del acuerdo impugnado, por lo que el recurso formulado por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español debe ser desestimado. No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará lo más conveniente a los intereses municipales."

"Doña Cristina Narro Prieto, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), a petición de la Alcaldía y referente al ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDO DE PLENO DE 23 DE AGOSTO DE 2.000.

I N F O R M A

Efectivamente, la Intervención deberá fiscalizar todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

El acuerdo de Pleno de 23 de agosto sobre P.O.L. 2000/2006 se resume, según certificación expedida por el Sr. Secretario, en:

1º.- Confirmar a la Excma. Diputación la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el Programa Local 2000/2006. Esta declaración de voluntad política en principio no supone un compromiso económico, pues no es un acuerdo definitivo y, por tanto, no implica en el momento de su adopción ninguna fase de adecuación del gasto, ni se reconoce obligación, ni se compromete gasto alguno, ni tampoco se



485

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autoriza.

2º.- El adoptar un acuerdo de voluntad no implica en modo alguno la expedición por parte de esta Intervención de certificación alguna de consignación presupuestaria como proceso previo a la fase de ordenación del gasto.

3º.- En el referido acuerdo se determinan las preferencias de este Ayuntamiento para ejecutar una serie de obras, no obstante corresponde a la Diputación Provincial la asignación y aprobación definitiva en función de la programación global del Plan.

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, la funcionaria que suscribe estima que al tratarse de un acuerdo de voluntad política no es preceptivo un informe de Intervención, si bien el haber solicitado informe a la Intervención sobre la capacidad presupuestaria para acometer las inversiones aludidas en el Plan hubiese sido necesario de cara a la elaboración y confección de los Presupuestos Generales del 2.001 y siguientes.

En definitiva, el criterio de esta Intervención sobre el asunto del informe es que hubiese sido necesario, pero no preceptivo."

Inicia el tratamiento del asunto el Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Don Eduardo Torres Muñoz, reiterando que se ha interpuesto recurso de reposición contra un acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación y que emitidos los informes correspondientes por parte de la Intervención y de la Secretaría General de la Corporación, a efectos de determinar si era o no preceptivo el informe de Intervención con carácter previo a la adopción del referido acuerdo, ambos coinciden en que no era preceptiva su emisión.

Agrega que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial, en la sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes, dictaminó la desestimación del recurso de reposición interpuesto por no ser preceptivo el informe de la Interventora Municipal, toda vez que el acuerdo plenario de que se trata no afectaba al Presupuesto del Ayuntamiento, al tratarse tan sólo de una declaración de voluntad de participar en el Plan Operativo Local 2000-2006.

Por ello, adelanta para finalizar que el Grupo de Gobierno votará a favor de la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, puntualiza al Sr. Jiménez García que no ha sido él quien le ha dicho públicamente



EXERCICIO DE LA DIPUTACION

BOLETIN DE LA DIPUTACION

1900

BOLETIN

El objeto de este Boletín es dar a conocer a los señores Diputados y señoras Diputadas el contenido de las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en ellas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.

Este Boletín se publica en forma de libro, y en él se recogen todas las resoluciones adoptadas en las sesiones de la Diputación de Badajoz, así como de las resoluciones adoptadas en las sesiones de las Comisiones de Enjuicio y de Enjuicio de Cuentas.





486

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que quien manda y realmente es Alcalde de Villanueva de la Serena es la Srta. Serradilla Santos, ni tampoco ha sido nadie de su Grupo quien le ha llamado "anécdota", sino el Sr. Barrero, Presidente del Partido Popular, en unas declaraciones públicas emitidas y grabadas en los medios de comunicación; añadiendo que en base a ello y a juzgar por su comportamiento desde que se sienta en el sillón del Alcalde, es por lo que se atrevió a decirle que "aparentemente" firma como Alcalde y que, por tanto, se le debe considerar como tal.

Centrándose en el punto del Orden del Día, deja patente que el recurso planteado por su Grupo no pretendía otra cosa que advertir a quienes gobiernan en este Ayuntamiento que corremos el riesgo de perder una inversión de 107.000.000 de pesetas, ya que, como viene siendo habitual, dice, querían tomar una decisión deprisa y corriendo porque se les pasaban los plazos, a pesar de conocer el asunto varios meses atrás.

Enfatiza que el Equipo de Gobierno tira directamente a la papelera los informes técnicos que no se ajustan a sus decisiones y votan lo contrario que proponen los técnicos municipales, mientras que en otros casos, como el que nos ocupa, se escudan detrás de los informes técnicos, por lo que anuncia que tendrá que dirigirse a sus escudos, la Sra. Interventora y el Sr. Secretario de la Corporación, porque "con la actitud de ustedes están intentando convertir en Concejal de su Gobierno a dos funcionarios públicos, dicho sea con corrección, pero también con claridad".

Dirigiéndose a la Sra. Interventora, le pregunta "qué nos cuenta en su informe diciendo que a criterio de esta Intervención es necesario, pero no preceptivo, el informe de Intervención", ya que, a su juicio, "o es preceptivo y tiene que haber informe o no lo es, del mismo modo que o es necesario o no lo es".

Sin embargo, destaca que la Interventora da la razón a su Grupo en la primera parte del informe, cuando dice textualmente: "Efectivamente, la Intervención deberá fiscalizar todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes". A este respecto, indica a la Sra. Interventora que el recurso lo plantearon porque la Excm. Diputación de Badajoz pedía que si aceptábamos el Plan y la distribución de los 107.000.000 se remitiera un acuerdo de Pleno determinando las actuaciones a llevar a cabo con la inversión prevista dentro de los ejes y medidas y con la distribución de financiación establecidos. Por esta razón, pregunta a la Sra. Interventora si puede decir que no tenía la obligación de haber informado para que el expediente que nos ocupa se desarrollara correctamente en orden a conseguir la financiación pretendida.





487

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En tal sentido, recuerda a la Sra. Interventora que en la anterior sesión plenaria, a la que no asistió la misma, el Equipo de Gobierno decidió realizar una inversión en dos anualidades, 2.001 y 2.002, lo que implica un compromiso económico que obliga a la Interventora a informar. Por ello, manifiesta que le gustaría que la Sra. Interventora le respondiera, si se le concede la palabra, ya que considera que aquí sólo se les permite hablar a los técnicos cuando le interesa a una parte de este Pleno.

Dirigiéndose a la Sra. Interventora y al Secretario que suscribe enfatiza que "si ustedes se quieren convertir en un Concejal más de estos señores pueden hacerlo, pero no voy a tener ningún problema para decir con toda corrección, pero también con toda claridad, en qué cosas no estoy de acuerdo con lo que ustedes dicen, porque yo tengo la impresión que con la mejor voluntad, porque no debo prejuzgar su intención, ustedes con su informe están obviando cosas que son importantes".

Afirma que puede entender, pero no compartir, el informe de la Sra. Interventora, cuando dice que, según certificación del Sr. Secretario General, la decisión del Pleno fue confirmar a la Excm. Diputación de Badajoz la voluntad política del Ayuntamiento para el Programa Operativo Local del 2.000 al 2.006, ya que considera que no se trata de voluntad política, sino de "pelas contantes y sonantes", habida cuenta que de los 107.000.000 de pesetas el Ayuntamiento deberá aportar el 33 por 100 aproximadamente. Por consiguiente, subraya que su Grupo no comparte el informe emitido por la Sra. Interventora, el cual -dice- no ha ido a la papelera porque en esta ocasión se ampara en él el Grupo de Gobierno.

Refiriéndose al informe de la Secretaría General, en concreto al apartado primero de los fundamentos jurídicos, en donde se advierte que el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista incurre en un error de hecho evidente, ya que las cantidades previstas no las aporta la Excm. Diputación de Badajoz, sino que proceden de los Fondos FEDER (74.388.106 pesetas) y del Estado (3.884.400 pesetas), correspondiendo al propio Ayuntamiento la cantidad de 29.627.494 pesetas; afirma que su Grupo no cree que sea un error, salvo que una conciencia escrupulosa desde el punto de vista jurídico y económico lo pueda estimar así, significando paralelamente que esa pulcritud con que ha informado en este caso el Secretario de la Corporación no la vio reflejada, por ejemplo, cuando se aprobó la Liquidación de nuestro Presupuesto Municipal, para reparar que los fondos que se recogen de la Junta de Extremadura para financiar el 25% de los fondos FEDER proceden realmente de la Comunidad Económica Europea. Por el contrario, sí considera un error publicar cuatro veces en el Boletín Oficial de la Provincia unas bases para una misma plaza.

Por lo demás -dice-, el resto del informe de la Secretaría



EXCERPTO DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

ARTÍCULO 1

El presente Real Decreto tiene por objeto... (text is mirrored and difficult to read)

El presente Real Decreto tiene por objeto... (text is mirrored and difficult to read)

El presente Real Decreto tiene por objeto... (text is mirrored and difficult to read)

El presente Real Decreto tiene por objeto... (text is mirrored and difficult to read)





488

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

General se basa en que el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación declaraba la voluntad política del Ayuntamiento y, por tanto, no obligaba a informar a la Sra. Interventora. A este respecto, anuncia que no va a entrar a valorar los fundamentos del Secretario a la hora de decir que no era preceptivo el informe de la Sra. Interventora, ya que la propia técnica le ha contestado con el informe que ha hecho, aunque, eso sí, "dando una de cal y otra de arena".

A mayor abundamiento, cita el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que dispone de forma clara que "la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento y expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, se llevará a cabo emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", para justificar que que el acuerdo del Pleno de constante referencia tiene una repercusión financiera, puesto que obliga al Ayuntamiento a aportar el 30 por 100 del total de los 107.000.000 de pesetas. Lo contrario -dice- "es querer hacerles comulgar con ruedas de molino".

De otra parte, sostiene que ambos informes dan vueltas y vueltas para no dar la razón al Grupo Político que hoy es oposición y mañana puede ser Gobierno; precisando al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora, "hoy escudos del Gobierno Municipal", que, a pesar de ello, el Grupo Municipal Socialista no romperá, ni tirará a la papelera dichos informes, como ustedes saben -dice- que hacen los miembros del Equipo de Gobierno cuando no les interesa, de la misma manera que tampoco van a exigir que se emita otro informe distinto que pudiera acercarse a las tesis de su Grupo. Tan sólo -dice- se limitan a mostrar su disenso con los planteamientos que sostienen dichos técnicos municipales en sus informes.

Manifiesta para concluir que, sin perjuicio de los errores en los que en opinión de su Grupo incurren los informes de dichos técnicos municipales, no quiere por menos que pensar que éstos han sido fruto de lo que les ha dictado su conciencia y no por aversión a personas del Grupo Municipal Socialista.

A juicio del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García y con independencia -dice- de que en algunas ocasiones los informes técnicos no se ajusten a lo que esperaba algún Grupo Político después del trabajo realizado, en el Pleno no debería discutirse sobre si un informe nos parece bien o mal. A este respecto, recuerda que el Sr. García Ramos alguna vez ha llegado a utilizar políticamente algún informe, concretamente de la Interventora Municipal, para decir que el Gobierno local los tira a la papelera cuando quiere; sin embargo -dice-, ahora, cuando no le gusta un informe, lo califica de "chapuza". En este sentido, cree que "si son unos chapuceros, lo serán cuando emiten un informe que se



482



EXCELENTÍSSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ALCAZAR DE SAN PEDRO, 10

10001 BADAJOZ

General en las que el Ayuntamiento de Badajoz...
Comunicación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz...
El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985...
de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987...
de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales, y en el artículo 10.1...
de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales...

A los señores concejales, el Ayuntamiento de Badajoz...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985...
de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987...
de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales, y en el artículo 10.1...
de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985...
de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987...
de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales, y en el artículo 10.1...
de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985...
de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987...
de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales, y en el artículo 10.1...
de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas...
de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley 7/1985...
de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987...
de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales, y en el artículo 10.1...
de la Ley 1/1987 de 15 de febrero, de Régimen de Haciendas Municipales...





489

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ajusta a los intereses del Sr. García Ramos y también cuando no se ajustan, es decir, que serán chapuceros siempre".

Además, confiesa no entender las censuras que hace el Sr. García Ramos, puesto que el Secretario de la Corporación ya informó verbalmente al Grupo Municipal Socialista en la sesión celebrada por el Pleno el pasado mes de agosto que era legal el acuerdo que se proponía para su adopción; significando a renglón seguido que, en cualquier caso, lo sustancial es que existe un escrito de la Excm. Diputación de Badajoz, de fecha 27 de julio de 2.000, en el que se nos decía que antes del 25 de agosto siguiente se tenía que adoptar el correspondiente acuerdo del Pleno para poder beneficiarse de los fondos del Plan Operativo Local. A este respecto, no cree, aunque -dice- lo parece, que el Grupo Socialista prefiera poner en evidencia al Equipo de Gobierno antes que colaborar para que este Ayuntamiento pueda beneficiarse de los referidos fondos.

Por lo tanto, sugiere al portavoz del Grupo Municipal Socialista que reconozca que se ha equivocado en su posicionamiento, como lo prueban los informes del Secretario y de la Interventora, en los cuales se señala que el tan repetido acuerdo plenario no es nulo de pleno derecho y, por consiguiente, que desistan del recurso de reposición presentado para de esta manera aunar los esfuerzos de todos los Grupos Políticos Municipales en orden a conseguir los 107.900.000 pesetas previstos en los fondos del Plan Operativo Local.

Para concluir, deja claro que no hay ningún escudo del Gobierno en este tema y que tan sólo se ha tramitado el expediente reglamentariamente, para terminar asegurando que, en el supuesto de que los informes de los técnicos hubiesen sido favorables a los intereses del Grupo Socialista, el Equipo de Gobierno habría desestimado dichos informes para poder solicitar las ayudas de que se trata.

Al hilo de la manifestación anterior, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, tras opinar que el Equipo de Gobierno "sería capaz de vender a nuestro pueblo con tal de meter un dedo en el ojo a los Concejales socialistas", recuerda con especial énfasis que este Ayuntamiento ha perdido 80.000.000 de pesetas reservados en el Consejo Superior de Deportes para la construcción de una piscina climatizada, sin que se haya escuchado por ello ninguna crítica del Sr. Alcalde; en su opinión, porque quien le mantiene en el sillón cuenta con los votos suficientes como para apartarle pasado mañana. Por ello, pregunta al Sr. Jiménez García cómo se atreve a darle lecciones de respeto a este pueblo y a los funcionarios públicos.

Cree que al Sr. Alcalde le ha traicionado el subconsciente, puesto que él no ha llamado a ningún técnico "chapucero" y no ha tirado en ningún momento sus informes a la papelera, como sí ha hecho



GOBIERNO LOCAL

BOLETIN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1984

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el primer trimestre de 1984.

En primer lugar, se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la estadística municipal, concretamente en el desarrollo de los censos de población y vivienda, así como en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general. En este sentido, se ha continuado con el trabajo de actualización de los datos de la población residente en el municipio, así como de la vivienda existente. Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general, que permiten conocer el nivel de vida de la población y las características de su estructura demográfica.

En segundo lugar, se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la estadística económica, concretamente en el desarrollo de los censos de comercio y servicios, así como en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general. En este sentido, se ha continuado con el trabajo de actualización de los datos de los establecimientos comerciales y de servicios, así como de la actividad económica del municipio. Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general, que permiten conocer el nivel de actividad económica del municipio y las características de su estructura productiva.

En tercer lugar, se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la estadística social, concretamente en el desarrollo de los censos de desempleo y de la población activa, así como en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general. En este sentido, se ha continuado con el trabajo de actualización de los datos de la población activa y del desempleo, así como de la estructura social del municipio. Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general, que permiten conocer el nivel de bienestar social de la población y las características de su estructura social.

En cuarto lugar, se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la estadística ambiental, concretamente en el desarrollo de los censos de contaminación y de la calidad del medio ambiente, así como en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general. En este sentido, se ha continuado con el trabajo de actualización de los datos de la contaminación ambiental y de la calidad del medio ambiente, así como de la estructura ambiental del municipio. Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general, que permiten conocer el nivel de contaminación ambiental y las características de su estructura ambiental.

En quinto lugar, se debe destacar el trabajo realizado en el campo de la estadística cultural, concretamente en el desarrollo de los censos de patrimonio cultural y de la actividad cultural, así como en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general. En este sentido, se ha continuado con el trabajo de actualización de los datos del patrimonio cultural y de la actividad cultural, así como de la estructura cultural del municipio. Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de los cuadros estadísticos de carácter general, que permiten conocer el nivel de patrimonio cultural y las características de su estructura cultural.





490

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

alguna vez el Equipo de Gobierno en nombre de no sabe qué valores universales, "ya que lo que representa el Sr. Jiménez y el Equipo de Gobierno está por encima de la legalidad y de la propia democracia".

Tiene la convicción de que el Sr. Alcalde no se ha leído ni siquiera el recurso presentado por su Grupo, en donde vienen a decir que se subsane cuanto antes el error o el vicio de la falta de un informe de la Intervención Municipal, que dijera que esta Corporación se compromete a realizar una reserva de crédito para los ejercicios del 2.001 y 2.002.

En otro orden de cosas, desmiente que el Secretario de la Corporación le haya informado el pasado 23 de agosto, pues a la pregunta que hizo al citado técnico sobre si tenía algo que decir sobre si era preceptivo el informe de la Interventora, aquél respondió que "yo creo que no", por lo que entiende que éso no es un informe, sino el que se emite y consta en acta y uno se responsabiliza de él.

Añade que el escrito de la Excm. Diputación de Badajoz obra en este Ayuntamiento desde el 27 de julio de 2.000, por lo que pregunta al Sr. Jiménez García si desde esta fecha hasta el 23 de agosto siguiente no tuvo tiempo de haber reunido a la Comisión Informativa de Hacienda.

Mantiene que el Equipo de Gobierno ha utilizado de escudo los informes del Secretario y de la Interventora de la Corporación; por eso -dice- a ellos les ha manifestado su discrepancia mirándoles a la cara, no por detrás.

Pone fin a su alocución reiterando que, a juicio de su Grupo, el Equipo de Gobierno no está haciendo las cosas bien; por ello y porque no quiere que se pierdan los 107.900.000 pesetas, cree que se podía haber adoptado un acuerdo de compromiso para realizar la reserva de crédito en el ejercicio del 2.001.

En respuesta al discurso anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, indica al Sr. García Ramos que él mismo se podía aplicar la frase de que "no hay peor sordo que el que no quiere oír", ya que se desconoce si en los años 2.001 o 2.002 se podrá realizar la inversión prevista, siendo la Excm. Diputación de Badajoz la que establecerá la asignación definitiva en función de la programación global del Plan.

Por otra parte, declara que se ha leído el recurso presentado por el Grupo Municipal Socialista y también el informe del Secretario, donde se dice, en el punto segundo de su fundamento, que "hecha esta salvedad, es de recordar que en la propia sesión del Pleno de la Corporación de que se trata (y así consta en el acta correspondiente) ya tuvo ocasión de informar este funcionario sobre

100



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1981

Algunos de los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

En esta sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...

Tras la convocatoria de que se hizo a los señores concejales en el momento de la sesión de este día, al haberse reunido en el momento de la sesión de este día...





491

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la innecesariedad del informe de la Intervención para la válida adopción del acuerdo en cuestión, no obstante lo cual se razona a continuación sobre dicha circunstancia."

En consecuencia, hace hincapié en que es la Excm. Diputación de Badajoz la que decide cuándo se asignarán las cantidades de los fondos del Plan Operativo Local, de igual manera que ha decidido que en el año 2.000 se destinen íntegramente a carreteras de la provincia de Badajoz los aproximadamente 1.300.000.000 de pesetas. Es por ello -dice- que nosotros hemos expresado nuestra preferencia de que se destine la asignación correspondiente en los años 2.001 y 2.002, por lo que, de ser aceptado, se consignarán las cantidades correspondientes a la aportación municipal en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

De nuevo toma la palabra el Sr. García Ramos, quien tras mantener que lo que nos pide la Excm. Diputación de Badajoz es un acuerdo de Pleno en el que se señalen las actuaciones que se pretenden acometer con la inversión prevista de 107.900.000 pesetas, dentro de los ejercicios y medidas establecidos, advierte que en el acuerdo plenario adoptado al respecto se determinan las aportaciones municipales y las preferencias de inversión de las anualidades correspondientes, lo que supone, a su juicio, un compromiso económico.

Para terminar, cree que al expediente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que tendrá que pasar -dice- por la Comisión correspondiente en Madrid, le falta el compromiso económico, por lo que se corre el riesgo de que, como mínimo, se perdiera mucho tiempo en su resolución.

Por su parte, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, vuelve a insistir en que el acuerdo adoptado por el Pleno muestra la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el Plan Operativo Local, pero no se hace reserva alguna de crédito hasta conocer en qué ejercicio económico se podrán ejecutar las obras determinadas; significando que no existirá ningún problema en consignar el crédito correspondiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2.001 si se nos confirma que la obra se puede realizar en el mencionado ejercicio.

A continuación, con la venia de la Presidencia, el Secretario que suscribe, sin ánimo de entablar ninguna polémica, ni ningún debate, que no es una función que compete a los técnicos, sino simplemente entendido como asesoramiento legal a la Corporación, desea dejar patente que el Secretario lo es de la Corporación, al igual que la Interventora y no de ningún Grupo en particular, sin perjuicio de que unas veces los informes gusten más o menos o sirvan a los intereses de unos Grupos u otros.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

La Diputación de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado lo siguiente:





492

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Dirigiéndose al Sr. García Ramos, le recuerda que el recurso por él interpuesto se basa en la nulidad de pleno derecho del acuerdo de fecha 23 de agosto, por omisión de un trámite que entiende preceptivo y "usted empezó perfectamente su intervención hablando de que las cosas son preceptivas o no lo son, es decir, que no cabe que algo sea preceptivo más o menos; o lo es o no lo es".

En la línea anterior, explica, para información de la Corporación, que los informes son preceptivos cuando afectan a materias para las que se requiere quórum de mayoría especial, que no era el caso; cuando lo solicita el Presidente de la Corporación, que tampoco era el caso o cuando lo solicita un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que tampoco lo era.

Además, recuerda que en aquel Pleno, a preguntas del Concejal Don Raúl Borrasca Casillas, quien insistía en la nulidad de lo que se estaba acordando en aquel momento, informó en el sentido de que el acuerdo en cuestión en modo alguno estaba viciado de nulidad y, sin perjuicio de ello, dicho Concejal persistió en su pretensión.

Por último, asegura que en la elaboración de su informe se ha limitado a ser consecuente con lo que informó en aquél Pleno, intentando ilustrar al recurrente sobre las consideraciones jurídicas que le inducen a proponer la desestimación de dicho recurso.

Tras el testimonio anterior, interviene el Concejal adscrito al Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para poner de manifiesto la preocupación de su Grupo por la actitud crítica que se ha mantenido en esta sesión con quienes no son sino unos simples funcionarios municipales, cuya única misión es aconsejar y dar luz en los temas que son de su estricta competencia. Añade que unas veces sus informes nos dan la razón en los temas que planteamos y otras, sin embargo, nos la quitan, pero por ello -dice- no podemos ni debemos sembrar duda alguna sobre la profesionalidad, ecuanimidad y libertad que cada uno de ellos tiene a la hora de realizar sus informes.

Finalmente, desea hacer una pequeña rectificación gramatical, en el sentido de que el término "cinismo" no es un adjetivo, sino un sustantivo, precisando que el adjetivo sería "cínico".

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, saliendo al paso de la declaración anterior, manifiesta que "no fue ninguno de su Grupo quien insultó de tal manera a una Interventora que tuvo que abandonar el Salón de Plenos llorando; se sentaba en el mismo sitio que ustedes; claro, usted está vacunado de los suyos". Afirma que los socialistas responden de lo bueno y de lo malo que hayan podido hacer sus compañeros y que tienen marcada una línea, de tal manera que "cuando uno se equivoca, se equivoca y cuando uno acierta, acierta";





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe...

En la línea...

Al respecto...

Por último...

Tras el análisis...

En consecuencia...

En virtud de...





493

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

de ahí -dice- que le choque un poco el escrúpulo con que se ha manifestado Don Gregorio Gil Ruedas.

Por otra parte, reconoce que no es su fuerte la gramática, al tiempo que señala que el Sr. Gil Ruedas está demostrando que entiende más de números últimamente que de letras. Asimismo, reconoce que tiene muchos defectos, salvo uno, pues él da siempre la cara y lo que dice por detrás, lo dice también por delante, lo que probablemente -dice- sea una diferencia gramatical que haya entre el Sr. Gil Ruedas y él -sic-.

Dirigiéndose en esta ocasión al que suscribe, manifiesta que el Secretario le induce a la duda, pues cree que ha emitido el informe pensando en la redacción del recurso presentado por el Grupo Municipal Socialista, ya que tal recurso se basaba en la petición de nulidad, por lo que -dice- "procuraré hilar más fino otra vez o advertiré que alguien tiene que hilar más fino cuando se plantee un recurso", pues, probablemente, en pureza jurídica el Secretario de la Corporación puede llevar, si no toda, sí parte de la razón. Por lo tanto, pregunta al Secretario que suscribe "si acaso su Grupo tendría que haber planteado su recurso con la petición de subsanación del vicio existente en el acuerdo de que se trata, como -dice- corrobora la Sra. Interventora, en lugar de anulación del acto".

En otro orden de cosas, alude a que quizás al Sr. Secretario le haya pasado desapercibido que lo que pretendía el Grupo Municipal Socialista no era desautorizarle con su informe verbal en el Pleno, ni ponerle contra las cuerdas en esta sesión; sino simplemente manifestar públicamente su disconformidad por el tenor del informe, siempre desde el respeto que ustedes, como personas y como funcionarios públicos, les merecen; resaltando para terminar que si los dos funcionarios a los que se ha referido anteriormente han entendido sus palabras como insultantes y descalificadoras, cosa que -dice- duda mucho, porque les concede la inteligencia que ellos le conceden a él, aclara que en ningún momento ha pretendido poner en cuestión su honorabilidad y su profesionalidad.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para subrayar que él ha dicho muchas veces que es responsable y se hace responsable de lo que él haga, diga o deje de hacer o de decir, pero de nada más. Igualmente, cree que el Sr. García se equivoca, como se puede comprobar en el acta correspondiente, cuando dice que los socialistas sí aceptan todo lo que pasó, pues "a su lado tiene a quien no hace mucho tiempo dijo que ella no se hacía cargo del pasado, ni asumía el pasado anterior".

Manifiesta que la escasa cultura que un maestro tiene, pues no son licenciados en nada, le da para hacer quizás paritariamente sus conocimientos de lenguaje y de matemáticas. Sin embargo, confiesa





494

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que le satisface que el Sr. García Ramos le haya referido lo de los números, pues "puede recordar a su gente que usted se puso doble sueldo del que tenía y, además, no tuvo bastante, ya que tuvo que buscar otras formas de financiación y yo, sin embargo, me he puesto hasta la última peseta, ni más, ni menos, que lo que ganaba en mi trabajo". Además, recuerda que un Concejal liberado por el Sr. García Ramos, dedicado también a la educación, ganaba más que él gana ahora, formando parte del equipo directivo y habiendo transcurrido bastantes años desde entonces. Por lo tanto, sugiere al Sr. García Ramos que no le toque los números porque sale perdiendo.

Cree que el Sr. García Ramos tiene, entre otras, una característica, cual es "la de que le gusta tirar la piedra, romper el cristal, decir lo que sea y luego envainar para atrás y decir que no ha pasado nada, que no quería insultarles, que no quería presionarles, etc". Por ello, opina para finalizar que el Sr. García Ramos debería de ser responsable con lo que dice, de tal manera que si se ha metido con los técnicos y les ha presionado, debería de mantenerlo.

Interviene acto seguido el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, para quien el Sr. García Ramos nos tiene en la dinámica de siempre, habida cuenta que se está debatiendo durante más de una hora un asunto que -dice- es tan simple como que si el Partido Socialista no acepta el acuerdo de este Pleno tiene el procedimiento abierto para seguir hacia adelante. Opina que el Sr. García Ramos "no debería hacer debate político de una cosa sobre la que no tiene razones para nada. Sigue usted estando en el monte y no acaba de bajar. Parece ser usted este Partido que se dice democrático que nos tiene acostumbrado del norte de nuestro país. No acaba usted de hacer ver a los ciudadanos de Villanueva que lo único que persigue es poner obstáculos permanentemente al desarrollo de nuestra localidad".

Anuncia que va a recordar un caso muy claro, acorde con los argumentos que viene utilizando hoy el Sr. García Ramos para intentar dar al traste con los 107.900.000 de pesetas previstos para Villanueva de la Serena. En este sentido, recuerda que cuando se sometió a la consideración del Pleno el proyecto de Escuela Taller, el Sr. García Ramos utilizó los mismos argumentos y que gracias a que este Gobierno Municipal no aceptó los reparos que ponía dicho Grupo sobre la necesidad de consignar la reserva de crédito correspondiente para hacer frente a la aportación municipal y, por consiguiente, llevó adelante el compromiso o voluntad política de hacer lo necesario, administrativa y presupuestariamente, si se aprobaba la Escuela Taller, disponemos hoy de 135.000.000 de pesetas de subvención del INEM.

Por lo tanto, considera que el Sr. García Ramos, una y otra vez, intenta poner obstáculos; preguntándole que diga de una vez a

434



EXCELENTE AYUNTAMIENTO

DE VILLAVEGA DE LA SIERRA

BOJA

que se establece que el Ayuntamiento de Villavega de la Sierra...

que el Ayuntamiento de Villavega de la Sierra...

que el Ayuntamiento de Villavega de la Sierra...

que el Ayuntamiento de Villavega de la Sierra...

que el Ayuntamiento de Villavega de la Sierra...





495

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los ciudadanos qué es lo que persigue con Villanueva de la Serena, porque si el Sr. García Ramos habla de "Alcalde aparente", él es una "oposición virtual".

Cree que el Sr. García Ramos no acaba de aprender el discurso de su Secretario General, puesto que sigue en una dinámica que no sabe a qué va a conducir a Villanueva de la Serena; indicándole que tiene gente a su lado a quienes podía dejarles paso, al tiempo que le sugiere que se plantee otra estrategia, porque, de lo contrario, mal vamos a hacer por nuestra ciudad.

Pone fin a su alocución reiterando al Sr. García Ramos que diga a los ciudadanos qué es lo que pretende con su actitud.

Por su parte, Don Francisco García Ramos, tras mencionar que "hay más de tres Alcaldes y que por lo menos nos ha salido un aspirante que ya despunta", indica al Sr. Tapia Huertas que la ambición en política es mala consejera y la ambición mal administrada es peor todavía -sic-.

Dirigiéndose al Sr. Gil Ruedas, manifiesta que este Concejal se puso el sueldo que quiso sin pasar por las urnas y se aseguró por un tiempo el plus de Secretario del Colegio donde trabajaba, razón por la que considera que se está apropiando indebidamente de unos dineros que no le corresponden, ya que democráticamente el pueblo no le quiso para que gobernara este pueblo.

Por otra parte, después de tildar al Sr. Tapia Huertas de "bravucón", le indica que lo que él y su Grupo quieren es que no hagan más daño a este pueblo y que quienes perdieron las Elecciones pasen a la oposición, mencionando que "ustedes ya estuvieron en el Gobierno y el pueblo les quitó la confianza, pues el Partido Socialista Obrero Español obtuvo 1.000 votos más". Añade que lo que quiere él y su Grupo es que se respete el voto de los ciudadanos, porque considera que en democracia, cuando alguien gana, tiene por lo menos el derecho de intentar gobernar y ese derecho -señala- ustedes nos lo robaron -sic-.

Prosigue diciendo que lo que quieren es que no haya un Gobierno en Villanueva de la Serena que no tenga más horizonte político que repartirse sillones y millones con tal de que no gobierne el Partido Socialista Obrero Español, que sacó 1.000 votos más que el Partido Popular.

Respecto al asunto del Orden del Día, considera que el Equipo de Gobierno ha tomado una decisión que no cumple y que se podía haber resuelto de otra manera.

En otro orden de cosas, censura el que se hayan juntado los Grupos Municipales del Partido Popular, SIEX e Izquierda Unida, con

100



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE LA LEY

DE

Los antecedentes que en la que precede con Villanueva de la Serena...

Tras que el Sr. D. Juan... en virtud de acuerdo de la Junta...

Por lo que en atención a lo expuesto... se propone...

En el punto... se propone... para que...

Dirigidos al Sr. D. Juan... se propone...

Por otra parte... se propone... para que...

Tras que... se propone... para que...

Por lo que... se propone... para que...

En virtud de lo expuesto... se propone...





496

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

el resentimiento como único objetivo, contra algunas personas del Partido Socialista Obrero Español y con la ambición en el reparto de millones y de sillones, precisando que el Sr. Gil Ruedas donde tenía que estar es en la oposición con dos Concejales.

Al hilo de las críticas vertidas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Gregorio Gil Ruedas puntualiza que no se puede perder lo que no se tiene y que como Izquierda Unida no ha estado en el Gobierno, no han perdido Gobierno alguno. No obstante, reconoce que obtuvieron algunos votos menos que en los anteriores comicios y recuerda que "el Sr. García Ramos jugó a lo que jugó; algunos tuvimos la valentía de decirle por activa y por pasiva las cartas que teníamos y cómo las íbamos a jugar, pero como el que no oye llover. Usted lo que quería era el sillón, colgar la bata allí y decir eh! ya no vuelvo a pinchar aquí, que me voy allí al Ayuntamiento". En este instante, el Sr. Gil Ruedas retira éstas sus últimas palabras a instancia del Sr. Alcalde-Presidente.

De otra parte, reitera el Sr. Gil Ruedas que ya ha dicho en numerosas ocasiones que él no necesita del Ayuntamiento para vivir, porque tiene su trabajo y que cobra en el Ayuntamiento exactamente igual que en su puesto de trabajo, donde era Secretario y donde posiblemente, al haberse celebrado ya las elecciones, no podrá volver a serlo el día que se reincorpore a su puesto; a pesar de lo cual dice que no va a pedir a nadie que le resarza por esa pérdida.

Explica que en los Colegios se hacen elecciones y emplaza al Sr. García Ramos para que "si le trae una simple nota de su Director, Don Paco Muñoz, en la cual le diga que no pensaba contar con Gregorio para el puesto de Secretario, automáticamente dejaré de cobrar el plus de Secretario".

Cree que el Sr. García Ramos niega el valor de la democracia y no se ha enterado de lo que significa y de lo que es sumar votos; al respecto de lo cual ironiza diciendo que "se les están quedando caras de noruegos en el Campeonato de Europa o de chilenos en las Olimpiadas de Sydney, porque después de ganar el partido resulta que las medallas se las cuelgan otros, ¡vaya por Dios!".

Mantiene que el Partido Socialista perdió la batalla porque al Sr. García Ramos le dio la gana. En esta línea, recuerda cómo el Partido Socialista de Villanueva quería a los miembros de Izquierda Unida en su Equipo de Gobierno y cómo les ofreció las Concejalías de Personal y de Educación, las presidencias de las Comisiones, la cuarta Tenencia de Alcaldía, etc.

Opina que hay casos en que los cargos ennoblecen a las personas y otros en que, por el contrario, las personas ennoblecen a los cargos; puntualizando que habría que ver cuál de las dos vertientes le correspondería al Sr. García Ramos.



497

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para concluir, afirma que nada debe al Sr. García Ramos, a cuyo respecto revela, señalando hacia el sillón de la Alcaldía, que "con mi voto usted se sentó allí; luego, he tenido la libertad para que con mi voto usted se siente ahí; por lo que ni me debe algo, ni me tiene que pasar factura por nada, ya que ni le pedí agradecimiento alguno cuando se sentó allí, ni ahora me tiene que reprochar nada".

De nuevo interviene Don Fernando Tapia Huertas, quien opina que el Sr. García Ramos intenta atacar al contrario político de una forma un poco simple, significando que, si como dice el citado portavoz, la ambición es un defecto, no sabe la soberbia de dicho portavoz dónde le lleva, desde luego -dice- le ciega totalmente.

En cuanto a la alusión hecha por el Sr. García Ramos sobre la representatividad y los votos obtenidos por el Partido Socialista, invita al citado portavoz a que interprete al contrario de como lo hace el resultado de las pasadas Elecciones Locales; es decir, que existe un número de ciudadanos equivalente a los doce Concejales del Equipo de Gobierno que no querían al Sr. García Ramos para gobernar Villanueva de la Serena.

Matiza que él no niega al Sr. García Ramos el debate político, sólo sostiene que el tema del recurso de reposición es eminentemente técnico y, por ello, cree que no procede un debate político, ya que en los informes técnicos se le dice que no falta ningún documento en el expediente que nos ocupa.

Además, considera que flaco favor hace el Sr. García Ramos a los técnicos de la Corporación, no del Equipo de Gobierno -puntualiza-, a los cuales subestima con sus intervenciones.

En otro orden de cosas, recuerda que el Sr. García Ramos ha eludido dar respuesta a la pregunta que le formuló anteriormente, en el sentido de qué hubiera sido si hubiéramos aceptado sus reparos y no hubiésemos tenido en Villanueva de la Serena la Escuela Taller II. Por ello, se muestra convencido de que los argumentos que utiliza ahora el Sr. García Ramos tratan de impedir que vengan recursos a Villanueva de la Serena para su desarrollo, de la misma manera que con ocasión de la Escuela Taller pretendía obstruir la formación de 45 alumnos y la rehabilitación de un monumento emblemático de nuestra ciudad.

No obstante, cree que los ciudadanos saben cuál es la estrategia del Sr. García Ramos y que su soberbia le ciega. En este sentido, considera para finalizar que el Sr. García Ramos debería saber que en política los tiempos pasan y que hubiera hecho un gran favor a su Grupo Político dejando paso a algunos de los que le siguen.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación de Badajoz, para tratar el expediente de...

El Sr. Presidente ha leído el informe de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de...

Después de haberse leído el informe de la Comisión de Hacienda, el Sr. Presidente ha declarado que...

En consecuencia, se ha acordado que se apruebe el proyecto de...

Finalmente, se ha acordado que se apruebe el presente informe...

El Sr. Presidente ha dado lectura al informe de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de...

En consecuencia, se ha acordado que se apruebe el presente informe...





498

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En palabras del portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, le excita el hecho de que hayan tenido que intervenir hasta cuatro portavoces del Grupo de Gobierno para contestarle. De otra parte, indica al Secretario que suscribe y a la Interventora de la Corporación que no quita ni una coma de su intervención, desde el convencimiento de que no les ha faltado al respeto, ni personal, ni profesional.

En otro orden de cosas, pregunta al Sr. Tapia Huertas que a quién pretende hacer creer que "el Grupo Municipal Socialista y su portavoz podían parar un acuerdo adoptado para conseguir fondos para la Escuela Taller por un recurso absolutamente estúpido, según el Grupo de Gobierno, que interpuso el Grupo Municipal Socialista, puesto que si no teníamos razón, para qué preocuparse de dicho recurso y, si por el contrario, la teníamos, no lo iban a hacer caso. Luego no cuadra."

En otro orden, resalta que doce votos superan a los nueve del Grupo Municipal Socialista, por lo que "de lo bueno y de lo malo que ocurra en este Ayuntamiento sólo ustedes son los responsables".

Advierte que el Sr. Tapia Huertas confunde soberbia con convicciones, señalando que la gente que le conoce sabe muy bien que probablemente le pierda la convicción por la pasión que pone en defenderla. Confunde los términos -dice- porque los miembros del Equipo de Gobierno no tienen convicciones y, por ello, no pueden poner esa pasión y algunos ni mirarse al espejo por las mañanas. Por el contrario -dice-, "yo puedo mirar a la cara a cada uno de ellos, los que intentaron meterme en la cárcel, quitarme de la vida pública y arruinar mi propio patrimonio denunciándome al Tribunal de Cuentas, ante los cuales -enfatisa- no agacharé la cabeza, sólo si me la cortan. Esa -dice- es la convicción que trata de transmitir a la gente y, por eso, probablemente sacó 1.000 votos más que quien iba delante del Sr. Tapia Huertas en la lista".

Dirigiéndose al Sr. Tapia Huertas, le indica que sus intervenciones en los Plenos no le causan dolor, sino todo lo contrario, le reafirman en sus convicciones, ya que sus intervenciones suelen ser un poco fuera de tono y le falta un poco de rodaje.

Asimismo, cree que el Sr. Tapia Huertas confunde la legitimidad con la legalidad y, en este sentido, precisa que él no habrá dicho nunca que el Sr. Jiménez García sea un Alcalde ilegal, sino que, a juicio de su Grupo, el actual Gobierno Municipal es ilegítimo, aunque legal.

Dirigiéndose en esta ocasión al Sr. Gil Ruedas, sostiene que él jugó limpio en las pasadas Elecciones, porque su Partido, en elección individual, democrática y secreta, le votó como candidato a





GOBIERNO AUTÓNOMO DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

BADAJOZ

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de

En el primer artículo del Proyecto de Ley Orgánica de





499

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía y en una segunda votación eligió la lista que él encabezaba.

De otra parte, le parece de mal gusto que el Sr. Gil Ruedas le dijera que lo que él quería era colgar la bata y no ir al Hospital, ya que él ejerce su profesión porque quiere y puede ejercerla, toda vez que, como bien sabe el Sr. Gil, si él quisiera tendría oportunidad de estar desempeñando un cargo en la Administración Regional, que no ha aceptado porque tiene un compromiso con Villanueva de la Serena; puntualizando que "no deja de ser Concejal de este Ayuntamiento ni muerto".

Por tanto, insiste en que desempeña su profesión con gusto y con orgullo y lo considera como un privilegio que le ha concedido la vida. Del mismo modo, cree que su profesión le dignifica como ser humano porque diariamente vive al lado del dolor.

En otro orden de cosas, manifiesta, de un lado, que no sería necesario traer una carta del Director del Sr. Gil Ruedas, porque cada cuatro años se produce un cambio de equipo directivo; revelando, de otro lado, que fue pública la oferta que hizo el Partido Socialista Obrero Español a Izquierda Unida, porque creían que se podía formar Gobierno en nuestra ciudad, pero Izquierda Unida eligió, a su juicio equivocadamente, poniendo como condición que él desapareciera de la escena política, lo que considera injusto de cara a los ciudadanos que le eligieron y, también, antidemocrático.

Entiende que en democracia, quien gana por un voto gobierna y si no es capaz de hacerlo, se aprueba una moción de censura y a la calle; de ahí la crítica de su Grupo, ya que los Concejales que hoy forman el Equipo de Gobierno no les permitieron la oportunidad que los ciudadanos les concedieron en las urnas.

Por su parte, Don Gregorio Gil Ruedas agradece en primer lugar el tono utilizado por el Sr. García Ramos en su última intervención, con el cual -dice- se identifica y, en segundo lugar, afirma que él no se hubiera metido con el trabajo del Sr. García Ramos si este portavoz no se metiera con el suyo constantemente y en peor tono y actitud; al respecto de lo cual subraya que él también está muy contento con su profesión, a la cual desea volver cuando cumpla su compromiso de trabajar por Villanueva de la Serena. Cree que cuando se incorpore de nuevo a su puesto de trabajo en el Colegio su sueldo será inferior al que venía percibiendo, porque, de no haber sido elegido Concejal de este Ayuntamiento, posiblemente seguiría en la actualidad de Secretario en su Centro educativo, por cuanto que las elecciones se celebraron el pasado mes de julio y continúa, salvo él, el mismo equipo directivo; en contra -dice- de lo manifestado anteriormente por el Sr. García Ramos. Por tanto, señala que le costará dinero la política.





EXCELENTE AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1982-83

En virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...

Por tanto, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz...





500

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Manifiesta para terminar que "la vida no es un camino de rosas, pero si se juntan ilusión y esfuerzo lograremos arrancar algunas espinas y nuestro pueblo será bastante mejor", por lo que sugiere que "sembramos lo primero, arranquemos lo segundo y vayamos a luchar todos por nuestro pueblo".

Interviene en último lugar el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Fernando Tapia Huertas, quien, tras agradecer los consejos del Sr. García Ramos, porque en política le lleva "años luz", asegura que le satisface "cuando el Sr. García Ramos dice que utilizo hierro en mis intervenciones, ya que parece que le resuenan en sus oídos y reconvierte el tono en la siguiente intervención; aunque no sea nada más que para eso, me doy por satisfecho de que de una vez por todas se traiga sosiego a este debate y de que desaparezca de la puerta a lo que nos tenían ustedes acostumbrados, porque vaya espectáculo público que dan ustedes día a día; si éso es hacer oposición y atraer a la gente que usted mueve en defensa de Villanueva, vaya papelón que hace usted. Como líder que dice del Grupo Municipal Socialista en base a sus convicciones y que no sé si son las que hacen arrastrar a toda esa gente, porque más que convicciones y líder parece usted un "ayatollah", porque detrás de ellos van lo que usted sabe".

Finalmente, sostiene que un líder debe saber administrar convenientemente a los que le siguen y no hacerlos caer, ni manipularlos, ya que la imagen que se da de Villanueva de la Serena públicamente al final de cada sesión plenaria, con el Sr. García Ramos a la cabeza, es lamentable.

Entendiendo la Alcaldía-Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ninguna abstención y nueve votos en contra, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE).

A la luz de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación
ACUERDA:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco García Ramos, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de agosto de 2.000, relativo a las

500



GOBIERNO AUTÓNOMO DE CASTILLA-LA MANCHA
BOLETÍN DE LAS CORTES
ORDEN

El Gobierno de Castilla-La Mancha, en uso de sus facultades, ha acordado y ordena lo siguiente:

1.º Se crea el cargo de Delegado de Gobierno en la provincia de Ciudad Real, con sede en la capital, para el desempeño de las funciones que se detallan en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de noviembre, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

2.º El Delegado de Gobierno en la provincia de Ciudad Real será nombrado y sustituido por el Gobierno de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de noviembre, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

3.º El Delegado de Gobierno en la provincia de Ciudad Real será nombrado y sustituido por el Gobierno de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de noviembre, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

4.º La presente orden entrará en vigor el día de su publicación.

5.º El presente orden se publicará en el Boletín de las Cortes de Castilla-La Mancha.





501

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actuaciones a realizar con cargo al Plan Operativo Local 2000/2006.--

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CIFRAS RESULTANTES DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1.999.-

El Secretario que suscribe da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y de Relaciones con las Entidades Locales Menores, en la sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2.000, proponiendo la aprobación de las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva de la Serena con referencia al 1 de enero de 1.999.

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP); Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE) y Don Angel Luis Quintero y Don Gregorio Gil Ruedas (IU); ningún voto en contra y cuatro abstenciones, de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas y Don Pedro Romero Gómez (PSOE) y Don Fernando Tapia Huertas (PP), quienes se encontraban ausentes del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio con referencia al 1 de enero de 1.999, cuyo resumen numérico es el siguiente:

ENTIDADES	POBLACION	ALTAS	BAJAS	POBLACION
	1-1-98	1-1-98 al 1-1-99	1-1-98 al 1-1-99	1-1-99
VILLANUEVA DE LA SERENA	20.507	454	400	20.561
VALDIVIA	1.934	38	26	1.946
ZURBARAN	857	10	28	839



EXERCICIO 1994-95

IV

PREVENCIONES DE GASTOS

1994

El presente presupuesto de gastos para el ejercicio 1994-95...

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1994-95...

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1994-95...

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1994-95...

El presupuesto de gastos para el ejercicio 1994-95...



PREVENCIONES	1994	1995	TOTAL
PREVENCIONES DE GASTOS	1.100.000	1.100.000	2.200.000
PREVENCIONES DE INGRESOS	1.100.000	1.100.000	2.200.000
TOTAL	2.200.000	2.200.000	4.400.000



502

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ENTRERRIOS	810	14	10	814
CASTILLO DE LA ENCOMIENDA	9	0	0	9
TOTALES DEL MUNICIPIO	24.117	516	464	24.169

SEGUNDO.- Remitir los resultados numéricos de la revisión anual a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION POR RAZONES DE URGENCIA.-

En primer lugar, la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Aguilar Seco, anuncia que va a formular una moción que ya es suficientemente conocida por todos los Concejales de la Corporación, por ser ya la tercera vez, contando ésta, que se presenta, en la confianza de que los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida se den por enterados de la misma. El texto de la moción es el siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista de Villanueva de la Serena, ante las manifestaciones de preocupación e inquietud del colectivo de comerciantes de nuestra ciudad, motivado por las medidas de liberalización de horarios comerciales contenidas en el Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, aprobado por el Gobierno español, insta al Pleno a que apruebe la siguiente moción, por los siguientes motivos:

1.- El comercio en Villanueva de la Serena ha supuesto para esta localidad uno de los pilares en los que se ha sustentado su economía, tanto en la actualidad como en una larga tradición comercial de servicios para la localidad y comarca.

2.- El colectivo de comerciantes de Villanueva de la Serena ha mantenido y mantiene un nivel de empleo estable muy superior al de otros sectores. Esta medida, enmarcada en el paquete de medidas contra la inflación, puede que resulte en la destrucción de puestos de trabajo. Lo que es evidente es que con este tipo de medidas van a desaparecer muchos de estos comercios que sólo compiten por proximidad y conveniencia.

3.- El comercio en Villanueva de la Serena se encuentra estructurado sobre una base familiar y tradicional que se sucede de padres a hijos.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

ORDEN

1974	10	14	110	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
1974	10	14	110	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
1974	10	14	110	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, se acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1972, acuerda lo siguiente:





503

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.- Para este Grupo Municipal Socialista, el Gobierno de la Nación ha vulnerado las competencias que el Gobierno Autónomo extremeño posee en virtud de las transferencias recibidas. En concreto, el artículo 7.33, que establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior y el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria a la 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia. Por otra parte, el Real Decreto-Ley del Gobierno de la Nación contraviene completamente el texto del Decreto 200/1999, de 28 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2.000.

Por todo ello, instamos al Pleno a que respalde y apruebe el texto de la siguiente moción presentada por este Grupo Municipal:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno de España a que derogue el Capítulo V -Comercio interior, artículo 43, horarios comerciales- del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios por los motivos expuestos. "*****"

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Gregorio Gil Ruedas, para manifestar que con la machaconería acostumbrada y con la tozudez del que yerra, pero sigue en el error, el Grupo Municipal Socialista viene hoy a presentar la misma moción de hace tres meses, la cual -dice- ya tiene cumplida respuesta.

Afirma que le gustaría personalizar en la Sra. Aguilar Seco un poco de la sensatez que demuestra cuando habla con ella personalmente; preguntándose si tan difícil es hacer las cosas en condiciones, tal y como les pidió en anteriores sesiones plenarias; es decir, que él necesita conocer con la suficiente antelación (ocho o diez días) las mociones que se vayan a presentar en el Pleno, de lo contrario -dice- votará en contra.

Al hilo de la moción presentada, pone de manifiesto que su Grupo ha defendido el tema que se propone en la misma por delante incluso de los representantes del Partido Popular, quienes no quisieron apoyar en la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura una moratoria que pedía Izquierda Unida para que no se implantaran más grandes superficies comerciales en nuestra región.

En conclusión, resalta que Izquierda Unida no está en contra de la no liberalización de horarios comerciales, sino de la forma con que se presenta; al tiempo que considera incoherente que quienes





504

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fueron responsables de traernos esas grandes superficies comerciales, ahora se conviertan en defensores del pequeño comercio.

Por su parte, Doña María Dolores Aguilar Seco asegura que su Grupo explicará al colectivo de comerciantes de Villanueva de la Serena que el Sr. Gil Ruedas da prioridad a la forma sobre el fondo, frente al Grupo Municipal Socialista, para el que lo más importante es el fondo. A este respecto, opina que la forma es sólo una excusa utilizada por el Sr. Gil Ruedas para no votar la moción presentada por el Grupo Socialista para atender la demanda de un número importante de ciudadanos de Villanueva de la Serena.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la moción formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y, consecuentemente, la procedencia de su debate, siendo rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas, Doña María Benita Barrantes Ruiz y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas (IU) y una abstención, de Don Angel Luis Quintero, quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

A continuación, le toca el turno al Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Eduardo Torres Muñoz, quien da cuenta de que el viernes pasado se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Vial la segregación de una porción de terreno de 40.000 m2 de la finca municipal "Montepozuelo", con objeto de sacarla a pública subasta para la instalación de una industria de procesado de granitos.

Justifica la urgencia con la que se trae este asunto revelando que cuando se redactó el Orden del Día del Pleno no se pudo incluir el mismo porque faltaban en el expediente sendos informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal, los cuales -señala- una vez emitidos se han incorporado al expediente y remitido, con la antelación que se ha podido, copia de los mismos al Grupo de la oposición.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, tras puntualizar que ahora vamos a ver la coherencia y la convicción con la que se manifiestan los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda



BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

El presente informe se refiere a las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio, consisten en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, con capacidad para 100.000 habitantes, y en la construcción de una red de alcantarillado que recoge las aguas residuales de la zona y las lleva a la estación de depuración.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio, consisten en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, con capacidad para 100.000 habitantes, y en la construcción de una red de alcantarillado que recoge las aguas residuales de la zona y las lleva a la estación de depuración. El coste total de las obras es de 1.500 millones de pesetas.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio, consisten en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, con capacidad para 100.000 habitantes, y en la construcción de una red de alcantarillado que recoge las aguas residuales de la zona y las lleva a la estación de depuración.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio, consisten en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, con capacidad para 100.000 habitantes, y en la construcción de una red de alcantarillado que recoge las aguas residuales de la zona y las lleva a la estación de depuración.

Las obras de saneamiento de las aguas de la zona de San Vicente de Alcántara, que se han ejecutado durante el presente ejercicio, consisten en la construcción de una estación de depuración de aguas residuales, con capacidad para 100.000 habitantes, y en la construcción de una red de alcantarillado que recoge las aguas residuales de la zona y las lleva a la estación de depuración.





505

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Unida, atendiendo a la exigencia del Sr. Gil Ruedas de conocer con una antelación de ocho o diez días las mociones que se presenten en el turno de urgencia de las sesiones del Pleno, critica cómo a las 8,35 horas de esta misma noche se le ha entregado el expediente que se está debatiendo en este momento y el correspondiente Pliego de Condiciones; al respecto de lo cual pregunta al Secretario que suscribe si dicho Pliego, que ha de regir la subasta pública, ha sido visto y dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda; respondiendo el citado funcionario que no.

Dirigiéndose a los ciudadanos y a los medios de comunicación presentes en la sesión, da a conocer que la petición de la empresa interesada tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 20 de junio de 2.000, a cuyo respecto pregunta al Sr. Alcalde si desde esa fecha no ha podido informar al Grupo Municipal Socialista y llevar a una Comisión Informativa de Hacienda el correspondiente Pliego de Condiciones, dado que no se trató en la anterior Comisión Informativa de Urbanismo celebrada.

Por todo lo anterior, califica los hechos descritos de "atracón", máxime -dice- cuando se está hablando del patrimonio de Villanueva de la Serena, al tiempo que significa que al Equipo de Gobierno le puede asistir la Ley porque cuenta con los suficientes votos, pero desde luego esto no es un respeto democrático a la mayoría que representa el Grupo Municipal Socialista.

Para concluir, quiere dejar claro que en otras ocasiones los Concejales socialistas han respaldado la instalación de industrias en Villanueva de la Serena, con la condición de que los trabajadores a emplear fueran de nuestra ciudad, aunque la mano de obra cualificada pudieran traerla las empresas y que la instalación de dichas industrias reuniera las debidas condiciones medioambientales.

No obstante, cree que en el presente caso no se está concediendo la misma oportunidad a los ciudadanos de Villanueva de la Serena, ya que se tendría que haber hecho pública la intención de este Ayuntamiento; a cuyo efecto formula una propuesta en el sentido de que se deslinden 100 hectáreas de secano de la finca municipal "Montepozuelo" y que se realice un estudio técnico y arquitectónico a fin de ordenar urbanísticamente ese suelo, para que su posterior venta a cualquier ciudadano interesado.

En respuesta a la alocución anterior, Don Eduardo Torres Muñoz revela que ya se viene trabajando en el proyecto que propone el Sr. García Ramos, como lo prueba -dice- el acuerdo adoptado el año pasado y esta propuesta que ahora formula el Equipo de Gobierno de instalar una serie de empresas grandes en la finca municipal; lo que sucede -continúa- es que en tanto se ultima la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, no podemos parar la actividad económica en nuestra ciudad.





BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas durante el período comprendido entre el día 1.º de enero de 1964 y el día 31 de diciembre de 1964, en el campo de la cultura, de la enseñanza y de las actividades deportivas y recreativas.

En el campo de la cultura, se han realizado diversas actividades, entre ellas: conferencias, cursos, exposiciones y actividades de carácter popular. En el campo de la enseñanza, se han realizado diversas actividades, entre ellas: cursos, conferencias y actividades de carácter popular.

En el campo de las actividades deportivas y recreativas, se han realizado diversas actividades, entre ellas: excursiones, actividades deportivas y recreativas.

En el campo de las actividades deportivas y recreativas, se han realizado diversas actividades, entre ellas: excursiones, actividades deportivas y recreativas.

En el campo de las actividades deportivas y recreativas, se han realizado diversas actividades, entre ellas: excursiones, actividades deportivas y recreativas.

En el campo de las actividades deportivas y recreativas, se han realizado diversas actividades, entre ellas: excursiones, actividades deportivas y recreativas.





506

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Con relación a la crítica del Sr. García Ramos por haber recibido el Pliego de Condiciones a las 8,35 horas de esta noche, recuerda que el Equipo de Gobierno se entera de las mociones del Grupo Municipal Socialista en el momento en que se presentan en el turno de urgencia de las sesiones plenarias; sin embargo, en este caso se trata de un tema que ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada la semana pasada.

Por las razones expuestas, estima que el asunto es conocido por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español e informa que el Pliego de Condiciones está redactado prácticamente en los mismos términos que el Pliego aprobado el pasado año con ocasión de otra empresa que se ubicó en la finca municipal "Montepozuelo", en el cual se hace mención especial a que los puestos de trabajo estarán reservados a trabajadores de nuestra ciudad, salvo en los casos que no sea posible por razones de cualificación profesional.

No obstante lo anterior, anuncia que el Equipo de Gobierno no tiene inconveniente alguno en retirar la moción presentada si el Grupo Municipal Socialista desea estudiar con detenimiento el Pliego de Condiciones.

Por su parte, Don Francisco García Ramos precisa que antes de que el Sr. Torres Muñoz anunciara su disposición a retirar la moción presentada, él ya se había manifestado, aunque con dudas, a favor de que se lleve a cabo la segregación. Lo que dice no entender es que el Equipo de Gobierno utilice el turno de urgencia de esta sesión teniendo el expediente desde el día 20 de junio.

Asimismo, asegura que si se le hubiera entregado al menos por la tarde el referido Pliego de Condiciones él hubiera hablado con sus compañeros, a la par que recuerda cómo en otras ocasiones se les ha entregado el día antes de la celebración de un Pleno documentación sobre un asunto de urgencia y los Concejales socialistas han votado, porque, al menos, han tenido tiempo de enterarse del asunto de que se tratara.

Por tanto, reitera su propuesta en el sentido de que se deslinden 100 hectáreas de la finca municipal "Montepozuelo" y se haga un estudio urbanístico con vistas a la implantación de empresas que necesiten grandes superficies, para lo cual pide que se retire la propuesta formulada por el Equipo de Gobierno, simplemente porque su Grupo no puede votar en contra de la ubicación de una empresa, pero no puede tampoco votar a favor de un Pliego de Condiciones que no conoce.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente anuncia que el proponente ha retirado la moción presentada.-----



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 1987, lo siguiente:

1.º Que se acuerda aprobar el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, en su versión de 1987, que se adjunta a esta resolución, y que se declara de utilidad pública para los efectos de su tramitación y ejecución.

2.º Que se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se indica en el artículo 1.º de esta resolución, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local.

3.º Que se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se indica en el artículo 2.º de esta resolución, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local.

4.º Que se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se indica en el artículo 3.º de esta resolución, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local.

5.º Que se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se indica en el artículo 4.º de esta resolución, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local.

6.º Que se acuerda declarar de utilidad pública el terreno que se indica en el artículo 5.º de esta resolución, para su adjudicación a favor de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local.





507

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, quiere dejar patente que la intención de su Grupo a la hora de plantear asuntos en el turno de urgencia no es coger desarmados a los Concejales, sino intentar proponer en un Pleno, por la única vía de que disponen, los asuntos que consideran de interés y de urgencia.

Asimismo, considera que el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo de llevar a Comisiones las mociones que viene presentando reiteradamente su Grupo, Pleno tras Pleno, y que son rechazadas, si hubiera tenido la voluntad de dar participación política al Grupo Municipal Socialista. En este sentido, advierte que si no se le permite a su Grupo presentar y someter a votación sus mociones, se verán obligados a solicitar la convocatoria de Plenos extraordinarios con las mociones que consideren oportunas; significando que no vienen actuando en ese sentido por razones de economía municipal.

Dicho lo anterior, pasa a dar lectura a la siguiente moción:

""""""Este Grupo de Concejales, conocedor de las actividades de los distintos colectivos de nuestra Ciudad y de las dificultades que por falta de medios tienen, trata de paliar esas situaciones con propuestas que, de ser aceptadas, aliviarían las dificultades.

Uno de esos colectivos es la Sociedad de Cazadores de nuestra localidad, que, a pesar de la cuota que sus socios pagan, no tienen suficiente para hacer frente a los gastos de una imprescindible guardería, no sólo para evitar abusos de quienes no pagan y pretenden cazar, sino de una vigilancia para que se respete la orden de veda de nuestra Comunidad Autónoma.

Si tenemos en cuenta que la citada Sociedad de Cazadores se nutre de vecinos cazadores, cuyos recursos económicos familiares no les permite el alquiler de fincas privadas, conformándose con la práctica cinegética en nuestro término municipal, queda más que justificado el apoyo que solicitamos a los Concejales para la aprobación de la siguiente MOCION:

1º.- Contratar con recursos de este Ayuntamiento a dos guardas que, con la necesaria acreditación, hagan las tareas propias en materia cinegética en el coto social de nuestra Ciudad.

2º.- Dotar de una subvención de 1.000.000 de pesetas a la Asociación de Cazadores de Villanueva de la Serena para la adquisición de especies que vengan a repoblar el citado Coto Social".

Acto seguido, el Sr. García Ramos advierte que la veda de la caza se abre el próximo día 14 de octubre; significando a renglón





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ - AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE BADAJOZ

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: a) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 1.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: b) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 2.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: c) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 3.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: d) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 4.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: e) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 5.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: f) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 6.º de la presente resolución.

En consecuencia, se propone al pleno municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que tras haberse dado cuenta de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, se acuerde lo siguiente: g) que se acuerde la aprobación de la propuesta de la Junta de la Villa de Badajoz, en el sentido que se indica en el punto 7.º de la presente resolución.





508

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

seguido que podría entender que el aspecto económico de la moción no lo quiera valorar el Equipo de Gobierno, pero al menos sería necesario poner guardería en el Coto.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y, consecuentemente, la procedencia de su debate, es rechazada con los votos a favor (nueve), de Don Francisco García Ramos, Don Raúl Borrasca Casillas, Doña María Dolores Aguilar Seco, Don Manuel Mejías Tapia, Don Feliciano Ruiz González, Doña Francisca Chaves Pérez, Don Pedro Romero Gómez, Doña Elvira Moraga Díaz y Don Antonio Chamizo González (PSOE); once votos en contra, de Don José Antonio Jiménez García y Don Manuel Carmona González (SIEX); Doña María del Carmen Serradilla Santos, Don Juan Antonio Moreno Romero, Don Antonio Pineda Barrantes, Don Eduardo Torres Muñoz, Doña María Victoria García Barceló, Don Fernando Tapia Huertas y Don Francisco José de la Fuente Sorzano (PP) y Don Gregorio Gil Ruedas y Don Angel Luis Quintero (IU) y una abstención, de Doña María Benita Barrantes Ruiz (PP), quien se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de realizarse la votación.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, como viene siendo habitual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Jiménez García, hace entrega al portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del escrito donde se contienen las respuestas a las preguntas que se le formularon por parte de dicho portavoz en la anterior sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de agosto de 2.000, las cuales se transcriben a continuación:

1ª.- ¿Qué criterios tiene el Sr. Jiménez García para otorgar la productividad a los empleados públicos?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que la productividad no la concede el Sr. Jiménez García, sino la Comisión de Gobierno.

2ª.- ¿Existen al respecto informes de los diferentes Jefes de Servicios?

Contesta el Sr. Alcalde que los Jefes de los diversos Servicios informan al Concejal delegado del Area correspondiente y es éste quien lleva a la Comisión de Gobierno la propuesta para la asignación del complemento de productividad.

3ª.- ¿En cuál o cuáles Comisiones Informativas se han formulado propuestas para otorgar productividades a los empleados públicos?

Afirma el Sr. Alcalde que el procedimiento ya se ha explicado



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA ALFAMBA DE LA SIERRA

ALCALDE

Según que por el número de 1981, de fecha 15 de mayo de 1981, se ha publicado el expediente de concurso para el suministro de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Concursos de Abastecimiento, se publica el presente anuncio para que los interesados en participar en el concurso de suministro de...



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE SUMINISTRO DE...

1.- Objeto del concurso: Suministro de...

2.- Lugar y fecha de apertura de sobres:...

3.- Lugar y fecha de entrega de propuestas:...

4.- Lugar y fecha de adjudicación:...

5.- Lugar y fecha de depósito de garantías:...

6.- Lugar y fecha de firma de contratos:...

7.- Lugar y fecha de publicación de resultados:...





509

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la respuesta anterior.

4ª.- ¿Por qué en el mes en curso no se ha abonado productividad a ningún trabajador?

Contesta el Sr. Alcalde que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 5 de septiembre se trató el punto referente al complemento de productividad del mes de agosto.

5ª.- ¿Por qué no ha remitido a este Grupo la respuesta escrita del responsable del Consejo Superior de Deportes, relativa a los 80.000.000 de pesetas con que esa Institución iba a financiar la Piscina Climatizada? Añade que formula esta pregunta porque tiene constancia de que este Ayuntamiento perdió dicha subvención.

Asegura el Sr. Alcalde-Presidente que desde el mes de julio de 1.999, esta Alcaldía no ha perdido ninguna subvención del Consejo Superior de Deportes.

6ª.- ¿Qué razones tiene el Sr. Jiménez García para no haber dado traslado a este Grupo de la denuncia formulada contra Doña María del Carmen Serradilla Santos, procedimiento abreviado 104/1999, por presunta prevaricación administrativa?

Responde el Sr. Alcalde que la documentación solicitada fue facilitada en el anterior Pleno celebrado.

7ª.- ¿Cómo puede justificar la contratación de Don Diego Ramón Morcillo Expósito y su posterior cambio en las funciones para las que fue contratado?

Informa el Sr. Alcalde que la contratación de dicho trabajador se llevó a cabo porque el Interventor del propio Matadero Municipal lo consideró necesario. Posteriormente, con motivo de las vacaciones anuales que le correspondían legalmente a dicho Interventor, que disfrutó en la segunda quincena del mes de agosto, se nombró al mencionado trabajador como Interventor accidental del Matadero Municipal para cubrir la baja vacacional mencionada.

8ª.- La Agrupación Local de Protección Civil se ha negado a ofrecer servicio alguno en las fiestas patronales de este año, debido al mal trato y desprecio recibido desde el Gobierno Local. ¿Cuándo van a atender quienes gobiernan en Villanueva de la Serena las necesidades de Protección Civil para que puedan desempeñar con normalidad las tareas que altruistamente quieren llevar a cabo y que en los últimos meses no han podido realizar?

Responde el Sr. Alcalde que se han mantenido diversas reuniones con los responsables de la Agrupación Local de Protección Civil y se han atendido sus necesidades. Informa asimismo que dicha



109



EXCERPTO DE LA LEY DE ECONOMÍA SÓCIAL

LEY DE ECONOMÍA SÓCIAL

ARTÍCULO

En el presente artículo se establece...

1.- El presente artículo se refiere a...

2.- El presente artículo se refiere a...

3.- El presente artículo se refiere a...

4.- El presente artículo se refiere a...

5.- El presente artículo se refiere a...

6.- El presente artículo se refiere a...

7.- El presente artículo se refiere a...

8.- El presente artículo se refiere a...

9.- El presente artículo se refiere a...

10.- El presente artículo se refiere a...





510

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Agrupación ha prestado sus servicios con normalidad en la anterior peregrinación a Guadalupe, habiéndose auxiliado a casi un centenar de personas que lo requirieron por diferentes causas. Señala, por último, que están disponibles los partes de incidencias con las actuaciones realizadas por el voluntariado.

Con relación a las siguientes preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Feliciano Ruiz González, el Sr. Alcalde responde en los términos que asimismo se detallan:

1ª.- En la mañana del pasado 12 de julio, la familia villanovense Carmona Lozano, afectada por la pérdida de un familiar directo, se dirigió a este Ayuntamiento para tramitar lo necesario en cumplimiento de la última voluntad del finado. La citada familia ha manifestado públicamente que se sintió vejada por el trato recibido. Concretamente, dicha familia afirma lo siguiente:

a) Que el Sr. Gil Ruedas vino a decirles que el Ayuntamiento no está para atender la última voluntad de las personas.

b) Que la Sra. García Barceló se dedicó a hacer averiguaciones bancarias sobre la situación económica de la familia.

c) Que la familia estuvo hora y media (desde las 9,00 a las 10,30 horas) subiendo y bajando escaleras de una dependencia a otra, sin que nadie les supiera orientar convenientemente.

Por consiguiente, pregunta lo siguiente:

- ¿Qué valoración le merece al Sr. Jiménez la situación descrita?

- ¿Está dispuesto el Sr. Jiménez García, como debería, a pedir disculpas privada y públicamente a dicha familia, así como a instar a la Sra. García Barceló y al Sr. Gil Ruedas a hacer lo propio?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que, según informes recibidos, los Concejales citados estuvieron reunidos con los referidos familiares, informándoles de las normas legales que se deben cumplir en estos casos, habiéndose tratado a dichas personas con la educación y el respeto debido.

2ª.- Dando un mal ejemplo a los empleados municipales usted autorizó el disfrute de un mes de vacaciones a uno de sus Secretarios Particulares, cuando no llevaba ni un año trabajando. ¿Qué fechas inicial y final comprendía dicho mes de vacaciones y si le requirió usted para que regresara a su puesto de trabajo y, en su caso, en qué fecha se produjo tal requerimiento?





EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

DE

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Exposición de motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

La Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España tiene por objeto regular el aprovechamiento de los recursos minerales...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos de la Ley de Explotación de los Recursos Minerales de España...





511

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contesta el Sr. Alcalde que reitera su respuesta de que no autorizó, sino que como Jefe del personal de confianza dio el visto bueno a la petición de vacaciones, siendo posteriormente la Concejalía de Personal la que señaló los días que le correspondían, 24 en este caso, los cuales no fueron disfrutados en su totalidad, pues por necesidades laborales acudió varios días a su puesto de trabajo.

3ª.- ¿Va usted a posibilitar que los empleados municipales consoliden la compensación por la desviación del 0,9% del IPC del año 1.999 o, por el contrario, como afirma su Concejal de Personal, Don Fernando Tapia Huertas, persistirá en un ataque permanente a los empleados municipales de este santo Ayuntamiento, actuando a espaldas de los empleados municipales y hurtando el derecho de los trabajadores a sus retribuciones económicas?

Responde el Sr. Alcalde que está prevista dicha compensación y que el Equipo de Gobierno asume el acuerdo político entre la Concejalía de Personal y las Centrales Sindicales.

4ª.- ¿Va usted a posibilitar la compensación a los empleados municipales, así como la consolidación de dicha compensación por la desviación del 0,9% del IPC previsto para el año 2.000 por el Gobierno Nacional del Partido Popular o, por el contrario, como afirma su Concejal de Personal, Don Fernando Tapia Huertas, persistirá en un ataque permanente a los empleados municipales de este santo Ayuntamiento, actuando a espaldas de los empleados municipales y hurtando el derecho de los trabajadores a sus retribuciones económicas?

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto y que el Equipo de Gobierno asume el acuerdo político suscrito entre la Concejalía de Personal y las Centrales Sindicales.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco García Ramos, realiza las siguientes preguntas:

1ª.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2.000 se concede licencia a CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A. para la ampliación de la planta baja del centro comercial ubicado en Villanueva de la Serena, a pesar de las críticas vertidas al Grupo Municipal del Partido Socialista por haber permitido su ubicación en nuestra ciudad.

¿Qué bondades han descubierto recientemente en el CENTRO COMERCIAL CONTINENTE las personas que me criticaron, que ahora deciden conceder a dicha sociedad licencia para la ampliación de sus instalaciones? ¿Han recibido alguna compensación por este cambio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

1971

Conceder al Sr. Alcalde que celebre un Consejo de Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde a propuesta de los señores concejales...

Conceder al Sr. Alcalde que sea provisto de un representante...

El Sr. Alcalde a propuesta de los señores concejales...

Conceder al Sr. Alcalde que sea provisto de un representante...

A propuesta de los señores concejales...

El Sr. Alcalde a propuesta de los señores concejales...

Los señores concejales...





512

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actitud?

2ª.- Hay una Resolución de Alcaldía por la que se contrata a un Aparejador, sin oferta genérica de empleo, el cual ya trabajó anteriormente para este Ayuntamiento, previa oferta genérica de empleo dirigida al INEM (lo que ustedes llaman oferta genérica, que cualquier persona entiende como un traje a medida).

¿Qué le ha ocurrido al Sr. Jiménez García para cambiar de criterio, cuando tanto ha anunciado a bombo y platillo que las contrataciones en este Ayuntamiento se hacen mediante ofertas genéricas de empleo?

3ª.- Existe una Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2.000, en relación a la selección de 19 trabajadores del Fondo Social Europeo, por la que el Sr. Jiménez García ha designado como Presidente del Tribunal al Concejal Don Fernando Tapia Huertas, como Vocales a un representante de las Organizaciones Sindicales de CC.OO., UGT y del CSIF y de Secretario a un funcionario municipal.

¿Qué razones ha tenido el Sr. Jiménez García para no dar participación en el referido proceso selectivo al Grupo Municipal Socialista?

Acto seguido, el Sr. García Ramos anuncia que, como el Sr. Alcalde-Presidente acaba los Plenos dándole traslado de una hoja sin firma con las respuestas que tiene la obligación de darle a las preguntas que se le formulan en las anteriores sesiones del Pleno, se vé obligado a seguir exigiendo públicamente respuestas al Sr. Alcalde. En esta línea, prosigue formulando la siguiente batería de preguntas:

4ª.- ¿Cuándo se reunió la Srta. Serradilla Santos con el Sr. Llano Ponte, copropietario del Castillo de la Encomienda? El Sr. García Ramos se reitera en la afirmación de que es mentira que se reuniera con dicho propietario, al menos en la fecha en que apareció publicado en los medios de comunicación.

5ª.- ¿Por qué no cobraron, ni han cobrado en el mes de mayo, cantidad alguna sólo dos de los funcionarios que venían cobrando productividad?

6ª.- ¿Por qué los dos mismos funcionarios no figuran en la relación de percepciones por productividad en el mes de septiembre y otros empleados municipales perciben siempre "sobresueldos" por el citado concepto?

7ª.- ¿Cree el Sr. Jiménez García que es una oferta genérica de empleo solicitar para un puesto de trabajo, consistente en





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

elaborar una Guía Turística de nuestra ciudad, a una persona con el siguiente perfil: Licenciatura en Geografía e Historia, tener experiencia en bibliotecas y en Certámenes Literarios? ¿Cuántos villanovenses reúnen esas condiciones? ¿No le causa rubor la burla que le hace a los desempleados/as de nuestro pueblo cuando hace peticiones al INEM que cualquier mortal llamaría "traje a medida"?

8ª.- Nos responde el Sr. Jiménez García que no autorizó un mes de vacaciones a su Secretario particular, conocido como personal de confianza, a pesar de no llevar un año trabajando. ¿Quién le autorizó a tomar un mes de vacaciones?

9ª.- ¿Qué criterio sigue el Sr. Jiménez García para abonar gratificaciones y productividad a empleados municipales, habiendo cobrado alguno de ellos en un mes casi las 250.000 pesetas? ¿No sería razonable contratar con ese dinero a algún desempleado?

10ª.- ¿Cuándo van a cobrar los empleados municipales el importe correspondiente a la consolidación del I.P.C. por la desviación del mismo en el año 1.999 y que se cifraba en el 0,9% del salario?

11ª.- ¿Cuándo va a traer a Pleno el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Servicio de Matadero Comarcal? ¿No decían en el mes de junio que había que tomar decisiones urgentes para su adjudicación?

12ª.- ¿Cuándo va a convocar la Comisión de Urbanismo para que este Grupo Municipal conozca y pueda presentar propuestas al conocido por los medios de comunicación "Paseo Verde", que ocuparía el antiguo trazado de RENFE en la línea Villanueva a Talavera?

13ª.- ¿Piensa cumplir el Sr. Jiménez García su compromiso con el Club Doncel de dotar al Pabellón Municipal de las canastas adecuadas para competir este Club en la Liga L.E.B., o se verán obligados a tener que recurrir al Sr. Alcalde de Don Benito para que les presten las canastas de ese Ayuntamiento o, lo que sería más lamentable, tener que ir a jugar a Don Benito desplazando a la afición?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose posteriormente el presente acta, que consta de setenta y una hojas, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE SEVILLA 1992

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE SEVILLA 1992

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE SEVILLA 1992

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores Diputados de esta Corporación sobre el desarrollo de las actividades programadas para el primer trimestre de 1992, así como sobre el estado de las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

1.- En primer lugar, se informa de las actividades programadas para el primer trimestre de 1992, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

2.- En segundo lugar, se informa de las actividades programadas para el segundo trimestre de 1992, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

3.- En tercer lugar, se informa de las actividades programadas para el tercer trimestre de 1992, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

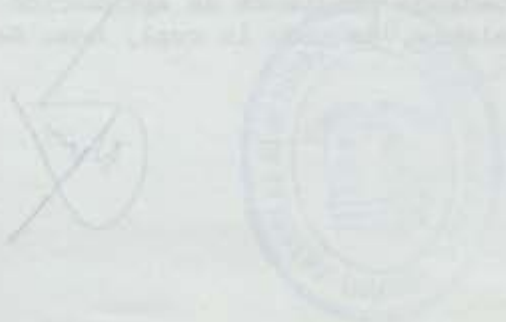
4.- En cuarto lugar, se informa de las actividades programadas para el cuarto trimestre de 1992, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

5.- En quinto lugar, se informa de las actividades programadas para el primer trimestre de 1993, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

6.- En sexto lugar, se informa de las actividades programadas para el segundo trimestre de 1993, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

7.- En séptimo lugar, se informa de las actividades programadas para el tercer trimestre de 1993, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.

8.- En octavo lugar, se informa de las actividades programadas para el cuarto trimestre de 1993, así como de los avances realizados en las obras de infraestructura y de los edificios de la Exposición Internacional de Sevilla 1992.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente tomo II del LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el **PLENO MUNICIPAL**, recoge las celebradas durante los meses de **MAYO A SEPTIEMBRE DE 2.000**, según se detalla a continuación:

FECHA	CARACTER	FOLIOS
25 de Mayo	Ordinario	39
8 de Junio	Extraordinario y urgente	18
29 de Junio	Ordinario	44
27 de Julio	Ordinario	44
23 de Agosto	Extraordinario y urgente	10
31 de Agosto	Ordinario	29
28 de Septiembre	Ordinario	71

Villanueva de la Serena a 2 de Abril de 2.001

EL SECRETARIO GENERAL,





EXHIBICIÓN DE CUENTAS
 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 1911

El Sr. D. Juan de Dios...
 Diputado a Cortes...
 Diputación de Badajoz...

Concepto	Cantidad	Partida
Saldo a favor	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00
Dotación de la Junta	1.000,00	1.000,00

El Sr. D. Juan de Dios...
 Diputado a Cortes...
 Diputación de Badajoz...



